EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, martes 12 de julio de 1960

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

MERIDA

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Escritura Número Ciento Veinte y Dos. — En la Ciudad de Avellaneda, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a once de abril de mil novecientos sesenta, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresarán, comparecen: doña Irma Telma Arzúa de Domínguez, argentina, casada en primeras nupcias con don Héctor José Domínguez, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón novecientos setenta y tres mil quinientos ochenta y siete, domiciliada en la calle Balbastro número ochocientos setenta y uno, Capital Federal; doña Marta Maldonado de Domínguez, argentina, casada en primeras nupcias con don Antonio Federico Domínguez, con Libreta Cívica número cero trescientos setenta y dos mil novecientos diez y seis, con domicilio en la Capital Federal, calle Castro número mil setecientos ochenta y siete: don Modesto Fernández, español, casado en primeras nupcias con doña Herminia Vázquez, poseedor de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones doscientos cincuenta y seis mil seiscientos treinta y cinco, domiciliado en la calle Piedras número ochocientos veinte y tres, Capital Federal; doña Carmen Conde, española, soltera, con Cédula de Identidad de la Policía de la Capital Federal expedida bajo el número cuatro millones quinientos treinta y tres mil noventa, domiciliada en la calle Iguazú número seiscientos setenta y siete de la Capital Federal: don Antonio Fernández, español, casado en primeras nupcias con doña Concepción Conde, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones novecientos veinte y ocho mil ciento setenta y uno, con domicilio en Iguazú número seiscientos setenta y siete de Capital Federal; doña Herminia Vázquez de Fernández, española, casada en primeras nupcias con don Modesto Fernández, con Cédula de la Policía Federal número cuatro millones doscientos cuarenta y cinco mil ochocientos setenta y cuatro, domiciliada en Capital Federal, calle Piedras número ochocientos veintitrés: don Camilo González, español, casado en primeras nupcias con doña Anuncia Losada, poseedor de Cédula de Identidad de la Policía de la Capital número cuatro millones ochocientos cincuenta y cuatro mil doscientos cinco, domiciliado en la calle Carlos Calvo número ochocientos treinta y ocho, Capital Federal; doña Anuncia Losada de González, española, casada en primeras nupcias con don Camilo González, Cédula de Identidad número cuatro millones ochocientos cincuenta y cuatro mil doscientos ochenta de la Policía Federal, domiciliada en la calle Carlos Calvo número ochocientos treinta y ocho, Capital Federal; doña María Hortensia Quintela de González, española, viuda de sus primeras nupcias del señor Francisco González, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones cuatrocientos cuarenta mil seiscientos cincuenta y nueve, con domicilio en Capital Federal, calle Piedras número ochocientos veinte y cuatro y don Manuel Souza, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Luisa Garbarino, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones doscientos treinta y cinco mil ochocientos ochenta y nueve, domiciliado en la calle French número dos mil doscientos cincuenta y cuatro, Capital Federal; todos los comparecientes de paso aquí, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren a este otorgamiento por propio derecho, y dicen: Que concurren a fin de dejar formalizado y protocolizado el contrato social de "Merida", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, cuyo Presidente es don Manuel Souza, y agregan: que con el objeto de obtener la aprobación de la Personería Jurídica de la expresada Sociedad, a cuya formación habían procedido los comparecientes el trece de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, promovieron ante la Inspección General de Justicia de la Nación el expediente que lleva el número diez mil ochocientos noventa y seis de esa Inspección, y número cero cero novecientos cuarenta y uno del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, encontrándose insertos en el mismo los siguientes documentos: Acta de Constitución de la Sociedad, los Estatutos Sociales y el decreto del Poder Ejecutivo Nacional, que otorga la Personería Jurídica, los cuales por su orden dicen así: "En la ciudad de Buenos Aires, a los trece días del mes de noviembre de 1959, reunidos en el local de la calle Piedras 823, Capital Federal, los señores que firman al final, con el objeto de constituir una Sociedad Anónima, y después de confiar la presidencia al señor Manuel Souza, pasar a considerar el siguiente estatuto: 1º) Bajo la denominación de "MERIDA" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA" se constituye una Sociedad Anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier parte del país o del extranjero. — 2) La Sociedad durará 99 años a contar desde la fecha de la obtención de su personería jurídica, siendo este término prorrogable. — 3º) La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes operaciones: a) Comerciales: por la compraventa, importación y exportación de mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados y semielaborados y frutos del país; ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; b) Industriales: relacionadas con la explotación de establecimientos metalúrgicos, madereros, químicos, textiles, plásticos y alimenticios; c) Financieras: mediante préstamos, con o sin garantía, a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas, sociedades existentes o a constituirse para la concertación de operaciones realizada, o a realizarse, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse; d) Inmobiliarias: mediante la compra-venta, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales e inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal; e) Agropecuarias: por la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. 4º) El capital autorizado se fija en la suma de tres millones de pesos moneda nacional (m$n. 3.000.000) representado por trinta mil (30.000) acciones de cien pesos moneda nacional cada una. La primera series de seis mil acciones ordinarias de m$n. 100 cada una se encuentra totalmente suscripta e integrada en un 10 %. La emisión de las series restantes hasta completar el total de cinco series será resuelta por el directorio cuando lo juzgue conveniente, determinando en cada oportunidad la clase de acciones, forma y condiciones de pago. Cada resolución de emisión de acciones deberá ser elevada a escritura pública, pagándose el impuesto de sellos correspondiente, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. El capital autorizado podrá ser elevado hasta quince millones de pesos moneda nacional (m$n. 15.000.000) cumpliendo con las formalidades y en las condiciones dispuestas por el Decreto 852 de fecha 14 de octubre de 1955. Se enunciará como capital autorizado el de 3 millones de pesos moneda nacional con más los aumentos realizados de acuerdo con la reglamentación que antecede Las acciones y|o títulos que las representen llevarán la firma de dos directores y demás recaudos de ley. Los tenedores de acciones tendrán preferencia para suscribir proporcionalmente acciones de las nuevas series que se emitan, debiendo hacer uso de ese derecho dentro de los 15 días de vencda la últma publicación que por tres días se hará en el Boletín Oficial. La integración de las acciones podr hacerse en efectivo o en bienes y en este caso siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo represente un valor equivalente al de las acciones dadas en pago, informándose a la Inspección General de Justicia. 5º) Las acciones de la primera serie serán al portador con derecho a 5 votos por acción, las acciones de las series restantes, al portador, o nominativas, que resuelva emitir el directorio o la asamblea en su caso, podrán ser ordinarias con derecho a uno o cinco votos y|o preferidas. En caso de emitirse acciones preferidas gozarán de un dividendo fijo de hasta un doce por ciento sobre el valor nominal. Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto salvo el caso de que los dividendos pactados o parte de ellos llegaren a estar pendientes de pago durante un ejercicio, en cuyo caso el derecho de votor podrá ser ejercido a partir de la primera asamblea ordinaria o extraordinaria que se celebre con posterioridad al día que debió abonarse el mismo, a razon de un voto por acción. Las acciones preferidas tendrán preferencia para su reembolso a la par en caso de liquidación, sin derecho alguno en el excedente de esta. Todas las acciones ordinarias tendrán derecho a un voto para la designación de síndico. Las acciones preferidas podrán ser rescatadas total o parcialmente, con una prima de hasta un diez por ciento de su valor nominal, todo lo cual se pagará al contado en la fecha fijada para el rescate a partir de la cual no tendrán derecho a dividendo ni participación alguna en las utilidades posteriores de la sociedad. El rescate se efectuará en la forma prevista por el art. 343 del Código de Comercio o mediante reducción del capital practicado con sujeción a las normas legales y estatutarias, pero siempre de acuerdo con las condiciones establecidas en la emisión. En caso de realizarse un rescate parcial, se determinarán por sorteo las acciones a rescatarse. A pedido de accionistas el directorio podrá convertir acciones nominativas en el portador y viceversa; tales resoluciones deberán inscribirse en el Registro Público de Comercio, comunicarse a la Inspección General de Justicia y asentarse en el Registro que se llevará al efecto. Art. 6º) La sociedad será administrada por un directorio compuesto de tres a nueve miembros designados por la asamblea general El mandato de los directores será de 1 año, sin perjuicio de continuar desempeñando sus cargos con todos sus deberes, atribuciones y derechos hasta tanto sean reelegidos o designados sus reemplazantes en asamblea celebrada dentro del plazo del Art. 347 del Código de Comercio. El directorio una vez constituída designará entre sus miembros al presidente y vicepresidente. Los directores depositarán diez acciones en la caja social en garantía del desempeño de su mandato. La remuneración de los directores será fijada anualmente por la asamblea sin perjuicio de la que pueda corresponderles de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 8º inc. c). 7) El presidente conjuntamente con un director suscribirán lo sactos y contratos de la sociedad, sin perjuicio de los que sean otorgados por apoderados generales o especiales que designe el directorio. El directorio estará en quórum con la presencia de más de la mitad de sus miembros, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. El presidente tendrá doble voto en caso de empate. En ausencia o impedimento del presidente lo reemplazará en el cargo el vicepresidente y faltando ambos, el directorio designará el director que ejercerá dichas funciones. Los directores podrán hacerse representar en el seno del directorio por otro director, pudiendo asimismo votar sobre un asunto determinado por carta o telegrama no computándose en este último caso, su voto a los efectos del quórum. Art. 8º) El directorio tiene las facultades más amplias para efectuar las operaciones de la sociedad y ejercer la representación de la misma ante los poderes y reparticiones nacionales, provinciales y municipales en todo lo concerniente a su administración y a sus negocios, por medio de su presidente o de quien lo reemplace. Son atribuciones del directorio: a) Realizar todos los actos previstos en los arts. 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; b) Organizar y dictar los reglamentos internos de la sociedad; c) Crear empleos, fijar su remuneración y determinar sus atribuciones. El directorio podrá nombrar de su seno uno o más directores como gerentes, administradores y técnicos en funciones relacionados directamente con la administración de la sociedad pagándoles la correspondiente remuneración que se cargará a gastos generales, ad-referendum de la Asamblea correspondiente al ejercicio en que ellas se hubieran devengado; d) otorgar, revocar, aceptar y denunciar toda clase de poderes, incluso para promover querellas; e) comprar, vender, ceder, permutar, donar toda clase de bienes raíces, muebles, semovientes; f) celebrar, transferir y rescindir toda clase de contratos de soceidad y de locaciones de obra o de servicios; así como tomar y constituir depósitos; g) aceptar comisiones y consignaciones ;pedir y dar cauciones y fianzas derivadas del giro normal de los negocios sociales; h) conferir, transferir o extinguir prendas agrarias, hipotecas ,anticresis y todo derecho real; i) recibir pagos, extinguir obligaciones, renovar y hacer quitas y remisiones de deudas; j) dar, aceptar, endosar, avalar, descontar, toda clase de papeles y documentos de comercio, abrir cartas de crédito, aceptar "trust-receipt", tomar dinero prestado dentro o fuera del país, con o sin garantía quedando especialmente autorizado a negociar con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y cualquier otra institución de crédito público o privado, operand ocon los mismos en cuenta corriente ,en descubierto y en todas las demás formas que establezcan sus cartas orgánicas y reglamentos; k) registrar, adquirir, transferir, marcas de fábrica ,de comercio y patentes de invención; l) tomar pólizas de seguros para cubrir cualquier riesgo; m) importar y exportar; n) establecer sucursales, agencias y representaciones dentro o fuera de la República Argentina, designar su personal y asignarels capital; o) distribuir dividendos provisorios siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio, de lo que se dará cuenta ala Inspección General de Justicia; p) y, en general, realizar todos los demás actos y contratos que se relacionan directa o indirectamente con los fines sociales. — Art. 9º): Anualmente la Asamblea designará un síndico titular y suplente ,quien tendrá las atribuciones que determina e lArt. 340 del C. de C. Ambos serán reelegibles. La remuneración del síndico ser áifjada por la Asamblea. — 10º): Las asambleas se citarán en primera convocatoria por publicaciones durante cinco días en el Boletín Oficial, con diez días de antcipación a la fecha designada para aquella. En segunda convocatoria las publicaciones se harán durante 3 días con 8 de anticipación. Hasta un día antes de la fecha designada para la asamblea, los acciohistas poseedores de acciones al portador, deberán depositarlas en la caja social o un certificado de depósito otorgado po run Banco del país o del extranjero. Las asambleas pedidas por los accionistas conforme al artículo 348 del C. de C.. deberán ser convocadas dentro de los diez primeros días de solicitadas. — 11º): Las asambleas ordinarias y extraordinarais tendrán quórum en primera convocatoria con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas, con derecho a voto y en segunda convocatoria con cualquier número de accionistas presentes o caiptal representado .Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes. En los casos del artículo 354 del C. de C., será necesaria en cualquier convocatoria la presencia y voto favorable de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto. Las acciones tendrán derecho a los votos que se determinan en el Art. 5º. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta poder remitida al directorio. — 12º): El ejercicio económico terminará el 31 de diciembre de cada año. El inventario y balance general se confeccionarán de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas en vigor, efectuándose las previsiones necesarias para que los mismos reflejen la verdadera situación económica de la sociedad. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general se destinarán: a) 2% al fondo de reserva legal hasta alcanzar el 10% del capital suscripto; b) la retribución que fije la asamblea al directorio y síndico; c) el dividendo corres-

AVISO

Con el fin de evitar demoras o errores en las publicaciones, se solicita a los señores avisadores se sirvan presentar los originales en forma perfectamente legible.

LA DIRECCION

pondiente a las acciones preferidas; d) el dividendo que se señale para las acciones ordinarias; e) el remanente tendrá el destino que resuelva la asamblea. — 13º): En caso de liquidación la asamblea designará uno o más liquidadores que podrán ser o no miembros del directorio. El producto líquido que se obtenga, se destinará en primer término a abonar el valor nominal de las acciones preferidas que se hubiesen emitido en proporción a la parte integrada de las mismas y el remanente tendrá que distribuirse entre los accionistas poseedores de acciones ordinarias en proporción a la parte integrada de las mismas. La liquidación se hará bajo la vigilancia del síndico y con intervención de la Inspección General de Justicia. Acto seguido se aprobó por unanimidad el precedente estatuto y se procedió a la suscripción de la primera serie de acciones ordinarias, con el siguiente resultado: 1: Irma T. Arzua de Domínguez, 600 acciones. 2: Marta Maldonado de Domínguez, 600 acciones. 3: Modesto Fernández, 600 acciones. 4: Carmen Conde, 600 acciones. 5: Antonio Fernández, 600 acciones. 6: Herminda Vázquez de Fernández, 600 acciones. 7: Camilo González, 600 acciones. 8: Anuncia Losada de González, 600 acciones. 9: María Hortensia Quintela de González, 600 acciones. 10: Manuel Souza, 600 acciones. Por unanimidad se designó el siguiente directorio: Presidente, Manuel Souza; vicepresidente, Carmen Conde; director, Antonio Fernández; síndico titular, Modesto Fernández; síndico suplente, Herminda V. de Fernández. El presidente procede a recibir en dinero en efectivo de los presentes, el 10% de las acciones suscriptas o sea la suma de m$n. 60.000. Se deja facultado al presidente para que realice ante el Poder Ejecutivo Nacional las gestiones para obtener la personería jurídica, quedando autorizado para aceptar las modificaciones que se requieren para la constitución definitiva, debiendo otorgarse la escritura por todos los constituyentes por sí, por mandatario o poder legal en forma. — Leída por todos los presentes se dió por terminada la reunión firmando en prueba de conformidad. Sobre raspado: tres, millones, (m$n. 3.000.000), treinta, (30.000), quince, 60.000. Vale. - M. Souza. — Irma T. Arzua de Domínguez. — Marta Maldonado de Domínguez. - Modesto Fernández. - Carmen Conde. - Antonio Fernández Herminda V. de Fernández. — Camilo González. — Anuncia de González. — María Q. de González. — Certifico: que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a los señores: Manuel Souza, Irma T. Arzúa de Domínguez, Marta Maldonado de Domínguez, Modesto Fernández, Carmen Conde, Antonio Fernández, Herminda Vázquez de Fernández, Camilo González, Anuncia Losada de González y María Hortensia Quintela de González, son auténticas. — Avellaneda, Noviembre 13 de 1959". — Está mi firma y mi sello, Registro número 70, doy fe. — El Poder Ejecutivo Nacional, Buenos Aires, 11 Mar. 1960. — Visto el Expediente Nº 941/60, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad 'Merida, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 dl Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Agentina, Decreta: *Artículo 1º: Autorízase para funcionar* como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto del 27 de abril de 1923, a la sociedad "Merida", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituída en esta Capital el 13 de noviembre de 1959; y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a cuato vuelta (4 vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación. expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Decreto Nº 2.565". — La precedente transcripción concuerda fielmente con las constancias del expediente relacionado, que he tnido a la vista para ste acto, doy fe, y como de que los comparecientes en el carácter que respectivamente invisten en la mencionada Sociedad, dicen: que según resulta de la transcripción precedente, la sociedad anónima: "Merida", Sociedad Anónima, CoLercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, ha llenado los requisitos exigidos por el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diez y nueve del misLo Código, otorgan la presente escritura declarando definitivamente constituída la expresada Sociedad, que se regirá por los Estatutos transcriptos, solicitando al autorizante que se expida testimonio para su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída, que les fué se ratifican en su contenido, firmando por ante mí y los testigos del acto don Carlos Julián Guajardo y don Antonio García Díaz, vecinos hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Sigue a la escritura ciento veinte y uno, otorgada con fecha de hoy. — Irma T. Arzúa de Domínguez. — Marta M. de Domínguez. — Modesto Fernández. — Carmen Conde. — Antonio Fernández. — Herminda V. de Fernández. — Camilo González. — Anuncia L. de González. — María H. Q. de González. — Manuel Souza. — Tgo.: C. J. Guajardo. — Tgo..: Antonio García Díaz. — Hay un éello. — Ante mí: Jorge Alberto Melazza. — Concuerda con su matriz, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en ocho sellos de actuación notarial de tres pesos moneda nacional números: seis millones novecientos treinta y nueve mil trescientos treinta y cuatro; seis millones seiscientos dieciocho mil quinientos veintiséis; seis millones quinientos treinta y tres mil quinientos ochenta y siete; seis millones seiscientos dieciocho mil cuatrocientos ochenta y cuatro; seis millones novecientos treinta y nueve mil doscientos sesenta y uno; seis millones novecientos treinta y nueve mil doscientos sesenta y dos; seis millones novecientos once mil seiscients cuarenta y dos; y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Ante mí: Jorge A. Melazza.

Buenos Aires, 23 de junio de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 13.680.— e.12 7-Nº 33.958-v.12|7|60

FRUGLACE
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Ochocientos Cincuenta y Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince de junio de mil novecientos sesenta, ante mí Escribano Público autorizante y testigos que al final se expresan y firmarán, comparecen los señores: don Héctor Roberto Otturi, argentino, casado, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número un millón seiscientos setenta y cuatro mil novecientos cuarenta y cinco, domiciliado en esta Capital calle Cucha Cucha cuatrocientos dieciocho; don Antonino Luis Grosso, argentino, casado, químico, con Cédula de Identidad número un millón quinientos cuarenta y tres mil setecientos sesenta y uno expedida por la Policía Federal, domiciliado en esta Capital calle Bogotá novecientos cuarenta y dos; don Cosme Prizmic Kuzmica, yugoslavo, de estado casado, comerciante, con Cédula de Identidad número dos millones seiscientos treinta y dos mil setecientos setenta, domiciliado en esta Capital, Pasaje Bariloche tres mil cinco; don Juan Emilio Otturi, argentino, casado, médico, con Libreta de Enrolamiento número cero cuatrocientos quince mil trescientos siete, domiciliado en esta Capital, Avenida Angel Gallardo número ciento veinticuatro, cuarto piso; don Antonio Alfredo Otturi, argentino, casado, comerciante, con Cédula de Identidad número dos millones cincuenta y tres mil ochocientos cuarenta y dos, expedida por la Policía Federal, domiciliado en esta Capital, Avenida San Martín mil setecientos sesenta y ocho; don Pedro Grosso, argentino naturalizado, casado, industrial, con Cédula de Identidad número noventa y ocho mil novecientos quince, expedida por la Policía Federal, domiciliado en esta Capital calle Bulnes quinientos treinta y siete; don Alfonso Gordo, argentino, casado, comerciante, con Cédula de Identidad número tres millones ciento cincuenta y un mil trescientos expedida por la Policía Federal, domiciliado en esta Capital, calle Bogotá novecientos cuarenta y dos; don Juan Gordo, argentino casado, comerciante, con Cédula de Identidad número dos millones ochocientos ochenta y seis mil treinta y ocho, expedida por la Policía Federal, domiciliado en esta Capital, calle Defensa mil ochocientos cinco; don Alberto Tomás Botti, argentino, casado, Contador Público Nacional, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones setenta y cinco mil seiscientos catorce, domiciliado en esta Capital, calle Tucumán mil novecientos cincuenta y ocho; y don Mario Sverdlik, argentino, casado, Contador Público Nacional, con Cédula de Identidad número un millón ochocientos cincuenta y nueve mil ochocientos cincuenta y ocho, expedida por la Policía Federal, domiciliado en esta Capital, Avenida La Plata número cincuenta y siete; todos los comparecientes son personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, y Exponen: Que con fecha quince de febrero del año en curso, fundaron una sociedad anónima denominada "Fruglace, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", como transformación y continuadora de los negocios de la sociedad que gira en esta Capital, bajo el rubro de "Fruglace - Sociedad en Comandita por Acciones", en las condiciones de que instruye el Acta Constitutiva de dicha sociedad anónima, y sus estatutos. —

A los efectos de la obtención de su personería jurídica, se promovió el Expediente "N once mil doscientos sesenta y cinco" año mil novecientos sesenta, ante la Inspección General de Justicia de la Nación, el que a su vez fué registrado en el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación para el Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo Nacional, como Expediente número tres mil setecientos treinta y ocho, año mil novecientos sesenta. — De las constancias de dicho expediente resulta la aprobación del estatuto de la sociedad anónima de fojas uno a ocho, por decreto del Poder Ejecutivo Nacional número seis mil cuatrocientos cincuenta y nueve de fecha siete de junio de mil novecientos sesenta, en virtud de lo cual los comparecientes vienen por este acto a elevar a scritura pública el Acta Constitutiva, los Estatutos Sociales y el mencionado Decreto del Poder Ejecutivo Nacional que autoriza su funcionamiento como sociedad anónima, todo ello en la forma y términos de que instruye el referido expediente que tengo a la vista para esto acto, doy fe, y cuyos elementos íntegramente transcriptos son del siguiente tenor, incluído el balance de transferencia por transformación de la anterior sociedad en comandita por acciones, en sociedad anónima: "En la Ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de febrero de mil novecientos sesenta, reunidos en el local de la calle Leandro N. Alem setecientos sesenta y dos, cuarto piso, los señores que al final se expresan, convienen en constituir una sociedad anónima con la denominación de "Fruglace, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", que continuará con los negocios de la sociedad que bajo el rubro de "Fruglace - Sociedad en Comandita por Acciones", gira en esta Capital, con domicilio en la calle Leandro N. Alem setecientos sesenta y dos, cuarto piso, inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el veintitrés de setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, bajo el número setecientos cuarenta y siete, al folio ciento setenta y seis del libro doscientos treinta y cinco de Contratos Públicos, cuyo Activo y Pasivo toma a su cargo por efectos de su transformación. — Manifiesta el señor Antonino Luis Grosso, que como es del conocimiento de todos los presentes, la Sociedad Anónima que se constituye a los efectos de continuar las operaciones de su antecesora, lo hace en base al Balance de Transferencia practicado el treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta, a partir de cuya fecha las operaciones correrán por cuenta del nuevo ente jurídico. — Luego de un cambio de opiniones se resuelve aprobar el siguiente Estatuto que habrá de regir la Sociedad. — Artículo Primero: Con la denominación de "FRUGLACE, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA" se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en el interior y|o exterior del país, con o sin capital asignado, mediante resolución del Directorio. — La Sociedad tendrá una duración de cuarenta y ocho años, contados desde la fecha de su constitución, siendo este término prorrogable por resolución de una Asamblea General. — Artículo Segundo: La Sociedad tendrá por objeto continuar los negocios de "Fruglace, Sociedad en Comandita por Acciones" pudiendo realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o en el extranjero, las siguientes operaciones: a) Industriales: mediante la producción, elaboración y transformación en todas sus formas de maderas, metales, productos alimenticios, minerales, materiales de construcción, textiles y sus manufacturas, máquinas, herramientas, implementos. — b) Comerciales: Importación, exportación, compra, venta, representación, comisión, consignación, envasamiento, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos y mercaderías en general, semovientes, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y/o extranjeras, diseños y modelos industriales, artísticos y literarios, su negociación en el país y/o fuera de él. — c) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, administración, construcción y explotación de bienes inmuebles, urbanos y/o rurales, fraccionamientos, loteos, inclusó todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — d) Financieras: Mediante aporte de capitales a sociedades o empresas constituídas o a constituirse y a personas, para operaciones realizadas o a realizarse, financiaciones en general, préstamos a interés, con fondos propios y/o de terceros. — e) Agropecuarias: Explotación de establecimientos agrícola-ganaderos y actividades afines y derivadas. — Para el mejor cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el mismo, como así también, efectuar toda clase de operaciones comerciales, industriales, financieras, inmobiliarias, de crédito y actos jurídicos de cualquier naturaleza, con toda amplitud y en las condiciones que autoricen las leyes y reglamentaciones vigentes. — Artículo Tercero: El capital autorizado se fija en la suma de quince millones de pesos moneda nacional (m$n. 15.000.000), representado por ciento cincuenta mil acciones ordinarias al portador de cien pesos moneda nacional cada una, y dividido en setenta y cinco series de doscientos mil pesos moneda nacional cada una. — Artículo Cuarto: El capital autorizado, por resolución de la Asamblea, podrá ser aumentado hasta la suma de setenta y cinco millones de pesos moneda nacional, mediante la emisión de la o las series que la misma resuelva, determinando el monto, condiciones de pago, y si las mismas serán de acciones ordinarias y/o preferidas, nominativas y/o al portador, guardando en todos los casos las proporciones del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y dando cumplimiento a las disposiciones del decreto número ochocientos cincuenta y dos del catorce de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Tales emisiones podrán hacerse a la par o con premio y en la época y condiciones de pago que determine la Asamblea, la que fijará además en el caso de tratarse de acciones preferidas el dividendo acumulativo, o no de que gozarán, el que no podrá exceder del dieciocho por ciento, si tendrán o no preferencia en caso de liquidación y si gozarán o no de dividendo adicional, el que se calculará sobre el excedente del dieciocho por ciento que perciban las acciones ordinarias; gozarán de un voto por acción, únicamente cuando se les adeude dividendos del o de los ejercicios anteriores por falta de utilidades. — No podrá emitirse una nueva serie hasta tanto la anterior o anteriores estén completamente suscriptas, e integradas en su diez por ciento. — Sólo se enunciará como capital autorizado el de quince millones de pesos moneda nacional, con más los aumentos resueltos de conformidad con la reglamentación precedente. — Artículo Quinto: En la suscripción de nuevas acciones ordinarias y|o preferidas, salvo que la emisión estuviera afectada a un destino especial conforme a resolución del Directorio o de la Asamblea en su caso, al respecto, son preferidos los accionistas tenedores de acciones ordinarias en proporción al número que posean. — En caso de que algún accionista no hiciera uso de su derecho de preferencia dentro de los términos que al efecto fije el Directorio, el que no deberá ser inferior a quince días de la última publicación que se hará conocer por tres días en el Boletín Oficial, las acciones que pudieran adjudicársele serán prorrateadas entre los que hubiesen solicitado mayor número de las que correspondan, y si aún resultaren acciones sobrantes, éstas serán ofrecidas a los tenedores de acciones preferidas, si las hubiere, en proporción al numero que posean, o prorrateadas entre los que hubiesen solicitado mayor número de las que correspondan. — En última instancia serán ofrecidas a las plazas del país y|o del extranjero que el Directorio juzgue conveniente designar. — A efectos de hacer uso de las opciones enunciadas, las nuevas emisiones, cuando no estuvieran afectadas a un destino especial, se harán conocer mediante la publicación indicada precedentemente. — Artículo Sexto: En caso de que una Asamblea resuelva el rescate de la totalidad de las acciones preferidas que hubiera en circulación, este rescate se hará de acuerdo con lo prescripto en el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio y sus tenedores percibirán el valor nominal de sus acciones con más el importe del premio de emisión, si lo hubiere habido. — A partir de la fecha del rescate de dichas acciones, no tendrán participación en las utilidades ni en los bienes de la Sociedad, pero percibirán el dividendo corrido hasta la fecha fijada para el pago. — Cuando el rescate sea parcial, se determinarán las acciones a rescatar por sorteo, el que se realizará previa publicación por tres días en el Boletín Oficial, con una anticipación no menor de ocho días, en acto al que podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. — Artículo Séptimo: En caso de que algún accionista no integrase las cuotas de las acciones que hubiese suscripto, en las fechas que se fijaren el Directorio, sin necesidad de interpelación ni otra formalidad previa, podrá exigir el pago de todas las cuotas, incluso las no vencidas, más intereses del diez por ciento anual, o vender en remate público en la Bolsa de Comercio los certificados de las cuotas pagadas por el accionista moroso, debiendo el comprador integrar la acción en las condiciones de emisión, transfiriéndosele a éste todos los derechos del primitivo suscriptor, quien percibirá el saldo líquido del precio de venta de los certificados, una vez cubiertos los gastos del remate y los intereses adeudados. — En caso de que la venta de las acciones no alcance a cubrir el valor de emisión, el suscriptor responderá por el saldo adeudado. Estas

disposiciones serán aplicadas en igualdad de condiciones a todos los accionistas. Artículo Octavo: La posesión de la acción implica el conocimiento y aceptación del Estatuto y adhesión a las resoluciones de las Asambleas, salvo los derechos especialmente conferidos a los accionistas en los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Las acciones son individuales y la sociedad no reconoce sino a un solo dueño por cada una de ellas. — Artículo Noveno: Por resolución del Directorio, la sociedad podrá emitir debentures con y|o sin garantías, nominales y|o al portador, dentro del país y|o en el extranjero, en las condiciones de precio, interés y amortizaciones que estime conveniente el mismo y con sujeción a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. — Artículo Décimo: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de dos a ocho miembros, cuyo número será fijado por la Asamblea; durarán en su mandato un año y podrán ser reelegidos indefinidamente, entendiéndose prorrogado su mandato hasta la elección de los reemplazantes por la Asamblea correspondiente celebrada en término legal. — Los Directores designarán de su seno un Presidente y un Vicepresidente y asignarán otros cargos que consideren necesarios. — En caso de ausencia, renuncia ó impedimento del Presidente, asumirá sus funciones el Vicepresidente y en su defecto el Director que designe el Directorio; el mismo sesionará válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros y las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones del Directorio por otro Director, mediante carta dirigida a la Sociedad, de cuyos actos quedarán responsables como si ejercieran el cargo personalmente en los términos del artículo trescientnos treinta y siete del Código de Comercio. — Estas circunstancias deberán hacerse constar en el Libro de Actas. — En caso de renuncia o impedimento de uno o más directores, el o los directores restantes con acuerdo del síndico, y en defecto de aquéllos el síndico por sí, designarán los directores necesarios para cubrir las vacantes hasta la primera Asamblea General que se celebre. — Para ser director se requiere ser poseedor de por lo menos diez acciones integradas de la sociedad, las que en garantía de su gestión depositará en la sociedad o en un banco a la orden de ésta, y no podrán ser enajenadas ni afectadas hasta que la Asamblea apruebe la gestión del director cesante. — Artículo décimo primero: El presidente es el representante legal de la sociedad y tendrá a su cargo la parte ejecutiva de las operaciones sociales. — La representación legal reglamentaria en el presente artículo, es sin perjuicio de los mandatos generales o especiales que el Directorio está facultado a otorgar y en virtud de los cuales, dicha representación podrá ser ejercida por miembros del Directorio o personas que no integren el mismo, si así éste lo dispone. — Queda asimismo establecido que ante los Tribunales de Justicia de cualquier fuero o jurisdicción que fuesen y ante las reparticiones públicas y entidades autárquicas, la representación legal podrá ser ejercida individual o indistintamente por cada uno de los miembros del Directorio, o por el apoderado general o especial. — Artículo décimo segundo: Son deberes y atribuciones del Directorio: a) Representar a la sociedad por medio de su presidente o de quien lo reemplace; b) Administrar libremente los negocios y bienes de la sociedad con amplias facultades de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio, del Código Civil y el presente Estatuto. — Podrá en consecuencia comprar, vender, hipotecar, gravar y permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real dentro y|o fuera del país, tomar y|o dar dinero prestado dentro y|o fuera del país, adquirir, transferir o adelantar dinero contra toda clase de promesas de pago, empréstitos, cuotas a vencer de ventas a plazos, emitidos y pagaderos por particulares, por el estado, nacionales, provinciales, municipales, o por otras reparticiones autónomas de los estados y de estados extranjeros, otorgar y recibir fianzas: c) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques o giros en descubierto, emitir, librar, aceptar y endosar letras de cambio, vales, cheques, pagarés y otros efectos de comercio, operar con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina y los demás bancos oficiales, particulares o mixtos, nacionales o extranjeros, creados o a crearse, sus sucursales o agencias en el país y|o en el extranjero y aceptar los respectivos reglamentos; d) Expedir cartas de crédito y otorgar garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; e) Celebrar todo contrato social celebrar contratos de depósito usuales en el comercio para el giro de los negocios de la sociedad; f) Comprometer en árbitros o en arbitradores amigables componedores, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; g) Suscribir o comprar y vender acciones o cuotas de otras sociedades, por cuenta propia o de terceros, incluso sociedades accidentales, o tomar participación en sociedades ya formadas y sindicatos; h) Cobrar y percibir todo lo que se le adeude a la sociedad o a terceros a quienes la sociedad represente; i) Hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas; j) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las Asambleas y este Estatuto; k) Adquirir y transferir marcas de fábrica o de comercio y patentes de invención; l) Ootorgar poderes y revocarlos y resolver todo aquello que no estando previsto en este estatuto no competa a las Asambleas Generales; m) Designar a uno o más de sus miembros para el cargo de director gerente o director delegado u otros cargos, confiarle como tales funciones ejecutivas en la dirección y administración de la sociedad y delegarles facultades para representarla, determinando, sin el voto del o de los interesados y sin perjuicio de lo establecido en el artículo décimo octavo del estatuto, su retribución con cargo a gastos generales, ad-referéndum de la Asamblea; n) Declarar rescindidos en cualquier momento los mandatos que hubiera conferido a sus miembros para desempeñar los puestos de que trata el inciso anterior; o) Acordar y conferir poderes generales y especiales y revocarlos, ya sea a favor de gerentes o sub-gerentes, apoderados, agentes, representantes o terceros; p) Promover y contestar las acciones judiciales y extrajudiciales que requiriesen los intereses de la sociedad, nombrando al efecto los apoderados o los asesores que considere pertinente, y fijarles su remuneración. — En todos los casos mencionados los apoderados actuarán en reemplazo de los miembros del Directorio o de los Gerentes; q) Convocar las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de acuerdo con lo dispuesto en este Estatuto; r) Presentar anualmente a la Asamblea la Memoria de la sociedad, el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y en general determinar los puntos que deben ser considerados por la Asamblea; s) Disponer el reparto de dividendos provisionales a base de utilidades realizadas y líquidas, dando cuenta a la Inspección General de Justicia y siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a las disposiciones vigentes; t) Nombrar agentes o representantes en cualquier lugar y convenir su remuneración o comisión; u) Fijar las condiciones de emisión de debentures que se resuelvan, monto de amortización y tipo de colocación y de interés y en caso de tratarse de emisiones garantizadas, afectar todos y|o cada uno de ellos con garantía hipotecaria; v) Emitir en la época y condiciones de pago que estime conveniente las acciones que componen el capital autorizado inicial, elevando las emisiones a escritura pública; w) Celebrar todos los demás actos de enajenación, adquisición y administración que repute necesarios o convenientes y que directa o indirectamente se relacionen con los fines de la sociedad, pues la enumeración que precede no es limitativa, y todos los enumerados de los artículos setecientos ochenta y dos y ochocientos cuarenta y uno, mil ochocientos ochenta y uno y dos mil doscientos sesenta y dos del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. — Artículo Décimo Tercero: El monto máximo de las retribuciones que por todo concepto puedan percibir los miembros del Directorio incluído sueldos y otras remuneraciones por el desempeño de funciones técnico-administrativas de carácter permanente, no podrá exceder del 25 o|o de las utilidades. — Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas por parte de alguno de los Directores, imponga, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la Asamblea de Accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del orden del día. — Artículo Décimo Cuarto: Todas las escrituras o instrumentos públicos o privados, contratos, letras, cheques, pagarés, y en general todos los documentos por los cuales la sociedad adquiera derechos o contraiga obligaciones, deberán llevar las firmas de dos miembros del Directorio, o la de un Director conjuntamente con la de un apoderado, o la de dos apoderados, salvó que por resolución unánime de todos los Directores, se designe un apoderado general o especial a quien se le confiera poder para firmar individualmente y así lo exprese la escritura correspondiente. — Artículo Décimo Quinto: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico Titular designado por un año por la Asamblea General, la que elegirá por igual término un Síndico Suplente, el que reemplazará al titular en caso de renuncia, ausencia u otro impedimento. — Ambos podrán ser reelectos y sus atribuciones y deberes serán los establecidos por el Código de Comercio. — Artículo Décimo Sexto: Las Asambleas ordinarias y extraordinarias se regirán por los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. — Las Asambleas solicitadas por accionistas, para lo cual éstos deberán representar por lo menos el cinco por ciento del capital suscripto, deberán convocarse dentro de los diez días de solicitadas. — Todas las Asambleas se citarán en primera y segunda convocatoria, por publicaciones en el Boletín Oficial durante cinco y tres días respectivamente, con diez días y ocho días también respectivamente, a la fecha señalada para la Asamblea. Deberán hacerse también las demás publicaciones que establezcan las disposiciones vigentes. Para poder concurrir los accionistas deberán depositar en la sociedad hasta tres días antes del fijado para su realización, sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, a excepción de los poseedores de acciones nominativas, en cuyo caso se tendrán en cuenta las disposiciones del artículo treinta y dos del Decreto del veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés. — Artículo Décimo Séptimo: Las Asambleas se constituirán en primera convocatoria, con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria cualquiera sea el número de capital representado. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, a cuyo efecto cada acción ordinaria suscripta de las series uno a veinticinco, que serán de clase "A", da derecho a cinco votos y cada acción ordinaria suscripta de las demás series que se emitan, da derecho a un voto y serán de clase "B". Las disposiciones enunciadas precedentemente regirán en todos los casos, aun en los mencionados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. No obstante, todas las acciones ordinarias tendrán igualdad de voto para la designación del Síndico Titular y del Síndico Suplente. Para el cómputo de votos en las Asambleas, regirán en todos los casos las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. Todos los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante carta poder dirigida al Directorio. — Artículo Décimo Octavo: Los ejercicios económicos terminarán el treinta de junio de cada año, pero por resolución de la Asamblea General podrá variarse la fecha inscribiéndose tal resolución en el Registro Público de Comercio y comunicándose a la Inspección General de Justicia. Los Balances se ajustarán a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. — Artículo Décimo Noveno: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten de los balances, se distribuirán así: a) Dos por ciento como mínimo, para reserva legal hasta que ésta alcance por lo menos, al diez por ciento del capital suscripto; b) Al pago de honorarios que la Asamblea resuelva acordar al Directorio y al Síndico; c) Al pago de los dividendos acumulativos atrasados, al dividendo adicional de las acciones preferidas; d) El saldo tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio, resuelva la Asamblea. — Todos los dividendos no cobrados hasta tres años después de la fecha en la que fueron puestos por el Directorio a disposición de los accionistas, dentro del ejercicio en que fueron sancionados, quedarán prescriptos a beneficio de la sociedad. — Artículo Vigésimo: En caso de disolverse la sociedad por cualquier causa que ello fuese, entrará en liquidación y ésta será efectuada por el Directorio con la fiscalización del Síndico y la intervención de la Inspección General de Justicia, o por la o las personas que designe la Asamblea. — El o los liquidadores realizarán el Activo, pagando el Pasivo, y distribuirán el remanente en el orden siguiente: a) Reembolso del capital a los tenedores de acciones ordinarias y preferidas sin distinción, de acuerdo a las bases de sus emisiones, correspondiendo en consecuencia, en primer lugar, restituir el capital a las acciones preferidas que tuviesen preferencia en la devolución del capital; b) Pago de dividendo básicos acumulados a favor de las acciones preferidas si correspondiera y que no hubiesen sido abonados por falta de utilidades del o de los ejercicios anteriores; c) El saldo se distribuirá entre los poseedores de acciones ordinarias y preferidas con participación en las utilidades de la sociedad, concurriendo estas últimas en la proporción que les corresponda, con respecto a dicha participación adicional, de acuerdo a las condiciones pactadas en oportunidad de su emisión. — Habiendo quedado aprobado el Estatuto que antecede, se declaró emitidas y suscriptas las primeras veinticinco series o sean cincuenta mil acciones ordinarias "A" de cien pesos moneda nacional cada una, por un total de cinco millones de pesos moneda nacional, de acuerdo al siguiente detalle: Héctor Roberto Otturi, 5.000 acciones por m$n. 500.000.—; Antonino Luis Grosso, 5.000 acciones por $ 500.000; Cosme Prizmic, 5.000 acciones por m$n. 500.000; Juan Emilio Otturi, 5.000 acciones por m$n. 500.000; Alfredo Otturi, 5.000 acciones por m$n. 500.000; Pedro Grosso, 5.000 acciones por m$n. 500.000; Alfonso Gordo, 5.000 acciones por m$n. 500.000; Juan Gordo, 5.000 acciones por m$n. 500.000; Alberto Tomás Botti, 5.000 acciones por $ 500.000 m|n.; Mario Sverdlik, 5.000 acciones por m$n. 500.000. — De este capital suscripto de cinco millones de pesos moneda nacional han quedado integrados los siguientes importes: Héctor Roberto Otturi, m$n. 100.000; Antonio Luis Grosso, m$n 100.000; Cosme Prizmic, m$n. 225.000; Emilio Otturi, $ 225.000 m|n.; Alfredo Otturi, m$n. 225.000; Pedro Grosso, m$n. 225.000; Alfonso Gordo, m$n. 225.000; Juan Gordo, $ 225.000 m|n.; Alberto Tomás Botti, $ 225.000 m|n; y Mario Sverdlik, m$n. 225.000; con el saldo de su parte capital en la sociedad "Fruglace - Sociedad en Comandita por Acciones", comprometiéndose a integrar los saldos respectivos siguientes: Héctor Roberto Otturi, m$n. 400.000; Antonino Luis Grosso, m$n. 400.000; Cosme Prizmic, $ 275.000 m|n.; Juan Emilio Otturi, m$n. 275.000; Alfredo Otturi, m$n. 275.000; Pedro Grosso, m$n. 275.000; Alfonso Gordo, m$n. 275.000; Juan Gordo, m$n. 275.000; Alberto Tomás Botti, m|n. 275.000, y Mario Sverdlik, m$n. 275.000; en oportunidad que el Directorio lo considere necesario. — Se deja también constancia que hasta tanto "Fruglace Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" obtenga su personería jurídica y sea inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, las operaciones seguirán realizándose por "Fruglace, Sociedad en Comandita por Acciones" por su cuenta y orden desde el primero de febrero de mil novecientos ochenta, y registrándose en sus libros de contabilidad. — Acto seguido se procede a la designación del Directorio, el que es elegido por unanimidad, quedando constituído de la siguiente monera: Presidente, don Héctor Roberto Otturi; Vicepresidente, don Antonino Luis Grosso; Director, don Cosme Prizmic; Síndico Titular, don Alberto Tomás Botti; Síndico Suplente, don Mario Everdlik. — Asimismo, se autoriza a los señores Alberto Tomás Botti y Mario Sverdlik para que actuando conjunta, separada o indistintamente realicen ante el Poder Ejecutivo Nacional, las gestiones y trámites para la obtención de la personería jurídica de la sociedad y la aprobación de sus Estatutos, quedando facultados para aceptar las modificaciones, enmiendas o ampliaciones que les fueran exigidas, así como realizar todas las diligencias necesarias para la constitución definitiva de la sociedad, y para que una vez obtenida dicha personería jurídica y otorgada que sea la respectiva escritura pública, procedan a su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, previa la publicación correspondiente. — Los presentes se ratifican en todo lo que antecede y firman en el lugar y fecha antes indicada. — Héctor R. Otturi. — A. L. Grosso. — Cosme Prizmic. — J. Otturi. — A. Otturi. — P. Grosó. — A. Gordo. — J. Gordo. — A. T. Botti. — Svendlik". — "Balance de transferencia de "Fruglace - Sociedad en Comandita por Acciones" a "Fruglace, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria" al día treinta y uno de enero de un mil novecientos sesenta. — Activo. — Disponbilidades, $ 1.628.993,42; Caja, 841.537,17; Bancos, 787.456,25; Banco Galicia Bs. As., 787.456,25; bienes de uso, $ 274.893,75; Muebles y Utiles o Instalaciones, $ 262.412,50; Maquinarias, 12.481,25; Cambios Diferidos, $ 96.112,83; Gastos de Organización, 96.112,83; Total del Activo: $ 2.000.000,00; Pasivo, no existe. — Capital suscripto e integrado: $ 2.000.000,00; Héctor Roberto Otturi, Cta. Cap. ... $ 100.000,00; Antonino Luis Grosso, Cta. Cap. $ 100.000,00; Cosme Prizmic, Cta. Cap. $ 225.000,00; Juan Emilio Otturi, Cta. Cap. $ 225.000; Alfredo Otturi, Cta. Cap., $ 225.000,00; Pedro Grosso, Cta. Cap.: $ 225.000 00; transporte, 1.100.000,00; 2.000.000.00, transporte, 1.100.000,00; 2.000.000,00; Alfonso Gordo, Cta. Cap. $ 225.000,00; Juan Gordo, Cta. Cap., $ 225.000,00; Alberto Tomás Botti, Cta. Cap., $ 225.000; Mario Sverlik, Cta. Cap., $ 225.000 00; Total, $ 2.000.000,00. — Cuentas de Orden: Compromiso compra máquinas en el Exterior con Carta de Crédito irrevocable: 3.916.562. — Certifico que las cifras del Balance General al 31 de enero de 1960, reflejan el estado económico y financiero de la Empresa y los resultados en él declarados han sido obtenidos siguiendo los procedimientos técnicos usuales. — M. Jaime Znajda — Contador Público Nacional. C.P.C.E., T. XXVIII - Fº. 85. — Está su firma — Héctor R. Otturi. — A. L. Grosso. — Cosme Prizmic. — J. E. Otturi. — A. Otturi. — P. Grosso. — J. Gordo. — A.

Gordo. — A. T. Botti. — Sverdlik. — M. Jaime Znajda. - Contador Público Nacional, C.P.C.E. Tomo XXVIII - Fº. 85. — Está su firma. — "El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 7 jun. 1960. — Visto el expediente Nº 3.738|60, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Fruglace, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Fruglace", Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria, constituída en esta capital el 15 de febrero de 1960 y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a ocho (8). En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad deberá insertarse el balance de fojas diez y vuelta (10 y vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Luis R. Mac ay. — Decreto Nº 6.459." — Lo transcripto es copia fiel de sus originales que tengo a la vista para este acto en el expediente ya mencionado, doy fe. — Y los comparecientes agregan: Que habiendo cumplido con las disposiciones prescriptas en el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, en la forma de que instruyen las actuaciones producidas, dejan por este acto definitivamente constituída la sociedad anónima "Fruglace", Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria, que se regirá por los Estatutos preinsertos. — Hace constar el escribano autorizante, que la sociedad "Fruglace", Sociedad en Comandita por Acciones, que por este acto se transforma en sociedad anónima, fué constituída por escritura de fecha diecisiete de Septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve otorgada ante el escribano de esta ciudad don Daniel R. Arana al folio mil doscientos treinta del Registro número sesenta y uno a su cargo, entre los señores Héctor Roberto Otturi, Antonino Luis Grosso, como socios colectivos, y los socios comanditarios cuyos nombres se reservaron de conformidad con el artículo trescientos setenta y tres del Código de Comercio; su duración se fijó en cincuenta años a contar del día primero de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve; su capital social se fijó en cinco millones de pesos moneda nacional; y por su artículo séptimo se estableció que la sociedad en comandita por acciones podrá transformarse en sociedad anónima; hallándose inscripta en el Registro Público de Comercio el veintitrés de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, bajo el número setecientos cuarenta y siete, folio ciento setenta y seis, libro doscientos treinta y cinco de Contratos Públicos; todo lo que así resulta del respectivo testimonio que tengo a la vista para este acto, doy fe, y corre glosado de fojas veinte a veintitrés del expediente antes aludido. — Leída que les fué a los comparecientes la presente escritura, se ratifican de su contenido y en prueba de conformidad, la firman por ante mí junto con los testigos del acto don Francisco Candini y don José Varela, ambos vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Héctor R. Otturi. — A. L. Grosso. — Cosme Prizmic. — J. E. Otturi. — A. Otturi. — P. Grosso. — J. Gordo. — A. Gordo. — A. T. Botti. — Sverdlik. — Tgo.: Francisco Gandini Gandini. — Tgo.: José Varela. — Está mi sello. — Ante mí: Gustavo L. Laporte. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio mil novecientos treinta y ocho del Registro ciento uno a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido el presente primer testimonio en doce sellos de ley, números: un millón trescientos veintiséis mil ciento cincuenta y ocho, un millón trescientos veintiséis mil ciento cincuenta y nueve, un millón trescientos veintiséis mil ciento sesenta y uno, un millón trescientos veintiséis mil ciento sesenta y dos, un millón trescientos treinta y seis mil trescientos uno, un millón trescientos treinta y seis mil trescientos tres, un millón trescientos treinta y seis mil trescientos cinco, un millón trescientos treinta y nueve mil setenta y tres correlativos al un millón trescientos treinta y nueve mil setenta y seis y el presente un millón trescientos noventa y siete mil trescientos ochenta y siete, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Ante mí: Gustavo D. Laporte. — E|líneas: "y", I. E. Otturi, I. E. Otturi: Todo vale. — Buenos Aires, julio 1º de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 22.640.— e.12|7-Nº 4.204 D.T.-v.12|7|60

NUCLEO
Sociedad Anónima, Comercial, Financiera, Inmobiliaria, Industrial y Agrícola Ganadera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 20º. Primer Testimonio. Escritura Número Setenta y Dos. En Olivos, Partido de Vicente López, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a los treinta días del mes de marzo de mil novecientos sesenta, ante mí, escribano autorizante y testigos que al final se expresarán, comparecen: don Isaías Galperin, argentino, casado en primeras nupcias con Ada Taubman, comerciante, nacido el dieciocho de marzo de mil novecientos veintiséis, con Cédula de Identidad número un millón novecientos setenta y cuatro mil cuatro, de la Policía Federal, domiciliado en la calle Rivadavia número tres mil setecientos ochenta y nueve; y don Alberto Fernández, argentino, soltero, nacido el seis de febrero de mil novecientos diez y siete, hijo de Francisco Fernández y de Manuela Méndez, comerciante, con Cédula de Identidad número un millón quinientos treinta mil trescientos treinta y dos, de la Policía Federal, domiciliado en la calle Pasaje Gaspar Campos número cuatrocientos veintiuno, departamento A., ambos vecinos de la Capital Federal, de tránsito en esta, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, quienes concurren a este otorgamiento por derecho propio y además en nombre y representación de don Juan Dominello, argentino naturalizado, de origen italiano, casado en segundas nupcias con doña Paulina Isabel Linch, industrial, nacido el dieciocho de marzo de mil novecientos veinte, con Cédula de Identidad número dos millones novecientos veintisiete mil ochocientos sesenta y dos, de la Policía Federal, domiciliado en la calle Yerbal número cinco mil cuatrocientos ochenta y ocho, de la Capital Federal; don Luis Fernández, argentino, casado en primeras nupcias con Elena Beatriz Beffumo, nacido el cinco de febrero de mil novecientos diez y ocho, comerciante, con Cédula de Identidad número cuatro millones quinientos cuarenta y ocho mil quinientos setenta y cinco, de la Policía Federal, domiciliado en Otamendi número setenta y uno, primer piso, departamento tres, de la Capital Federal; don Antonio Castriota, italiano, casado en primeras nupcias con doña María Brisset, comerciante, nacido el diez y seis de abril de mil novecientos uno, domiciliado en Piedras ciento cincuenta, con Cédula de Identidad número cuatro millones doscientos ochenta y dos mil setecientos diez y nueve, de la Policía Federal; don Fernando Manuel Abelleira, argentino, casado en primeras nupcias con Natividad Fernández, nacido el cuatro de junio de mil novecientos ocho, comerciante, domiciliado en Rivadavia número tres mil ochocientos trece, con Cédula de Identidad número seiscientos sesenta mil quinientos cuarenta y dos, de la Policía Federal; doña María Borenstein, argentina naturalizada, de origen polaca, casada en primeras nupcias con Arturo Lanza, comerciante, nacida el cuatro de marzo de mil novecientos siete, con Cédula de Identidad número un millón cuatrocientos sesenta y cinco mil doscientos noventa, de la Policía Federal, domiciliada en Medrano número cincuenta y dos, de la Capital Federal; don Simón Klubok, argentino, casado en primeras nupcias con Etelvina Benzaquen, comerciante, nacido el catorce de setiembre de mil novecientos veintinueve, con Cédula de Identidad número dos millones ochocientos cuarenta y dos mil novecientos, de la Policía Federal; domiciliado en Quito número cuatro mil trescientos cinco, quinto piso, departamento diecisiete; don Jorge Klubok, argentino, casado en primeras nupcias con Rebeca Szuster, comerciante, nacido el veinticuatro de octubre de mil novecientos veintisiete, con Cédula de Identidad número dos millones cuatrocientos un mil trescientos noventa y nueve, Policía Federal, domiciliado en Juan B. Justo, número cuatro mil trescientos cuarenta y uno, cuarto piso, departamento cinco; don Jacobo Rosenberg, argentino, casado en primeras nupcias con Esther Gandilaz, nacido el trece de junio de mil novecientos veinte, comerciante, con Cédula de Identidad número tres millones doscientos noventa y dos mil doscientos diez y nueve, de la Policía Federal, domiciliado en la calle Cervantes número dos mil trescientos cuatro; don Juan Bautista Sgromo, argentino, casado en primeras nupcias con Ana Ivaldi, nacido el veinticinco de febrero de mil novecientos veintitrés, comerciante, con Cédula de Identidad número dos millones siete mil setecientos ochenta y nueve, de la Policía Federal, domiciliado en la calle Rivadavia número tres mil cuatrocientos diez y ocho, de la Capital Federal; don Pedro Angel Bottos, argentino, soltero, hijo de Victorio Bottos y de doña Ramona Máxima Carretero, nacido el cinco de enero de mil novecientos veintiuno, comerciante, con Cédula de Identidad número dos millones cuatrocientos noventa y dos mil doscientos treinta y nueve, de la Policía Federal, domiciliado en Navarro número dos mil ochocientos sesenta y dos, departamento uno; don Camilo Rómulo Cambiasso, argentino, casado en primeras nupcias con Margarita María Cimonetti, nacido el diecisiete de febrero de mil novecientos siete, comerciante, con Cédula de Identidad número un millón setenta y tres mil quinientos ochenta y uno, de la Policía Federal, domiciliado en Warnes dos mil ciento veintinueve; don Arturo Lanza, argentino, casado en primeras nupcias con María Borenstein, comerciante, con Cédula de Identidad número trescientos setenta y dos mil novecientos veintidós, domiciliado en Medrano número cincuenta y dos, nacido el veinticuatro de septiembre de mil ochocientos noventa y ocho; don Héctor Delgado, argentino, casado en primeras nupcias con doña Susana Emilia Goñi, comerciante, con Cédula de Identidad número dos millones cuatrocientos setenta y cuatro mil novecientos sesenta y nueve, domiciliado en Balgorria número tres mil doscientos cuarenta y siete, nacido el diez y seis de enero de mil novecientos veintiocho; don Walter Paganello, italiano, domiciliado en Virrey Liniers cincuenta y uno, constructor, casado en primeras nupcias con María Michelagnoli, con Cédula de Identidad número cuatro millones doscientos veintidós mil ochocientos treinta y cuatro, de la Policía Federal, nacido el primero de febrero de mil novecientos catorce; don Miguel Guillermo José De Cecco, argentino, nacido el doce de octubre de mil novecientos veinticuatro, casado en primeras nupcias con doña Ercilia Carmen Palazzo, con Cédula de Identidad número dos millones ciento sesenta y dos mil ochocientos treinta y dos, domiciliado en Rivadavia número tres mil trescientos sesenta y cuatro, comerciante; don Pablo Heriberto Kaufer, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Luisa Barbe, industrial, nacido el primero de mayo de mil novecientos seis, con Cédula de Identidad número setecientos mil trescientos cuarenta y nueve, de la Provincia de Buenos Aires, domiciliado en Río de Janeiro número cuarenta y seis, Planta Baja, departamento C; doña María Mercedes Abelleira, argentina, soltera, nacida el dos de enero de mil novecientos diez, jubilada, hija de José Abelleira y de Mercedes Galesio, con Cédula de Identidad número un millón quinientos noventa y seis mil seiscientos setenta y seis, de la Policía Federal, domiciliado en Juan Bautista Alberdi número ochocientos noventa y cinco; don Ricardo Albino Sgigolini, argentino, casado en primeras nupcias con doña Delfina Luisa Vicenta Grosso, nacido el veintisiete de enero de mil novecientos ocho, comerciante, con Cédula de Identidad número novecientos treinta y siete mil seis, domiciliado en Rivadavia número tres mil cuatrocientos veintiuno; don Francisco Carlos Grosso, argentino, casado en primeras nupcias con Célia Bartoli, nacido el seis de julio de mil novecientos seis, comerciante, con Cédula de Identidad número cuatrocientos treinta y ocho mil doscientos cuarenta y uno, de la Policía Federal, domiciliado en la calle Entre Ríos número un mil trescientos dos; don Hugo Zacchetti, italiano, casado en primeras nupcias con María Biancardi, nacido el seis de marzo de mil novecientos tres, comerciante, con Cédula de Identidad número tres millones seiscientos noventa y cinco mil quinientos ochenta y ocho, domiciliado en la calle Juan B. Justo número dos mil setecientos setenta, segundo piso, departamento D; don César Di Laudadio, italiano, casado en primeras nupcias con doña Wanda Pace, nacido el diecinueve de mayo de mil novecientos once, comerciante, con Cédula de Identidad número tres millones ochocientos noventa y un mil setecientos cuarenta y cinco, de la Policía Federal, domiciliado en José Bonifacio número setecientos cuarenta y seis; don Rafael Salomón Saud, argentino, casado en primeras nupcias con Gerónima Borrás, nacido el trece de mayo de mil novecientos veintiséis, comerciante, con Cédula de Identidad número dos millones quinientos setenta y un mil setecientos veintisiete, domiciliado en Rivadavia número cuatro mil doscientos dieciséis, segundo piso, departamento cinco; don Enrique Cuesta, argentino, casado en primeras nupcias con Nelly Enriqueta Bologna, nacido el diez de enero de mil novecientos veinticuatro, empleado, con Cédula de Identidad número dos millones quinientos veintiocho mil cuatrocientos ocho, de la Policía Federal, domiciliado en Nogoyá tres mil doscientos once; don Pedro Evaristo García, argentino, soltero, nacido el catorce de febrero de mil novecientos veinticinco, hijo de Evaristo Pedro García y de Alegunda Armanda Pérez, empleado, con Cédula de Identidad número dos millones seiscientos ochenta y ocho mil ochocientos cuarenta y nueve, de la Policía Federal, domiciliado en Cossio número seis mil seiscientos cincuenta y nueve, departamento tres; don Nicolás Calandrelli, argentino, nacido el cinco de julio de mil novecientos siete, casado en primeras nupcias con doña Petrona Concepción Sejas, comerciante, con cédula de Identidad número seiscientos sesenta y ocho mil quinientos doce, de la Policía Federal, domiciliado en Camucuá número doscientos treinta y seis, Ituzaingó, de la Provincia de Buenos Aires; don Fortunato Delacqua, italiano, nacido el diez de febrero de mil novecientos veintitrés, casado en primeras nupcias con Concepción Panarello, comerciante, con Cédula de Identidad número cuatro millones trescientos cincuenta y dos mil trescientos noventa y nueve, de la Policía Federal, domiciliado en la calle Miranda número cinco mil ciento noventa y dos; don Alfredo Magdalena, español, nacido el veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y siete, casado en primeras nupcias con María Montero, comerciante, con Cédula de Identidad número un millón setecientos sesenta y ocho mil ciento seis, domiciliado en Gerónimo Salguera número dos mil novecientos ochenta y seis. En virtud del poder que los citados le otorgaron por ante mí, con fecha ocho de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, al folio doscientos cuarenta y nueve, de este Registro a mi cargo, doy fe, y que en lo pertinente dice así: "En Olivos, Partido de Vicente López, ...a los ocho días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y nueve... comparecen: don Juan Dominello... Luis Fernández... Antonio Castriota... Fernando Manuel Abelleira... María Borenstein... Simón Klubok... Jorge Klubok... Jacobo Rosenberg... Juan Bautista Sgromo... Pedro Angel Bottos... Camilo Rómulo Cambiasso... Arturo Lanza... Héctor Delgado... Walter Paganello... Miguel Guillermo José De Cecco.. Pablo Heriberto Kaufer... María Mercedes Abelleira... Ricardo Albino Sgicolini... Francisco Carlos Grosso... Hugo Zacchetti... César Di Laudadio... Rafael Salomón Saud... Enrique Cuesta... Pedro Evaristo García... Nicolás Calandrelli... Fortunato Delacqua.... Alfredo Magdalena... y dicen: Que confieren Poder Especial a favor de los señores Isaías Galperin y Alberto Fernández, para que actuando en forma conjunta, separada o alternativamente los representen en la formación de la Sociedad Anónima denominada "Nucleo Sociedad Anónima", con un capital autorizado de veintiún millones quinientos mil pesos moneda nacional, conforme a los estatutos proyectados que aprobare la Asamblea de Accionistas que se convoque a ese fin y el acta constitutiva suscripta con fecha diez y nueve de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, gestionar la aprobación y registro de los Estatutos Sociales ante el Poder Ejecutivo Nacional, Inspección General de Justicia y demás poderes de la Nación o Reparticiones que corresponda para la concesión de la correspondiente personería jurídica, con facultades para aceptar cualquier modificación y observación que a dicho Estatuto las autoridades pertinentes dispongan, aconsejen o sugieran. Asimismo, los facultan para otorgar la escritura de Constitución de la Sociedad y cuantos otros documentos fueren indispensables, solicitar y gestionar la inscripción de la misma en el Registro de Comercio, practicar los actos necesarios para obtener la personería jurídica a que se ha hecho referencia, y a habilitación legal de la Sociedad para funcionar y practicar todos los actos y diligencias que fueren menester para el mejor desempeño de este mandato... Presente a este acto los mandatarios don Isaías Galperin" y Alberto Fernández... manifiestan que se confieren poder recíprocamente con relación al presente mandato... Leída... firmado: Juan Dominello, L. Fernández, Antonio Castriota, Fernando M. Abelleira, María Borenstein, Klubok, J. Klubok, Jacobo Rosenberg, J. B. Sgromo, Pedro A. Bottos, C. R. Cambiasso, A. Lanza, Héctor Delgado, Walter Paganello, Miguel De Cecco, Kaufer, María M. Abelleira, R. Scigolini, F. Carlos Grosso, Hugo Zacchetti, César Di Laudadio, R. S. Saud, Enrique Cuesta, Pedro E. García, Nicolás Calandrelli, Fortunato Delacquà, Alfredo Magdalena, Galperin, A. Fernández. Tgo.: P. E. Sancho. Tgo.: J. C. Martín Grondona. Hay un sello: Ante mí: L. Núñez Cramades". Dicho mandato se encuentra vigente en todas sus partes y sin modificación alguna, así lo manifiestan los comparecientes, quienes en el carácter invocado, por sí y por la representación que invisten, Dicen: Que por instrumentos privados suscripto el diez y nueve de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, resolvieron dar por constituída la Sociedad Anónima "Núcleo, Sociedad Anónima, Comercial, Financiera, Inmobiliaria, Industrial y Agrícola Ganadera", cuyos estatutos sometieron a la aprobación del Poder Ejecutivo Nacional, juntamente con el Acta de su constitución, los que fueron aprobados por el Decreto número diez y seis mil setecientos treinta y seis, dictado por el Superior Gobierno de la Nación, el día diez y seis de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve,

con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia y aceptadas por la Sociedad, y continúan diciendo los comparecientes: Que de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias vigentes, vienen por medio de este acto jurídico a constituir definitivamente la Sociedad Anónima "Núcleo, Sociedad Anónima, Comercial, Financiera, Inmobiliaria, Industrial y Agrícola Ganadera", y elevan a escritura pública el Acta constitutiva. — Estatutos aprobados y Superior Decreto. todo lo cual tengo a la vista en el Expediente número diez mil doscientos setenta y dos, de la Inspección General de Justicia y diez mil ochenta y siete, del Ministerio del Educación y Justicia de la Nación. que me exhiben del que transcribo íntegramente lo siguiente: "Acta constitutiva de Nucleo, Sociedad Anónima. — En la ciudad de Buenos Aires, a los diecinueve días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, reunidos los señores Juan Dominelo, Antonio Castriota, Fernando Manuel Abelleira, María Borenstein, Simón Klubok, Jorge Klubok, Jacobo Rosenberg, Juan Bautista Sgromo, Pedro Angel Bottos, Camilo Rómulo Cambiasso, Alberto Fernández Arturo Lanza, Pablo Heriberto Kaufer, Héctor Delgado, Walter Paganelli, Miguel Guillermo José De Cecco, María Mercedes Abelleira, Ricardo Albino Scigolini, Francisco Carlos Grosso, Hugo Zacchetti, César Di Laudadio, Rafael Salomón Saud, Enrique Cuesta, Pedro Evaristo García, Luis Fernández, Isaías Galperín, Nicolás Calandrelli, Alfredo Magdalena y Fortunato Delacqua, resuelven lo que a continuación se expresa: Primero: Constituir una Sociedad Anónima bajo la denominación de "Nucleo, Sociedad Anónima", que comenzará sus operaciones con fecha diez y nueve de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve. — Segundo: Aprobar en todas sus partes el proyecto de estatutos que han de regir la sociedad el que ha sido anteriormente sometido a la consideración de los interesados, leído en este acto y que se adjuntan al presente acta. — Tercero: Declarar suscripta la suma de cuatro millones trescientos mil pesos moneda nacional, en acciones de cien pesos moneda nacional, cada una, de la siguiente forma: Juan Dominello, ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 150.000); Antonio Castriota, cien mil peso moneda nacional (m$n. 100.000); Fernando Manuel Abelleira, ciento cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 150.000); María Borenstein, ciento cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 150.000); Simón Klubok, ciento veinticinco mil pesos moneda nacional (m$n. 125.000); Jorge Klubok, ciento veinticinco mil pesos moneda nacional (m$n. 125.000); Jacobo Rosenberg, ciento cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 150.000); Juan Bautista Sgromo, ciento cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 150.000 m|n.); Pedro Angel Bottos, doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 250.000); Camilo Rómulo Cambiasso, doscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 200.000); Alberto Fernández, doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 250.00); Arturo Lanza, ciento cincuenta mil pesos moneda nacional (mn. 150.000); Pablo Heriberto Kaufer, ciento cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 150.000); Héctor Delgado, doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 250.000 m|n.); Walter Paganelli, cien mil pesos moneda nacional (m$n. 100.000); Miguel Guillermo José De Cecco, cien mil pesos moneda nacional (m$n. 100.000); María Mercedes Abelleira, cien mil pesos moneda nacional (m$n. 100.000); Ricardo Albino Scigolini, ciento cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 150.000 m|n.); Francisco Carlós Grosso, ciento cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 150.000); Hugo Zacchetti, cien mil pess moneda nacional ($ 100.000 m|n.); César Di Laudadio, cien mil pesos moneda nacional (m$n. 100.000); Rafael Salomón Saud, ciento cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 150.000 m|n.); Enrique Cuesta, cien mil pesos moneda nacional (m$n. 100.000); Pedro Evaristo García, cien mil pesos moneda nacional (m$n. 100.000); Luis Fernández, doscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 200.000); Isaías Galperín, doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 250.000); Nicolás Calandrelli, ciento cincuenta mil pesos moneda nacionol (m$n. 150.000); Alfredo Magdalena, cien mil pesos moneda nacional (m$n. 100.000); Fortunato Delacqua cien mil pesos moseda nacional (m$n. 100.000); habiendo sido integrado el diez por ciento del capital suscripto por cada uno de ellos. — Cuarto: Designar para Directores Titulares a los señores Isaías Galperín, Hugo Zacchetti, Alberto Fernández, Ricardo Albino Scigolini, Miguel Guillermo José De Cecco César Di Laudadio y Arturo Lanza, para Directores suplentes a los señores Jorge Klubok, Rafael Salomón Saud, Jacobo Rosenberg, Juan Bautista Sgromo y Antonio Castriota, para Síndico Titular el señor Pablo Heriberto Kaufer, y para Síndico Suplente al señor Simón Klubok. — Quinto: Disponer que el diez por ciento del capital suscripto sea depositado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden conjunta del señor Inspector General de Justicia y del Director Titular Isaías Galperín. — Sexto: Todos los comparecientes otorgan por este acto poder y mandato expreso irrevocable a favor de los señores Isaías Galperin, Hugo Zacchetti, Alberto Fernández, Ricardo Albino Scigolini, Miguel Guillermo José De Cecco, César Di Laudadio y Arturo Lanza, para que actuando en forma conjunta, separada o alternativamente. Cada uno de ellos gestione ante el Poder Ejecutivo, Inspección General de Justicia y demás poderes de la Nación o Reparticiones que corresponda, la concesión de la personería jurídica de la sociedad que en este acto se constituye y la aprobación de los estatutos con facultades para aceptar las observaciones y modificaciones que a dicho estatuto las autoridades dispongan, aconsejen o sugieran. Firmado: "Juan Dominello". "Antonio Castriota". "Fernando Abelleira". "María Borenstein". "S. Klubok". "J. Klubok". "Jacobo Rosenberg". "J. B. Sgromo". "Pedro A. Bottos". "C. R. Cambiasso". "A. Fernández". "A. Lanza". "P. H. Kaufer". "Héctor Delgado". "Paganelli Walter". "Miguel De Cecco". "María M. Abelleira". "R. Scigolini". "F. Carlos Grosso". "Hugo Zacchetti". "César Di Laudadio". "R. S. Saud". "Enrique Cuesta". "Pedro Gacía". "L. Fernández". "I. Galperin". "Nicolás Calandrelli". "Alfredo Magdalena". "Fortunato Delacqua". En mi carácter de Escribano titular del Registro de Contratos Públicos número veintidós (22), de Vicente López, certifico que las firmas que anteceden y dicen Juan Dominello, Ant. Castriota, Fernando M. Abelleira, María Borenstein, S. Klubot, J. Klubot, Jocobo Rosenberg, J. B. Sgromo, Pedro A. Bottos, C. R. Cambiasso, A. Fernández, A. Lanza, P. H. Kaufer, Héctor Delgado, Paganelli Walter, Miguel De Cecco, María M. Abelleira, R. Scigolini, F. Carlos Grosso, Hugo Zacchetti, César Di Laudadio, R. S. Saud, Enrique Cuesta, Pedro García, L. Fernández, I. Galperin, Nicolás Calandrelli, Alfredo Magdalena, Fortunato Delacqua, y que pertenecen a los señores: Juan Dominello, Antonio Castriota, Fernando Manuel Abelleira, María Borenstein, Simón Klubok, Jorge Klubok, Jacobo Rosenberg, Juan Baustista Sgromo, Pedro Angel Bottos. Camilo Rómulo Cambiasso, Alberto Fernández, Arturo Lanza, Pablo Heriberto Kaufer, Héctor Delgado, Walter Paganelli, Miguel Guillermo José De Cecco, María Mercedes Abelleira, Ricardo Albino Scigolini, Francisco Carlos Grosso, Hugo Zacchetti, César Di Laudadio, Rafael Salomón Saud, Enrique Cuesta, Pedro Evaristo García, Luis Fernández, Isaías Galperin, Nicolás Calandrelli, Alfredo Magdalena y Fortunato Delacqua, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. — A pedido de los interesados expido la presente certificación en Vicente López, Provincia de Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, — Hay un sello que dice: Luis Núñez Cremados. Escribano. Fdo.: L. Núñez Cremades. — Estatutos. — Capítulo I. — Nombre. Objetivó. Domicilio y duración de la Sociedad. — Artículo uno: Queda constituída la sociedad anónima denominada "NUCLEO, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, INDUSTRIAL Y AGRICOLA GANADERA", que se regirá por las disposiciones del Código de Comercio y las establecidas en estos estatutos. — Artículo dos: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros toda clase de operaciones: a) Comerciales: Por compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, envasamiento, distribución y fraccionamiento de materias primas y productos y mercaderías en general; máquinas, herramientas, rodados, automotores y sus repuestos y accesorios; explotación de patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeros; diseños y modelos industriales, artísticos y literarios, su negociación en el país y|o fuera de él; b) Financieros: Mediante aportes o inversiones de capitales en empresas o sociedades constituídas o a constituirse; dando y tomando dinero en préstamo con o sin garantías con fondos propios y|o de terceros, finaciaciones y créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ella y a la constitución y transferencia de hipoteca, compra- venta y administración de créditos, títulos, acciones y demás valores mobiliarios, operaciones prendarias; c) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, urbanización, subdivisión, administración, construcción, explotación de bienes urbanos y rurales incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal; d) Industriales. Realizadas en establecimentos propios o de terceros. La elaboración producción, transformación y fabricación en todos sus fases y aspectos de productos metalúrgicos, plásticos y afines, bebidas, alimentos y los subproductos y derivados; e) Agrícolas ganaderas: Mediante la explotación y administración de campos, bosques, haciendas, mediante su compra, venta, cultivo y aprovechamiento integral de sus riquezas. — Artículo tercero: Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá: a) Comprar, vender, ceder, permutar, transferir y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles, urbanos y rurales, ejecutar y financiar construcciones, constituir hipotecas, prendas y anticresis; b) Comprar, vender, explotar, registrar marcas de fábrica y de comercio y patentes de invención. — c) Descontar y|o redescontar, endosar, aceptar y avalar pagarés, letras de cambio, giros, cheques, warrants, conocimiento, cartas de portes y demás documentos de comercio. — d) Realizar toda clase de operaciones financieras relacionadas con el crédito o con la asociación de capitales para el comercio, la industria, operaciones inmobiliarias y agrícolas-ganaderas en general. — Dar y tomar dinero en préstamo por sí o por cuenta de terceros y de particulares, sociedades civiles y comerciales y personas jurídicas de todas clases, — Dar y exigir toda clase de garantías personales y reales y siempre que ello importe un beneficio o conveniencia para la sociedad dentro de los límites que establece la ley. — e) Constituir o formar parte de sociedades de toda índole tomando o suscribiendo la parte de capital de las mismas que juzgase conveniente, financiando sus operaciones o conviniendo con ellas con cualquier persona o entidad la unión o cooperación de sus intereses mercantiles y adquirir establecimientos comerciales y|o industriales en marcha. — f) Desempeñar funciones de mandataria, comisionista, asesora, gerente, intermediaria, administradora o liquidadora de personas y bienes. — g) Producir, importar, exportar, comprar, vender, prendar, industrializar y comercializar en cualquier forma toda clase de productos agropecuarios. — h) Comprar campos o, haciendas, colonizarlos, arrendarlos, explotarlos, fraccionarlos y venderlos. — i) La precedente enunciación no es taxativa y en consecuencia la sociedad podrá realizar sin restricción todos los actos jurídicos necesarios que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social y en general efectuar cualquier operación civil o comercial que considere conveniente o de interés para el desenvolvimiento natural de los negocios. — Artículo Cuarto: El domicilio legal de la sociedad se fija en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo por resolución del Directorio establecer agencias y|o sucursales en cualquier parte del país y fuera de él asignándoles o no un capital detrminado. — Artículo Cinco: La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años, a contar desde el día en que los estatutos sean aprobados por el Poder Ejecutivo de la Nación, pudiendo prorrogarse por resolución de la Asamblea General. — Artículo Sexto: El capital autorizado se fija en la suma de veintiún millones quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por doscientas quince mil acciones de cien pesos moneda nacional de curso legal y dividido en once series, una serie de cuarenta y tres mil acciones y diez series restantes de diecisiete mil doscientas acciones cada serie. — La primera serie se denominará Privilegiada, tendrán cinco votos por acción en las Asambleas y están totalmente suscriptas por un valor de cuatro millones trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal. — Al emitirse las diez series restantes el Directorio establecerá si serán ordinarias de uno á cinco o preferidas. — Todas las acciones una vez integradas serán al portador, llevarán la firma de uno o más directores y demás recaudos exigidos en el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — Artículo. Siete: Toda emisión de acciones ordinarias o preferidas, se hará en la forma que a continuación se especifica: a) Capitalizando reservas constituídas en balances por la Asamblea General Ordinaria con exclusión de las reservas legales; b) Capitalizando el mayor valor que pudiera tener cualquier bien de la sociedad y que resulte de la diferencia entre el valor de balance o inventario último aprobado y el nuevo que se establezca, previa aprobación de la autoridad competente. — c) Entregando acciones liberadas en pago de todas o parte de las utilidades que la Asamblea resuelve repartir a los accionistas; d) Llamando al aporte de nuevo, con o sin prima; e) Abonar con acciones liberadas bienes que adquira la sociedad, siempre que ellos representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, comunicándolo a la Inspección General de Justicia; f) Abonar con acciones liberadas los préstamos tomados y debentures que hubieren emitido. — La entrega de acciones en pago, de dividendo sólo podrá hacerse siempre que los accionistas no exijan su pago en efectivo. — Artículo Ocho: La suscipción o adjudicación de las nuevas acciones que se resolviere emitir de acuerdo con los incisos a) b) y c) del artículo anterior, se repartirán entre los accionistas en proporción al número de acciones que posean. — En caso del inciso d) los tenedores de todas las acciones ordinarias, privilegiadas o preferidas en circulación tendrán preferencia en igualdad de condiciones para suscribir las nuevas emisiones en proporción a sus tenencias, a cuyo efecto se harán saber las nuevas emisiones y sus condiciones por tres días en el Boletín Oficial, la opción podrá ser ejercitada durante quince días a partir del último aviso, caso contrario el Directorio dispondrá su colocación en la forma que creyera más conveniente. En caso de los incisos e) y f) se emitirán acciones para realizar la operación concertada previa aprobación de la Asamblea. — Artículo Nueve: Los suscriptores de acciones, si no las abonasen al contado, lo harán en el domicilio de la sociedad en la forma y plazo que determine el Directorio. Si así no lo hicieran, el importe de las cuotas adeudadas devengará a favor de la Sociedad, el interés del doce por ciento anual, que se computará desde el último día señalado para el pago. Independientemente de dicho interés el Directorio podrá exigir el pago total de la suscripción o vender los derechos emergentes de estos títulos en remates públicos dentro o fuera de la Bolsa en la forma que crea más conveniente e imputando el producido al pago de las cuotas vencidas, intereses y gastos, siendo responsable el suscriptor por la diferencia. Si el accionista no hiciera entrega de los títulos provisorios a la primera requisición, el Directorio los declarará caducos y entregará al comprador nuevos títulos en su reemplazo. El Directorio aplicará un criterio uniforme en el tratamiento de los accionistas morosos. — Artículo Diez: Mientras no se abone el valor íntegro de las acciones suscriptas, los accionistas sólo tendrán derecho a certificados provisorios y nominativos. La transferencia de éstos sólo tendrá efecto respecto de la sociedad previa notificación al Directorio quien ordenará la inscripción en el libro correspondiente. La aceptación del cesionario como sucesor, no exime a la responsabilidad solidaria al cedente mientras las acciones no estén totalmente pagadas. — Artículo Once: Las acciones preferidas gozarán de un dividendo fijo de hasta un doce por ciento anual no acumulativo sin perjuicio del que les corresponderá con carácter de adicional el que nunca podrá exceder del diez por ciento de las utilidades líquidas y realizadas. Podrán ser rescatadas de conformidad a las prescripciones del artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio, con una prima de hasta el diez por ciento. — Artículo Once: Los tenedores de acciones preferidas no tendrán derecho a voto en las Asambleas, salvo que la sociedad entrara en mora en el pago de los dividendos pactados, en cuyo caso tendrán un voto por acción. Este derecho subsistirá mientras se mantenga esta situación. — Capítulo Tercero: Debentures y Obligaciones. — Artículo Trece: El Directorio queda facultado para emitir dentro o fuera del país debentures sin garantía, con garantía especial o con garantía flotante, en moneda nacional o extranjera en la época y en las condiciones de conformidad con la ley ocho mil ochocientos setenta y cinco, o con sujeción al régimen legal vigente en la época y lugar de su emisión. Los debentures llevarán la firma de uno o más directores. — Capítulo Cuarto: Dirección, Administración y Fiscalización. — Artículo Catorce: La Sociedad será administrada y dirigida por un Directorio compuesto de siete miembros titulares y cinco suplentes que reemplazarán a los titulares en el orden que determine el Directorio con intervención del Síndico, en caso de ausencia, fallecimiento u otro impedimento de aquéllos. — Artículo Quince: El Directorio designará de su seno por mayoría de votos un Presidente, un Vicepresidente y los demás cargos que creyere oportuno crear, funcionará legalmente con la presencia de la mayoría de sus miembros. Las resoluciones del Directorio se tomarán por mayoría de votos incluso el de quien preside la reunión el cual en caso de empate tendrá doble voto. Los Directores suplentes podrán asistir a las reuniones del Directorio y tendrán voz en las mismas. — Artículo Dieciséis: Para ser miembro titular o suplente del Directorio se requiere ser accionista en el acto de la elección que tal condición conste en la Asamblea electora y depositar en la sociedad en garantía de su gestión no menos de cien acciones. No podrán elegirse aquellas personas que se encuentren fallidas, concursadas o inhibidas. El Directorio podrá por mayoría de votos con intervención del Síndico suspender al miembro del mismo que sea objeto de embargo o proceso criminal, teniéndose por firmes las resoluciones en que hubiere intervenido el Director suspendido hasta el momento en que fuera adoptada la medida. Acerca de su separación definitiva o continuación en el cargo deberá expedirse la primera Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria que se realice en la que no podrá votar el Directorio afectado por sí ni como representante pero podrá hacer su propia defensa. — Artículo Diecisiete: El Directorio tendrá las más amplias facultades para administrar la sociedad y sus atribuciones serán: a) Representar a la sociedad por intermedio de su Presidente y un Director o de dos Directores designados al efecto por el Directorio los que ejecutarán los acuerdos del Directorio y las resoluciones de las Asambleas a cuyo efecto otorgarán y suscribirán todos los contratos, escrituras pú-

blicas y documentos privados que sea menester. b) Administrar los negocios de la sociedad en su consecuencia, realizar todos los contratos que sean conducentes al mejor logro de los fines sociales, con todas las facultades previstas en el artículo mil ochocientos ochenta y uno, del Código Civil (con exclusión de sus incisos 5 y 6) que sean compatibles con el objeto y naturaleza de la sociedad. c) Tomar y dar dinero en préstamo con garantía o sin ella, pudiendo incluso gravar los bienes sociales, pudiendo operar con los bancos oficiales, privados o mixtos, en toda la República Argentina o del Extranjero, incluso los de la Nación Argentina Hipotecario Nacional, Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina y con las instituciones civiles y comerciales o con simples particulares. d) Entender en cualquier asunto administrativo, judicial o extrajudicial en que la Sociedad sea parte o tenga interés por sí o como representante o mandataria de terceros por cualquier motivo, derecho, razón o título. e) Girar cheques contra depósitos o en descubierto, aceptar y endosar todas las letras o pagarés, celebrar contratos de arrendamiento, acarreo, transporte, fletamento y otros que sean precisos fijando las condiciones que estime conveniente. f) Administrar mandatos, vender y dar en arrendamiento, hacer construir por cuenta propia y de cualquier modo explotar toda clase de bienes propios o de terceros o de sus representados que podrán asimismo gravar todo conforme al objeto de la sociedad y al modo previsto para cumplirlo. g) Resolver todo lo concerniente a nuevas emisiones de acciones, plazos y formas de pago de las mismas, emitir debentures de acuerdo a la Ley Nacional 8875 sus modificaciones y reglamentaciones fijando las garantías, tasas de interés y demás condiciones. h) Crear empleos necesarios, designar, trasladar y remover los empleados y fijar la remuneración, celebrar contratos de locaciones de servicios en las condiciones que se prevean, nombrar uno o más gerentes con facultades y remuneraciones que se fijarán; i) Conferir poderes especiales o generales para representar a la sociedad por su derecho propio o como representante o mandatario de terceros para cualquier asunto judicial o extrajudicial o por actos de administración. Estos poderes podrán ser conferidos a uno o más directores o a personas extrañas a la sociedad, sean profesionales o no. j) Convocar a Asambleas de accionistas e informar a las mismas sobre la situación de la sociedad y presentar anualmente la memoria, el balance y cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico. k) Resolver todo lo previsto en los artículos segundo y tercero de estos estatutos. l) Dictar reglamentos internos para la organización de la sociedad. ll) Establecer sucursales, agencias en el país o en el extranjero, con asignación o no de un capital determinado. m) Formular denuncias criminales o promover querellas. n) Comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles, semovientes, constituir, transferir, aceptar o extinguir prendas, hipotecas y todo otro derecho real. o) Resolver todos los demás actos de administración y libre disposición de los bienes de la sociedad en la foma que crea más conveniente a los intereses y derechos de la misma y resolver todos los casos no previstos en estos estatutos y autorizar cualquier acto u operación que no estuviera expresamente determinado en aquéllos, siempre que se relacionen directa o indirectamente con los objetivos sociales. — Artículo Dieciocho: Las precedentes facultades no son taxativas sino meramente enunciativas, pudiendo el Directorio realizar cualquier acto que por la ley, o por los estatutos no sean de incumbencia de las Asambleas y siempre que se relacionen con el objeto social. Las tareas que desempeñe el Directorio serán ad-honorem, salvo disposición en contrario de la Asamblea General de Accionistas. — Artículo Diecinueve: Los miembros titulares del Directorio durarán dos años en sus funciones. La renovación del Directorio en sus miembros titulares, se efectuará saliendo tres miembros el primer año y cuatro el segundo año, a cuyo efecto y por única vez el primer Directorio efectuará un sorteo a fin de determinar los que terminan su mandato el primer año. Los miembros suplentes se renovarán todos los años. El mandato de los Directores se entiende prorrogado hasta tanto sean designados los reemplazantes por la Asamblea General Ordinaria respectiva, convocada en los términos del artículo 347, del Código de Comercio. Todos los miembros del Directorio podrán ser reelegidos indefinidamente. — Artículo Veinte: El síndico titular y el síndico suplente, serán elegidos anualmente en la Asamblea General Ordinaria para desempeñar las funciones que determina el artículo 340, del Código de Comercio, y las que le acuerden a estos estatutos. A los efectos de su designación las acciones ordinarias y privilegiadas tendrán igual derecho a voto. No necesitarán ser accionistas y en las Asambleas tendrán voz el que esté en funciones al igual que en las reuniones de Directorio. — Las tareas que desempeñe el Síndico Titular y Suplente serán ad-honórem, salvo disposición en contrario de la Asamblea General de Accionistas. — Artículo Veintiuno: Las Asambleas Generales de Accionistas serán ordinarias y extraordinarias. — Las ordinarias se celebrarán anualmente dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio y tendrán por objeto primordial: a) Discutir, aprobar y modificar la memoria, inventario, balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas presentadas, por el Directorio, como así también el informe del Síndico. — b) Nombrar en su caso Directores y Síndicos que deban reemplazar a los que cesan; c) Aprobar o modificar la distribución de utilidades que el Directorio proyecte o dar destino a las pérdidas; d) Cualquier otro asunto que el Directorio incluya en la convocatoria o fuera requerido por el síndico o por accionistas que no estén en mora con la sociedad y que representen no menos de la vigésima parte del capital suscripto y siempre que tal petición se hubiese hecho con un mínimo de treinta días antes de la fecha en que haya de celebrarse la Asamblea. — Artículo Veintidós: Las Asambleas Extraordinarias tendrán en los casos previstos por el Código de Comercio en el artículo 348, debiendo el Directorio convocar dentro de los diez días que fueren solicitadas por los accionistas. — Artículo Veintitrés: Las Asambleas Generales tanto ordinarias como extraordinarias serán convocadas mediante publicaciones en el Boletín Oficial durante cinco días con diez de anticipación en los casos de primera citación y durante tres días con ocho de anticipación en los de segunda. — Se considerarán constituídas y hábiles para resolver en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad del capital suscripto con derecho a voto, más una acción inclusive en los casos del artículo 354, del Código de Comercio. — No obteniéndose quórum se convocará a una segunda Asamblea cuyas resoluciones serán válidas cualquiera sea el capital representado aun en el caso de asuntos a que se refiere el artículo 354 del Código de Comercio. — Tanto en la primera como en la segunda convocatoria las resoluciones sobre asuntos incluídos en el *Orden del Día*, únicos que podrán ser considerados, se adoptarán por mayoría de votos presentes o representados aun cuando se trate de los asuntos a que se refiere el artículo 354 del Código de Comercio. — *Artículo* Veinticuatro: Los accionistas que no puedan concurrir personalmente a las Asambleas, podrán hacerse representar mediante carta-poder. — Los accionistas en mora no podrán asistir ni hacerse representar en las Asambleas respecto a los certificados o acciones que se encuentren en mora. — Artículo Veinticinco: Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio o quien haga sus veces. — El Presidente de las Asambleas tendrá voto en las deliberaciones y en caso de empate decidirá sin perjuicio de lo establecido en el artículo 356 del Código de Comercio. — Artículo Veintiséis: Para la concurrencia a la asambleas de accionistas los mismos deberán acreditar su condición de tales mediante el depósito de sus acciones en la sociedad o en su defecto la representación del resguardo o recibo que justifique encontrarse depositadas en alguna institución bancaria con tres días de anticipación. — Artículo Veintisiete: Cualquiera sea el número de acciones que posea un accionista su representación se halla limitada por las disposiciones del artículo 350 del Código de Comercio. — Artículo Veintiocho: Las resoluciones tomadas por las Asambleas obligan a todos los accionistas que hayan o no concurrido sean o no disidentes, salvo lo dispuesto por los artículos 353 y 354 del Código de Comercio. — Artículo Veintinueve: Los ejercicios económicos terminarán el treinta y uno de marzo de cada año, y las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general practicado de acuerdo a las disposiciones vigentes para las sociedades anónimas se distribuirán en el siguiente orden: a) 2 o|o a Fondo de Reserva Legal hasta cubrir el 10 o|o que fija el artículo 363 del Código de Comercio. — b) La suma necesaria para abonar los dividendos fijos convenidos sobre las acciones preferidas que se hubieran emitido de conformidad con lo dispuesto en el artículo once de estos estatutos. — c) Las sumas que la Asamblea por sí o a propuesta del Directorio juzgue conveniente destinar a reservas especiales o fondos de previsión. — d) Las sumas que la Asamblea destine a remunerar a los Directores y Síndicos si correspondiere de acuerdo a lo establecido en los artículos 18 y 20 de estos estatutos. — e) El remanente se repartirá como dividendo de las acciones privilegiadas y ordinarias y a prorrata de sus montos integrados salvo que la Asamblea resolviera otro destino debiéndose tener en cuenta la participación adicional que pudiera corresponderles a las preferidas. — Los accionistas por las acciones que estuviesen en mora no participarán en la distribución de dividendos. Artículo Treinta: Los dividendos no cobrados durante el término de tres años, a partir de la fecha de la Asamblea que resolvió su distribución quedarán prescriptos y el importe de los mismos se destinará a engrosar cualquiera de las reservas de la sociedad. — Capítulo VII. — Disolución y liquidación: Artículo treinta y uno: Para la disolución y liquidación o cambio de la forma jurídica de la sociedad, el Directorio con intervención del síndico actuará como comisión liquidadora. — La Asamblea que resuelva la liquidación fijará las facultades y remuneraciones — El liquidador o liquidadores no podrán repartir entre los accionistas el patrimonio social sin que se hayan pagado o consignado el importe de las deudas de la sociedad y los gastos ocasionados por la liquidación. — Del activo resultante serán reintegradas las acciones preferidas y el excedente se destinará a las acciones ordinarias en proporción a sus montos integrados. — Capítulo VIII. — Disposiciones generales. — Artículo treinta y dos: El hecho de ser suscriptor o tenedor de acciones u obligaciones importa el conocimiento y aceptación de los presentes estatutos. — Artículo treinta y tres: La sociedad solo reconoce un propietario por cada acción. — Firmado: "Juan Dominello". "Ant. Castriota". "Fernando M. Abelleira". "María Borenstein". "S. Klubok". "J. Klubok". "Jacobo Rosenberg". "J. B. Sgromo". "Pedro A. Bottos". "C. R. Cambiasso". "A. Fernández". "A. Lanza". "P. H. Kaufer". "Héctor Delgado". "Paganelli Walter". "Miguel De Cecco". "María M. Abelleira". "R. Scigolini". "F. Carlos Grosso". "Hugo Zacchetti". "César Di Laudacio". "S. Saud". "Enrique Cuesta". "Pedro García". "L. Fernández". "I. Galperin". "Nicolás Calandrelli". "Alfredo Magdalena". "Fortunato Delacqua". — En mi carácter de Escribano Titular del Registro de Contratos Públicos número veintidós (22), de Vicente López. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: Juan Dominello, Ant. Castriota, Fernando M. Abelleira, María Borenstein, S. Klubok, Jacobo Rosenberg, J. B. Sgromo, Pedro A. Bottos, C. R. Cambiasso, A. Fernández, A. Lanza, P. H. Kaufer, Héctor Delgado, Paganelli Walter, Miguel De Cecco, María M. Abelleira, R. Scigolini, F. Carlos Grosso, Hugo Zacchetti, César Di Laudadio, R. S. Saud, Enrique Cuesta, Pedro García, L. Fernández, J. Galperin. Nicolás Calandrelli, Alfredo Magdalena, Fortunato Delacqua, y que pertenecen a los señores: Juan Dominello, Antonio Castriota, Fernando Manuel Abelleira, María Borenstein, Simón Klubok, Jorge Klubok, Jacobo Rosenberg, Juan Bautista Sgromo, Pedro Angel Bottos, Camilo Rómulo Cambiasso, Alberto Fernández, Arturo Lanza, Pablo Heriberto Kaufer, Héctor Delgado, Walter Paganelli, Miguel Guillermo José De Cecco, María Mercedes Abelleira, Ricardo Albino Scigolini, Francisco Carlos Groso, Hugo Zacchetti, César Di Laudadio, Rafael Salomón Saud, Enrique Cuesta, Pedro Evaristo García, Luis Fernández, Isaías Galperin, Nicolás Calandrelli, Alfredo Magdalena y Fortunato Delacqua, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. A pedido de los interesados expido la presente certificación en Vicente López, Provincia de Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve. — Fdo.: L. Núñez Cremades. — Hay un sello: Luis Núñez Cremades, Escribano "Buenos Aires, 16, dic. 1959. — Visto el expediente Nº 10.087|59, en el que se solicita autorización para el funcionamientno de la sociedad "Núcleo, Sociedad Anónima, Comercial, Financiera, Inmobiliaria, Industrial y Agropecuaria Ganadera", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia, el Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado en los plazos del art. 21 del Decreto 27 de abril de 1923, a la sociedad ""Núcleo, Sociedad Anónima, Comercial, Financiera, Inmobiliaria, Industrial y Agrícola Ganadera", constituida en esta Capital el 19 de mayo de 1959, con la denominación de "Núcleo, Sociedad Anónima", y apruébase su estatuto de fojas cinco (5) a doce vuelta (12 vta.) con las modificaciones de fojas veintitrés (23) a veinticinco (25) veintisiete y vuelta (27 y vta.) y la salvedad indicada a fojas veintiocho (28), para el Art. 6º. — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos — Repónganse las fojas. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Decreto Nº 16.736. — Es conforme con las constancias que obran en el expediente: letra N. número diez mil doscientos setenta y dos| cincuenta y nueve, de la Inspección General de Justicia, y número diez mil ochenta y siete| cincuenta y nueve, del Ministerio de Educación de la Nación, cuyos originales he tenido a la vista, doy fe. — Y los comparecientes, en el carácter invocado y por la representación que invisten, continúan diciendo: Que habiendo cumplido los socios fundadores de la sociedad, con las condiciones prescriptas por el artículo trescientos diez y ocho, del Código de Comercio, en la forma de que instruyen las actuaciones producidas, dejan por este acto definitivamente constituída la sociedad "Núcleo, Sociedad Anónima, Comercial, Financiera, Inmobiliaria, Industrial y Agrícola Ganadera", la que se regirá por los Estatutos preinsertos, solicitándome los citados, se le expida copia para su inscripción en el Registro Público de Comercio, previa publicación de edictos en legal forma. — Leída que las fue por mí, el Escribano autorizante, se ratifican en su contenido y así la otorgan y firman conjuntamente con los testigos del acto don Pedro Enrique Sancho y don Roberto Mena vecinos hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento doy fe. — Sigue a la número setenta y uno de fecha veintinueve de marzo del corriente año. — I Galperin. — A. Fernández. — Tgo.: P. E. Sancho. — Tgo.: R. Mena. — Hay un sello. Ante mí: L. Núñez Cremades. — Concuerda con su matriz doy fe. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la ley número 6191 (art. 90 inc. p.), legaliza la firma y el sello del escribano don Luis Núñez Cremades obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal número 7004438. La Plata, 18 de abril de 1960. — Hay un sello Colegio de Escribanos, Provincia de Buenos Aires. Legalización. — Hay un sello Raúl R. García Coni, Consejero. — Para el Registro Público de Comercio, expido el presente testimonio en veinte sellos notariales de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados así: Del siete millones cuatro mil trescientos cuarenta y cinco al siete millones cuatro mil trescientos cincuenta y seis y del siete millones cuatro mil cuatrocientos treinta y uno al presente número siete millones cuatro mil cuatrocientos treinta y ocho, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Firmado: Luis Núñez Cremado, Escribano. — Buenos Aires, 29 de junio de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 28.000.— e.12|7-Nº 37.241-v.12|7|60

ARGENTEA

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Cristian Nissen, Secretaría del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto.

Fº. 791. — Primer Testimonio. — Escritura número trescientos noventa. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintisiete de abril de mil novecientos sesenta, ante mí el Escribano autorizante y los testigos que al final se expresarán, comparecen: doña Adela Ernestina Calvo Robertson de Hosmann, casada con don Edlef Ernesto Hosmann, cédula de identidad número un millón cincuenta y un mil quinientos ochenta y dos, domiciliada en Corrientes trescientos treinta; don Juan Gaspar Carlos Kaehler, casado con doña Julia Berta Wolwode, libreta de enrolamiento un millón seiscientos sesenta mil setecientos noventa y ocho, domiciliada en Bartolomé Mitre doscientos veintiséis; doña Erna Friedemann de Gechter, viuda de don Hermann Gechter, cédula de identidad quinientos diecisiete mil novecientos cincuenta y seis, domiciliada en Salta dos mil trescientos sesenta, Olivos, Provincia de Buenos Aires, de paso por esta Capital; don Federico [illegible] Köhler, casado con doña María Isabel Dinkelden, cédula de identidad trescientos dieciocho mil setecientos catorce, domiciliado en Bolívar quinientos cuarenta y siete; don Carlos Alberto Köhler, casado con doña Gabriela Grumbach, cédula de identidad número nueve mil setecientos noventa y nueve, domiciliado en Avenida Libertador General San Martín dos mil quinientos dos; doña Erna Martha Gechter de Illing, casada con don Carlos Marcos Illing, cédula de identidad dos millones doscientos treinta y tres mil novecientos sesenta y cinco, domiciliada en Echeverría dos mil novecientos sesenta y nueve; don Carlos Federico Gechter, soltero, cédula de identidad dos millones quinientos ochenta y un mil novecientos sesenta y tres, domiciliado en Salta dos mil trescientos sesenta, Olivos, Provincia de Buenos Aires, de paso por esta capital; don Rodolfo Werner Gechter, soltero, cédula de identidad número dos millones setecientos sesenta y ocho mil setecientos cuarenta y ocho, con igual domicilio también de paso por esta capital; doña Ana Lucía Berardi de Tatarletti, casada con don Natalio Tatarletti, cédula de identidad dos millones trescientos seis mil sesenta y seis, domiciliada en Terrero setecientos treinta y ocho;

don Juan Carlos Emilio Kaehler, casado con doña Lorna Crosby, libreta de enrolamiento cuatro millones ciento cuarenta y cuatro mil setecientos veintiuno, domiciliado en Bartolomé Mitre doscientos veintiséis, y don Edlef Ernesto Hosmann, casado con doña Adela Ernestina Calvo, cédula de identidad número novecientos dos mil cincuenta y nueve, domiciliado en Corrientes trescientos treinta; todos los comparecientes son mayores de edad vecinos de esta ciudad, excepto los ya indicados, de mi conocimiento personal, doy fe, así como de que dicen: Que por acto privado de fecha veintiocho de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve constituyeron provisionalmente una Sociedad Anónima bajo la denominación de "Argentea, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" y aprobaron sus Estatutos, cuya Sociedad toma a su cargo el activo y pasivo de "Argentea", Sociedad de Responsabilidad Limitada. Que después de los trámites correspondientes, fueron aprobados los Estatutos por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número dos mil novecientos setenta y cuatro, todo lo que así resulta de las constancias del expediente letra N, número diez mil ochocientos sesenta y nueve|mil novecientos cincuenta y nueve de la Inspección General de Justicia, que tengo a la vista, doy fe, y copiadas dicen: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 28 días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, se reunen en el local de la calle Azcuénaga 75: Adela Ernestina Calvo Robertson de Hosmann, argentina, casada, comerciante, cédula de identidad Nº 1.051.582; Juan Gaspar Carlos Kaehler argentino, casado, comerciante, Libreta de Enrolamiento Nº 1.660.798; Erna Friedemann de Gechter, alemana, viuda, comerciante cédula de identidad Nº 517.956; Federico Roberto Köhler, argentino naturalizado, casado, despachante de aduana, cédula de identidad Nº 313.714; Carlos Alberto Köhler, argentino naturalizado, casado, comerciante, cédula de identidad Nº 9.799; Erna Martha Gechter de Illing, argentina, casada, comerciante, cédula de identidad Nº 2.233.965; Carlos Federico Gechter, argentino, soltero, ingeniero civil, cédula de identidad Nº 2.581.963; Rodolfo Werner Gechter, argentino, soltero, médico, cédula de identidad Nº 2.768.748; Ana Lucía Berardi de Tatarletti, argentina, casada, comerciante, cédula de identidad número 2.306.066; Juan Carlos Emilio Kaehler, argentino, casado, comerciante libreta de enrolamiento Nº 4.144.721 y Edlef Ernesto Hosmann, argentino, casado, abogado cédula de identidad Nº 902.059, todos mayores de edad, hábiles, con el fin de constituir provisoriamente, de acuerdo con las disposiciones del artículo 318 del Código de Comercio, una sociedad anónima que se denominará "Argentea, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria". De conformidad con ello, los presentes resuelven por unanimidad lo siguiente: 1) Dejar constituída provisoriamente la sociedad "Argentea, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria". 2) Aprobar los estatutos que se transcriben a continuación de la presente acta. 3) Aceptar la transferencia de activo y pasivo, derechos y obligaciones del comercio que hasta la fecha giró bajo el rubro "Argentea", Sociedad de Responsabilidad Limitada Comercial, Industrial e Inmobiliaria, conforme con el Balance General al 31 de diciembre de 1958 que se transcribe a continuación de la presente acta, y que todos los accionistas firman de conformidad. — Las operaciones desde la fecha de constitución hasta la obtención de la personería jurídica se asentarán en los libros de la antecesora. — En consecuencia se retrotraen el comienzo de las actividades sociales al 1º de enero de 1959, desde cuya fecha las operaciones corren por cuenta de la sociedad anónima que se constituye, la que se hace cargo, asimismo, de los libros y papeles de la firma antecesora. — 4) Disponer que por el importe del capital suscripto que asciende a m$n. 1.500.000.— oportunamente se entreguen 15.000 acciones ordinarias al portador de m$n. 100 cada una. Dichas acciones son suscriptas en este acto en la siguiente proporción: Adela Ernestina Calvo Robertson de Hosmann, 4.555 acciones; Juan Gaspar Carlos Kaehler, 3.205 acciones; Erna Friedeman de Gechter, 2.250 acciones; Federico Roberto Köhler, 1.140 acciones; Carlos Alberto Köhler, 1.050 acciones; Erna Martha Gechter de Illing, 750 acciones; Carlos Federico Gechter, 750 acciones; Rodolfo Werner Gechter, 750 acciones; Ana Lucía Berardi de Tatarletti, 450 acciones; Juan Carlos Emilio Kaehler, 50 acciones y Edlef Ernesto Hosmann, 50 acciones. Los accionistas integran parcialmente las acciones suscriptas en la siguiente forma y proporción: Adela Ernestina Calvo Robertson de Hosmann m$n. 394.100; Juan Gaspar Carlos Kaehler, m$n. 277.100; Erna Friedemann de Gechter, m$n. 195.000; Federico Roberto Köhler, m$n. 98.800; Carlos Alberto Köhler, m$n. 91.000; Erna Martha Gechter de Illing, 65.000 m$n.; Carlos Federico Gechter, m$n. 65.000; Rodolfo Werner Gechter, m$n. 65.000; y Ana Lucía Berardi de Tatarletti, m$n. 39.000 por transferencia de activo y pasivo de la firma "Argentea", Sociedad de Responsabilidad Limitada Comercial, Industrial e Inmobiliaria, aprobada en este acto. Los accionistas Juan Carlos Emilio Kaehler y Edlef Ernesto Hosmann integran en efectivo el diez por ciento del capital suscripto o sea m$n. 500.— cada uno. El saldo de integración de: Adela Ernestina Calvo Robertson de Hosmann por m$n. 61.400; Juan Gaspar Carlos Kaehler, por m$n. 43.400; Erna Friedemann de Gechter, por m$n. 30.000; Federico Roberto Köhler, por m$n. 15.200; Carlos Alberto Köhler, por m$n. 14.000; Erna Martha Gechter de Illing, por m$n. 10.000; Carlos Federico Gechter, por m$n. 10.000; Rodolfo Werner Gechter, por 10.000 m$n.; Ana Lucía Berardi de Tatarletti, por m$n. 6.000; Juan Carlos Emilio Kaehler, por m$n. 4.500 y Edlef Ernesto Hormann, por m$n. 4.500, será requerido por el Directorio cuando lo considere necesario o conveniente. Mientras las acciones suscriptas no estén totalmente integradas, se entregarán certificados provisorios nominativos. — 5) Se decide por unanimidad fijar en tres el número de miembros del primer Directorio, de conformidad con lo establecido en el artículo 9º de los estatutos aprobados y designar como directores titulares a los señores Dr. Edlef Ernesto Hosmann, Presidente; Federico Roberto Köhler, Vicepresidente y Carlos Gechter, y como directores suplentes a los señores Juan Gaspar Carlos Kaehler y Carlos Alberto Köhler, todos hasta la primera Asamblea General Ordinaria. — 6) Se designa por unanimidad al Dr. Carlos Schenzle como síndico titular y al Dr. Carlos Mario Viano como síndico suplente, ambos con mandato hasta la primera Asamblea General Ordinaria. — 7) Por último, los accionistas presentes facultan a los Dres. Carlos Schenzle y Carlos Mario Viano para que actuando conjunta o separadamente gestionen el otorgamiento de la personería jurídica y la aprobación de los estatutos de la sociedad, con atribuciones para aceptar las modificaciones que indiquen los poderes públicos y para firmar todos los escritos y escrituras que sean necesarios hasta que la Sociedad quede legalmente constituída, con excepción de la escritura de constitución definitiva de la sociedad, que deberá ser firmada por todos los accionistas constituyentes o sus mandatarios, autorizados en legal forma. Con lo que se levanta la reunión, firmando todos los presentes en prueba de conformidad. — Adela Calvo de Hosmann. — Juan C. C. Kaehler. — Erna Friedemann de Gechter. — F. Köhler. — C. A. Köhler. — Erna M. Gechter de Illing. — R. Gechter. — Carlos Gechter. — A. Lucía B. de Tatarletti. — Juan C. Kaehler. — Edlef E. Hosmann. — Certifico que las firmas que anteceden y las que figuran en las dos fojas anteriores son auténticas de los señores: Adela Ernestina Calvo Robertson de Hosmann, Juan Gaspar Carlos Kaehler, Erna Friedemann de Gechter, Federico Roberto Köhler, Carlos Alberto Köhler, Erna Martha Gechter de Illing, Carlos Federico Gechter, Rodolfo Werner Gechter, Ana Lucía Berardi de Tatarletti, Juan Carlos Emilio Kaehler y Edlef Ernesto Hosmann, y han sido puestas ante mí, titular del Registro de Contratos Públicos Nº 311 de esta Capital Federal. — Expido la presente certificación en Buenos Aires, a 28 de octubre de 1959. — Conste. — Entrelíneas: y las que figuran en las dos fojas anteriores. — Sobrerraspado: Calvo: Vale. — Hay un sello. J. Alberto Poulastrou (h.). — Estatutos. — I. — Nombre, Domicilio, Objeto y Duración. — Artículo Primero: Con la denominación de "ARGENTEA", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA, queda constituída una Sociedad Anónima que continuará los negocios de la firma que giró bajo el rubro "Argentea", Sociedad de Responsabilidad Limitada, Comercial, Industrial e Inmobiliaria, según lo enumerado en el artículo tercero. Su duración será de noventa y nueve años contados desde la fecha de la autorización por el Poder Ejecutivo. — Artículo Segundo: La Sociedad tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires y podrá por resolución del Directorio establecer sucursales y|o agencias dentro y fuera del país. — Artículo Tercero: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena o asociada a terceros en cualquier parte de la República o del exterior: 1) A operaciones comerciales mediante la compra, venta, permuta, importación y exportación de toda clase de productos de fabricación propia o de terceros, mercaderías, materias primas elaboradas o a elaborarse, frutos del país y representaciones, comisiones y consignaciones relacionadas con el objeto social. — 2) A operaciones industriales mediante la producción, fabricación, elaboración o transformación de productos, máquinas, accesorios, equipos, instalaciones e implementos de y para las industrias maderera, química, textil, plástica, metalúrgica, derivados y afines. — 3) A operaciones financieras mediante aportes o inversiones de capital a particulares, empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse; constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales; compraventa y negociaciones de toda índole, de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, públicos, privados o mixtos de empresas nacionales o extranjeras, en el país o en el exterior; otorgamiento de créditos directos e indirectos, con o sin garantías reales o personales; financiación y|o descuentos de documentos y cobranzas de toda clase de ventas a plazo; cobro y pago de cupones y dividendos de acciones, títulos y obligaciones. — 4) A operaciones inmobiliarias mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, construcción y urbanización de inmuebles urbanos o rurales, en terrenos propios o ajenos para su venta en lotes, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — Para realizar las operaciones sociales determinadas en este artículo, la sociedad podrá realizar entre otras las siguientes operaciones y actos jurídicos: a) Adquirir, enajenar, arrendar, transferir, gravar bienes de toda índole muebles, inmuebles, semovientes, en el país o en el extranjero, por cualquier título o por causa de compra, venta, permuta, cesión, dación en pago, prenda, hipoteca o por cualquier otra causa, marcas, marcas de fábrica y|o comercio y|o patentes y|u otorgar regalías ya sea por el uso, explotación, fabricación, etcétera, que hagan al objeto social; b) Ejercer comisiones, representaciones, consignaciones, distribuciones y mandatos; c) Contraer, modificar y extinguir derechos y obligaciones; celebrar con terceros cualquier tipo de sociedades, siempre que sean de igual carácter jurídico o de responsabilidad limitada, sean éstas civiles o comerciales; celebrar locaciones, servidumbres, usufructos, concordatos, anticresis; aceptar hipotecas, prendas civiles o comerciales y agrarias y toda clase de garantías reales o personales de los deudores; recibir cauciones y depósitos, sin violar la ley doce mil ciento cincuenta y seis; d) Comprar, vender, explotar y transferir toda clase de concesiones y privilegios, pudiendo solicitar los mismos a los gobiernos, municipalidades y otras reparticiones públicas, mixtas o privadas; e) Dar o tomar bienes raíces en arrendamiento, aun por más de seis años, pudiendo constituir sobre ellas toda clase de derechos reales, como ser: hipotecas, usufructos, anticresis, servidumbres, etcétera; f) Girar en descubierto, con provisión de fondos, librar, endosar, negociar, aceptar y avalar letras de cambio, vales, pagarés, cheques y otros efectos de comercio, abrir cuentas corrientes con particulares, y con establecimientos bancarios, emitir debentures en el país o en el extranjero, con arreglo a las disposiciones legales sobre la materia; hacer operaciones de crédito con particulares, sociedades y establecimientos bancarios; realizar operaciones de crédito documentario; g) Celebrar todos los actos y operaciones precedentemente enumerados en los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, con los Bancos particulares y mixtos y con cualquier otro establecimiento público o privado creado o a crearse en el país o en el extranjero y con particulares; h) celebrar contratos de transporte en general, de locación de servicios y de obras, de comisiones y consignaciones en general; representar a cualquier persona de existencia visible o ideal, nacional o extranjera, domiciliada dentro o fuera del país; i) Invertir capitales propios o confiados por terceros en empresas constituídas o en negocios realizados o a realizarse en forma accidental o continua; efectuar fusiones parciales, combinaciones u otra comunidad de intereses totales, parciales o accidentales; j) Efectuar conversiones de hipotecas de plazo fijo en hipotecas de plazo largo, de acuerdo a las condiciones a fijarse por el Directorio. — Las enunciaciones precedentemente establecidas no son limitativas y la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — II. — Capital. — Art. 4º: El capital social autorizado se fija en la suma de Dos Millones de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. 2.000.000.—), representado por 20.000 acciones ordinarias al portador de m$n. 100.— cada una y dividido en cuatro series de cinco mil acciones cada una, clase "A", con derecho a cinco votos que podrán ser extendidas en títulos de una o más acciones, los que serán firmados por el Presidente y un Director, pudiendo ser una de las firmas facsimilar. — Las tres primeras series han sido totalmente suscriptas, según resulta del acta de constitución respectiva. — La serie restante será emitida en la época y condiciones de pago que determine el Directorio. — El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de la Asamblea General de Accionistas hasta la suma de Diez Millones de pesos moneda nacional de curso legal en acciones ordinarias clase "B", con derecho a un voto o preferidas, dividido en series de cinco mil acciones de cien pesos moneda nacional de curso legal. — La Asamblea podrá delegar en el Directorio la elección de la oportunidad de las emisiones y la forma y condición de pago de las mismas, debiendo guardarse las proporciones que fija el artículo 318, incisos 2) y 3) del Código de Comercio. — Las resoluciones del Directorio emitiendo nuevas series de acciones dentro del capital autorizado y de la Asamblea General de Accionistas aumentando el capital autorizado se elevarán a escritura pública, oblándose el impuesto correspondiente se inscribirán en el Registro Público de Comercio y se publicarán por tres días en el Boletín Oficial, comunicándose a la Inspección General de Justicia. No podrá emitirse una nueva serie sin que la anterior esté totalmente suscripta e integrada en un diez por ciento. — No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal más los aumentos cuya emisión se efectúe, de acuerdo con las disposiciones del presente artículo. Los accionistas tendrán preferencia para suscribir acciones de las series que se emitan de acuerdo con este artículo durante los primeros quince días posteriores a la última publicación por tres días en el Boletín Oficial en proporción a las acciones que posean. Las acciones preferidas gozarán de un dividendo fijo que no podrá exceder del doce por ciento anual y podrán tener una participación adicional en la distribución de dividendo que no podrá exceder de la cuarta parte del dividendo que perciban en el ejercicio las acciones ordinarias por encima del dividendo fijo establecido para las acciones preferidas. Los tenedores de acciones preferidas tendrán voz pero no votarán en las Asambleas salvo el caso de mora en el pago del dividendo fijo establecido. Mientras subsista esta situación de mora, cada acción preferida tendrá derecho a un voto en las Asambleas. Siempre que haya utilidades líquidas y realizadas, comprobados mediante balance aprobado, la Sociedad podrá abonar como anticipo del ejercicio un dividendo semestral igual a la mitad del porcentaje fijo establecido para las acciones preferidas. Toda distribución de dividendo provisorio deberá ajustarse a lo prescripto por los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. Art. 5º La suscripción o propiedad de las acciones de la Sociedad implica la aceptación de estos Estatutos con todos los derechos que acuerdan y las obligaciones que imponen. Si varios fuesen los copropietarios de una acción, la Sociedad no está obligada a reconocerlos salvo que eligiesen a uno solo para que los represente en el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones. — Art. 6º: Los suscriptores de acciones si no las abonasen al contado, lo harán en el domicilio de la sociedad en la forma y plazo que determine el Directorio. Si así no lo hicieren, el importe de las cuotas adeudadas devengará a favor de la sociedad el interés del doce por ciento anual, que se computará desde el último día señalado para el pago. — Independientemente de esto, queda facultado el Directorio para exigir el pago total de la suscripción o vender los derechos emergentes de estos títulos en remate público dentro o fuera de la Bolsa; en la forma que crea más conveniente e imputando su producido al pago de las cuotas vencidas, intereses y gastos, siendo responsable el suscriptor por la diferencia. — Si el accionista no hiciera entrega de los títulos provisorios a la primera requisición, el Directorio los declarará caducos y entregará al comprador nuevos títulos en su reemplazo. — El Directorio aplicará un criterio uniforme en el tratamiento de los accionistas morosos. — Art. 7º — Mientras no se abone el valor íntegro de las acciones suscriptas, los accionistas sólo tendrán derecho a certificados provisorios y nominativos. — La transferencia de éstos sólo tendrá efecto con respecto a la Sociedad mediante la aprobación del Directorio. — La aceptación del cesionario como sucesor no exime de responsabilidad solidaria al cedente, mientras las acciones no estén íntegramente pagadas. — Art. 8º: Las acciones y los certificados que emita la sociedad serán confeccionados de conformidad con el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio y llevarán la firma del Presidente conjuntamente con la de otro director. — Las acciones una vez integradas, serán al portador. — III. — Dirección y Administración. — Art. 9º: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a siete miembros titulares, designados por la Asamblea General de Accionistas, la que fijará su número y elegirá un Presidente, un Vicepresidente y dos suplentes. — Los Directores titulares y suplentes durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — Transcurrido el plazo de su designación, continuarán desempeñando sus cargos con todos sus deberes, atribuciones y remuneraciones has-

ta que se designen sus reemplazantes en Asamblea General. — Los Directores suplentes actuarán en caso de muerte, renuncia, ausencia prolongada o impedimento para actuar de los Directores titulares, por el tiempo que falte para completar el período y serán designados por orden de lista. — Cada uno de los Directores depositará en la caja social en garantía de su fiel desempeño, cincuenta acciones ordinarias de la sociedad, las que no podrán ser enajenadas ni afectadas a obligación alguna, mientras duren sus mandatos. — Art. 10º El Directorio funcionará válidamente con la mayoría de sus miembros. Las decisiones se tomarán por la mayoría de votos presentes. — En los casos que hubiere empate en las votaciones, el voto del presidente se computará doble. — La firma social para todos los actos, contratos, escrituras y demás documentos que comprometan a la sociedad, será usada por el Presidente o el Vicepresidente, o un Director conjuntamente con un apoderado o dos apoderados. — Art. 11º — El Directorio tiene amplias facultades para: a) Representar legalmente a la Sociedad pudiendo iniciar acciones judiciales o extrajudiciales y promover querellas; b) Realizar todos los actos previstos en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; c) Administrar libremente a la sociedad; si le estima conveniente el Directorio podrá designar de entre sus miembros uno o más Directores Delegados o como Gerentes o asignarles funciones específicas relacionadas directamente con la administración y dirección social, fijándoles sus atribuciones y remuneraciones con cargo a los gastos del ejercicio y "ad-referéndum" de la primera Asamblea que se celebre; d) Efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro establecimiento nacional, provincial, municipal, particular, del país o del extranjero, aceptando sus cartas orgánicas y reglamentos; e) Emitir debentures y constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales respectivas en las formas y condiciones que considere convenientes; f) Convocar las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias; g) Presentar anualmente a la Asamblea General Ordinaria, el informe sobre la marcha de la Sociedad, el Balance General e Inventario y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conjuntamente con el informe del síndico; h) Proponer a la Asamblea General el proyecto de distribución de las utilidades; i) Y, en general, efectuar toda clase de operaciones industriales, inmobiliarias, comerciales, financieras, de crédito y actos jurídicos, de cualquier naturaleza que tiendan al cumplimiento o que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales. Esta enumeración no es taxativa sino meramente enunciativa y el Directorio podrá realizar todos los actos y contratos que sin estar expresamente previstos en estos Estatutos se relacionen directa o indirectamente con los objetos de la Sociedad. — IV. — Síndico. — Artículo 12º: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un síndico titular que durará un año en sus funciones. La elección la hace la Asamblea General debiendo designar a la vez un suplente. Sus atribuciones serán las determinadas en el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y podrá reelegirse indefinidamente. Su remuneración será fijada anualmente por la Asamblea General. — V. — Asambleas. — Artículo 13º: Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se regirán de acuerdo con los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. Las Asambleas pedidas por los accionistas deberán convocarse dentro de los diez días de solicitadas, se citará en primera y segunda convocatoria por publicaciones en el "Boletín Oficial", durante cinco días, con diez de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea. Para poder concurrir los accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite su calidad de tales hasta tres días antes del fijado para su realización. — Artículo 14º: Las Asambleas se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria cualquiera sea el capital presente en la Asamblea. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes sujeto a las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios instituídos mediante carta poder dirigida al presidente. Estas disposiciones regirán en todos los casos, aun en los mencionados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — VI. — Distribución de Utilidades. — Artículo 15º: Los ejercicios económicos terminarán el treinta y uno de diciembre de cada año. Los balances se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigor. Las utilidades realizadas y líquidas que resulten de cada ejercicio anual se distribuirán de la siguiente manera: a) Dos por ciento para el fondo de reserva legal, hasta completar el diez por ciento del capital suscripto; b) La remuneración que fije la Asamblea para los miembros del Directorio y el síndico; c) El dividendo de las acciones preferidas si se hubieran emitido y la participación adicional establecida; d) Para la creación de fondos de reserva, dividendo a las acciones ordinarias y cualquier otro destino, todo ello de conformidad con lo que resuelva la Asamblea General de Accionistas. — Art. 16º: Los dividendos de toda acción serán válidamente pagados al portador del título o cupón. — Todos lo dividendos no reclamados después de tres años de haber sido puestos a disposición de los accionistas, pertenecen a la sociedad e ingresarán en el rubro de "Ganancias y Pérdidas". — VII. — Liquidación. — Art. 17º: En caso de liquidación de la sociedad, la misma será efectuada bajo la vigilancia del síndico, por las personas que sean designadas por la Asamblea con tal objeto. — Una vez pagado todo el pasivo de la sociedad, se reembolsará: 1) el valor nominal integrado de las acciones preferidas; 2) el valor nominal integrado de las acciones ordinarias; 3) los dividendos a que hasta ese momento tuvieran derecho las acciones preferidas en orden de antigüedad, y 4) el remanente que pudiera resultar, pertenecerá exclusivamente a las acciones ordinarias, a pr rata del capital integrado —Adela Calvo de Hosmann.—Juan G. C. Kalhler. — Erna Friedeman de Gechter. — F. Köhler. — C. A. Köhler. — Erna M. Getcher de Illing. —Carlos Gechter. — R. Gechter. — A. Lucía B. de Tatarletti. — Juan C. Kaehler. — Edlef E. Hosmann. — Certifico que las firmas que anteceden y las que figuran en las fojas anteriores son auténticas de los señores: Adela Ernestina Calvo Robertson de Hosmann, Juan Gaspar Carlos Kaehler, Erna Friedemann de Gechter, Federico Roberto Köhler, Carlos Alberto Köhler, Erna Martha Gechter de Illing, Carlos Federico Gechter, Rodolfo Werner Gechter, Ana Lucía Berardi de Tatarletti, Juan Carlos Emilio Kaehler y Edlef Ernesto Hosmann y han sido puestas ante mí, titular del Registro de Contratos Públicos Nº 311 de esta Capital Federal. — Expido la presente certificación en Buenos Aires. a 28 de octubre de 1959. Conste. Hay un sello. — J. Alberto Poulastrou (h)". — "Argentea" Sociedad de Responsabilidad Limitada, Comercial, Industrial e Inmobiliaria. Balance General al 31 diciembre 1958. Activo. Máquinas m$n. 11.175,22. Enseres m$n. 4.468,30. Instalaciones m$n. 971. Herramientas m$n. 3. — Muebles y Utiles m$n. 6.767,25. — Acciones y Títulos m$n. 36.727,12. — Plantaciones de Tung m$n. 128.087,03. — Inmuebles m$n. 160.175,96. — Rodados y Equinos m$n. 2.902. — Existencias Frutos de Tung m$n. 48.600. — Repuestos y Accesorios m$n. 8.910,20. — Materia Prima m$n. 35.118,60. — Maderas m$n. 444.292,27. — Mercaderías en proceso de elaboración m$n. 572.399,93. — Caja m$n. 4.014,38. — Bancos m$n. 460.615,11. — Depósitos en garantía m$n. 5.000. — Deudores Varios m$n. 497.194,12. — Seguros primas en vigor m$n. 87.522,46. — Transporte m$n. 2.459.948,95. — Transporte: m$n. 2.459.943,95. — Patentes y Marcas m$n. 400. — m$n. 2.460.343,95. — Pasivo. Capital Social m$n. 1.000.000. — Fondo de Reserva Legal, m$n. 124.673,41. — Cuentas corrientes de socios, m$n. 648.193,44. — Cuentas corrientes de empleados, m$n. 160.346,46. — Acreedores, m$n. 46.799,91. — Fondo de Reserva Ley 11.729, m$n. 151.181,30. — Señas precio venta tierras, m$n. 73.286,40. — Jornales, aguinaldos y aportes jubilatorios retroactivos, m$n. 40.000. — Dirección General Impositiva, m$n. 144.089,80. — Instituto Nacional de Previsión Social, m$n. 58.549,88. — Fondo Compensatorio Asignaciones Familiares, m$n. 3.116,70. — Instituto Nac. de las Remuneraciones, m$n. 1.107,15. — Caja Jubilaciones Trabajadores Rurales, m$n. 9.000. — m$n. 2.460.343,95. — G. Gietz. — Gerardo Gietz, Contador Público Nacional. — Adela Calvo de Hosmann. — Juan G. C. Kaehler. — Erna Friedemann de Gechter. — C. A. Köhler. — Erna M. Gechter de Illing. — R. Gechter. — F. Köhler, — Carlos Gechter. — A. Lucía B. de Tatarletti. — Erlef E. Hosmann. — Juan C. Kaehler. — Certifico que las firmas que anteceden y las que figuran en la foja anterior son auténticas de los señores: Adela Ernestina Calvo Robertson de Hosmann, Juan Gaspar Carlos Kaehler, Erna Friedemann de Gechter, Federico Roberto Köhler, Carlos Alberto Köhler, Erna Martha Gechter de Illing, Carlos Federico Gechter, Rodolfo Werner Gechter, Ana Lucía Berardi de Tatarletti, Juan Carlos Emilio Kaehler y Edlef Ernesto Hosmann, y han sido puestas ante mí, titular del Registro de Contratos Públicos Nº 311 de esta Capital Federal. Expido la presente certificación en Buenos Aires, 28 de octubre de 1959. — Conste. — Hay un sello. — J. Alberto Poulastrou (h)". — "Argentea Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria. Planilla de suscripción e integración. — Capital. — Reserva Legal. — Cuenta particular. —Total. — Capital Suscripto. — Integración en bienes activos y pasivos. — Integración en efectivo. — Saldo a integrar. — Saldo acreedor en cta. cte. — 1. Adela Ernestina Calvo Robertson de Hosmann. — 307.000. — 38.274,74. — 186.454,48. — 531.729,22. — 455.500. — 394.100. — 61.400. — 137.629,22. — 2. Juan Gaspar Carlos Kaehler. — 217.000. — 27.054,18. — 131.253,81. — 375.307,94. — 320.500. — 277.100. — 43.400. — 98.207,94. — 3. Erna Friedemann de Gechter. — 150.000. — 18.701,01. — 149.944,29. — 318.645,30. — 225.000. — 195.000. — 30.000. — 123.645,30. — 4. Federico Roberto Köhler. — 76.000. — 9.475,18. — 45.939,23. — 131.414,41. — 114.000. — 98.800. — 15.200. — 32.614,41. — 5. Carlos Alberto Köhler. — 70.000. — 8.727,14. — 41.616,61. — 120.343,75. — 105.000. — 91.000. — 14.000. — 29.343,75. — 6. Erna Martha Gechter de Illing. — 50.000. — 6.233,67. — 21.701,30. — 77.934,97. — 75.000. — 65.000. — 10.000. — 12.934,97. — 7. Carlos Federico Gechter. — 50.000. — 6.233,67. — 21.701,30. — 77.934,97. — 75.000. — 65.000. — 10.000. — 12.934,97. — 8. Rodolfo Werner Gechter. — 50.000. — 6.233,67. — 21.701,31. — 77.934,98. — 75.000. — 65.000. — 10.000. — 12.934,98. — 9. Ana Lucía Berardi de Tatarletti. — 30.000. — 3.740,20. — 27.881,11. — 61.621,31. — 45.000. — 39.000. — 6.000. — 22.621,31. — 10. Juan Carlos Emilio Kaehler. — 5.000. — 500. — 4.500. — 11. Edlef Ernesto Hosmann. — 5.000. — 500. — 4.500. — 1.000.000. — 124.673,41. — 648.193,44 — 1.772.866,85. — 1.500.000. — 1.290.000. — 1.000. — 209.000. — 482.866,85. — Nota: Los saldos acreedores en cuenta corriente no devengarán intereses y serán cancelados según lo permitan las disponibilidades de la firma. — G. Gietz. — Gerardo Gietz, Contador Público Nacional. — C. Schenale". — "El Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires, 24 Mar. 1960. — Visto el expediente Nº 1.776/60, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Argentea Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria": atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y el dictamen de la Inspección General de Justicia, el Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Argentea Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituída en esta Capital el 28 de octubre de 1959; y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a doce (12) y las salvedades indicadas a fojas ochenta y siete vuelta (87 vta.), para los arts. 11º y 14º. En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad deberá insertarse el balance de fojas setenta y dos (72) a setenta y tres (73) y la planilla de fojas setenta y cuatro (74). Al expedirse testimonio deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva en la forma indicada a fojas noventa y vuelta (90 y vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repóngase las fojas. — Decreto Nº 2.974. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay". — Es copia fiel, doy fe. — Leída que les es, así la otorgan y firman por ante mí y los testigos del acto don Luis Pascual Gómez y don Juan Estanislao de la Vega, vecinos de esta ciudad, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento personal, doy fe. — Adela Calvo de Hosmann. — Juan G. C. Kaehler. — Erna Friedemann de Gechter. — F. Köhler. — C. A. Köhler. — Erna M. Gechter de Illing. — R. Gechter. — Carlos Gechter. — A. Lucía B. de Tatarletti. — Juan C. Kaehler. — Edlef E. Hosmann. — L. P. Gómez. — De la Vega. — Hay un sello. — Ante mí: J. Alberto Poulastrou (h). — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, y queda en el Registro número trescientos once a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad, expido el presente primer testimonio, extendido en trece sellos de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados: un millón cuatrocientos cuarenta y tres mil cuatrocientos treinta y tres; del novecientos siete mil doscientos treinta y uno al novecientos siete mil doscientos treinta y tres; un millón cuatrocientos cuarenta y tres mil cuatrocientos treinta y cuatro; del novecientos siete mil doscientos treinta y cinco al novecientos siete mil doscientos cuarenta y uno y el presente un millón cuatrocientos cuarenta y tres mil cuatrocientos treinta y cinco, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Ante mí: Alberto Poulastrou (h).

Buenos Aires, 29 de junio de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 20.400.- e.12|7-Nº 4.272 D.T. v.12|7|60

HECTOR A. BRIOZZO

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 794. — Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Cuarenta y Siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, en el día nueve del mes de junio del año mil novecientos sesenta, comparecen ante mí y testigos que subscriben: don Domingo Antonio Briozzo, casado, domiciliado en la calle Juan Bautista Alberdi número cuatro mil ciento setenta y uno, Capital Federal; Doña Isabel Lamónica de Briozzo, casada, domiciliada en la calle Juan Bautista Alberdi número cuatro mil ciento setenta y uno, Capital Federal; Don Emilio Dionisio Briozzo, casado, domiciliado en la calle Francisco Bilbao número dos mil doscientos ochenta y nueve, Capital Federal; Doña Zaida Virginia Zamudio de Briozzo, casada, domiciliada en la calle Francisco Bilbao número dos mil doscientos ochenta y nueve, Capital; Don Andrés Domingo Briozzo, casado, domiciliado en la calle Caseros número cuatro mil setenta y ocho, Capital Federal; Doña Celia Argentina Etcheverry de Briozzo, casada, domiciliada en la calle Caseros número cuatro mil setenta y ocho, Capital Federal; Don Oscar Víctor Calabrese, casado, domiciliado en la calle Constitución número tres mil seiscientos veinte y cuatro, Capital Federal y Don Héctor Torena, casado, domiciliado en la Avenida Parral número seiscientos cuarenta y nueve, Capital Federal, todos los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad argentina, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurren a este acto por su propio derecho, a excepción de don Héctor Torena, que lo hace por sí y además en nombre y representación de don Héctor Angel Briozzo, casado, argentino y doña María Angélica Saldaña de Briozzo, casada, argentina, ambos domiciliados en esta Capital, como lo justifica con el mandato especial que le tiene conferido ante mí, con fecha diez y nueve de mayo del corriente año, al folio seiscientos once de este Registro a mi cargo, y que en lo pertinente transcribiré al final. — Los comparecientes, en el caracter que concurren dicen: Que son únicos componentes de la Sociedad "Héctor A. Briozzo" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, constituída en esta Capital el quince de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, cuya acta constitutiva, así como los Estatutos Sociales, Balance General de transferencia de "Héctor A. Briozzo" Sociedad de Responsabilidad Limitada, a "Héctor A. Briozzo" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, ajustado al primero de enero de mil novecientos cincuenta y nueve, y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo Nacional de fecha diez y nueve de mayo de mil novecientos sesenta, tengo a la vista para este acto en el Expediente N. once mil veinte y cinco|uno|Año mil novecientos cincuenta y nueve de la Inspección General de Justicia, todo lo cual transcripto textualmente por su orden, es del siguiente tenor: "Acta Constitutiva. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, se reúnen en el local de la calle Francisco Bilbao número dos mil doscientos ochenta y cinco, de la Capital Federal, las siguientes personas: Héctor Angel Briozzo, María Angélica Saldaña de Briozzo, Domingo Antonio Briozzo, Isabel Lamónica de Briozzo, Emilio Dionisio Briozzo, Zaida Virginia Zamudio de Briozzo, Andrés Domingo Briozzo, Celia Argentina Etcheverry de Briozzo, Oscar Víctor Calabrese y Héctor Torena, las cuales luego de un cambio de ideas, deciden constituir una Sociedad Anónima y a ese fin se resuelven lo siguiente: Primero: Dejar constituída provisionalmente una Sociedad Anónima y aprobar en todas sus partes el proyecto de estatutos que ha de regirla y que es del tenor siguiente: Estatutos Sociales. — Capítulo I. — Nombre, Domicilio. Duración. — Artículo primero: Bajo la denominación de "HECTOR A. BRIOZZO SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA" queda constituída una Sociedad Anónima que tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo, por resolución de su Directorio establecer sucursales, agencias o repre-

sentaciones en el interior o en el exterior de la República, asignándoles o no un capital determinado. — Su duración será de noventa y nueve años, a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio; este término podrá ser prorrogado o disminuído por decisión de la Asamblea General de Accionistas. — Capítulo II. — Objeto Social. — Artículo segundo: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Industriales. — La explotación integral de la industria textil mediante la producción, elaboración y transformación de materias primas para dicha industria, ya sean naturales, plásticas, sintéticas y|o artificiales, y para la tintorería industrial, pudiendo participar directa o indirectamente en las industrias afines a este objeto, que exploten otra u otras sociedades de cualquier tipo constituídas o a constituirse; b) Comerciales. — Por la importación, exportación, compra, venta, representación, comisión y|o consignación de materias primas y mercaderías en general, y en especial, relacionadas con la industria textil; así como por la compra y venta y transacciones sobre títulos, acciones u otros valores, cotizados o no en la Bolsa o mercado de valores; asimismo, por la explotación de patentes de invención y marcas de fábrica nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales o artísticos; c) Inmobiliarios. — Mediante la compra, venta, hipoteca, construcción, explotación y|o administración de bienes inmuebles, tanto urbanos como rurales, incluso las operaciones comprendidas en la Ley y reglamentación sobre propiedad horizontal y d) Financieras. — Mediante el aporte de capitales, a sociedades o empresas constituídas o a constituirse y a personas físicas, ya sea para operaciones realizadas o a realizarse.— Capítulo III. Capital y acciones. — *Artículo Tercero*: El capital social autorizado se fija en la suma de pesos cincuenta millones moneda nacional, dividido en diez series iguales de acciones ordinarias al portador del tipo "A", con derecho a cinco votos. Este capital podrá ser elevado hasta la suma de doscientos cincuenta millones de pesos por resolución de una asamblea general de accionistas que determinará, en tal oportunidad, si las acciones serán del tipo "A" de cinco votos o del tipo "B" de un voto, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y la forma y condiciones de pago de las mismas. Tanto las emisiones de las series que disponga el Directorio dentro del capital autorizado de cincuenta millones como las resoluciones de las asambleas generales que determinen su aumento, deberán ser elevadas a escritura pública, momento en que se pagará el impuesto fiscal correspondiente, inscriptas en el Registro Público de Comercio, y previa publicación por el término de tres días en el Boletín Oficial, se comunicarán a la Inspección General de Justicia. No podrá anunciarse como capital autorizado, sino el de cincuenta millones de pesos con más los aumentos que se efectúen conforme a esta disposición. Cada acción tendrá un valor nominal de cien pesos moneda nacional y tanto las acciones de todo tipo como los títulos representativos de más de una acción, llevarán la firma del presidente, y otro director, pudiendo una de ellas ser en facsímil, y contendrán los demás recaudos exigidos por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — Artículo Cuarto: Si existieran en circulación acciones del tipo "B", y se resolviera la emisión de acciones de una sola categoría, los tenedores de ambas, conjuntamente, tendrán derecho de preferencia para suscribir la nueva emisión en proporción a sus respectivas tenencias. Por el contrario, si las nuevas series estuvieran compuestas por ambos tipos de acciones a la vez, la preferencia de los accionistas les corresponderá sólo en la categoría de que fueran tenedores, siempre a prorrata de sus respectivas tenencias, pero en este caso, el monto de las acciones a emitir de uno y otro tipo guardará estrictamente la proporción que exista entre las que se encuentran en circulación. Este derecho preferencial podrá ejercerse dentro de los quince días posteriores a la última publicación que por el término de tres días deberá efectuarse en el Boletín Oficial. Vencido este plazo, el Directorio pondrá las acciones a la suscripción pública, sin perjuicio de asignar mayor cantidad a aquellos accionistas que previamente lo hubiesen solicitado. — Artículo Quinto: Si el suscriptor no integrara sus acciones en la fecha resuelta por el Directorio, éste podrá: Primero: Imponer un interés punitorio de hasta el uno por ciento mensual sobre el importe no pagado, y segundo: Sesenta días después y sin necesidad de interpelación judicial, podrá vender en subasta pública esos certificados en mora, quedando el accionista deudor obligado por la suma que quedara sin suscribir; por el contrario, cualquier remanente que resultara de ese remate le será entregado previa deducción de los intereses punitorios vencidos y de los gastos de la mora. Se aplicará uniformemente este procedimiento a todos los accionistas en idéntica situación. — Capítulo IV. Debentures. — Artículo Sexto: Por resolución del Directorio la sociedad podrá emitir debentures con y|o sin garantía, nominativos y|o al portador, dentro del país y|o en el extranjero, en las condiciones de precio, interés y amortizaciones que estime convenientes, con sujeción a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor. — Capítulo V. Dirección y fiscalización.— Artículo Séptimo: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto por tres a nueve miembros, según lo resuelva la asamblea general ordinaria en cada caso. Los directores serán reelegibles y durarán tres años en sus funciones, debiendo depositar en garantía de su desempeño cien acciones de la sociedad, las que no podrán ser enajenadas mientras dure su mandato. Los directores permanecerán en sus cargos hasta que sean reemplazados o reelegidos por la asamblea general correspondiente. — Artículo Octavo: El Directorio se reunirá por lo menos una vez por mes o cuantas veces lo creyera conveniente el presidente, la mayoría de los directores o el síndico. En todos los casos las citaciones las cursará el presidente y para estar en quórum deberán estar presentes más de la mitad de sus miembros, y sus resoluciones se adoptarán por mayoría de los presentes, teniendo el presidente o quien haga sus veces, voto decisivo en caso de empate. En su primera reunión, luego de ser elegido por la asamblea general ordinaria, el Directorio nombrará de entre sus miembros quiénes desempeñarán los cargos de presidente y vicepresidente. — Artículo Noveno: Sin perjuicio de la remuneración que anualmente fija la asamblea general ordinaria, los directores que realicen funciones permanentes o especiales dentro del Directorio y que se relacionen directamente con la dirección y administración de la sociedad, podrán recibir otras asignaciones, siempre que hayan sido designados expresamente por el Directorio para esas tareas. Estas últimas retribuciones se harán efectivas "ad referendum" de la asamblea general ordinaria que corresponda, o bien la asamblea general ordinaria determinará anualmente un importe máximo que podrá ser utilizado a esos fines en cada ejercicio en curso, cargándose en ambos casos las sumas abonadas a gastos generales. — Artículo Décimo: El Directorio, que ejercerá por intermedio de sus presidente y vicepresidente, en su caso, la representación legal de la Sociedad tendrá los siguientes deberes y atribuciones: a) *Administrar los* negocios y bienes de la Sociedad con las más amplias facultades, adquiriendo derechos y contrayendo obligaciones, incluyéndose todas las facultades para las que exige poder especial, en Código Civil en su artículo mil ochocientos ochenta y uno, y el Código de Comercio en sus artículos seiscientos ocho y ochocientos treinta y seis, pudiendo, además, adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos o acciones u otros objetos, ya sea por compra, permuta, dación en pago, cesión u otro título, y venderlos, cederlos, hipotecarlos, darlos en prenda común o agraria; tomar en firme y|o negociar con los poderes públicos nacionales, provinciales o municipales y|o con reparticiones autónomas o poderes públicos extranjeros toda clase de concesiones o empréstitos; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques o giros en descubierto, emitir, librar, aceptar y endosar letras de cambio, vales, cheques, pagarés y otros papeles o efectos de comercio; operar con el Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y demás Bancos oficiales, particulares o mixtos, nacionales, provinciales o extranjeros, creados o a crearse, sus sucursales y agencias; expedir cartas de crédito y otorgar garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de su negocio; y celebrar todos los demás actos que estime necesarios o convenientes y que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social, pues la enumeración que precede no es limitativa sino meramente enunciativa. b) Efectuar el pago de los dividendos sobre las acciones ordinarias en la fecha que al efecto pudiera señalar la Asamblea, dentro del ejercicio en que fueron sancionados; c) Autorizar al Presidente o a uno o más Directores para ejecutar ciertos actos determinados; a tal efecto podrá también otorgar poderes especiales a otras personas extrañas al Directorio. — Artículo Undécimo: Los síndicos, titular y suplente, serán elegidos anualmente por la Asamblea General Ordinaria y sus funciones son las *que determina el artículo trescientos* cuarenta del Código de Comercio, pudiendo ser reelectos. Para esta elección, los accionistas tenedores de acciones ordinarias, cualquiera sea su tipo, tendrán derecho a un voto por acción. — Capítulo VI. — Asambleas. — *Artículo Duodécimo*: Las Asambleas Generales de Accionistas, tanto las ordinarias que serán convocadas dentro de los cuatro meses de cerrado el ejercicio económico, como las extraordinarias, se constituirán con la presencia de socios que representen más del cincuenta por ciento del capital suscripto y en segunda convocatoria cualquiera sea el capital representado. La convocatoria para la primera citación se hará mediante avisos publicados en en el Boletín Oficial durante cinco días, con diez de anticipación, a la fecha de la Asamblea; para la segunda convocatoria se publicarán avisos también en el Boletín Oficial durante tres días con ocho de anticipación a la fecha de la Asamblea. Las resoluciones, tanto en primera como en segunda convocatoria se tomarán por mayoría de votos presentes. Todas las prescripciones establecidas en el presente artículo serán aplicables a las Asambleas General Extraordinarias convocadas para considerar cualquiera de los puntos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo Décimo Tercero: Hasta tres días antes de la Asamblea, los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad las acciones y|o resguardos bancarios de las mismas, recibiendo contra su entrega una boleta de acceso con la respectiva constancia de la cantidad de acciones o certificados depositados. Los accionistas ausentes podrán hacerse representar con mandatarios, que pueden ser extraños, munidos de carta poder dirigida al Presidente de la Sociedad. — Capítulo VII. — Ejercicio Económico. — Distribución de Utilidades. — Artículo Décimo Cuarto: Todos los años, al treinta y uno de diciembre se levantará Inventario y se practicará Balance General que serán sometidos al Síndico por el Directorio con un informe sobre la marcha y la situación de la Sociedad y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas. — Artículo Décimo Quinto: Las utilidades líquidas y realizadas que arroje cada ejercicio anual, una vez deducidas las amortizaciones y castigos que legal o reglamentariamente corresponda efectuar, se distribuirán de la siguiente manera: 1) El dos por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta que ésta alcance el diez por ciento del capital suscripto. 2) El honorario que para el Directorio y Síndicos sancione la Asamblea General. En ningún caso esta retribución, conjuntamente con la que pudieran recibir los Directores de acuerdo al artículo noveno de estos Estatutos, podrán superar el veinticinco por ciento de las utilidades líquidas y realizadas del ejercicio. 3) Las gratificaciones que el Directorio proponga o resuelva la Asamblea General para Gerentes, demás funcionarios y personal de la empresa. 4) El remanente será repartido entre las acciones ordinarias como dividendo, si la Asamblea General, por sí o a propuesta del Directorio, no resolviera darle otro destino. — Artículo Décimo Sexto: Los dividendos no cobrados dentro de los tres años contados desde la fecha en que fueron *puestos a disposición de los accionistas*, prescribirán a favor de la Sociedad e ingresarán al Fondo de Reserva Legal. Capítulo VIII. — Disolución y liquidación. Artículo Décimo Séptimo: Disuelta la Sociedad por cualquiera de las causas previstas en el Código de Comercio o por resolución de una Asamblea General, ésta determinará quienes integrarán la Comisión Liquidadora, cuyas funciones quedan determinadas por las cláusulas de este Estatuto que se relacionen con el Directorio pudiendo además fijar el plazo dentro del cual deberán terminar con las tareas de liquidación. — Cubierto el Pasivo Social, el remanente será distribuído entre los accionistas, a prorrata de sus respectivas tenencias. — Segundo. — Emitir las primeras tres series de cincuenta mil acciones ordinarias al portador cada una del tipo "A" con derecho a cinco votos de cien pesos moneda nacional cada acción, suscribiéndose en este acto totalmente la primera y segunda serie, y mil cuarenta acciones de la tercera serie, es decir, un total de ciento un mil cuarenta acciones suscriptas, equivalentes a diez millones ciento cuatro mil pesos moneda nacional, en la siguiente proporción. El señor Héctor Angel Briozzo suscribe treinta y cinco mil acciones, es decir, un monto nominal de tres millones quinientos mil pesos nacionales; el señor Emilio Dionisio Briozzo suscribe diecisiete mil quinientas acciones, es decir, un monto nominal de un millón setecientos cincuenta mil pesos nacionales; el señor Andrés Domingo Briozzo, suscribe diecisiete mil quinientas acciones, es decir, un monto nominal de un millón setecientos cincuenta mil pesos nacionales; el señor Domingo Antonio Briozzo, suscribe diecisiete mil quinientas acciones, es decir un monto nominal de un millón setecientos cincuenta mil pesos nacionales; el señor Héctor Torena suscribe doce mil quinientas acciones, es decir, un monto nominal de un millón doscientos cincuenta mil pesos nacionales. La totalidad de las acciones suscriptas de acuerdo al precedente detalle quedan completamente integradas con los saldos que en su favor poseen los respectivos accionistas al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, en la firma "Héctor A. Briozzo", Sociedad de Responsabilidad Limitada", de cuyos negocios la Sociedad que se constituye es continuadora con efecto retroactivo a la referida fecha, adquiriendo los respectivos activos y pasivos de acuerdo con el balance certificado por el Contador Público Nacional don Juan Carlos Rúa, que firmado por los accionistas forma parte integrante de esta acta de constitución. La señora María Angélica Saldaña de Briozzo suscribe diez acciones, es decir, un monto nominal de mil pesos nacionales; la señora Isabel Lamónica de Briozzo suscribe diez acciones, es decir, un monto nominal de mil pesos nacionales; la señora Zaida Virginia Zamudio de Briozzo suscribe diez acciones, es decir, un monto nominal de mil pesos nacionales; la señora Celia Argentina Etcheverry de Briozzo, suscribe diez acciones, es decir un monto nominal de mil pesos nacionales; y el señor Oscar Víctor Calabrese suscribe mil acciones, es decir, cien mil pesos nacionales. Se integra el diez por ciento de esta suscripción en este acto, es decir que los accionistas constituyentes aportan en total en este acto la suma de diez mil cuatrocientos pesos moneda nacional, en dinero efectivo y el resto será integrado en la forma y términos que señale el Directorio. Se deja expresamente establecido que el aporte de las señoras María Angélica Saldaña de Briozzo, Zaida Virginia Zamudio de Briozzo, Celia Argentina Etcheverry de Briozzo e Isabel Lamónica de Briozzo provienen de sus bienes propios y no forman parte por lo tanto de los gananciales de sus respectivos matrimonios. Tercero: Designar seis Directores titulares por el período estatutario de tres años, designación que recae en los señores Héctor Angel Briozzo, Domingo Antonio Briozzo, Andrés Domingo Briozzo, Emilio Dionisio Briozzo, Héctor Torena y Oscar Víctor Calabrese. Designar Síndico titular por el período de un año al señor Juan Carlos Rúa y Síndico suplente por el mismo período al señor Roberto Díaz. Presente el primer Directorio en este acto, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo octavo de los Estatutos Sociales, designa Presidente al señor Héctor Angel Briozzo y Vicepresidente al señor Domingo Antonio Briozzo. Cuarto: Autorizar a los señores Héctor Angel Briozzo y Juan Carlos Rúa, para intervenir conjunta o separadamente en los trámites para obtener del Poder Ejecutivo de la Nación la personería de la Sociedad que por la presente se constituye, así como la aprobación de su Estatuto, pudiendo aceptar cualquier modificación, supresión o adición que a tal efecto les exija la Inspección General de Justicia o cualquier repartición que deba intervenir en el otorgamiento de la autorización para funcionar con el carácter de anónima, presentar escritos, documentos, pedir plazos y oportunamente firmar la escritura de constitución definitiva, procediendo a su inscripción en el Registro Público de Comercio, a cuyo efecto se les acuerda poder especial, el que también se confieren recíprocamente entre sí los mandatarios nombrados precedentemente. — No siendo para más, se dió por terminado el acto, previa redacción y lectura de esta acta, firmando de conformidad todos los presentes en el lugar y fecha arriba indicados. — Héctor A. Briozzo. — Saldaña. — Domingo A. Briozzo. — Isabel L. Briozzo. — Emilio D. Briozzo. — Zaida Virginia Zamudio de Briozzo. — Andrés D. Briozzo. — Celia A. E. de Briozzo. — O. V. Calabrese. — H. Torena. — En mi carácter de Escribano Titular del Registro Nº 224 de Contratos Públicos de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden son auténticas y han sido extendidas en mi presencia, y pertenecen por orden de numeración correlativa a los Sres. Héctor A. Briozzo, María Angélica Saldaña de Briozzo, Domingo Antonio Briozzo, Isabel Lamónica de Briozzo, Emilio Dionisio Briozzo, Zaida Virginia Zamudio de Briozzo, Andrés Domingo Briozzo, Celia Argentina Etcheverry de Briozzo, Oscar Víctor Calabrese y Héctor Torena, respectivamente. — Mario F. Ascenchilo. — Está su sello". — "Balance General de Transferencia — Ajustado — de "Héctor A. Briozzo. — Sociedad de Responsabilidad Limitada" a "Héctor A. Briozzo, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, Inmobiliaria y Financiera" al 1º de Enero de 1959. — Activo. m$n. — I. — Disponibilidades. — a) Fondo Fijo — Casa Matriz 2.000. — b) Fondo Fijo — Suc. Chubut. — 2.000. — c) Fondos a Depositar. — C. Matriz 237.870.88. — d) Caja Suc. Chubut 20.00. — e) Nación Arg. Suc. Trelew c|c 50.485.40. — f) Bco. Nación Arg. Suc. Flores c|c. 10.198.83. — g) Bco. Industrial R. A. — C. M. c|c. 516.89. — h) Nvo. Bco. Italiano —

Cta. Cambios 19.245,75: 342.317.75. — II. — Créditos. — Por ventas: a) Deudores varios - C. Matriz. — 2.895.853.79. — b) Documentos a cobrar — C. Matriz 160.000. — 3.055.853.79. — Otros créditos. — c) Deudores Varios Suc. Chubut 44.279.84. — d) Depósitos en garantía — S. Chubut 11.150. — f) Anticipos s|Sueldos. — Suc. Chubut. — 4.000. — 59.429 84. — 3.115.283.63. — III. — Bienes de Cambio. — a) Materias primas. — Casa Matriz. — 3.720.163.43. — b) Materias Primas. Suc. Chubut. — 8.768.919.91. — c) Mercaderías Elaboradas — C. Matriz. — 1.659.649.93. — d) Mercaderías en Fabricación — C. M. 5.435.582.76. — e) Repuestos — Suc. Chubut. — 149.754.89. — f) Envases. — Suc. — Chubut — 1.341.20 — 17.735.412.12. — IV) Inversiones. Sin cotización. — a) Valores Mobiliarios — Casa Matriz 10.300. — b) Participación en otras Empresas Casa M. 6.568.175.15. — 6.578.475.15. — V) Bienes de Uso. — a) Maquinarias y Equipos. —, C. Matriz 1.302.051.51. — b) Maquinarias y Equipos — S. Chubut. — 12.919.848.60. — c) Muebles e Instalac. Fábrica. — C. M. 64.673.35. — d) Instalaciones Fábrica — S. Chubut 56.745.95. — e) Muebles e Instalac. Ofic. — C. Matriz 75.616.30. — f) Instalaciones Oficina — S. Chubut 57.866. — g) Rodados — C. Matriz 470.417. — h) Rodados — Suc. Chubut. — 402.020.83. — Transporte: 15.349.238.54. — 27.771.488.65. — Hay una firma y un sello que dice: Juan Carlos Rúa. — Contador Público Nacional. — C.P.C.E.. Tº XXVIII, Fº 53. — Transporte 15.349.238.54. — 27.771.488.65. — i) Inmuebles. — Casa Matriz, 1.109.799.70. — j) Inmuebles — Suc. Chubut. 710.475.26. — k) Instalación Gas — Suc. Chubut 15.735.57. — 17.185.269.07. — Menos: Amortizaciones anteriores 1.014.937.65. — Amortizaciones último ejercicio 1.034.278.13. — 2.049.215.78. — 15.136.053.29. — Subtotal del Activo: 42.907.541.94. — Bienes inmateriales. — No existen. — VI) Cargos diferidos. — a) Gastos de Instalación. — Suc. Chubut. — 100.671.41. — b) Gastos de Fabricación — Suc. Chubut — 10.620. — c) Gastos de Expedición — Suc. Chubut 20.730. — 132.021.41. — Total del Activo: 43.039.563.35. — Cuentas de Orden — Activas. — Documentos a cobrar descontados. 1.408.984. — Pasivo. — I) Deudas. — A) Comerciales. — Sin garantía real. — a) Acreedores varios — C. Matriz 4.567.951.81. — b) Acreedores varios — S. Chubut 58.585.37. — c) Obligaciones a pagar — C. Matriz 185.000. — d) Letras a Pagar en el Exterior — Casa Matriz 11.066.133.38 — 15.907.670.56. — B) Bancarias. — Sin garantía real: a) Banco de Italia y R. de la P. c|c. 13.670.64. — b) Nvo. Bco. Italiano — C. M. c|c. 75.590. — c) Obligaciones a pagar — Bancarias. — 1.245.000. — 1.334.260.64. — Con garantía real. — d) Préstamos con garantía real. — C. M. 80.545.46. — e) Nvo. Bco. Italiano - Créd. Documentarios. 4.617.552.09. — 4.698.097.55. — C) Otras deudas: a) Impuestos a Pagar — C. Matriz, 944.823.55. — b) Impuestos a pagar Suc. Chubut 206.131.94. — c) Leyes Sociales a Pagar. — C. M. 1.363.563.69. — d) Leyes Sociales a Pagar — S. Ch. 199.753.18. — e) Sueldos y Jornales a Pagar — S. Ch. 71.771.67. — Transporte — 2.786.044.03. — 21.940.028.75. — Hay una firma y un sello que dice: Juan Carlos Rúa. — Contador Público Nacional. C.P.C.E. — Tº XXVIII. — Fº 53. — Transporte 2.786.044.03 — 21.940.028.75. — f) Cuentas de Accionistas. — 7.632.176.33. - 10.418.220.36. — 32.358.249.11. — Provisiones. — No existen. — Total de compromisos: 32.358.249.11. — II) Previsiones. — a) Fondo de Reserva. — Ley 11.729 — C. M. 434.000. — b) Reserva Ley 11.729 — Suc. Chubut — 26.065.51. — 460.065.51. — Total del Pasivo: 32.818.314.62. — Capital, Reservas y Resultados a) Cuentas de accionistas. — 1) Héctor A. Briozzo 3.500.000. — 2) Emilio D. Briozzo 1.750.000. — 3) Andrés D. Briozzo 1.750.000. — 4) Domingo A. Briozzo 1.750.000. — 5) Héctor Torena. — 1.250.000. — 10.000.000. — b) Fondo de Reposición a utilizar. — C. M. 221.248.73. — 10,221.248.73. — Total General: 43.039.563.35 — Cuentas de Orden. — Pasivas: — Documentos Descontados. — 1.408.984. Certifico que el presente Balance General representa la verdadera situación patrimonial, económica y financiera de la Empresa. — Juan Carlos Rúa. — Está su sello. — Héctor A. Briozzo. — Saldaña. — Domingo A. Briozzo. — Isabel Lamónica de Briozzo. — Emilio D. Briozzo. — Zaida Virginia Zamudio de Briozzo. — Andrés D. Briozzo. — Celia A. E. de Briozzo. — O. V. Calabrese. — H. Torena. — Certifico en mi carácter de Escribano titular del Registro número 224 de Contratos Públicos de la Capital Federal, que las firmas que anteceden son auténticas de los señores "Héctor A. Briozzo", "María Angélica Saldaña de Briozzo", "Domingo A. Briozzo", Isabel Lamónica de Briozzo", "Emilio D. Briozzo", "Zaida Virginia Zamudio de Briozzo". "Andrés D. Briozzo". "Celia Argentina Etcheverry de Briozzo", "Oscar Víctor Calabrese", y Héctor Torena", quienes la suscribieron en mi presencia. — Mario F. Asconchilo. — Está su sello". — "El Poder Ejecutivo Nacional. — Hay un sello. — Buenos Aires 10 May. 1960. — Visto el Expediente Nº 3331|60, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad "Héctor A. Briozzo, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial Inmobiliaria y Financiera", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia, el Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como Sociedad Anónima previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Héctor A. Briozzo Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", constituída en esta Capital el 15 de diciembre de 1959 y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a seis (6) — En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad, deberá insertarse el balance de fojas sesenta y seis (66). sesenta y siete (67). y setenta (70). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Frondizi. — Decreto Nº 5816. — Luis R. Mac Kay. — Hay un sello". — Es copia fiel de sus originales, doy fe. — Los comparecientes, en el carácter invocado, continúan diciendo: Que llevando a efecto lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, elevan a escritura pública los estatutos de referencia, dando por constituída definitivamente la sociedad "Héctor A. Briozzo, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", solicitando del autorizante expida testimonio de la presente para su anotación en el Registro Público de Comercio. — Las partes pertinentes del mandato invocado precedentemente por el señor Héctor Torena, son del siguiente tenor: "Escritura número ciento noventa y dos. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, en el día diecinueve del mes de mayo del año mil novecientos sesenta, comparecen ante mí y testigos que suscriben, don Héctor Angel Briozzo, casado, argentino, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Capital Federal bajo el número un millón doscientos noventa y cinco mil ochocientos cincuenta, y doña María Angélica Saldaña de Briozzo, casada, argentina, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número tres millones diecinueve mil ochocientos noventa y siete, ambos comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, calle Francisco Bilbao número dos mil doscientos ochenta y nueve, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que confieren poder especial a favor del señor Héctor Torena para que en sus nombres y representación proceda a dar cumplimiento al artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, protocolizando los estatutos y constituya definitivamente las sociedades "Héctor A. Briozzo, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", cuyo pedido de personería jurídica tramitó por expediente de la Inspección General de Justicia N. 11.025|uno|mil novecientos cincuenta y nueve... Al efecto, lo faculta para que otorgue y firme conjuntamente con los demás componentes las escrituras de protocolización: constitución definitiva de las citadas sociedades, presente escritos, solicite la inscripción correspondiente en el Registro Público de Comercio, dé cuenta a la Inspección General de Justicia del cumplimiento de los trámites solicitados y realice cuantos más actos sean conducentes al mejor desempeño del presente mandato. Leída que les fué por mí, ratifican su contenido y firman los comparecientes como acostumbran hacerlo juntamente con los testigos del acto, que lo fueron señores Manuel Rodríguez y Alberto Antonio Poch, vecinos hábiles, doy fe. — Héctor A. Briozzo — M. A. Saldaña de Briozzo. — M. Rodríguez. —Alberto A. Poch. — Hay un sello. — Ante mí: Mario F. Asconchilo" — Es copia fiel, doy fe. — Leída que les fué por mí, ratifican su contenido y firman los comparecientes como acostumbran hacerlo, juntamente con los testigos del acto, que lo fueron los señores Manuel Rodríguez y Alberto Antonio Poch, vecinos, hábiles, doy fe. — Domingo A. Briozzo. — Isabel L. ... zo. — Emilio D. Briozzo. — Zaida Virginia Zamudio de Briozzo. — Celia A. E. de Briozzo. — Andrés D. Briozzo. — O. V. Calabrese. — H. Torena. — Tgo.: M. Rodríguez. — Tgo.: Alberto A. Poch. Hay un sello. — Ante mí: Mario F. Asconchilo. — Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí al folio setecientos noventa y cuatro del Registro doscientos veinticuatro a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Héctor A. Briozzo, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera" expido el presente testimonio en doce sellos de tres pesos moneda nacional de curso legal cada uno, numerados correlativamente del un millón cuatrocientos cinco mil ochocientos sesenta y siete al presente, un millón cuatrocientos cinco mil ochocientos setenta y ocho, que sello y firmo en Buenos Aires, a los quince días del mes de junio del año mil novecientos sesenta. — Mario F. Asconchilo. — Hay un sello.

Buenos Aires, julio 1º de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 19.360.- e.12|7-Nº 37.244-v.12|7|60

ANICETO MOLES Y HNOS.

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Escritura número Cuatrocientos Veinte y Seis. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiseis de mayo de mil novecientos sesenta, ante mí escribano público y testigos que al final se expresan y firmarán, comparece: don Aniceto Moles, español, casado en primeras nupcias con doña Yolanda Raquel Zorzi, comerciante, nacido el diecisiete de abril de mil ochocientos noventa y tres, domiciliado en la calle Deán Funes número dos mil sesenta y tres de esta ciudad, con cédula de identidad número trescientos cincuenta y nueve mil setecientos noventa y ocho, expedida por la Policía de la Capital Federal, mayor de edad, de mi conocimiento de que doy fe, como de que concurre por sí y además en nombre y representación de los señores don Fernando Moles, don Antonio Moles, don Fernando Máximo Moles, doña Visitación Moles, doña Teresa Nicasia Moles, doña Teresa Visitación Beatriz Moles, doña Yolanda Raquel Zorzi, doña Celia Raquel Guastavino, y don Armando Bernardo Juan Larrieu, en ejercicio del Poder Especial que éstos le confirieron por escritura de fecha treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, pasada ante mí al folio dos mil setecientos setenta y seis de este mismo Registro cuatrocientos treinta y siete a mi cargo, que en testimonio en forma se tiene a la vista para este acto, doy fe y se transcribirá más adelante; y el señor Moles, en el carácter invocado, dice: a) Que por la mencionada escritura de fecha treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, pasada ante mí al folio dos mil setecientos setenta y seis de este mismo Registro cuatrocientos treinta y siete a mi cargo, el exponente, juntamente con sus mandantes, constituyeron una Sociedad Anónima, con la denominación de "Aniceto Moles y Hnos., Sociedad anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera", cuya escritura en testimonio en forma se presentó a la Inspección General de Justicia, transcribiéndose la parte pertinente del Acta Constitutiva y del Poder mencionado: "...Escritura Número Novecientos Veinte y Tres. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí escribano público y testigos que al final se expresan y firmarán, comparecen los Sres. don Aniceto Moles, español, casado en primeras nupcias con doña Yolanda Raquel Zorzi, nacido el diez y siete de abril de mil ochocientos noventa y tres, comerciante, domiciliado en la calle Deán Funes número dos mil sesenta y tres de esta ciudad, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número trescientos cincuenta y nueve mil setecientos noventa y ocho; don Fernando Moles, español, soltero, nacido el diez y nueve de abril de mil ochocientos ochenta y nueve, comerciante, domiciliado en la calle Deán Funes número dos mil sesenta y tres, de esta ciudad, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número ochocientos veinte y cinco mil ocho; don Antonio Moles, español, casado en primeras nupcias con doña Celia Raquel Guastavino, abogado, nacido el veinte y siete de febrero de mil novecientos dos, domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen número mil doscientos ochenta y cuatro, tercer piso, departamento cinco, de esta ciudad, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número doscientos sesenta y cuatro mil treinta y tres; don Fernando Máximo Moles, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Elena Moretti Massina, nacido el diez y siete de mayo de mil novecientos veinte y seis, domiciliado en la calle Uruguay número mil ciento setenta y seis, de esta ciudad, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía de la Capital Federal, número dos millones ciento dos mil quinientos treinta y cinco, doña Visitación Moles, española, soltera, nacida el doce de agosto de mil ochocientos noventa y nueve, con cédula de identidad expedida por la Policía de Capital Federal número un millón novecientos sesenta y tres mil ciento cuarenta y dos, comerciante, domiciliada en la calle Caseros número dos mil ochocientos cuarenta y seis de esta ciudad; doña Teresa Nicasia Moles, española, soltera, nacida el catorce de diciembre de mil novecientos nueve, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número un millón novecientos sesenta y tres mil ciento cuarenta y uno, comerciante, que firma: "Teresa N. Moles", domiciliada en la calle Caseros número dos mil ochocientos cuarenta y seis de esta ciudad; doña Teresa Visitación Beatriz Moles, argentina, casada en primeras nupcias con don Adolfo Armando Crivelli, rentista, domiciliada en la calle Medrano número novecientos veinte y cuatro de esta ciudad, con cédula de identidad expedida por la Policía de Capital Federal número tres millones trescientos cuarenta y cuatro mil seiscientos diez y seis, que firma: "Teresa Moles de Crivelli", nacida el diez y seis de julio de mil novecientos treinta y cuatro, doña Yolanda Raquel Zorzi, casada en primeras nupcias con don Aniceto Moles, argentina, rentista, con cédula de identidad Nro. ochocientos setenta y un mil cincuenta y siete, de la Policía de Cap. Federal, domiciliada en la calle Caseros número dos mil ochocientos ochenta, de esta ciudad, nacida el diez de octubre de mil novecientos dos; doña Celia Raquel Guastavino, casada en primeras nupcias con don Antonio Moles, argentina, domiciliada en la calle Hipólito Yrigoyen número mil doscientos ochenta y cuatro, tercer piso, departamento cinco, de esta Capital, maestra, nacida el veinte y cinco de octubre de mil novecientos diez y nueve, que firma: "C. R. G. de Moles"; don Armando Bernardo Juan Larrieu, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Elisa Gazet, comerciante, domiciliado en la calle Avellaneda número cuatrocientos veinte y cuatro, Adrogué, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente en esta Capital, con cédula de identidad expedida por la Policía de Capital Federal número trescientos noventa y seis mil treinta y uno, nacido el trece de junio de mil novecientos cuatro, que firma "A. Larrieu", todos mayores de edad, hábiles para contratar, de mi conocimiento de que doy fe, como así también de que dicen: Primero: Que de común acuerdo vienen por este acto a declarar constituída una sociedad anónima con la denominación de "Aniceto Moles y Hnos., Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera". — Segundo: Que aprueban la redacción de los siguientes estatutos... y los comparecientes a este acto de constitución provisoria, también por unanimidad, convienen: Tercero: Que el capital autorizado de veinte millones de pesos moneda nacional, representado por doscientas mil acciones de un valor nominal de cien pesos cada una, dividido en veinte series de diez mil acciones cada una suscriben en este acto las cuatro primeras series de acciones ordinarias y al portador de la clase "A" en la siguiente proporción: Aniceto Moles, doce mil ochocientas acciones por un valor nominal de un millón doscientos ochenta mil pesos moneda nacional; Yolanda Raquel Zorzi de Moles, ochocientas acciones por un valor nominal de ochenta mil pesos moneda nacional; don Fernando Máximo Moles, mil doscientas acciones por un valor nominal de ciento veinte mil pesos moneda nacional; doña Teresa Visitación Beatriz Moles de Crivelli, ochocientas acciones por un valor nominal de ochenta mil pesos moneda nacional: don Armando Bernardo Juan Larrieu, cuatrocientas acciones por un valor nominal de cuarenta mil pesos moneda nacional; don Fernando Moles, diez y seis mil acciones por un valor nominal de un millón seiscientos mil pesos moneda nacional: don Antonio Moles, dos mil ciento treinta y cuatro acciones por un valor nominal de doscientos trece mil cuatrocientos pesos moneda nacional: doña Celia Raquel Guastavino de Moles, quinientas treinta y dos acciones por un valor nominal de cincuenta y tres mil doscientos pesos moneda nacional; doña Visitación Moles, dos mil seiscientas sesenta y siete acciones por un valor nominal de doscientos sesenta y seis mil setecientos pesos moneda nacional, y doña Teresa Nicasia Moles, dos mil seiscientas sesenta y siete acciones por un valor nominal de doscientos sesenta y seis mil setecientos pesos moneda nacional. En este acto se integra el diez por ciento de dicha suscripción, o sean cuatrocientos mil pesos moneda nacional en dinero efectivo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo trescientos diez y ocho, inciso c) del Código de Comercio, los comparecientes resuelven depositar la suma integrada en el Banco de la Nación Argentina, a la orden conjunta del señor Inspector de Justicia y del presidente del Directorio de la sociedad. — Cuarto: Que designan como primer Directorio de la sociedad el siguiente: presidente: don Aniceto Moles,

vicepresidente: don Antonio Moles. director: don Fernando Máximo Moles. Asimismo quedan designados síndico titular doña Teresa Nicasia Moles y síndico suplente doña Teresa Visitación Beatriz Moles de Crivelli. El Directorio así nombrado tendrá y usará durante el período de constitución provisoria, de todas las facultades que la ley y el estatuto acuerdan al Directorio, a cuyo efecto los constituyentes otorgan a sus componentes y éstos lo hacen entre sí, el mandato legal correspondiente. — Quinto: Qué confieren poder con los alcances del artículo mil novecientos ochenta y dos y concordantes del Código Civil. a los señores don Aniceto Moles, don Fernando Máximo Moles y don Antonio Moles, para que actuando conjunta, separada o alternativamente, procedan: a) Gestionar del Superior Gobierno de la Nación la personería jurídica de la sociedad y la aprobación de su estatuto, pudiendo a tal fin proponer, aceptar o rechazar las modificaciones que se aconsejen introducir en su texto, incluso con respecto a la denominación adoptada y proyectar nuevos textos de sus artículos; b) Protocolizar mediante su elevación a escritura pública el decreto que autorice su funcionamiento y el estatuto definitivo; c) Solicitar y gestionar las publicaciones necesarias y la inscripción pertinentes en el Registro Público de Comercio, y realizar, en fin, cuantos actos sean precisos para la definitiva constitución de la sociedad. A los fines de este punto y sus incisos, los componentes del Directorio se confieren entre sí el mandato legal correspondiente. Bajo las disposiciones que anteceden, los comparecientes manifiestan: Que dejan formalizada la constitución provisoria de la sociedad anónima "Aniceto Moles y Hnos., Sociedad Anónima, Industrial, Comercial Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera". Leída que les es, se ratifican de su contenido, y firman como acostumbran a hacerlo, junto con los testigos del acto don Rodolfo E. Vivanco y don Oscar A. Mezzullo, ambos vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento de todo lo que doy fe. Aniceto Moles. — Fernando Moles. — Antonio Moles. — Fernando M. Moles. — Visitación Moles. — Teresa N. Moles. — Teresa Moles de Crivelli. — Yolanda Zorzi de Moles. — C. R. G. de Moles. — A. Larrieu. — Tgo.: Rodolfo E. Vivanco. — Tgo.: Oscar A. Mezzullo. Está mi sello. Ante mí: Héctor E. Gotusso...". Es copia fiel, del acta de referencia que en testimonio en forma corre agregado de fojas uno a fojas diez, del expediente número N - once mil treinta, del año mil novecientos cincuenta y nueve, de la Inspección General de Justicia de la Nación, caratulado "Aniceto Moles y Hnos., Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera", solicitando personería jurídica, entrado bajo el número dos mil quinientos ochenta del año mil novecientos sesenta, en el Departamento de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, que se tiene a la vista para este acto, doy fe: b) Que los estatutos de dicha sociedad fueron aprobados en la misma escritura de fecha treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, corriendo agregados dichos estatutos en el mismo testimonio de escritura de fojas dos a fojas ocho, en el citado expediente: c) Que en la misma escritura del treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, los comparecientes confirieron poder especial a favor de los señores don Aniceto Moles, don Fernando Máximo Moles y don Antonio Moles, para que actuando conjunta, separada o alternativamente, procedan a gestionar del Superior Gobierno de la Nación la personería jurídica de la Sociedad y la aprobación de su Estatuto, pudiendo proponer, aceptar o rechazar las modificaciones que se aconsejen introducir en su texto y proyectar nuevos textos de artículos, protocolizar mediante su elevación a escritura pública del decreto que autorice su funcionamiento y el estatuto definitivo y solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio y cuantos más actos sean precisos para la definitiva constitución de la Sociedad; d) Que también en la misma escritura de fecha treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, consta que los comparecientes eligieron el primer Directorio en la forma que resulta de la transcripción textual de la parte pertinente que dice así: "... Cuarto: Que designan como primer Directorio de la Sociedad el siguiente: Presidente: don Aniceto Moles; Vicepresidente: don Antonio Moles; Director: don Fernando Máximo Moles.. Asimismo quedan designados Síndico Titular Da. Teresa Nicasia Moles y Síndico Suplente doña Teresa Visitación Beatriz Moles de Crivelli. El Directorio así nombrado tendrá y usará durante el período de constitución provisoria, de todas las facultades que la ley y el Estatuto acuerdan al Directorio a cuyo efecto los constituyentes otorgan a sus componentes y éstos lo hacen entre sí, el mandato legal correspondiente...". Es copia fiel, doy fe; e) Que con fecha diecisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, el doctor Antonio Moles se presentó ante la Inspección General de Justicia, solicitando se otorgue la personería jurídica de la sociedad anónima que se había constituído, acompañando el testimonio de escritura mencionado del cual surge el acta de constitución de la Sociedad y sus Estatutos y demás recaudos de ley. Corridos los trámites reglamentarios, la Inspección General de Justicia hizo diversas observaciones, como así resulta del informe de fojas catorce; f) Que aceptadas las observaciones y reunidos los requisitos exigidos por la Inspección General de Justicia, con fecha veintiuno de marzo de mil novecientos sesenta, el doctor Moles solicitó, teniendo en cuenta que no se habían formulado observaciones al texto de los estatutos sociales, que se le acordara la personería jurídica pedida; g) Que en consecuencia los Estatutos definitivos de la sociedad "Aniceto Moles y Hnos., Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola - Ganadera", quedan aprobados de acuerdo a la forma presentada de fojas dos a fojas ocho, con la siguiente redacción: Estatutos: Título I. Nombre, Domicilio, Duración y Objeto: Artículo Primero: Con la denominación de "ANICETO MOLES Y HNOS., SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGRICOLA GANADERA", se constituye esta Sociedad Anónima a efectos de continuar principalmente los negocios de la firma social "Aniceto Moles & Hnos.". Su domicilio legal será en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias o cualquier género de representaciones con o sin asignación de capital, en el interior o exterior del país. — Artículo Segundo: La Sociedad durará noventa años a contar desde la fecha de inscripción de este Estatuto en el Registro Público de Comercio, siendo este término prorrogable. — Artículo Tercero: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, toda clase de operaciones: a) Industriales: Mediante la industrialización de productos forestales, elaboración de materiales plásticos, productos y subproductos sintéticos y todo lo necesario para la elaboración de productos textiles, madereros, en plantas industriales propias o no y en cualquier punto del país y|o del extranjero; b) Comerciales: Por compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, envasamiento, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos y mercaderías en general; máquinas, herramientas, rodados, automotores y sus repuestos y accesorios, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, artísticos y literarios; su negociación en el país y|o fuera de él; c) Financieras: Mediante aportes de capital a sociedades o empresas constituídas o a constituirse y a personas, para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos a interés y financiaciones y créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas y operaciones con valores mobiliarios; d) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, urbanización, subdivisión, administración, construcción, explotación de bienes inmuebles, urbanos y|o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre la propiedad horizontal; e) Agrícola Ganadera: Mediante la explotación y administración de campos, bosques y haciendas, mediante su compra, venta, cultivo, arrendamiento y aprovechamiento integral de sus riquezas. Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá realizar, sin restricción alguna, todos los actos, operaciones y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Título II. Capital y Acciones: Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en veinte millones de pesos moneda nacional, representado por doscientas mil acciones al portador y|o nominativas, ordinarias y|o preferidas de un valor nominal de cien pesos moneda nacional cada una, dividido en veinte series de diez mil acciones cada serie. Toda emisión de acciones dentro del capital autorizado será resuelta por el Directorio quien fijará en cada caso las características de las acciones a emitir y las condiciones de pago de las mismas. — Las resoluciones del Directorio emitiendo acciones dentro del capital autorizado, se elevarán a escritura pública e inscribirán en el Registro Público de Comercio, abonándose el impuesto fiscal correspondiente. — Si la marcha de la sociedad lo requiere, el capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de la asamblea en una o varias veces, hasta cien millones de pesos moneda nacional, dividido en Series de diez mil acciones cada una, ordinarias y|o preferidas, al portador y|o nominativas, cuyas características serán determinadas por la asamblea, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma de pago de las mismas. — Cada nuevo aumento de capital autorizado deberá elevarse a escritura pública, debiendo inscribirse en el Registro Público de Comercio, publicarse tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Sólo se enunciará como capital autorizado el que resulte inscripto en el Registro Público de Comercio. — La integración de las acciones podrá hacerse en efectivo y|o en bienes. — En este último caso siempre que los bienes incorporados al Activo representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago, siendo necesaria en cada oportunidad una resolución expresa del Directorio aceptando la operación. — Artículo Quinto: Las acciones serán firmadas por el Presidente y un Director, pudiendo una de dichas firmas estamparse en facsímil, y llevarán los recaudos del artículo trescientos veinte y ocho del Código de Comercio. — Podrán ser de tres clases: ordinarias de la clase "a" con derecho a cinco votos por acción, ordinarias de la clase "b", con derecho a un voto por acción y preferidas. Todas las acciones ordinarias tendrán derecho a un voto para la elección de Síndicos. En caso de emitirse acciones preferidas, gozarán de un dividendo fijo, acumulativo o no, de hasta un doce por ciento de su valor nominal. — Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto salvo que los dividendos pactados o parte de ellos llegaren por falta o insuficiencia de utilidades, a estar pendientes de pago durante un ejercicio, en cuyo caso el derecho de votar podrá ser ejercido a partir de la primera asamblea que se celebre con posterioridad al día que debió abonarse el mismo, a razón de un voto por acción. — Mientras las acciones no estén íntegramente pagadas, se entregarán a los suscriptores certificados provisorios en los que se anotarán las cuotas pagadas y la fecha en pago. — En caso de mora en el pago de las cuotas, la que se producirá por el mero vencimiento del plazo sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial, el suscriptor incurrirá en una multa de tres por ciento mensual, y vencido el primer mes, el Directorio quedará facultado para proceder contra los accionistas morosos, conforme lo autoriza el artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio, aplicándose un criterio uniforme para todos los accionistas que se encuentren en igualdad de condiciones. — Artículo Sexto: En caso de no estar afectada la emisión a un destino especial en interés de la sociedad tendrán derecho de preferencia en la suscripción de cada nueva emisión de acciones ordinarias, los tenedores de acciones ordinarias de las clases "A" y "B" en proporción a su tenencias y dentro de sus respectivas clases, debiéndose emitir series de cada tipo en la proporción existentes antes de la emisión. — En el caso de que se emitan series de una sola clase, participarán la suscripción todos los accionistas poseedores de acciones ordinarias clase "A" y clase "B". — Los accionistas deberán hacer uso de su derecho de preferencia dentro de los quince días corridos a partir de la última publicación por tres días que se efectuarán en el Boletín Oficial. — Artículo Séptimo: La sociedad por resolución del Directorio podrá emitir debentures con o sin garantía, dentro o fuera del país, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, en las condiciones, plazos, intereses, garantías y amortizaciones que estime conveniente. — Título III. Dirección y Administración. — Artículo Octavo: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de dos a nueve miembros titulares, elegidos por la Asamblea General de Accionistas, la que fijará el número de los mismos. — Los Directores durarán un año en el desempeño de sus funciones. — El mandato se entiende prorrogado hasta que sean designados los reemplazantes en Asamblea General de Accionistas celebrada dentro de los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Los Directores son reelegibles indefinidamente y deberán depositar diez acciones de la sociedad en garantía del buen desempeño de sus funciones. — Artículo Noveno: El Directorio en la primera sesión que celebre después de su elección, designará de su seno quiénes desempeñarán los cargos de Presidente y Vicepresidente. — El Vicepresidente sustituirá en todas sus funciones al Presidente, en caso de ausencia o impedimento, temporario o definitivo del mismo. — El Directorio se reunirá cuando lo convoque el Presidente o lo soliciten dos Directores o el Síndico. — Para poder sesionar será necesario la presencia de más de la mitad de sus miembros. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, teniendo el Presidente voto decisivo en caso de empate y se transcribirán en el Libro de Actas que firmarán todos los Directores presentes. — Si el Directorio estuviera compuesto por dos miembros solamente, se requerirá unanimidad en sus decisiones, teniendo cada uno un solo voto. — Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director mediante carta poder, sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante por las resoluciones tomadas. — Artículo Décimo: El Directorio tiene las ms amplias facultades de dirección y administración, incluso los poderes especiales que requieren los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se tiene por reproducidos y podrá ejecutar sin limitación alguna todas las operaciones que genérica o especial, explícita o implícitamente, se consideren comprendidas en el artículo tercero. — Sin que la siguiente enunciación tenga carácter limitativo, el Directorio podrá: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio de dos Directores indistintamente, todo ello sin perjuicio de lo que establecen los incisos n) y o) del presente artículo; b) Adquirir el dominio de toda clase de inmuebles, muebles, semovientes, créditos, títulos, acciones, obligaciones, bonos, derechos por compra permutas, dación en pago, cesión u otro título hábil; c) Promover esos bienes en venta, venderlos, cederlos, darlos en pago en anticresis, permutarlos, hipotecarlos, caucionarlos, depositarlos, prendarlos y en cualquier otra forma enajenarlos o gravarlos, haciendo tradición de lo enajenado; d) Aceptar, transferir, cancelar, extinguir, hipotecas, prendas, cauciones, depósitos, anticresis y todo otro derecho real o personal; e) Firmar, girar, endosar, renovar, aceptar, rechazar, descontar, redescontar, conformar, avalar, prorrogar, ceder y protestar en su caso, letras de cambio o de plaza, vales, pagarés, billetes, cheques, giros, carta de porte, conocimientos, pólizas u otros documentos de obligaciones civiles o comerciales; f) Dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantías reales o personales; g) Solicitar créditos al Banco Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, o a cualquier otro Banco Oficial o particular de acuerdo con sus cartas orgánicas o reglamentos. Abrir, mantener y cerrar con los Bancos oficiales y particulares del Sistema Bancario Nacional y demás Bancos extranjeros, con o sin sucursales en el país, instituciones de crédito, sus sucursales o agentes, comerciales o particulares, cuentas corrientes o de cualquier otra índole, con posesión de fondos o en descubierto; h) Depositar sumas de dinero, títulos de propiedad y valores en la forma que deseare, pudiendo extraer todo ello así como sumas de dinero, títulos y valores que se depositen a la orden de la Sociedad por cualquier persona; i) Solicitar créditos, contraer préstamos y girar en cuentas corrientes o en descubierto; j) Celebrar contratos de arrendamiento, aparcería, acarreos, transportes, fletamento, seguro como asegurada y suministros; k) Cobrar y percibir cuanto se le adeude o adeudare a la Sociedad cualquiera sea la causa, razón o título o condiciones especiales; l) Transigir judicial o extrajudicialmente; ll) Efectuar toda clase de operaciones aduaneras, relacionadas con la importación y exportación, reembarco, traslado y en general todo lo que con las referidas operaciones tenga relación directa o indirectamente; m) Firmar, aceptar, impugnar concordatos o propuestas de concordatos promoviendo en su caso, las verificaciones que crea pertinentes; n) Otorgar poderes generales o especiales, delegando algunas o todas las facultades ejecutivas que se expresan, revocarlos o asumir personería cuando lo creyese conveniente; o) Delegar la parte ejecutiva de todas o parte de las operaciones sociales en uno de sus miembros y fijar el monto de su retribución, debiendo dar cuenta de ello a la Asamblea a efectos de su aprobación; p) Nombrar delegaciones locales en los puntos donde existan establecimientos, sucursales, agencias y|o representaciones de la Sociedad con las facultades, obligaciones y remuneraciones que en cada caso determine; q) Constituir, formar parte de otras sociedades de toda índole, tomando o suscribiendo parte de sus capitales y|o convenir con ellas o con cualquier entidad o persona la unión o cooperación de sus intereses; r) Promover toda acción judicial y|o administrativa ante todos los fueros nacionales, provinciales y|o municipales, inclusive la jurisdicción criminal o correccional, pudiendo delegar la representación legal de la Sociedad en un mandatario para absolver posiciones en juicio; rr) Resolver las cosas no previstas en este Estatuto o interpretar su alcance, así como las dudas que surjan en su aplicación, dando cuenta a la Asamblea General para que

ésta acuerde lo que estime conveniente. — Título IV. — Fiscalización. — Artículo décimo primero: Anualmente, la Asamblea General Ordinaria designará un Síndico titular y un Síndico suplente, cuyas funciones serán las que determina el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. — Ambos podrán ser reelectos indefinidamente. — Título V. — De las Asambleas. — Artículo décimo segundo: Habrá dos clases de Asambleas, Ordinarias y Extraordinarias, las que se regirán de acuerdo con los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho y concordantes del Código de Comercio, citándose en primera y segunda convocatoria por publicaciones en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Buenos Aires, durante cinco días y tres días, respectivamente, con diez y ocho días de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la Asamblea. — Los accionistas que deseen concurrir a la misma, deberán depositar sus acciones, o los certificados que acrediten su propiedad, en la caja de la Sociedad o en un Banco, con tres días de anticipación al designado para la Asamblea, salvo lo establecido por las disposiciones reglamentarias para los poseedores de acciones nominativas que se considerarán íntegramente depositadas. — Las Asambleas se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones suscriptas con derecho a voto, aun para los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. En segunda convocatoria, las Asambleas se realizarán con cualquier número de accionistas presentes o cantidad de capital representado, aun para tratar los puntos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos presentes. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por mandatario, mediante una carta poder. Las asambleas serán presididas por el presidente del directorio, y en su ausencia por el vicepresidente. En ausencia de ambos serán presididas por el director de más edad que esté presente. A falta de todos los miembros del directorio, la asamblea designará el accionista que debe presidirla. — Título VI. — Del Balance, Fondo de Reservas y las Utilidades del Ejercicio. — Artículo décimo tercero: El ejercicio social terminará el treinta de junio de cada año. Los beneficios líquidos y realizados se distribuirán en la siguiente forma: a) Dos por ciento al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; b) La suma que fije la asamblea para remuneración del directorio y síndico; c) Al pago del dividendo a las acciones preferidas que se haya fijado en cada emisión, acumulativo atrasados y fijo del ejercicio; d) El saldo se distribuirá conforme a lo que resuelva la asamblea general. — Artículo décimo cuarto: El directorio podrá repartir dividendos provisorios a cuenta del que se reparta al final del ejercicio. Estos dividendos no podrán distribuirse sino sobre utilidades líquidas y realizadas, comprobadas por balances que se ajusten a lo prescripto en los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio: debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia la resolución del directorio que dispone la distribución. — Artículo décimo quinto: Los dividendos no reclamados dentro de los tres años de la fecha establecida para el pago, quedarán prescriptos a favor de la sociedad y pasarán a engrosar el fondo de reserva legal. — Título VII. — Disolución y Liquidación. — Artículo décimo sexto: Disuelta la sociedad será liquidada en la forma que determine la asamblea, la que designará uno o varios liquidadores pudiendo conferirle todos los poderes que juzgue convenientes y con la fiscalización del síndico. Una vez abonadas las deudas sociales, el saldo se distribuirá así: a) Si dicho saldo es inferior o igual al capital integrado, a prorrata entre todos los accionistas; b) Si fuera superior se reintegrará en primer término el valor nominal de las acciones preferidas, si las hubiere; luego el valor nominal de las acciones ordinarias; después los dividendos acumulativos atrasados a las acciones preferidas. El remanente se distribuirá a prorrata entre las acciones ordinarias y preferidas en proporción al capital integrado. — Título VIII. — Disposiciones Generales. — Artículo décimo séptimo: Todo aquello que no esté previsto en el presente estatuto, será regido por las disposiciones pertinentes del Código de Comercio y demás leyes especiales del caso". — Es copia fiel, doy fe. —h) Que corridos los trámites pertinentes, a fojas cuarenta la Inspección General de Justicia elevó el expediente al Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, aconsejando que se aprobaran los estatutos de fojas dos a fojas ocho, que se han transcripto en la cláusula g) de esta escritura y se acordara la autorización pedida, todo ello exigiendo el cumplimiento previo del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, dentro del plazo del artículo veintiuno del Decreto de fecha veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés; i) Que el Poder Ejecutivo de la Nación con fecha veintinueve de abril de mil novecientos sesenta, dictó el correspondiente Decreto de aprobación de los estatutos, acordando la personería jurídica de la sociedad constituída por el compareciente y sus mandantes: Decreto que en copia fotográfica debidamente autenticada por la Secretaría Ejecutiva de la Presidencia de la Nación, por el señor Juan M. Uralde, Jefe de Decretos, corre agregada a fojas cuarenta y uno del expediente que se relaciona y que transcripto textualmente dice así: "Buenos Aires, 29 Abr. 1960. Visto el Expediente número 2.580|60, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Aniceto Moles y Hnos., Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código citado, en los plazos del Art. 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad: Aniceto Moles y Hnos., Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera, constituída en esta Capital el 30 de noviembre de 1959 y apruébase su estatuto de fojas dos (2) a ocho (8). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. Decreto Nº 4.704. — Frondizi. — Luis R. Mac-Kay". — Es copia fiel, doy fe. — Lo relacionado y transcripto concuerda fielmente con sus originales respectivos que obran en el expediente referido que tengo a la vista para este acto, y al que me remito, doy fe; j) Que a mérito de todo lo expuesto y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, el compareciente, por sí y por sus mandantes, declara constituída definitivamente la sociedad "Aniceto Moles y Hnos., Sociedad Anónima Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera", la que se regirá por los estatutos preinsertos y por ratificada la elección y constitución del primer directorio de acuerdo a lo manifestado en la cláusula d) de esta escritura, obligándose y obligando a sus mandantes, conforme a derecho. Solicita además al autorizante expida los testimonios necesarios para realizar los trámites que correspondan, como, asimismo, todos los que necesite la sociedad para su funcionamiento. — Leída que le es, se ratifica de su contenido, que firma como acostumbra a hacerlo, junto con los testigos del acto, don Rodolfo E. Vivanco y don Oscar A. Mezzullo, ambos vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, de todo lo que doy fe. — Aniceto Moles. — Tgo.: Rodolfo E. Vivanco. — Tgo.: Oscar A. Mezzullo. — Está mi sello. — Ante mí: Héctor E. Gotusso. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio número un mil veinticinco, del Registro cuatrocientos treinta y siete a mi cargo. — Para la sociedad Aniceto Moles y Hnos., Sociedad Anónima Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera, expido este primer testimonio en trece sellos de tres pesos nacionales cada uno, números ochocientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos setenta y cinco, correlativos al presente inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Ante mí: Héctor Gotusso.

Buenos Aires, 23 de junio de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 21.120.— e.12|7-Nº 4.282 D.T. v.12|7|60

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A. R. G. O. S

Parquets - Azulejos - Sanitarios Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Segundo Testimonio. — Escritura número once. — En la ciudad de General San Martín, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, República Argentina, a los treinta días del mes de marzo de mil novecientos sesenta, ante mí, escribano autorizante y testigos que al final se nombran y firman, comparecen los señores Manuel Gil Navascuez, argentino, casado en primeras nupcias, comerciante; don José Felipe Orrico, argentino, soltero comerciante; don Juan Artigues, argentino, casado en primeras nupcias, comerciante y don Pedro Szpak, ucraniano, casado en primeras nupcias, comerciante, todos domiciliados en la ciudad de Buenos Aires, de tránsito aquí, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han convenido en celebrar una Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeta a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas. — Primera: Con efecto retroactivo al primero de marzo de mil novecientos sesenta, queda constituída entre los comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada, cuya denominación, nombre de fantasía y razón social será "A. R. G. O. S., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. PARQUETS - AZULEJOS - SANITARIOS", cuyo domicilio fija en calle Paraná cuatrocientos ochenta y nueve, tercer piso, Capital Federal, y tendrá por objeto dedicarse a la explotación, comercialización y|o fabricación de toda clase de artículos pertenecientes al ramo de parquets, azulejos, artefactos sanitarios y demás productos afines, pudiendo, además, importar y exportar toda clase de mercaderías, así como tener representaciones de industrias nacionales y extranjeras. — Segunda: El capital social lo constituye la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional, representado por cuatrocientas cuotas de quinientos pesos nacionales cada una, que se ha aportado y totalmente integrado por los socios en dinero efectivo y en la siguiente proporción: Cien cuotas o sea cincuenta mil pesos nacionales para el señor Manuel Gil Navascuez; cien cuotas o sea cincuenta mil pesos nacionales por el señor José Felipe Orrico; cien cuotas o sea cincuenta mil pesos nacionales por el señor Juan Artigues y cien cuotas o sea cincuenta mil pesos nacionales por el señor Pedro Szpak. — Tercera: La Sociedad será administrada por los propios socios, asumiendo el señor Manuel Gil Navascuez, el carácter de Gerente Administrativo; el señor José Felipe Orrico, el carácter de Gerente de Ventas; el señor Juan Artigues, el carácter de Gerente de Compras y el señor Pedro Szpak, el carácter de Gerente de Obras, debiendo dedicar todas sus actividades comerciales, exclusivamente a la presente firma. — Cuarta: El uso de la firma social estará a cargo indistintamente de cualquiera de los cuatro socios gerentes, con la limitación que para operaciones bancarias, firmas de pagarés u otro documento importante se requerirá la firma de dos de los socios gerentes indistintamente. — El uso de la firma social, será exclusivamente para fines de la Sociedad y no para negocios de cuenta propia ni garantía de separaciones de terceros. — En negocios de trascendencia, se requerirá la conformidad unánime de los cuatro socios gerentes. — Quinta: Todos los treinta de junio se practicará un balance general, que firmarán los socios y que ser reflejo de las actividades sociales, contabilizadas en libros rubricados legalmente y después de apartarse el cinco por ciento para fondo de reserva legal, las utilidades o pérdidas que arrojare, serán distribuidas por partes iguales o sea el veinticinco por ciento para cada uno de los socios. — Además de los libros que exige la ley, se llevará un libro de actas, debidamente rubricado en el que se asentarán las resoluciones que tomen los socios, referentes a la marcha de la Sociedad. — Sexta: El capital social devengará un interés del diez por ciento anual, contabilizado a gastos generales y cumpliendo las exigencias del artículo veintiuno de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Séptima: La Sociedad así constituída gozará de todas las atribuciones legales que la ley reserva a las personas capaces y por intermedio de sus representantes legales podrá tomar dinero en préstamo de particulares o instituciones bancarias, así como girar en descubierto, hacer descuentos, abrir cuentas corrientes, realizar toda clase de operaciones en los bancos de plaza y en especial con el de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Central de la República Argentina e Hipotecario Nacional, adquirir toda clase de bienes, muebles, inmuebles y semovientes y dividendos; celebrar contratos con o sin garantía, en actos que tengan referencias con los negocios sociales; dar y tomar garantías reales; hipotecar los inmuebles de la Sociedad; inscribir el nombre de la Sociedad en la Dirección de Patentes y Marcas, como marca distintiva de todos los productos que fabrique o comercialice, estar en juicio como actora o demandada; dar y tomar bienes en locación; conferir poderes generales o especiales, intervenir en toda jurisdicción de cualquier tipo que sea, comprendiéndose también la correccional y criminal; las presentes facultades son enunciativas y no limitativas, desde que reconocen el uso de todas las atribuciones legales que la ley confiere a las personas capaces para la presente Sociedad. — Octava: La Sociedad se constituye sin plazo de vencimiento, pero cualquiera de los socios, después del treinta de junio de mil novecientos sesenta y tres y aviso escrito dado con seis meses de anticipación podrá pedir retiro de la Sociedad; los socios notificados resolverán si aceptan el retiro o disuelven la misma; aceptándose el retiro se practicará un balance y el crédito del socio saliente le será pagado en seis cuotas semestrales sin interés a partir de la fecha de aprobación del balance. — Novena: Las cuotas de los socios no podrán cederse a terceros, sino en el caso de no ser aceptadas por los otros. — El pago de las mismas se hará en los plazos y en la forma establecidos en la cláusula anterior. — Décima: Para el caso de disolución serán liquidadores los señores socios gerentes, quienes distribuirán las ganancias o pérdidas que resultasen de esa liquidación, en la misma proporción que la establecida en la cláusula quinta. — Décimoprimera: La muerte o incapacidad de uno de los socios no disuelve la Sociedad. — Para determinar el crédito del fallecido se practicará un balance general dentro de los treinta días del deceso o declaración de incapacidad, en su caso. — Será potestativo de los herederos o causahabientes del fallecido o incapacitado, optar entre reclamar el pago de la cuota con utilidades y acrecidos que se efectuará en cuatro cuotas semestrales con más un interés del diez por ciento anual o mantener dicho capital en la sociedad, quedando establecido que en este último supuesto los sucesores del fallecido o incapacitado no tendrán intervención alguna en la administración o dirección de los negocios sociales, que queda reservada a los gerentes designados en la cláusula tercera. — Décimo Segunda: Toda dificultad que surgiera entre los socios será resuelta por los tribunales ordinarios de la Capital Federal. — Décimo Tercera: Toda resolución trascendente que fuera necesario adoptar; ya sea fusiones de sociedades, modificación social, liquidación total o parcial será resuelta por unanimidad de los socios. — Bajo las trece cláusulas que anteceden dejan formalizada la presente Sociedad, obligándose a cumplirlas con arreglo a derecho. — Leída que les fué a los comparecientes, se ratificaron de su contenido y la firmaron ante mí, con los testigos del acto que lo fueron don Raúl Abis Borthwick y don Juan Martín Aguer, mayores de edad, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — M. Gil. — José Orrico. — J. Artigues. — Pedro Szpak. — Ante mí: A. J. Toubes. — Está mi sello. — Sigue a la escritura número diez, otorgada en este Registro a mi cargo, el veintinueve del corriente mes y año. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al Folio veinticinco, protocolo del corriente año del Registro número noventicuatro a mi cargo, doy fe. — A. J. Toubes. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número seis mil ciento noventa y uno (artículo noventa, inciso D) legaliza la firma y el sello del escribano D. Arnoldo Jorge Toubes, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº seis millones novecientos cuarenta mil cuatrocientos veinte. — La Plata, cuatro de abril de mil novecientos sesenta. — Juan José Luant, Consejero. — Buenos Aires, 26 de mayo de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.120.— e.12|7-Nº 4.2.. D.T. v.12|7|60

ORBIS - ROBERTO MERTIG

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, por un día se hace saber que por escritura Nº 2.222 de fecha 15 de diciembre de 1959, pasada ante el escribano de esta Ciudad doctor Jorge H. Guerrico, la sociedad "ORBIS - ROBERTO MERTIG, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha procedido a recopilar y ordenar según corresponde, las cláusulas que en la actualidad, en su conjunto, forman el contrato social de la misma, según su contrato original y modificaciones inscriptas, modificando a la vez la cláusula duodécima que en adelante responderá al siguiente tenor: Décima Segunda: En caso de fallecimiento de uno de los socios señores Emilio Roberto Klaus Mertig y Lucas Kurt Federico Mertig, el socio "Sibro, Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria y Comercial" se hará cargo de las cuotas sociales del socio fallecido y abonará dentro de los ciento ochenta días, a los herederos o legatarios del mismo, sus haberes y el monto de sus cuotas sociales, tomando como base los valores del último balance general que figure asentado en los libros. Después de terminado el ejercicio y en base al resultado del nuevo balance general "Sibro, Sociedad Anónima" abonará a los herederos o legatarios dentro de los treinta días de aprobado el balance, las utilidades proporcionales, al tiempo transcurrido hasta el fallecimiento. A los fines del cálculo del valor de las cuotas no se tomará en cuenta ningún valor de llave de ne-

socio, ni se efectuarán revaluaciones de ninguna clase. — Sobre raspado: Orbis — Enmendado — Klaus — ninguno. Todo vale.

Buenos Aires, 27 de Junio de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.040.— e.12|7-Nº 37.257-v.12|7|60

LA ESPIGA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por contrato privado de fecha 7 de junio de 1960, el señor Juan Valle, vende, cede y transfiere el total de veintiocho cuotas de $ 1.000 m|n., cada una, que tenía en la sociedad "LA ESPIGA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" a favor de los consocios Francisco Roberto Dodero, Julio Rodolfo Guerrero, Eugenio Schiavina y Fernando De Filippo; quienes se las adjudican en la proporción de siete cuotas cada uno por lo que en adelante, el capital social de cada uno de ellos queda constituído por 38 cuotas de $ 1.000.— o sea $ 38.000.— m|n. — El señor Juan Valle, que recibe en efectivo la suma de $ 28.000.— m|n., en pago del precio convenido por esta cesión, da por saldadas todas las cuentas que tuviera en la sociedad subrogando a los adquirentes en todas sus acciones y derechos inherentes a su calidad de socio, a partir del 31 de marzo de 1960, fecha a la que retrotraen los efectos del contrato. — En virtud de que el cedente, por efecto de la trasferencia de sus cuotas sociales ha dejado de pertenecer a la sociedad, cesa en su cargo de gerente de la misma, quedando, los cesionarios, señores Francisco Roberto Dodero, Julio Rodolfo Guerrero, Eugenio Schiavina y Fernando De Filippo, como únicos integrantes de la sociedad; quienes resuelven modificar los dos primeros párrafos de la cláusula quinta del contrato social, en la siguiente forma: V. — La dirección y administración de la sociedad, estará a cargo de dos cualesquiera de los socios, quienes actuando siempre en forma conjunta, podrán ejercer simultánea o sucesivamente las funciones de gerentes, pudiendo como tales obrar en nombre de la sociedad y obligarla —precediendo sus firmas con la denominación social "La Espiga, S.R.L."—, con todas las facultades que se especifican a continuación en la misma cláusula del contrato de sociedad. — Asimismo, los socios, resuelven por unanimidad, derogar la cláusula octava del contrato social; permaneciendo vigentes y sin modificación todas las demás cláusulas del referido contrato. — Fdo.: Juan Valle. — Francisco R. Dodero. — Julio R. Guerrero. — Eugenio Schiavina. — Fernando De Filippo —Buenos Aires, 29 de junio de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.360.— e.12|7-Nº 37.267-v.12|7|60

ROMY

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad. — I. — Constitución y Nombre: Bajo la denominación de "ROMY", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, queda constituída, con efecto retroactivo al primero de enero de 1960, una sociedad con arreglo a la Ley número 11.645, la que se regirá por los siguientes Estatutos: II. — Objeto. — Artículo 1º: La Sociedad se dedicará a la explotación de negocios de pizzería, casa de empanadas, postres, venta de vino, cervezas, bebidas gaseosas su fabricación, venta, comercialización, etcétera, en especial y en general a la compra y participación en cuotas de sociedades que se dediquen a negocios similares a la actividad principal indicada. Por decisión unánime de los socios podrá también desplegar actividades comerciales y financieras relacionadas con las participaciones que tuvieran por compras. — Artículo 2º: Podrá la Sociedad adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, derecho, acciones, etc., venderlos o enajenarlos en cualquier forma, aceptar o constituir hipotecas, otras garantías y en general deudas. Estas enunciaciones son simplemente enunciativas y no limitativas. — III. — Duración: Artículo 3º: La duración de la Sociedad será de dos años y dos meses a contar del día 1º de enero próximo pasado, pudiendo prorrogarse por plazos no mayores de cinco años, siempre que los socios no manifiesten en forma expresa la decisión de no continuar mediante telegrama colacionado enviado con noventa (90) días de anticipación a la fecha de vencimiento. — Las operaciones o promesas de operaciones realizadas antes de ahora y que comprometan a los integrantes de la Sociedad, se regirán por las disposiciones estatutarias que los mismos suscriben este acto, los que por otra parte aceptan aquéllas mediante su firma puesta al pie. El domicilio legal se fija en la calle Carlos Pellegrini 459. — IV. — Capital y Cuotas. — Artículo 4º: El capital social queda fijado en la suma de veintisiete mil pesos moneda nacional (m$n. 27.000.—) representado por doscientas setenta (270) cuotas de cien (100) pesos moneda nacional cada una. Artículo 5º: Las cuotas se hallan integradas totalmente en dinero efectivo. - Artículo 6º: El capital podrá ser aumentado hasta la suma de trescientos setenta mil pesos m|n. por resolución unánime de los socios, emitiéndose hasta tres mil cuatrocientas treinta cuotas las que deberán ser ofrecidas en primer término a los mismos socios, los que podrán integrarlas en efectivo o con los saldos acreedores de sus cuentas particulares. En caso de que éstos no se interesen, podrán admitirse nuevos socios, hasta completar el capital autorizado, pero siempre por resolución unánime. — V. — Administración. — Artículo 7º: La sociedad será administrada por tres socios gerentes, los que en este acto quedan designados. Ellos son: don Tomás Morales, don Félix Sáenz y don Alfredo Azzaro. Los gerentes realizarán sus funciones sin percepción de haberes los que podrán ser renovados parcial o totalmente por mayoría de socios. Representarán a la sociedad en todos sus actos. Tendrán todas las facultades necesarias para actuar en nombre de la sociedad y conducir sus negocios. Así, sin que esta enumeración sea limitativa, podrán: a) Resolver todos los negocios en que la sociedad esté interesada; b) Firmar en nombre de la sociedad toda clase de contratos, documentos y escrituras; c) Adquirir, representando a la sociedad, bienes muebles e inmuebles, derechos, títulos, acciones, cuotas sociales, etc., al contado o a plazo, arrendarlos, siendo necesaria la autorización de todos los socios para venderlos; firmando las escrituras públicas de compra o arrendamiento correspondientes; y, d) Representar a la sociedad ante el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional y otras instituciones de crédito oficiales o particulares y ante los poderes públicos nacional o provincial. — VI. — Fiscalización. — Artículo 8º: Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales y podrán inspeccionar en cualquier momento los libros, cuentas y papeles de la sociedad. — VII. — Balance, Utilidades y Pérdidas. — Artículo 9º: Anualmente se formulará al día 31 de diciembre, un balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, para ser sometidos a la aprobación de los socios, a cuyo efecto se requerirá mayoría absoluta de votos computada según el capital, como lo establece el artículo 412 del Código de Comercio. — Artículo 10º: De las utilidades líquidas se destinará: 1º) Un cinco (5%) para formar el fondo de reserva legal hasta llegar a un diez (10) por ciento del capital social; 2º) Las sumas necesarias para amortizar los rubros que correspondan serlo; 3º) El saldo se distribuirá entre los socios en proporción al capital que hayan aportado. — Artículo 11º: Las pérdidas serán soportadas por los socios proporcionalmente a sus aportes. — VIII. — Liquidación. — Artículo 12º: Al terminar la sociedad por cualquier causa, será liquidada por los gerentes conjuntamente con dos socios a designar por mayoría de votos, debiendo ante todo procederse a pagar las deudas sociales. Después se reintegrará el capital aportado por los socios y el remanente se distribuirá a éstos en proporción al capital aportado. — IX. — Socios. — Artículo 13º: Los socios son los firmantes del presente convenio y los que más adelante ingresen en caso de aumento o transferencia de cuotas sociales. — Artículo 14º: Los socios concurren en las siguientes formas: don Tomás Morales casado, argentino, L. E. 4.921.823, con domicilio en Williams M r. ls 862 (Villa Martelli), suscribe treinta (30) cuotas representativas de tres mil pesos m|n.; don Félix Sáenz, casado, español, C. I. 1.506.372, con domicilio en México 3014 (Capital), suscribe veinte (20) cuotas representativas de dos mil pesos m|n.; don Oliverio Rodríguez, soltero, español, C. I. 4.828.028, con domicilio en Cerrito 1339 (Capital), suscribe con veinte (20) cuotas representativas de dos mil pesos m|n.; don Manuel Rodríguez, soltero, español, con C. I. número 5.225.330, con domicilio en Cerrito 1339 (Capital), suscribe veinte (20) cuotas representativas de dos mil pesos moneda nacional; don Alfredo Azzaro, casado, argentino, con L. E. 551.743, con domicilio en Terrero 890 (Capital), suscribe diez (10) cuotas representativas de un mil pesos m|n.: don Juan Bautista Alvarez, casado, argentino, con L. E. 2.257.139, con domicilio en Santa Fe 2729 (Capital), suscribe diez (10) cuotas representativas de un mil pesos m|n.; don Manuel Corredoira, soltero, español, con C. I. 4.545.957, con domicilio en Serrano 905 (Bánfield), suscribe diez (10) cuotas representativas de un mil pesos m|n.; don José Prieto, soltero, español, con C. I. 4.593.619, con domicilio Bazurco 2570 (Capital), suscribe veinte (20) cuotas representativas de dos mil pesos m|n.; don Eduardo Moure Fernández, soltero, español, con C. I. número 5.838.915, con domicilio Rafael Amatos (Haedo), suscribe diez (10) cuotas representativas de un mil pesos m|n.; don Manuel Salgueiro, casado, español, con C. I. de Rosario 6.229, con domicilio en Virrey Cevallos 1465 (Capital), suscribe diez (10) cuotas representativas de un mil pesos m|n.; don Juan López Córdoba, casado, español, con C. I. número 4.920.578, con domicilio en Curupaytí 3443 (Valentín Alsina), suscribe quince (15) cuotas representativas de un mil quinientos pesos m|n.; don Manuel Martínez, casado, español, con C. I. 1.550.754, con domicilio en Martín Coronado 957 (Bánfield), suscribe diez (10) cuotas representativas de un mil pesos m|n.; don Constantino Martínez, casado, español, con C. I. 3.840.611, con domicilio en San Martín 362 (Capital), suscribe quince (15) cuotas representativas de un mil quinientos pesos m|n.; don Rodolfo Pucheta, soltero, argentino, con L. E. 6.324.987, con domicilio en Caseros 1075 (Capital), suscribe diez (10) cuotas representativas de un mil pesos m|n.; don Darío Fernández, soltero español, con C. I. 5.792.318, con domicilio en Roma 288 (V. Maipú, San Martín), suscribe veinte (20) cuotas representativas de dos mil pesos m|n.; don Clemente García, soltero, español, C. I. 4.383.762, suscribe diez (10) cuotas representativas de un mil pesos m|n.; don Mario Roque Caraballo, soltero, argentino, L. E. número 5.928.597, con domicilio en Billinghurst 1996 (Capital), suscribe diez (10) cuotas representativas de un mil pesos m|n.; don Rubén Eduardo Molinas, soltero, argentino, L. E. 7.187.528, con domicilio en Austria 2355 (Capital), suscribe diez (10) cuotas representativas de un mil pesos m|n.; don Juan Moreno soltero, argentino, L. E. 5.966.898, con domicilio en 25 de Mayo 707 (Capital), suscribe diez (10) cuotas representativas de un mil pesos m|n., queda facultado expresamente el Gerente, señor Morales, para llenar las formalidades a que se refiere el art. 5º de la Ley número 11.645 a efectos de que la sociedad pueda funcionar como limitada. — En prueba de conformidad firman el presente los socios en Buenos Aires, a los 15 días del mes de junio de 1960. — Otros sí dicen: El socio Eduardo Moure Fernández fija domicilio en Rafael Amatos s|n. (Haedo) y el socio Clemente García, lo hace en Luis Sáenz Peña 1948 (Capital). — Firman: Constantino Martínez; Darío Fernández; Tomás Morales; Rodolfo Pucheta; Eduardo Moure Fernández; Manuel Martínez; Mario Roque Caraballo; Manuel Salgueiro: Juan Bautista Alvarez: Manuel Corredoira; Alfredo Azzaro; Clemente García; Félix Sáenz; Manuel Rodríguez; Oliverio Rodríguez; José Prieto; Juan López Córdoba; Juan Moreno y Rubén Eduardo Molinas. — Certifico que las firmas que anteceden son de los señores: Constantino Martínez; Darío Fernández; Tomás Morales; Rodolfo Pucheta; Félix Sáenz; Oliverio Rodríguez; Manuel Rodríguez; Alfredo Azzaro; Juan Bautista Alvarez; Manuel Corredoira; José Prieto; Eduardo Moure Fernández; Manuel Salgueiro; Juan López Córdoba; Manuel Martínez; Clemente García; Mario Roque Caraballo; Rubén Eduardo Molinas y Juan Moreno; son auténticas y puestas en mi presencia — Buenos Aires, 15 de junio de 1960. — Firmado: Jaime Castro Gandoy, Escribano. — Buenos Aires, julio 1º de 1960. — Sobre raspado: "julio" Vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 6.320.- e.12|7-Nº 4.269 D.T. v.12|7|60

TECNOMADERA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre Edilamericana Constructora Sociedad de Responsabilidad Limitada (inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal bajo el Nº 1106, al folio 445 del libro de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada), representada en este acto por su Director-Gerente don Pedro Amelotti y los señores Pier (Pedro) Alberto Donelli, italiano, casado; Pío Capelli, italiano, casado, y Carlos Cella Malugani, italiano, casado, mayores de edad y domiciliados en Ayacucho 490, Capital Federal, confieren lo siguiente: 1º) Edilamericana Constructora Sociedad de Responsabilidad Limitada cede y transfiere por su valor nominal las tres mil ochocientas cincuenta cuotas de cien pesos valor nominal cada una que tiene en TECNOMADERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, bajo el Nº 1021, al folio 453 del libro 17 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada en la siguiente forma: dos mil cincuenta y tres cuotas a Pier (Pedro) Alberto Donelli, mil veintisiete cuotas a Pío Capelli y setecientas setenta cuotas a Carlos Cella Malugani. — 2º) Pedro Amelotti, Pier (Pedro) Alberto Donelli, Pío Capelli y Carlos Cella Malugani, en su carácter de únicos socios de Edilamericana Constructora Sociedad de Responsabilidad Limitada y esta sociedad —representada por su Director Gerente don Pedro Amelotti— y Carlos Camoni, en su carácter de únicos socios de "Tecnomadera, Sociedad de Responsabilidad Limitada", manifiestan conformidad con la presente cesión y transferencia de cuotas. En fe de lo cual suscriben el presente, en Buenos Aires, a los once días del mes de mayo de mil novecientos sesenta — Firmado: Pietro Amelotti. — Pier Donelli. — Pío Capelli. — Carlos Cella Malugani. — Carlos Camoni. — Edilamericana S. R. L. — Pietro Amelotti.

Buenos Aires, 6 de junio de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.200.— e.12|7-Nº 37.269-v.12|7|60

LAS VEGAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los Sres. Miguel Pirolo, italiano, casado, domiciliado en Juan B. Justo 61, Florida; Eloy Fernández, español, casado, domiciliado en Libertad 1061, Haedo, José Poliano, argentino, casado, domiciliado en Malabia esquina Temple, Ramos Mejía y Jorge Suárez, argentino, casado, domiciliado en Esteban de Luca 5414, todos por sí y mayores de edad, se convienen en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá bajo las siguientes condiciones: 1ª — La sociedad que se constituye girará bajo la denominación de "LAS VEGAS" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", tendrá el asiento principal de sus negocios en esta Capital, actualmente en la calle Viamonte Nº 168. — 2ª: El objeto de la sociedad es la explotación del rubro "bar americano", restaurante y afines" negocio que habrá de ser instalado en el domicilio preindicado. — 3ª: La sociedad se constituye por tiempo indeterminado, a contar del día 1 de mayo de 1960 fecha a la cual se retrotraen todos los efectos del presente. — El plazo mínimo de duración será de 18 meses, pudiendo cualquiera de los socios retirarse de la sociedad cuando así lo estime conveniente, pero siempre mediando un preaviso no menor a seis meses, que deberá notificar fehacientemente a los consocios; para el pago de las sumas adeudadas al socio saliente se seguirán las normas más adelante indicadas. — 4ª: El Capital social lo constituye la suma de $ 100.000.— m|n. dividido en 100 cuotas de $ 1.000.— m|n. cada una aportado por los socios en dinero efectivo y por partes iguales, correspondiendo en consecuencia a cada uno de ellos 25 cuotas de capital. — 5ª: La dirección y administración de los negocios sociales estarán a cargo en forma conjunta de los socios Pirolo y Fernández, quienes a tal fin asumen el carácter de socios-gerentes. — Igualmente el uso de la firma social estará a cargo de ambos socios conjuntamente, quienes deberán suscribir la documentación pertinente en cada caso con sus firmas particulares, anteponiendo a ellas un sello con la denominación social y el carácter investido por los firmantes. — 6ª: Los socios gerentes tendrán las siguientes facultades: a) adquirir, enajenar, arrendar, transferir o permutar por cualquier título que fuera, bienes muebles o inmuebles; b) tomar y dar préstamos de dinero, garantizados o no, con derechos reales, prendas simples u otras, fianzas personales u otras garantías, etc.; c) firmar, girar aceptar, endosar y protestar letras, pagarés, cheques y todos los demás actos o diligencias que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales; d) aceptar y conceder créditos en cuentas corrientes; e) dar y tomar en locación, bienes inmuebles, urbanos y rurales, aun por más de seis años; f) otorgar y revocar poderes especiales o generales; g) ejercitar por sí o por apoderados como actores y|o demandado; denunciar o querellar por acciones o delitos que perjudiquen a la firma, formular protestos y protestas, solicitar protocolizaciones; h) operar con Bancos oficiales, mixtos o privados y aun aquellos de régimen especial, ajustándose a las disposiciones de sus respectivas cartas orgánicas. — Debe interpretarse que las facultades precedentemente consignadas lo han sido al solo efecto enunciativo y no limitativo. — 7ª: El ejercicio social anual finiquitará el día 30 de abril de cada año, fecha a la cual se practicará un balance general de los negocios, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que deberán practicarse cuando así lo requiriese cualquiera de los socios — De las utilidades líquidas y realizadas que arroje el ejercicio anual, previo descuento del 5 % con destino a formar el fondo de reserva legal, se distribuirán entre los socios a prorrata de sus cuotas sociales y las pérdidas si las hubieren serán soportadas en igual proporción. — 8ª: Todos los socios, con exclusión del señor Pirolo deberán dedicar todo su celo, atención y actividad personal a la atención de los negocios sociales con prohibición de dedicarse a otras actividades sean o no afines a las que explota la sociedad. — 9ª: Sin perjuicio de los

libros contables exigidos por la ley., la sociedad llevará un libro de actas rubricado, en el cual se asentarán las decisiones referentes a la administración social que por su transcendencia así lo justificare o cualquiera a pedido expreso y por escrito de alguno de los socios. — 10ª: Para el supuesto de fallecimiento o incapacidad física o legal de cualesquiera de los socios la sociedad continuará con los herederos o causahabientes del socio fallecido o incapacitado quienes deberán unificar la representación. — 11ª: Cuando por cualquier causa se produzca el egreso de uno o más socios se practicará a ese entonces un balance general de los negocios y los importes que resultaren a su favor en concepto de aporte de capital, utilidades devengadas y proporción en las reservas, se le liquidará en 10 cuotas mensuales iguales y consecutivas, con vencimiento la primera a los 30 días de producido el egreso y no devengarán interés. — El socio o socios salientes no tendrán derecho a reclamar otros importes que los resultantes por los conceptos preindicados quedando desde ya excluída cualquier reclamación que pretendieran en calidad de llave o prima por el negocio o cualesquiera otra sea cual fuere la denominación que pretenda atribuírsele. — 12ª: Las tareas de liquidación o disolución de la sociedad estarán a cargo conjuntamente de los socios gerentes y deberá procederse en la siguiente forma: a) pago del pasivo social; b) reintegro de las cuotas de capital efectivamente aportadas: c) distribución de las utilidades en la proporción convenida, d) saldo remanente se distribuirá entre los socios a prorrata. — Para todos los efectos del presente los socios constituyen domicilios especiales en los indicados "ut supra", firmándose en prueba de conformidad cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires, a los seis días del mes de mayo de 1960. — Miguel Pirolo. — Eloy Fernández. — José Poliano. — Jorge Suárez.

Buenos Aires. 28 de junio de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.560.— e.12|7-Nº 4.371 D.T.-v.12|7|60

IMEC ARG
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes lo mayo del año mil novecientos sesenta, entre los señores Carlos Adrián Lado, argentino, casado, domiciliado en la calle Gaboto mil seiscientos veinticuatro, en la localidad de Hurlingham, Pcia. de Buenos Aires, y Pascual Fernando Molinaro, argentino, casado, domiciliado en la calle Arismendi dos mil quinientos veintiocho de esta Ciudad, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen de común acuerdo formalizar la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se sujetará a las siguientes cláusulas: Primera: Entre los nombrados queda constituída una Sociedad Comercial, Industrial, Importador y Exportadora, que girará en esta plaza, bajo el rubro de IMEC ARG., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio constituído en la calle Arismendi dos mil quinientos veintiocho de esta Ciudad, pudiendo ser trasladada a cualquier parte de la República Argentina, como también establecer sucursales. — Segunda: Será objeto de la sociedad la fabricación, proyecto, dirección e instalación de Usinas Termo Eléctricas, Obras Sanitarias Industriales, Tratamientos de aguas y desagües, Instalaciones Eléctricas, Instalaciones de Vapor y toda clase de instalaciones propias de las industrias y comercios en general, abarcando además las relacionadas con la construcción de edificios, calefacción, refrigeración, además de la fabricación, importación y exportación de maquinarias, instalaciones, materiales y artículos varios afines a su explotación. — Tendrá además la sociedad capacidad jurídica para comprar, vender y arrendar toda clase de inmuebles, darlos y aceptarlos en pago, hipotecarlos a particulares o a cualquier institución de crédito especializada creada o a crearse, aceptar y suscribir, cuantas escrituras públicas o instrumentos privados fuere menester, podrá también comprar o instalar otros establecimientos industriales y comerciales, asociarse total o parcialmente con otras sociedades, no debiéndose considerar la enunciación que antecede como limitativa, sino simplemente como indicativa, pues la sociedad podrá efectuar toda clase de negocios lícitos, encuadrados dentro de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Tercera: El término de duración del presente contrato será de diez años, a contar del día primero de junio del año mil novecientos sesenta, pudiéndose prorrogar su duración en períodos sucesivos e iguales, mientras no medie oposición formal y por escrito de cualquiera de los asociados — Cuarta: El capital social se fija en la suma de trescientos mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas por los socios en especie en partes iguales, según detalle en Inventario Balance que se adjunta, que firman de conformidad ambos socios y que se agrega como parte integrante del presente contrato social. — Quinta: La administración, dirección y gerencia de la sociedad, estará a cargo en forma conjunta de ambos socios, quienes quedan designados gerentes, pudiendo actuar en representación de la sociedad investidos de las más amplias atribuciones, facultados para hacer uso de la firma social, pudiendo por lo tanto representarla en la totalidad de sus actos comerciales, industriales, jurídicos y legales que fuera menester. — Para hacer uso de la firma social en lo que a movimientos de fondos se refiere, se efectuará conjuntamente por los dos socios, cuyas firmas deberán ser precedidas del aditamento "Imec Arg., S. R. L.". — En consecuencia, los señores Socios Gerentes están autorizados para realizar todas clases de operaciones con cualquier institución bancaria oficial o particular y asumir en el uso de sus funciones toda clase de obligaciones sociales que la sociedad demandare, pudiendo a su vez firmar cheques, letras, giros, pagarés, hacer endosos, depósitos, extraer fondos y cualquier otra operación que se relacione y que sea de beneficio para la sociedad, no pudiendo comprometerlas en fianzas, garantías o negocios ajenos al interés social. — Los gerentes podrán delegar el mandato a terceras personas para que lo representen y lo sustituyan en el ejercicio de su mandato, debiéndose realizar todas las gestiones en que interviene la sociedad dos personas en forma conjunta, siempre y cuando éstas, obliguen o comprometan a la misma; en las gestiones de rutina y de trámites propios de la organización serán atendidas directamente por cada gerente cada uno en su función específica, quedando determinado que la parte técnica será realizada por el Ing. Carlos Adrián Lado, y la parte comercial y administrativa por el señor Pascual Fernando Molinaro, pudiéndose a su vez complementarse y sustituirse mutuamente siempre que las obligaciones o trámites a realizar así lo exigieran. — Los señores gerentes gozarán de una retribución mensual que fijarán de común acuerdo, con imputación a la cuenta de gastos generales, debiéndose asentar la misma en el libro de actas que llevará la sociedad. — Sexta: Cada treinta y uno de marzo se practicará un Balance o Inventario General, y de las utilidades líquidas que resulten una vez deducidas las amortizaciones impositivas normales y el Fondo de Reserva Legal - Ley 11.645, se distribuirán entre los señores socios en proporción a sus capitales integrados en la sociedad, sumas que se acreditarán en sus respectivas cuentas corrientes, pudiéndose ser retirados dentro de los sesenta días de cerrado y aprobado el Balance General. las pérdidas también serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Séptima. Ningún socio podrá transferir a terceros total o parcialmente su capital o haber societario, sin la conformidad expresa de los demás socios. — Octava: Si sobreviniere el fallecimiento de un socio, los herederos o derecho habientes quedarán automáticamente incorporados en calidad de socios, debiendo a tal fin unificar su representación en el caso de que fueran más de uno. — Novena: El ingreso de un nuevo socio, los aumentos de capitales, la constitución de reservas, el nombramiento de gerentes y técnicos, la aprobación del Balance General, la distribución de utilidades y la disolución de la sociedad, podrá ser efectuada únicamente con el voto y aprobación unánime de la totalidad de los socios capitales — En las demás gestiones u obligaciones se efectuarán con la simple mayoría de votos capitales. — Décima: Si la sociedad entrara en liquidación, ésta será realizada por los señores gerentes. — Undécima: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscitare entre los socios, sus herederos o representantes legales, ya sea durante la existencia de la sociedad, su disolución o liquidación, será resuelto por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados cada uno por cada parte en disidencia. — En caso de que no llegaren a un acuerdo, nombrarán un tercero de común acuerdo, cuyo fallo será inapelable. — Duodécima: Todos los derechos y obligaciones que surjan con motivo del desenvolvimiento de los negocios sociales y que no estuvieren expresamente especificados en el presente contrato, ni tampoco asentado en el libro de actas, se regirá de conformidad a lo estatuído por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, o en su defecto a lo establecido por el Código de Comercio de la República Argentina, en lo que fuera procedente. — Bajo las cláusulas precedentes los señores socios dan por formalizado este contrato a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan por sí y por sus herederos o representantes legales, y firman de conformidad en la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta. — Entre líneas: "de Responsabilidad Limitada". — S|r.: "cuotas", vale. — C. A. Lado. — P. F. Molinaro.

Buenos Aires, 17 de junio de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.480.— e.12|7-Nº 37.271-v.12|7|60

BLANK Y HANDEL Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: Entre los señores Israel Sucher Handel, argentino naturalizado; Samuel Blank, ruso, ambos domiciliados en Cánning 338, y Natan Gersztein, con domicilio en Galicia 899, todos casados, mayores de edad, y hábiles para contratar, convienen en formalizar una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de conformidad a las disposiciones de la Ley 11.645 y con arreglo a las siguientes cláusulas: Primera: Con efecto al día primero de junio del año en curso, declaran constituída la Sociedad de referencia, que girará bajo el rubro de BLANK Y HANDEL Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y estará constituída por los señores Israel Sucher Handel, Samuel Blank y Natan Gersztein. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse a los negocios comerciales de artículos de tejidos de punto, lencería, mercería, sus anexos y afines, importación y exportación; pudiendo igualmente actuar sin limitación alguna en cualquier otro ramo que los socios creyeran conveniente. — Tercera: Tendrá su domicilio legal en esta Capital Federal, actualmente en calle Cánning 338, sin perjuicio de la posibilidad de su cambio y de la facultad de establecer sucursales, depósitos, fábricas u oficinas en cualquier otro punto, dentro y fuera de la República Argentina. — Cuarta: El Capital Social lo constituye la suma de quinientos mil pesos moneda nacional ($ 500.000), representado por quinientas cuotas indivisibles de un mil pesos m|n. cada una, que los socios aportan en la siguiente proporción: Ciento veinticinco cuotas para el señor Israel Sucher Handel, ciento veinticinco cuotas para el señor Samuel Blank y doscientas cincuenta cuotas para el señor Natan Gersztein. Tales cuotas se encuentran totalmente integradas por los rubros de mercaderías, muebles y útiles y demás conceptos del Balance de iniciación de los negocios que los socios suscriben por separado. — Quinta: El plazo de duración de la Sociedad se conviene en cinco años, a partir de la fecha indicada en la cláusula primera; pero después del primer año de vigencia del contrato social, cualquiera de los socios podrá concretar su decisión de retiro, y coincidente con la finalización de cada ejercicio y previo aviso al otro u otros socios con sesenta días de anticipación y en forma fehaciente. — Sexta: Anualmente, y con efecto al 1º de junio, se practicarán Balances Generales de los negocios, sin perjuicio de las comprobaciones periódicas que se estimasen convenientes en menor término, y previa las amortizaciones de práctica y deducción del cinco por ciento para integrar el fondo de Reserva Legal, hasta completar el diez por ciento del Capital Social, las utilidades resultantes serán acreditadas a los socios en la proporción del veinticinco por ciento para el socio Israel Sucher Handel, veinticinco por ciento para el socio Samuel Blank y cincuenta por ciento para el socio Natan Gersztein. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Séptima: Asimismo se establece que de las utilidades líquidas se separará anualmente el veinte por ciento para la creación de un Fondo de Reserva Especial, hasta alcanzar la suma de $ 1.000.000, dicho importe corresponderá íntegramente a los señores Blank y Handel, pudiendo los mismos retirar el 50 % de dicho monto, y el otro 50 %, quedará acreditado en sus cuentas particulares hasta la terminación e disolución de la Sociedad. — Octavo: Los socios no podrán disponer de las utilidades que se las acrediten, mientras la Sociedad se encuentre en vigencia, salvo en la medida de las autorizaciones expresas por asambleas, y en igualdad de condiciones para todos los interesados. — Por igual procedimiento se establecerán de común acuerdo, los sueldos o retiros a efectuar por los integrantes de la firma, los que se deberán graduar de acuerdo a las posibilidades del negocio. — Noveno: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de todos los socios, y el uso de la firma será ejercida en forma conjunta por dos personas, de las cuales una de ellas deberá ser Samuel Blank o Israel Sucher Handel, y la otra Natan Gersztein. — Dichas personas quedan designadas o serán consideradas como gerentes, conforme proceda con las más amplias facultades, incluso las establecidas en el Artículo 1.881 del Código Civil y sin limitación alguna para el Ejercicio de sus funciones, salvo que la firma social no podrá ser aplicada a usos particulares o para garantías a favor de terceros, bajo responsabilidad de quienes autoricen tales aplicaciones. — Por su parte, la Sociedad, mediante la representación establecida, podrá realizar cuantos más actos, negociaciones y contratos sean menester y|o se acuerden para el desarrollo de las actividades sociales, sin limitación alguna. — Décima: Ningún socio podrá vender y|o ceder sus cuotas de capital y demás derechos en la Sociedad, total o parcialmente, a favor de terceros, sin consentimiento expreso del o de los otros contratantes, y bajo pena de nulidad absoluta de la proyectada transferencia. — Décimo primera: Todas las decisiones sociales que no sean de orden meramente administrativo, serán adoptadas en las respectivas asambleas, de las que se llevará razón en el libro de "Actas". — Décimo segunda: En todos los casos de disolución social, ya sea por vencimiento de término o por decisión autorizada de socios, las tareas de liquidación se realizarán por los gerentes, realizándose los valores respectivos dentro del término de seis meses y adjudicándose los valores y efectos restantes a la mejor oferta entre los socios. — Décimo tercera: Toda duda o divergencia entre los socios que no pueda ser resuelta en los términos de las precedentes estipulaciones o que no logre acuerdo entre ellos, será decidida por amigables componedores, con posibilidad de remitirse al criterio de un tercero y único, a cuyo laudo o pronunciamiento se ajustarán las partes con renuncia a toda otra acción. — Hecho con la obligación de inscribirse en el Registro Público de Comercio, en la ciudad de Buenos Aires, a los 22 días del mes de junio de mil novecientos sesenta. — Sobre raspado: Mercaderías, vale. — Firmado: Israel Sucher Handel. — Samuel Blank. — Natan Gersztein.

Buenos Aires, julio 4 de 1960. — Enmendado: julio, vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.520.— e.12|7-Nº 4.273 D.T. v.12|7|60

COMPAÑIA FONOELECTRICA BOCA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de febrero de mil novecientos sesenta, entre los señores Simón Pupkin y Herman Pupkin, únicos integrantes de la firma COMPAÑIA FONOELECTRICA BOCA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituída el nueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho e inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha diez y nueve de abril de mil novecientos cuarenta y nueve, bajo el número trescientos noventa y uno, folio cuatrocientos catorce del libro quince de Sociedades de Responsabilidad Limitada y reformada por instrumentos privados de fechas: primero de febrero [illegible] mil novecientos cincuenta e inscripto en el Registro Público de Comercio el doce de mayo de mil novecientos cincuenta bajo el número setecientos veintiséis, folio cuatrocientos ocho del libro diez y siete de Sociedades de Responsabilidad Limitada; el ocho de setiembre de mil novecientos cincuenta y dos e inscripto en el Registro Público de Comercio el nueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, bajo el número dos mil novecientos treinta y seis, al folio ciento cincuenta y uno del libro veintitrés de Sociedades de Responsabilidad Limitada y el catorce de n[illegible]iembre de mil novecientos cincuenta y cinco e inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha quince de febrero de mil novecientos cincuenta y seis, bajo el número tresc[illegible]tos veinticinco al folio ciento veintiséis del libro treinta de Sociedades de Responsabilidad Limitada; y el señor Heriberto Ferrara, argentino, mayor de edad y hábil para contratar, convienen: El señor Simón Pupkin, vende, cede y transfiere con fecha treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta a favor de los señores Herman Pupkin y Heriberto Ferrara la totalidad de las cuotas que tiene y le corresponden en dicha Sociedad, en la siguiente proporción: al señor Herman Pupkin, trescientas setenta y cinco cuotas de mil pesos moneda nacional cada u[illegible]o sean trescientos setenta y cinco mil pesos mo-

neda nacional; al señor Heriberto Ferrara, cien cuotas de mil pesos moneda nacional cada una o sean cien mil pesos moneda nacional, ... las siguientes condiciones que se establecen como condición ineludible de la cesión, venta y transferencia de sus cuotas de capital: Primera: El presente sirve de formal recibo para los adquirentes de las cuotas vendidas por el señor Simón Pupkin. — Segunda: El señor Simón Pupkin se compromete a entregar a la Sociedad en este acto la suma de trescientos setenta y cinco ... pesos moneda nacional que se mantendrán juntamente con el saldo de su actual cuenta particular, en un crédito a su favor y no devengará intereses de ninguna especie. — Tercera: La Sociedad que queda formada por los señores Herman Pupkin y Heriberto Ferrara se compromete a efectuar un Balance General al treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y acreditar al señor Simón Pupkin las ganancias que proporcionalmente le correspondan a dicha fecha, en la misma cuenta. Este Balance será hecho por triplicado y deberá llevar la firma de conformidad de todos los contratantes, recibiendo cada uno un ejemplar del mismo. — Cuarta: La Sociedad, con el aval particular de los señores Herman Pupkin y Heriberto Ferrara, en proporción al capital de la Sociedad, se compromete a abonar al señor Simón Pupkin el saldo acreedor de su cuenta en la siguiente forma: Cuatrocientos mil pesos moneda nacional el primer año, es decir, antes del treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y uno y el saldo en cifras anuales no inferiores a quinientos mil pesos moneda nacional y en un plazo máximo de cinco años, es decir antes del primero de febrero de mil novecientos sesenta y cinco. Los años correrán entre el primero de febrero y el treinta y uno de enero siguiente. Las sumas globales anuales antedichas tendrán que ser abonadas en montos no inferiores a los treinta mil pesos moneda nacional mensuales. — Quinta: El señor Simón Pupkin, está obligado a dar su aval a la Sociedad hasta un monto máximo total de un millón ciento setenta mil pesos moneda nacional para toda operación de descuento y|o crédito bancario exclusivamente. Esta obligación estará en vigencia hasta la extinción del crédito de su cuenta y como máximo hasta el treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y cinco. — Sexta: En caso de que la Sociedad no abonase cualesquiera de las cuotas anuales dentro de los plazos establecidos en la cláusula cuarta, la totalidad de la deuda se considerará en mora y el señor Simón Pupkin tendrá opción a reclamar su pago inmediato, para lo cual podrá solicitar embargo y remate de la mercadería de la Compañía Fonoeléctrica Boca, Sociedad de Responsabilidad Limitada, hasta el monto adeudado. Los gastos que se ocasionen por tal motivo serán a cargo exclusivo de la Sociedad. — Séptima: Los actuales componentes de la Sociedad, señores Herman Pupkin y Heriberto Ferrara se obligan a no vender el todo o parte de sus cuotas de capital, ni liquidar la misma, ni vender el fondo de Comercio, ni aceptar nuevos socios sin haber abonado totalmente el saldo acreedor del señor Simón Pupkin o de contar con la previa conformidad del mismo por escrito. Acto seguido los señores Herman Pupkin y Heriberto Ferrara, únicos actuales dueños de la Compañía Fonoeléctrica Boca, Sociedad de Responsabilidad Limitada, resuelven modificar el contrato social para aumentar el capital, prorrogar su vencimiento y actualizarlo con motivo de la cesión de cuotas producida. En consecuencia las cláusulas del mismo quedarán redactadas, en su totalidad, de la siguiente forma: Primera: La Sociedad girará con el rubro Compañía Fonoeléctrica Boca, Sociedad de Responsabilidad Limitada y tendrá su domicilio en la Avenida Almirante Brown un mil ciento cincuenta y nueve de esta Capital, pudiendo establecer sucursales, agencias y|o filiales en cualquier parte de la República Argentina y|o del extranjero. Segunda: El objeto principal de la sociedad será dedicarse a la compra venta de toda clase de artículos para uso en el hogar y, subsidiariamente, a toda otra actividad comercial y o industrial lícita que, a juicio de sus componentes, resulte de interés para el giro de la misma. — Tercera: El capital de la Sociedad se fija en dos millones de pesos moneda nacional, representado por dos mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, totalmente integradas en créditos y bienes, según surge del balance general practicado al efecto, por los socios en la siguiente proporción: el señor Herman Pupkin, un millón novecientos mil pesos moneda nacional y el señor Heriberto Ferrara, cien mil pesos moneda nacional. — Cuarta: El plazo de duración de la Sociedad que debería vencer el catorce de noviembre de mil novecientos sesenta, queda prorrogado por cinco años más, es decir que vencerá el veinticuatro de febrero de mil novecientos sesenta y cinco, con opción a prorrogarlo por otro lapso igual o superior. Cada socio podrá solicitar la disolución anticipada, avisando al otro socio con seis meses de anticipación, en forma expresa y por telegrama colacionado. — Quinta: Ambos socios quedan investidos con el cargo de socio gerente. El señor Herman Pupkin, tendrá a su cargo la parte comercial de ... operaciones de la Sociedad, debiendo prevalecer su opinión en caso de divergencia en ese aspecto, y el señor Heriberto Ferrara, tendrá a su cargo la faz contable y administrativa. Ambos socios podrán percibir remuneraciones mensuales por dichas tareas, cuyos montos se establecerán de común acuerdo y deberán quedar asentadas en el Libro de Actas respectivo llevado conforme marca la Ley. — Sexta: El treinta de junio de cada año deberá practicarse un inventario y balance general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán efectuarse cuando las necesidades lo requieran. Las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio, previa deducción del cinco por ciento para formar el fondo de Reserva Legal, serán acreditados a los socios, dentro del ejercicio en el cual se devengaron, en la siguiente proporción: señor Herman Pupkin, noventa por ciento y señor Heriberto Ferrara, diez por ciento. Los socios podrán convenir la forma de disposición de dichas utilidades en cada caso particular, teniendo en cuenta la situación económico financiera de la Sociedad. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por cada socio en la misma proporción en que las utilidades y serán imputadas primeramente a la Reserva Legal; extinguida ésta, la soportará el Capital. — Séptima: Los socios se reunirán cada vez que lo consideren necesario y por lo menos una vez por año y sus acuerdos y resoluciones deberán ser asentados en el Libro de Actas respectivo. — Octava: La dirección y administración de la Sociedad como el uso de la firma social será ejercida por ambos socios en forma conjunta. El uso de la firma social se efectuará con el aditamento del sello con el nombre de la Sociedad y comprende entre otras cosas, las siguientes atribuciones: a) Firmar letras, pagarés y demás documentos comerciales, como avalarios; b) Realizar toda clase de operaciones bancarias en cualquier Banco de esta plaza, o de cualquier otro punto de la República, oficiales o privados y en especial con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial, etcétera, operando en cuenta corriente o a crédito; c) Retirar toda clase de depósitos, como cualquier otra suma, valores, acciones o títulos de cualquier clase que se depositen a orden o a nombre de la sociedad; d) Solicitar préstamos a los Bancos o a los particulares fijando plazos y condiciones de pago; e) Renovar toda clase de documentos, hacer novaciones que extingan obligaciones; f) Transigir, comprometer en árbitros; g) Celebrar contratos de prenda incluidas agrarias; h) Comprar y vender inmuebles, constituir y cancelar hipotecas, firmar en nombre y representación de la Sociedad las respectivas escrituras, ya sean traslativas de dominio, de constitución o de cancelación de hipotecas, sin más requisito que la presentación del testimonio de este contrato al Escribano de Registro que corresponda; i) Hacer liberación total o parcial de los bienes afectados; j) Comprar y vender; k) Cobrar y percibir, l) Cobrar pólizas en caso de siniestros; m) Designar y remover personal fijando su remuneración; n) Tomar o dar en arrendamiento inmuebles o muebles, fijando plazos, condiciones y precios; ñ) Conferir poderes generales y especiales; o) Firmar y rescindir convenios. Las autorizaciones mencionadas precedentemente sólo tienen carácter enunciativo, pudiendo los dos socios con firma social en forma conjunta realizar todos los actos de administración y disposición que sean necesarios aunque no estén mencionados expresamente. Queda absolutamente prohibido a los socios usar o comprometer la firma social en fianzas, avales o garantías a terceros, como cualquier otro acto que, siendo ajeno a los negocios o intereses sociales, puedan comprometer directa o indirectamente a la Sociedad. Cualquiera de los socios por sí, podrá endosar documentos para depositarlos a la orden de la Sociedad, efectuar toda clase de depósitos de dinero, títulos o valores a favor de la Sociedad y protestar documentos comerciales en nombre de la misma, podrá actuar en nombre y representación de la Sociedad ante los Tribunales de cualquier fuero y jurisdicción, ante todas las autoridades administrativas, ya sean nacionales, provinciales y|o municipales, oficinas ministeriales, entidades autárquicas, etcétera, pudiendo peticionar, demandar, contestar demandas, reconvenir, oponer y contestar excepciones, ofrecer pruebas, absolver posiciones, en nombre y representación de la Sociedad, interponer y desistir de toda clase de recursos, transar; y en general realizar todos los actos que sean necesarios para el buen desempeño de la representación de la Sociedad. — Novena: En caso de disolución anticipada o término del contrato la sociedad entrará inmediatamente en liquidación. La liquidación producida por disolución anticipada o por vencimiento del contrato será llevada a cabo por los socios en forma conjunta, firmando todos los actos que de ella se deriven con el aditamento "en liquidación". — Décima: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, el socio sobreviviente continuará la sociedad con los herederos del socio fallecido que manifestaren su intención societaria y unificaren su representación dentro de los sesenta días posteriores a la fecha del fallecimiento. En caso de que los herederos no desearen continuar la sociedad del causante el socio sobreviviente tendrá derecho a adquirir su parte y con un solo representante de los herederos realizará un Balance e Inventario General a la fecha del fallecimiento, reconociendo desde ya, los valores de libros. Sobre el importe que resultare de éstos, se establecerá la parte que corresponde al causante y le será abonada a los herederos en la siguiente forma: Un cinco por ciento dentro de los primeros noventa días del fallecimiento y la suma restante en cuatro cuotas semestrales a contar del pago anterior. El heredero que represente a los sucesores del socio fallecido tendrá derecho al uso de la firma social. — Undécima: En todo lo que no está previsto en este contrato se aplicará lo dispuesto por la ley 11.645 y subsidiariamente las disposiciones de los Códigos de Comercio y Civil. Cualquier duda, cuestión o divergencia que se suscitare entre los socios ya sea durante la vigencia de la Sociedad, así como durante su disolución y liquidación, será dirimida por árbitros arbitradores, nombrados uno por cada parte, con facultad para nombrar un tercero para el caso de discordia y su fallo será inapelable. Bajo las cláusulas que anteceden los otorgantes dejan constituída la Sociedad "Compañía Fonoeléctrica Boca, Sociedad de Responsabilidad Limitada", fecha ut supra. — Buenos Aires, 13 de junio de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 8.000.— e.12|7-Nº 37.277 v.12|7|60

CORPORACION PLATENSE DE CONSTRUCCIONES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Copeco

Por disposición del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, a cargo del doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura del 16 de mayo de 1960, pasada ante Julio Carrera Pereyra, los socios de CORPORACION PLATENSE DE CONSTRUCCCIONES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - COPECO", por unanimidad resolvieron: a) Prorrogar el plazo de duración de la sociedad hasta el 7 de noviembre de 1998; b) Incorporar a la sociedad como socio a don Primo Malisani; c) Elevar a $ 5.000.000 m|n. el capital social; d) Reestructurar las disposiciones del contrato, el que quedó así redactado: Primera: La Sociedad Corporación Platense de Construcciones, Sociedad de Responsabilidad Limitada - Copeco - constituída el ocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho, cuyo plazo de duración contado desde esa fecha se extiende hasta el siete de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, la que tiene su domicilio en esta ciudad de Buenos Aires, actualmente Avenida Belgrano número seiscientos ochenta, está integrada, desde el primero de enero de mil novecientos sesenta, por Malisani y Compañía, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, Sociedad en Comandita por acciones, por don Primo Malisani y por don Antonio Malisani. — Segunda: Es objeto de la sociedad realizar por cuenta propia o de terceros, asociada a terceros, subcontratada o subcontratando a terceros, toda clase de estudios, proyectos o construcciones civiles, viales, industriales, hidráulicas, públicas o privadas y las obras complementarias y en general, todo trabajo inherente al ramo de la construcción y afines. Para el cumplimiento de su objeto la Sociedad podrá efectuar importaciones, exportaciones, aceptar y|o recibir concesiones, representaciones y consignaciones, establecer agencias o sucursales o plantas industriales, dentro y fuera del territorio de la República, asignándoles o no un capital determinado; adquirir, enajenar, permutar y|o arrendar toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes, concesiones y exclusividades, constituir, aceptar, transferir y cancelar toda clase de derechos reales, especialmente hipotecas sobre bienes inmuebles y sobre bienes muebles, toda clase de gravámenes prendarios, ya sean de carácter comercial e industrial, especialmente prendas con registro, ley doce mil novecientos sesenta y dos y otras variantes, dar y aceptar toda clase de garantías y cauciones, adquirir, vender, permutar y cancelar marcas de fábrica, de comercio y patentes de invención, efectuar toda clase de operaciones, inclusos las de préstamos, con o sin garantías hipotecarias o prendarias, con todos los Bancos del país y del extranjero, sean oficiales, particulares o mixtos, especialmente con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, como así igualmente con cualquier otra institución o persona de carácter oficial, mixta o particular y también simplemente con particulares y realizar cuantos más actos fueren necesarios para alcanzar los fines sociales, siendo la enumeración precedente, enunciativa y no limitativa o excluyente de otras facultades no mencionadas. — Tercera: El capital social de un millón de pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de mil pesos cada una, de las cuales doscientas treinta pertenecen de acuerdo a la última modificación de contrato a don Antonio Malisani y setecientas setenta a Malisani y Compañía Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, Sociedad en Comandita por Acciones, se eleva a la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, dividido en cinco mil cuotas de un mil pesos cada una, totalmente realizada, de las cuales doscientas cincuenta corresponden a don Antonio Malisani; doscientas cincuenta a don Primo Malisani y cuatro mil quinientas a Malisani y Compañía Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera Sociedad en Comandita por Acciones. El socio don Primo Malisani ha realizado su capital suscripto, compensando un crédito a su favor en la Sociedad por igual importe que al primero de enero del año mil novecientos sesenta le correspondía; Malisani y Compañía, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, Sociedad en Comandita por Acciones ha realizado su aumento, transfiriendo a su capital primitivo de setecientos setenta mil pesos, tres millones setecientos treinta mil pesos de su cuenta particular y don Antonio Malisani ha realizado su aumento, transfiriendo a su capital primitivo de doscientos treinta mil pesos, veinte mil pesos de su cuenta particular. La realización de estos capitales surge de un balance que las partes declaran suscribir por separado de conformidad. — Cuarta: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo individualmente de los socios don Primo Malisani y don Antonio Malisani con los caracteres de gerentes, quienes haciendo uso de la firma social también individualmente, podrán en nombre de la Sociedad realizar todos los actos jurídicos y comerciales necesarios para el cumplimiento del objeto social que se menciona en la cláusula segunda de este contrato y todos los previstos por el artículo décimo sexto de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y también todos aquellos que de acuerdo a las leyes necesitaren poderes especiales, inclusive los mencionados en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículos seiscientos ocho y cuatrocientos cincuenta y dos del Código de Comercio. — Quinta: El retiro de la sociedad de un socio gerente, cualesquiera sea la causa de ese retiro, implicará su renuncia automática a tal cargo. — Sexta: Los socios sólo podrán transferir sus cuotas sociales, con la conformidad acordada por mayoría de votos de los demás socios. — Séptima: Toda resolución de importancia que interese a la Sociedad o a sus socios, especialmente las asignaciones mensuales que a los gerentes, de acuerdo a sus funciones se le asigne, se tomarán en acuerdo de socios, lo que se dejará constancia en un libro de actas. — Octava: Anualmente, al treinta de junio, se practicará un balance general, sin perjuicio de los parciales de comprobación que los socios estimen conveniente realizar periódicamente. Los balances e inventarios generales se confeccionarán de acuerdo a los más estrictos principios de contabilidad y serán comunicados a los socios, dentro de los sesenta días de su cierre y si no fueren observados, quedarán automáticamente aprobados, a los diez días del vencimiento de ese plazo, sean o no firmados por ellos. — Novena: Las utilidades obtenidas en cada ejercicio se distribuirán en la siguiente forma: a) Cinco por ciento para el fondo de reserva; b) Las sumas que se creyere conveniente destinar para amortizaciones de inmuebles, si los hubiere, instalaciones, existencias de cualquier naturaleza, elementos de transporte, útiles y otras pertenencias de la sociedad; c) Las sumas que se acuerden destinar para fondos de previsión. El remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivos capitales realizados. Las pérdidas se soportarán en proporción a los capitales suscriptos. — Décima: La Sociedad no se disolverá por fallecimiento, incapacidad física, interdicción o liquidación de cualquiera de los socios. Llegado alguno de estos casos, los demás socios, por mayoría de votos, deberán optar: a) Por incorporar a la sociedad a los herede-

os, representantes o continuadores de los derechos del socio fallecido, incapacitado, interdicto o en liquidación, si éstos así lo desearen, los que, unificando la representación, tendrán como aporte social el haber capital que poseía aquél, de acuerdo al último balance aprobado; b) Por adquirir, en proporción a sus respectivos capitales, a los herederos, representantes o continuadores de los derechos del socio fallecido, incapacitado, interdicto o en liquidación, el haber social que a éste le correspondía de acuerdo al último balance aprobado, debiendo abonar ese haber en tres cuotas iguales, la primera a los sesenta días de esa misma fecha, una siguiente a los seis meses y otra a los doce meses, más el doce por ciento de interés anual. Se observará el mismo régimen de pago a los herederos, representantes o continuadores del socio fallecido, incapacitado, interdicto o en liquidación, si éstos no aceptaren incorporarse a la sociedad en la forma fijada en el inciso a) de este artículo. — Décima Primera: En caso de salida de socios o pago de sus capitales o haberes sociales, ya sea por esa causa o por fallecimiento, incapacidad física o interdicción de los mismos o por liquidación de la Sociedad, no corresponderá a los socios salientes o a los herederos o representantes del o de los socios fallecidos, incapacitados o interdictos, suma alguna por concepto de "llave". — Décima Segunda: Las divergencias que llegaren a suscitarse con motivo del cumplimiento e interpretación de este contrato, como igualmente por la disolución o liquidación de la sociedad, serán resueltas por un árbitro arbitrador único, elegido por las partes divergentes, con exclusión de la vía judicial, siendo inapelable el laudo que se dicte. En caso de no ponerse de acuerdo en su designación, el mismo será designado por el Presidente del Banco de Italia y Río de la Plata o por la persona que éste indique. — Décima Tercera: En caso de resolverse la disolución de la sociedad anticipadamente o a su vencimiento, se procederá a liquidarla, actuando como liquidador el socio o la persona que por mayoría de votos los socios convengan, quien actuará de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio. — Décima Cuarta: Esta sociedad por simple mayoría de votos podrá ser transformada en sociedad anónima o en otra de distinto carácter jurídico. — Buenos Aires, Junio de 1960. — Buenos Aires, Junio 27 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.200.— e.12|7-Nº 4.278 D.T.-v.12|7|60

AGUAPEY, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura de fecha 8 de junio del corriente año, pasada ante el escribano de esta Capital don Carlos A. Maino, al folio 1847 del Registro 382 a su cargo, la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "AGUAPEY, S. R. L. INDUSTRIAL Y COMERCIAL", con domicilio en la Avenida de Mayo Nº 1109, ha reducido su capital de la suma de $ 1.100.000 m|n., a pesos 500.000 m|n.

Buenos Aires, 5 de julio de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 400.— e.12|7-Nº 37.305-v.12|7|60

ALSA CONSTRUCTORA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional a cargo del Juzgado Nacional en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Cesión de Cuotas. — Entre don Manuel Altman, argentino, casado, con domicilio en la calle Venezuela tres mil quinientos setenta y uno; don Bernardo Altman, argentino, soltero, con domicilio en la calle Bartolomé Mitre número cuatro mil trescientos cincuenta y siete, piso primero, departamento diecinueve; don Moisés Salt, argentino, casado, domiciliado en la calle Franklin número quinientos cincuenta y seis, en su carácter de componentes de "ALSA CONSTRUCTORA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Carlos Calvo tres mil quinientos ochenta y tres y el señor Roberto Horacio Altman, argentino, menor de edad, hijo de don Manuel Altman, domiciliado en la calle Venezuela número tres mil quinientos setenta y uno, autorizado a ejercer el comercio, según inscripción en el Registro Público de Comercio del catorce de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho, bajo el número noventa y siete, al folio doscientos ochenta y uno del Libro tres de Venias para ejercer el comercio, se conviene lo siguiente: Primero: Don Moisés Salt, cede y transfiere a don Roberto Horacio Altman, las (17) diecisiete cuotas de mil pesos nacionales cada una, por un valor total de ($ 17.000 m|n.) diecisiete mil pesos moneda nacional, que tiene inscriptas y totalmente integradas en "Alsa Constructora Sociedad de Responsabilidad Limitada", que fuera constituída por instrumento inscripto en el Registro Público de Comercio el veintinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, bajo el número tres mil seiscientos veintitrés, al folio doscientos sesenta y nueve, del libro treinta y cinco de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: Esta cesión se realiza por el precio de ($ 70.000 m|n.) setenta mil pesos moneda nacional, que don Moisés Salt, recibe en este acto, sirviendo la suscripción del presente del más eficaz recibo. Don Moisés Salt, transfiere todos los derechos que le corresponden o puedan corresponderle en la sociedad de que se trata y a los cuales renuncia sin limitación alguna en favor del cesionario a quien subroga en su mismo lugar, grado y prelación. Don Roberto Horacio Altman, acepta la cesión de cuotas, declarando que conoce las cláusulas del contrato social, que acepta. — Tercero: Los socios restantes, señores Bernardo Valentín Altman y Manuel Altman, declaran que dan su conformidad con la presente cesión y don Manuel Altman, ratifica en cuanto hubiera lugar en derecho la actuación de su hijo Roberto Horacio Altman, el que se encuentra autorizado para ejercer el comercio, según inscripción citada. Entre los anteriores consocios y el cedente se otorgan recíproca conformidad con todas las actuaciones de la sociedad de la que formaban parte y declaran canceladas todas las cuentas entre los mismos, reconociendo el señor Moisés Salt, que con el importe recibido en este acto, no le queda ningún importe a recibir de la sociedad, ni personalmente de los consocios ni del cesionario. En prueba de conformidad y obligándose a su fiel cumplimiento, se firma la presente cesión en Buenos Aires, a los dos días del mes de junio del año mil novecientos sesenta. — Manuel Altman; Bernardo Altman; Moisés Salt; Roberto Horacio Altman.

Buenos Aires, 29 de junio de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.760.— e.12|7-Nº 4.279 D.T. v.12|7|60

GALVEZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por documento privado de fecha catorce de julio de 1960, entre los señores Francisco Alonso y Victoriano Galvez como socios de la firma GALVEZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA han resuelto aumentar el capital a la cantidad de un millón de pesos moneda nacional dividido en mil cuotas de mil pesos cada una, del importe del aumento de capital o sean $ 700.000 le corresponden al socio Francisco Alonso 466 cuotas y a don Victoriano Galvez 234 cuotas ambas de un mil pesos cada una. Las partes resuelven retrotraer los efectos del presente convenio al día 1º de enero del año en curso. En prueba de conformidad los nombrados suscriben el convenio mencionado. Firmado: — Francisco Alonso. — Victoriano Galvez. — Buenos Aires, 29 de junio de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 640. — e.12|7-Nº 37.306-v.12|7|60

INDLAN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los trece días del mes de abril de mil novecientos sesenta, entre los señores Hilel Roberto Mizrahi, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Callao Nº 2001, Capital Federal, Félix Mizrahi, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Berutti Nº 3858, Capital Federal; y Jackie Mizrahi, argentino naturalizado, casado, domiciado en la calle Uruguay Nº 1176, Capital Federal; todos mayores de edad, se declara y se conviene que: — Primero: Los nombrados señores son los únicos socios componentes de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "INDLAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con sede en la calle Malabia Nº 465, Capital Federal, y con un capital de dos millones de pesos moneda nacional ($ 2.000.000 m|n.), como así resulta de los contratos inscriptos en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, el día 31 de marzo de 1942, bajo el Nº 202, al folio 54 del libro 6; el 29 de julio de 1942, bajo el Nº 606, al folio 178 del libro 6; el 14 de julio de 1943, bajo el Nº 631, al folio 22 del libro 7; el 5 de julio de 1947, bajo el Nº 868, al folio 317 del libro 12; el 15 de julio de 1954, bajo el Nº 1.531 al folio 383 del libro 25 y el 11 de junio de 1957, bajo el Nº 1302 al folio 304 del libro 32 de sociedades de responsabilidad limitada. — Segundo: De común acuerdo entre los socios se resuelve elevar a partir del primero de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, el capital que ascendía a la suma de dos millones de pesos moneda nacional, a la suma de seis millones de pesos moneda nacional ($ 6.000.000 m|n.), aumentándose en consecuencia en la suma de cuatro millones de pesos moneda nacional, dividida en cuatro mil cuotas de mil pesos cada una, que los socios suscriben totalmente en este acto en la siguiente proporción: el señor Hilel Roberto Mizrahi mil trescientas treinta y cuatro cuotas, o sea un millón trescientos treinta y cuatro mil pesos moneda nacional; el señor Félix Mizrahi mil trescientas treinta y tres cuotas, o sea un millón trescientos treinta y tres mil pesos moneda nacional; el señor Jackie Mizrahi mil trescientas treinta y tres cuotas, o sea un millón trescientos treinta y tres mil pesos moneda nacional; integrando su importe con los créditos que los socios nombrados poseen a su favor en la sociedad. — Tercero: De común acuerdo se resuelve dejar sin efecto la cláusula sexta del contrato de fecha doce de agosto de mil novecientos cincuenta y dos, inscripto en el Registro Público de Comercio el 15 de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, bajo el Nº 1.531, al folio 383 del libro 25, de sociedades de responsabilidad limitada y modificado con fecha 30 de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, inscripto en el Registro Público de Comercio el 11 de junio de mil novecientos cincuenta y siete bajo el Nº 1.302, al folio 304 del libro 32 de sociedades de responsabilidad limitada, reemplazándola por la siguiente que entra a regir a partir del primero de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve. Anualmente se practicará el treinta y uno de agosto un inventario y balance general, el que se considerará automáticamente aprobado si ninguno de los socios dentro de los veinte días de practicado y asentado en los libros, lo observare. De las utilidades que arroje cada balance se deducirá un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que este fondo alcance el diez por ciento del capital social. El remanente se distribuirá en la siguiente proporción: al señor Hilel Roberto Mizrahi el cuarenta y cinco por ciento; al señor Félix Mizrahi el treinta por ciento y al señor Jackie Mizrahi el veinticinco por ciento. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en esta misma proporción. Si por la necesidad del giro social, uno o varios de los socios efectuasen otros aportes o inversiones en la sociedad, aparte de su capital, su monto devengará a favor de los mismos un interés del doce por ciento anual. — Cuarto: Se mantienen vigentes todas las cláusulas del contrato social que no hayan sido modificadas en virtud de lo estipulado en el presente instrumento. — Firmado: F. Mizrahi. — H. Mizrahi. — y J. Mizrahi. — Buenos Aires, 1º de julio de 1960. — Enmendado: Julio, vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.880 - e.12|7-Nº 4.298 D.T.-v.12|7|60

TARCO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta del mes de abril de 1960, entre los señores: Carlos Duilio Ferioli, argentino, casado, domiciliado en J. Bonifacio 3086, Capital Federal; Bernabé Luis Agostini, argentino, casado, domiciliado en Goffins 217, Morón: Juan Mauricio Belingeri, argentino, casado, domiciliado en Galicia 2182 Capital Federal; Carlos José Perrone, argentino, viudo, domiciliado en Callao 136, Capital Federal y Raúl Cairó, argentino, casado, domiciliado en Camacuá 90, Capital Federal, se conviene en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por la Ley 11.645 y las cláusulas siguientes: 1º) Queda constituída una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la razón social TARCO, S.R.L., con domicilio legal en Avenida Estanislao López 2258, Capital Federal, sin perjuicio de las sucursales o agencias que ulteriormente se resuelva establecer en el país o en el exterior. 2º) La sociedad tiene por objeto principal la industria metalúrgica y mecánica en todas sus formas y derivaciones, aplicaciones, ramas y afines y sus industrias auxiliares y complementarias. — Podrá también ejercer cualquier otra actividad comercial e industrial y cualquier negocio lícito civil o comercial. 3º) El término de duración de la sociedad queda fijado en 10 años, a partir del 1º de enero de 1960, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, y las partes aceptan y ratifican todas las operaciones ya realizadas hasta la fecha. — La duración de la sociedad se prorrogará automáticamente por tres períodos, más de dos años cada uno, salvo que seis meses antes de cada vencimiento, uno cualquiera de los socios no comunique a los otros, por telegrama colacionado, su intención de dar por terminada la sociedad, que en tal caso entrará en liquidación. — Cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad, después de transcurridos tres años desde la fecha de su constitución, notificando su decisión a los demás por telegrama colacionado, con seis meses de anticipación. — Los socios restantes podrán en este caso optar entre adquirirle a prorrata sus cuotas de capital o reintegrarle su parte de capital, utilidad y reservas en base, tanto en un caso que otro, a un balance a efectuarse a la fecha de retiro. 4º) El capital de la sociedad se fija en la suma de m$n. 2.100.000 (dos millones cien mil) dividido en 2.100 (dos mil cien) cuotas de pesos mil cada una que se suscriben como sigue: Señor Carlos Duilio Ferioli, 700 (setecientas) cuotas o sean pesos m|n. 700.000 (setecientos mil); señor Bernabé Luis Agostini, 350 cuotas o sean pesos moneda nacional 350.000 (trescientos cincuenta mil); señor Juan Mauricio Belingeri, 350 (trescientas cincuenta) cuotas o sean 350 000 pesos m|n. (trescientos cincuenta mil); señor Carlos José Perrone, 350 (trescientas cincuenta) cuotas o sean pesos m|n 350.000 (trescientos cincuenta mil): señor Raúl Cairó, 350 (trescientas cincuenta) cuotas o sean pesos m|n. 350.000 (trescientos cincuenta mil). — El socio señor Carlos Duilio Ferioli integra sus cuotas mediante aporte de una máquina plegadora de chapa marca C.G.Z. Nº 784, de 10 H.P., 1.450 r.p.m., 220|380 V. y motor auxiliar por un valor de $ m|n. 588.349 y pesos moneda nacional 55.838 en efectivo; el saldo lo integrará a pedido de la Gerencia. — Los señores Bernabé Luis Agostini y Juan Mauricio Belingeri, integran su capital mediante aporte por partes iguales, del crédito en cuenta corriente de $ 600.000 a cobrar por alquiler de su local y oficinas de Avenida Estanislao López 2258, arrendados a la misma sociedad y m$n 50.000 en efectivo por partes iguales; el saldo lo integrarán en efectivo a requerimiento de la Gerencia; los señores Carlos José Perrone y Raúl Cairó integran sus cuotas mediante aporte, por partes iguales, de una máquina guillotina para cortar chapa, marca Stybe, Nº 40.271, de 7,5 H.P., 380|660 V., por un valor de m$n. 675.640 y m$n. 12.180 en efectivo por partes iguales; el saldo lo integrarán en efectivo a requerimiento de la Gerencia. 5º) La Sociedad será administrada por un socio en calidad de gerente a quien corresponderá la representación legal y comercial de la Sociedad. El gerente, actuando a sola firma, podrá realizar todos los actos jurídicos y operaciones comerciales, industriales, financieras, mobiliarias o inmobiliarias necesarias para la evolución de los negocios sociales, inclusive los asuntos para los cuales el Art. 1.881, incisos 1 a 4 y 7 a 17 del Código Civil u otras disposiciones legales requieren poderes especiales, como también tomar dinero prestado con o sin garantías reales o personales, de particulares, bancos oficiales y particulares, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco del Crédito Industrial Argentino, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires. — Podrán también representar a la Sociedad ante la Dirección General Impositiva, los Tribunales de Trabajo, Ministerio de Trabajo y Previsión, poderes públicos, Ministerios y Secretarías de Estado, reparticiones autárquicas, autónomas y autoridades administrativas nacionales, provinciales, municipales y territoriales, como asimismo ante los Juzgados de Paz Nacionales y Provinciales, Obras Sanitarias de la Nación y Ministerio de Correos y Telecomunicaciones. Podrá, asimismo, otorgar poderes especiales y generales y revocarlos. — Para la constitución de hipotecas o derechos reales, la compraventa de bienes inmuebles, solicitud de créditos en descubierto y otorgamiento de poderes generales, se requerirá siempre una resolución expresa de la Asamblea de socios. — El Gerente no podrá comprometer la firma social en negocios a título gratuito ni en fianzas o garantías ajenas a los negocios sociales. 6º) Las Asambleas de socios se celebrarán en los casos indicados en las cláusulas 5º, 8º, 9º y 12º de este convenio, y a requerimiento del gerente o de los socios, para tratar cualquier asunto de interés para la Sociedad, debiendo la citación respectiva efectuarse con ocho días de anticipación, por lo menos, inclusive los no hábiles, en los domicilios constituídos en el presente contrato o en los que los socios notifiquen en tiempo útil a la gerencia. — Serán válidas las Asambleas que se celebren, aun sin convocatoria, en la forma indicada, siempre que en las mismas se halle presente o representada la totalidad del capital social. — Los socios podrán hacerse representar por simple carta poder. — Cada socio tendrá derecho a un voto por cada cuota que le perteneciere. — Con excepción de los casos establecidos en los Arts. 12º y 18º, primer párrafo, de la Ley 11.645, en que se resolverá de conformidad con dichas disposicio-

nes legales, y de lo dispuesto en el artículo 8º del presente contrato, todas las demás resoluciones, de cualquier naturaleza que sean, se tomarán por mayoría de socios que representen las tres cuartas partes del capital. 7º) Los ejercicios sociales cerrarán el 30 de junio de cada año. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance, después de deducidas las amortizaciones y depreciaciones que se juzguen convenientes, serán distribuídas en la forma siguiente: a) 5 % para la constitución del fondo de reserva legal; b) El saldo se aplicará, según lo resuelvan los socios en cada caso, a la formación de reservas especiales, se pasará a ejercicio nuevo o se distribuirá en proporción a los respectivos capitales. — Las pérdidas, si las hubiere, se compensarán con las utilidades de ejercicios sucesivos, y si quedare un saldo descubierto, se imputará a los socios en proporción a sus respectivos capitales. 8º) El balance deberá ser sometido a la aprobación de los socios, dentro de los sesenta días de cerrado el ejercicio acompañado por la propuesta de distribución de utilidades, entendiéndose como aprobación la firma del balance en el Libro Inventario o la firma de una copia del mismo. — Aun sin ser firmado se considerará aprobado, si dentro de los treinta días subsiguientes al de su notificación no fuere observado. — Cualquier divergencia u observación al balance será dirimida en Asamblea de socios por mayoría de cuotas de capital. 9º) Para la cesión de cuotas a terceros será de aplicación lo dispuesto por el Art. 12º de la Ley 11.645. 10º) En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, los sobrevivientes o capaces podrán optar, dentro del plazo de sesenta días de la fecha de deceso o de la declaración de incapacidad, entre: a) Continuar en sociedad con los herederos o derecho habientes del socio fallecido o incapacitado, a cuyo efecto éstos deberán unificar representación en persona grata a la Sociedad. b) Reintegrar la parte de capital y utilidades y reservas correspondientes al socio fallecido o incapacitado, de acuerdo a un balance que a tales efectos se practicará a la fecha del deceso o declaración legal de incapacidad con la intervención de los sucesores o derecho habientes del causante. 11º) Los balances a practicarse en base a los valores reales reajustando asimismo las cuentas del cobro dudoso a fin de determinar el verdadero estado patrimonial de la sociedad. — En caso de que en un plazo de 60 días de la fecha en que corresponde practicar el balance, las partes no se pusieran de acuerdo sobre los valores, se nombrarán dos árbitros amigables componedores, uno por la sociedad y uno por el socio saliente, o, en su caso, por los herederos o derecho habientes del socio fallecido o incapacitado. — Para el caso de discordia, los dos árbitros solicitarán al Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires la designación de un tercer árbitro, cuyo fallo será inapelable. — El pago de los haberes al socio que se retira de la sociedad o a los herederos o derecho habientes de un socio, en su caso, se efectuará como máximo en tres cuotas semestrales con más el interés bancario que rija en el momento de verificarse el retiro o producirse la incapacidad o fallecimiento. 12º) En caso de liquidación, cualquiera sea la causa, serán liquidadores la o las personas designadas por la Asamblea de socios. — El remanente, después de pagadas las deudas o gastos de liquidación, se destinará al reembolso del capital social y el excedente se distribuirá entre los socios en proporción de sus capitales. 13º) La sociedad, por resolución unánime de sus socios, podrá transformarse en sociedad anónima. 14º) Desígnase Gerente al señor Carlos Duilio Ferioli. 15º) Este contrato se extiende en 5 (cinco) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — R. Cairó. — C. Perrone. — C. D. Ferioli. — J. M. Belingeri. — B. Agostini. — En mi carácter de Escribano titular del Registro de Contratos Públicos Nº 865, certifico que las firmas que anteceden y dicen: R. Cairó. — C. Perrone. — C. D. Ferioli. — J. M. Belingeri. — B. Agostini, fueron puestas en mi presencia por los mismos, doy fe. — Expido esta certificación para ser presentada ante quien corresponda en Buenos Aires, a los dieciséis días del mes de mayo de 1960. — Hernán Bunge. — Está su sello. — Entre líneas: cuotas o sean pesos m|n. 350.000 (trescientos cincuenta, vale.

Buenos Aires, junio 24 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.240.— e.12|7-Nº 37.321-v.12|7|60

ANID

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por contrato privado del 13 de junio de 1960 se ha decidido modificar el artículo sexto del contrato social de "ANID", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que en el futuro tendrá la siguiente redacción: — "Sexto: La dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo de ambos socios en carácter de gerentes, con todas las facultades de ley, incluso las establecidas por el artículo 1.881, en cuanto sean aplicables, del Código Civil y 608 del Código de Comercio, con la sola limitación de no hacer renuncias gratuitas y de no comprometer a la firma social en operaciones ajenas al giro o en fianzas a terceros o constituirse en fiador de esos mismos terceros. Ambos socios tendrán el uso de la firma social en forma individual y podrán nombrar a uno o varios apoderados, con las facultades que consideren necesarias, los que tendrán el uso de la firma social en forma individual." Los demás artículos subsisten sin modificación. — Buenos Aires, 29 de junio de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 720 — e.12|7-Nº 4.296 D.T.-v.12|7|60

ELPA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial del Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por acta de fecha 30 de mayo ppdo. de ELPA S. R. L., aceptóse la renuncia del Sr. Angel Cándido Pafundo del cargo de gerente relevándolo de la obligación de dedicar su actividad a los negocios sociales. — Buenos Aires, junio 29 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 320 — e.12|7-Nº 37.319-v.12|7|60

TIRANA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, se hace saber por un día que entre los señores Héctor Scarlatti, Diego Mantilla y Horacio de las Carreras se ha constituído Tirana Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las siguientes cláusulas contractuales: Primero: Se declara constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que girará con la denominación de "TIRANA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — El domicilio de la Sociedad será en la Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país y de asignarles o no un capital. — Segundo: El plazo de duración de la sociedad será el de cincuenta años a contar desde la fecha de la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. — Cualquiera de los socios podrá pedir su separación dando aviso por escrito a la gerencia con seis meses de anticipación. — A la fecha del retiro se practicará un balance, liquidándose al socio saliente la parte que pueda corresponderle por capital aportado, utilidades capitalizadas y utilidades a la fecha del balance mencionado. — Los socios tendrán preferencia para prorratéarse las cuotas del socio saliente en la forma que entonces convinieren y por el precio del balance indicado. — Tercero: La Sociedad tiene por objeto: a) La realización de actividades inmobiliarias, comerciales y financieras; b) El desempeño de mandatos y comisiones. — Para los fines expresados la Sociedad podrá realizar todas las operaciones civiles y comerciales permitidas por el artículo tercero de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, inclusive las de comprar y vender bienes raíces, hipotecarlos, permutarlos, darlos y tomarlos en pago, prestar y tomar dinero prestado incluso de los Bancos de la Nación Argentina, Crédito Industrial Argentino, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, obligando a la Sociedad de acuerdo a las disposiciones que rigieren a las instituciones nombradas y constituyendo domicilios especiales; descontar y suscribir giros, pagarés, cheques, vales, warrants, guías y cartas de porte, conocimientos y demás papeles de comercio, como aceptante, endosante, librador, girar en descubierto; abrir y cerrar cuentas corrientes; formar parte de otras sociedades, ocuparse de comisiones en general, representaciones y consignaciones, tramitar y gestionar peticiones ante las reparticiones oficiales públicas o privadas, nacionales o provinciales, autónomas o no, autárquicas o no, ministerios y sus dependencias, oficinas de control de cambios del Banco Central de la República Argentina, Tesorería General de la Nación, Secretaría de Industria y Comercio, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y oficinas de Correos y Telecomunicaciones y formular declaraciones, aceptar o impugnar liquidaciones, abonar o cobrar y percibir, dar recibos y cartas de pago y en general efectuar todas las operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto de la Sociedad, ya que la precedente enumeración es meramente enunciativa y no limitativa, pues la Sociedad podrá realizar cualquier operación civil ó comercial que sea necesaria y conveniente para la ejecución de sus fines. — Todas las facultades establecidas pueden ser ejercidas también por cuenta de terceros, ya se trate de particulares o sociedades o de instituciones nacionales o extranjeras. — Cuarto: El Capital social se fija en la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportadas en la siguiente forma: noventa cuotas el señor Scarlatti y cinco cuotas cada uno de los señores Mantilla y de las Carreras. — Este capital podrá ser aumentado mediante la capitalización de utilidades y en la forma y condiciones que al final de cada ejercicio resolvieran los socios. — Queda integrado en este acto el cincuenta por ciento del capital, obligándose los socios a integrar el saldo cuando los negocios sociales así lo requieran. — Quinto: La Sociedad será administrada por todos los socios, en calidad de Gerentes, pudiendo proceder conjunta, separada e indistintamente con amplitud de facultades incluso las especialidades enumeradas en los incisos del uno al cuatro y siete al diecisiete, inclusive del artículo mil ochocientos setenta y uno del Código Civil y cualesquiera otra que pudieran exigir las leyes a los mandatarios o representantes de terceros; dos o más socios que representen mayoría de capital, podrán nombrar uno o más gerentes o apoderados, con amplitud de facultades o con las restricciones que estimen convenientes y también revocar su nombramiento, incluso los que se nombran por este acto. — La firma social será la particular de cualquiera de los gerentes o apoderados precedida de la denominación social. — Sexto: El ejercicio social cerrará el día treinta de abril de cada año. — A esa fecha se practicará un Balance e Inventario General, así como también la cuenta de ganancias y pérdidas. — Las utilidades líquidas y realizadas, previa deducción del cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal (hasta que llegue ésta al diez por ciento del capital) serán distribuídas entre los socios en forma proporcional al capital. — Las pérdidas serán soportadas por los socios aplicando el mismo criterio. — Séptimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno o más socios, la sociedad continuará con los herederos o representantes del fallecimiento o incapacitado, debiendo los primeros unificar su representación y su incorporación a la sociedad se operará automáticamente por la parte y en la forma que corresponda a los socios fallecidos o incapacitados. — Octavo: En caso de que la Sociedad deba disolverse y entrar en liquidación, ésta se llevará a cabo por el o los gerentes que entonces lo sean de la Sociedad efectuándose en ese acto un balance general y prorratearse el líquido resultante proporcionalmente al número de cuotas en poder de cada socio en esa fecha. — Noveno: Para todo lo no dispuesto expresamente en este contrato, regirán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente las del Código de Comercio. — Todo ello en los términos de la Escritura Pública número doscientos sesenta y seis, al folio mil veinticuatro, pasada ante el Escribano Ernesto M. Miguens, adscripto del Registro ochenta y cuatro de la Capital Federal con fecha veinte de mayo de mil novecientos sesenta.

Buenos Aires, 29 de junio de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.600.— e.12|7-Nº 4.302 D.T.-v.12|7|60

CANAL & CABRERA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autirizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los nueve días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta, entre los señores Angel Abraham Canal, argentino, casado, mayor de edad y el señor Juan Luis Cabrera, argentino, casado, mayor de edad, convienen en celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que deberá regirse con sujeción a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, en general y especial a las cláusulas siguientes: Primero: Queda constituída entre los señores mencionados anteriormente una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la razón social "CANAL & CABRERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, teniendo su domicilio legal en la calle Francisco Bilbao 2705, de esta Ciudad sin perjuicio de poder establecer sucursales, o agencias en el interior o exterior del país. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la fabricación, compra y venta de calzados para niños, importación y exportación de los mismos y materiales relacionados con la fabricación, como así también cualquier otra mercadería del ramo. — Tercero: El capital social queda fijado en la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, divididos en cuatrocientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportadas por los socios de la siguiente manera: el señor Angel Abraham Canal: la suma de doscientos mil pesos moneda nacional o sea doscientas cuotas, y el señor Juan Luis Cabrera: la suma de dscientos mil pesos moneda nacional o sea doscientas cuotas. — Estos aportes han sido integrados en un 50 % por ambos socios según Inventario y Balance practicado a la fecha y que forma parte integrante de este contrato, aportando hasta cubrir el saldo a integrar en cuotas mensuales e iguales de cuatro mil pesos moneda nacional. — Cuarto: El plazo de duración de la sociedad será de cinco (5) años, contados desde el dos de enero de mil novecientos sesenta, a cuyo efecto se retrotraen los efectos legales de este contrato. — Podrá prorrogarse por cinco (5) años más y así sucesivamente sino mediare oposición alguna de los socios. — Queda entendido que cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad al finalizar el ejercicio comercial, debiendo comunicarlo por telegrama colacionalo al domicilio del otro socio con una anticipación no menor de noventa días, quedando de hecho disuelta la sociedad. — Quinto: La administración y dirección de la sociedad será ejercida por ambos socios con carácter de gerentes. — El uso de la firma estará a cargo de ambos socios, pudiendo de esta manera llevar a término todos los actos y operaciones a que se dedica la misma. — Sexto: La sociedad llevará los libros rubricados exigidos por el Código de Comercio y además un Libro de Actas, en la que los socios asentarán las resoluciones relativas a la administración que adopten de común acuerdo. — El ejercicio finalizará el treinta y uno de diciembre de cada año practicándose en esta fecha un Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas sin perjuicio de los balances de comprobación de sumas y saldos que harán o mandarán practicar cuando crean conveniente cualquiera de los socios, pudiendo expresarse conformidad o disconformidad por cualquier medio de comunicación auténtico. — Séptimo: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada balance, una vez separado el cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, serán repartidos entre los socios en proporción a capital aportado. — De igual modo en la misma proporción serán soportadas las Pérdidas si las hubiere. — Octavo: Si en cualquier oportunidad o circunstancia, alguno de los socios facilita a la sociedad un capital superior al obligado, dicho excedente gozará de un interés corriente de plaza por el término que permanezca en la sociedad. — Estos intereses serán cargados en la cuenta de gastos generales. — Noveno: Los socios podrán retirar mensualmente una suma de dinero de común acuerdo entre los mismos y que se cargarán a sus respectivas Cuentas Particulares. — Décimo: En caso de fallecimiento, incapacidad legal o física de cualquiera de los socios se procederá en la forma indicada en la cláusula cuarta relativa al retiro voluntario de los socios. — Lo que resulte a favor del socio saliente; fallecido o incapaz, le será abonado en la siguiente forma: veinticinco por ciento a los treinta días, el veinticinco por ciento a los ciento veinte días, veinticinco por ciento a los doscientos cuarenta días y el veinticinco por ciento restante a los trescientos sesenta días, contados desde la fecha de su retiro o fallecimiento, sin interés. Undécimo: Las divergencias por interpretación y ejecución de este contrato o disolución y disolución y liquidación de la sociedad serán dirimidas por árbitros arbitradores designados uno por parte y en caso de desacuerdo éstos nombrarán un tercero cuyo fallo será inapelable. — Décimosegundo: En todo lo no previsto regirá la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y además que sean pertinentes. — Bajo las cláusulas que anteceden, las partes dan por formalizado la presente sociedad que se obligan a cumplir fielmente conforme a derecho, firmado de común acuerdo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Firmado: Angel Abraham Canal. — Juan Luis Cabrera. — S|r.: nueve, vale.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1960. — Mercedes M. Mc. Guiré, secretaria.

$ 3.200.— e. 12|7-Nº 37.354-v.12|7|60

SEMECO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Rodolfo Raúl González, cede, vende y transfiere a Jorge Alberto Pérez Riera, con fecha 15 de febrero de 1960, sus cincuenta cuotas de mil pesos cada una, que tiene en SEMECO, S. R. L., inscripta en este Registro el 8 de julio de 1958, al folio 469, del libro 34 de Contratos de Sociedades.

Buenos Aires, 29 de junio de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 400.— e.12|7-Nº 4.308 D.T. v.12|7|60

FE DE ERRATAS

BOSCH Y MORRAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Se hace saber que en la publicación del mencionado edicto figuró, por error de imprenta, bajo el número de recibo 37956, debiendo ser 37056.

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

El doctor Enrique Giraudy, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 2, por la secretaría Nº 4, cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA VETRALA de BARINDELLI.
Buenos Aires, 5 de julio de 1960. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600.— e.12|7-Nº 4.468 D.T. v.22|7|60

Nº 3

El Juez Nacional en lo Civil doctor Luis A. Herrera (secretaría Nº 5), cita por diez días a herederos y acreedores de don LEON VIRGILIO GERICKE.
Buenos Aires, junio 27 de 1960. — Heriberto Enr... Ballerini, secretario
$ 1.600.— e. ... 4.438 D.T. v.22|7|60

Nº 7

El doctor Oscar Moyano Eguilaz, (Juzgado Nº 7, secretaría 14), cita por diez días a herederos y acreedores de doña JOSEFA SEVERA DAVERIO.
Buenos Aires, julio 1º de 1960. — Mario Anschütz-Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.12|7-Nº 4.436 D.T. v.22|7|60

Nº 8

El Juez Nacional en lo Civil doctor Noé Quiroga Olmos (secretaría 16), cita por diez días a herederos y acreedores de doña FERNANDA GONZALEZ de GARCIA.
Buenos Aires, junio 10 de 1960. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.12|7-Nº 37.506-v.22|7|60

Nº 9

El Juez Nacional en lo Civil doctor Jorge Roberto L. Soto, a cargo del Juzgado Nº 9, secretaría Nº 18, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JOSE SABELLA o SABELLI y de doña MARIA CARMEN SABELLA o SABELLI.
Buenos Aires, 5 de julio de 1960. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.12|7-Nº 4.471 D.T. v.22|7|60

Nº 10

La Juez Dra. María Luisa Anastasi de Walger (por Secretaría Nº 19), cita por 30 días a herederos y acreedores de don JUAN BAUTISTA GAMALLO.
(Publicar por 10 días).
Buenos Aires, diciembre 23 de 1959. — S. B. Laurencena, secretario.
$ 1.600.— e.12|7-Nº 4.467 D.T.-v.22|7|60

Nº 12

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12, Secretaría Nº 24, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ANTONIA THOUVIER Vda. DE RAVETTA o ANTONIA THOUVIER Y DEMERGASSO.
Buenos Aires, mayo 26 de 1960. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400.— e.12|7-Nº 37.451 - v.12|7|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12, Secretaría Nº 24, cita por treinta días a herederos y acreedores de BASILIA BARTILOTTA de PAPPALARDO.
—Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo veintiséis de 1960. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.12|7-Nº 37.518-v.22|7|60

El doctor Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 12, Secretaría Nº 2., cita por treinta días a herederos y acreedores de don GUILLERMO QUARATINO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 1º de 1960. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.600.— e.12|7-Nº 37.489-v.22|7|60

Nº 14

El Dr. Marcial F. Etcheverry, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ERNESTO o ERNESTO WINKLER.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 junio de 1960. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.12|7-Nº 4.464 D.T.-v.22|7|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Marcial F. Etcheverry (Secretaría número 27), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE MEIS o JOSE RAMON MEIS.
Buenos Aires, junio 8 de 1960. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.12|7-Nº 4.472 D.T. v.22|7|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry (Secretaría número 27), cita por diez días a herederos y acreedores de FABRICIO DIMA RUGGIANO.
Buenos Aires, junio 8 de 1960. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.12|7-Nº 4.473 D.T. v.22|7|60

Nº 17

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE POLVERIGIANI.
Buenos Aires, 5 de julio de 1960. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.12|7-Nº 4.425 D.T. v.22|7|60

El doctor Marcelo Padilla, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 33 del doctor Federico Gigena Ibarguren, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña POLA CERCHIS, por el término de diez (10) días.
Buenos Aires, julio 1º de 1960. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.12|7-Nº 4.476 D.T. v.22|7|60

Nº 18

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 35, cita por diez días a herederos y acreedores de AMELIA CESTI.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1959. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.12|7-Nº 4.482 D.T. v.22|7|60

"Nº 20"

El señor Juez, doctor Diego L. Barroetaveña, a cargo actualmente del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANDRES GROSSO.
Buenos Aires, 7 de julio de 1960. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.12|7-Nº 4.428 D.T. v.22|7|60

Nº 21

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Manuel Enrique Cáceres, a cargo del Juzgado Nº 21, (Secretaría Nº 42), cita por diez días a herederos y acreedores de doña ELISA CAZENAVE de TROLLIET.
Buenos Aires, julio 7 de 1960. — Julio G. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.12|7-Nº 4.435 D.T. v.22|7|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Manuel Enrique Cáceres, Secretaría Nº 42, cita por diez días a herederos y acreedores de ALBERTO SAMAR.
Buenos Aires, junio 28 de 1960. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.12|7-Nº 4.474 D.T. v.22|7|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Manuel Enrique Cáceres, a cargo del Juzgado 21, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA o MARIA TERESA CAMBIAGGIO. — Secretaría 42.
Buenos Aires, julio 6 de 1960. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.12|7-Nº 4.427 D.T. v.22|7|60

Nº 22

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Nº 22, doctor Roberto R..., Secretaría del autorizante, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MATILDE CANZANI de REGGIANI.
Buenos Aires, julio 4 de 1960. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.12|7-Nº 4.440 D.T. v.22|7|60

Nº 24

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Federico J. M. Peltzer, a cargo del Juzgado Nº 24, Secretaría Nº 47, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN BAUTISTA ADOLFO FOPPIANO.
Buenos Aires, 6 de julio de 1960. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.12|7-Nº 4.422 D.T. v.22|7|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Federico J. M. Peltzer, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO ARROYO.
Buenos Aires, julio primero de 1960. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.12|7-Nº 4.441 D.T. v.22|7|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Pedro Alejandro Dellepiane, a cargo del Juzgado Nº 26, Secretaría Nº 51, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de JOSE ZUCCARELLA.
Buenos Aires, julio 4 de 1960. — Edgardo S. A'áoz, secretario.
$ 1.600.— e.12|7-Nº 4.483 D.T. v.22|7|60

Nº 30

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ranulfo González, cita por 30 días a herederos y acreedores de ANGELA D'ALESSANDRIA.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1960. — Jorge F. Aquilió, secretario.
$ 1.600.— e.12|7-Nº 4.443 D.T. v.22|7|60

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 7

El doctor Juan Carlos de Abelleyra, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 7, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JULIO SARTOR. — Buenos Aires, julio 4 de 1960. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 800. — e.12|7-Nº 4.431 D.T.-v.16|7|60

Nº 9

El Juez Nacional de Paz, doctor Simón Kantor, a cargo del Juzgado Nº 9, cita por cinco días a herederos y acreedores de PEDRO RIBET. — Buenos Aires, junio 22 de 1960. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 800.— e.12|7-Nº 4.458 D.T.-v.16|7|60

El Juez Nacional de Paz, doctor Simón Kantor, a cargo del Juzgado número 9, cita por cinco días a herederos y acreedores de CRISTOBAL BOURGEOIS. — Buenos Aires, 25 de abril de 1960. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 800.— e.12|7-Nº 4.459 D.T.-v.16|7|60

El Juez Nacional de Paz, doctor Simón Kantor, a cargo del Juzgado Nº 9, cita por cinco días a herederos y acreedores de DONATO GALOTTO. — Buenos Aires, junio 29 de 1960. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 800.— e.12|7-Nº 4.460 D.T.-v.16|7|60

El Juez Nacional de Paz, doctor Simón Kantor, a cargo del Juzgado Nº 9, cita por cinco días a herederos y acreedores de ISABEL DE VITA de FARIELLO. — Buenos Aires, junio 22 de 1960. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 800.— e.12|7-Nº 4.461 D.T.-v.16|7|60

Nº 10

El doctor Eduardo Echegaray, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de ESTEBAN o ESTEBAN MARCIAL SEGUNDO FERRERAS. — Buenos Aires, junio 30 de 1960. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 800. — e.12|7-Nº 4.430 D.T.-v.16|7|60

El doctor Eduardo Echegaray, Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JUAN ABREGO. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, junio 23 de 1960. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 800.— e.12|7-Nº 4.484 D.T.-v.16|7|60

Nº 11

El doctor Ernesto Lavayen, titular del Juzgado Nacional de Paz Nº 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ANGELA DELLEPIANE de TESTA. — Buenos Aires, junio 29 de 1960. — Marcos Eluani, oficial 1º.
$ 800.— e.12|7-Nº 4.432 D.T.-v.16|7|60

Nº 13

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 13, doctor Francisco E. Doria, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER PERRONE o PERRONE y NODORETTO. — Buenos Aires, julio 5 de 1960. — Ricardo N. Centrángolo, prosecretario.
$ 800.— e.12|7-Nº 4.437 D.T.-v.16|7|60

Nº 17

Rodolfo M. Senet, Juez de Paz, a cargo del Juzgado 17, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ANITA TROSTIÑETZKY DE RYNG. — Buenos Aires, julio 7 de 1960. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 800.— e.12|7-Nº 4.442 D.T.-v.16|7|60

Nº 20

El Juez Nacional de Paz, doctor Severino P. Guaita, a cargo del Juzgado Nº 20, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUANA GARIBOTTI de MARTINEZ. — Buenos Aires julio 1º de 1960. — G. J. Brugo, secretario.
$ 800.— e.12|7-Nº 4.462 D.T.-v.16|7|60

Nº 24

El doctor Miguel Echegaray, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de LUCIA JUSTA MERLO FLORES. — Buenos Aires, julio 5 de 1960. — Horacio Cornille, secretario.
$ 800.— e.12|7-Nº 4.433 D. T.-v.16|7|60

Nº 25

El doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 25, cita por cinco días a herederos y acreedores de JULIO MÜLLER. — Buenos Aires, junio 24 de 1960. — J. ...nio Lapalma, secretario.
$ 800.— e.12|7-Nº 4.491 D.T.-v.16|7|60

Nº 29

El Juez doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de PAPROCKA de GELBSTEIN ANTONIETA. — Buenos Aires, 6 de julio de 1960. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 800.— e.12|7-Nº 4.445 D.T.-v.16|7|60

Nº 38

Roberto J. Ponsa, Juez Nacional de Paz, Juzgado 38, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO VUOTO. — Buenos Aires, mayo 20 de 1960. — Manuel F. Piñeyro, oficial 1º.
$ 800.— e.12|7-Nº 4.455 D.T.-v.16|7|60

Roberto J. Ponssa, Juez Nacional de Paz, cita por cinco días a herederos y acreedores de ALEJANDRO ALEJANDRO JUAN FAVERGIOTTI y de JUAN JOSE ALEJANDRO FAVERGIOTTI. — Buenos Aires, julio 7 de 1960. — Manuel F. Piñeyro, oficial 1º.
$ 800.— e.12|7-Nº 4.439 D.T.-v.16|7|60

El señor Juez Nacional de Paz doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado Nº 38, llama por cinco días a herederos y acreedores de LUISA BALDI de ISOLA. — Buenos Aires, julio 6 de 1960. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.
$ 800.— e.12|7-Nº 4.463 D. T.-v.16|7|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 5

El señor Juez de Comercio, doctor Horacio Duncan Parodi, secretaría del doctor Jorge O. Palacio, cita por tres días a doña DELIA E. JAUREGUI de SISCA y a don FRANCISCO SISCA a estar a derecho en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos le sigue don Walterio Nettelrodt, bajo apercibimiento de que se le nombre defensor. — Buenos Aires, 7 de julio de 1960. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 480.— e.12|7-Nº 4.492 D.T.-v.14|7|60

Nº 10

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 10, doctor Federico Galli Villafañe, secretaría número 30, a cargo del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Con fecha 22 de junio de 1960, se ha abierto el juicio de convocación de acreedores de la sociedad "SORAYA S. R. L.", con domicilio en Bartolomé Mitre 1751 habiéndose fijado el término de 30 días para que los acreedores presenten al síndico, contador Carlos Echeverría Vellón, con domicilio en Pte. Roque Sáenz Peña 974, piso 3º "B", los títulos justificativos de sus créditos. Se ha señalado para el día 12 de setiembre de 1960, a las 14 horas la correspondiente reunión de acreedores, la que se realizará con aquellos que concurran, cualquiera sea su número. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 2.800.— e.12|7-Nº 4.447 D.T.-v.16|7|60

Nº 7

El Juez Nacional en lo Comercial, doctor Alberto Zambrano, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 21, por auto de fecha 22 de septiembre de 1959, ha declarado en estado de quiebra a STRANO HNOS., fijándose como fecha provisoria de cesación de pagos el 6 de febrero de 1959, haciendo saber a los acreedores que deben presentar al síndico don Enrique A. Morello, con domicilio en San Martín 662, los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vencerá el 28 de julio de 1960. Fíjase la audiencia del día 10 de agosto de 1960, a las 14 horas para que los acreedores concurran a junta de verificación y graduación de créditos, la que se realizará en la sala de audiencias del Juzgado, bajo apercibimiento de realizarse con los que concurran. — Hágase saber esta declaración por edictos que se publicarán durante 5 días en el Boletín Oficial" y "La Letra Judicial". — Buenos Aires, junio 28 de 1960. — Juan José Salinas, secretario.
$ 2.800. — e.12|7-Nº 37.467-v.16|7|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento de fecha 19 de mayo de 1959, ha quedado disuelta la sociedad "S. y E. RAIS" con efecto retroactivo al 13 de noviembre de 1959, recibiendo los socios lo que les corresponde en la misma. — Buenos Aires, 5 de julio de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaría.

$ 400.— e.12|7-Nº 4.448 D.T-v.12|7|60

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 12

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 12, doctor Alberto R. H. Gartland, Secretaría número 24 a cargo del doctor Luis Solari, hace saber por cinco días en los autos: "GARREGA CORNELIO c|COSTA DE DIAZ MORENO NIDYA s|ejecución hipotecaria", que el martillero Ramón Martínez Cabré, designado a propuesta de la parte actora, venderá en pública subasta el día 30 de julio próximo, a las 11 horas y sobre el mismo el inmueble Ramallo 3042 al 3054 entre Zapiola y Quintana de esta Capital. Lotes 2 y 3 de la manzana "B" que miden unidos: 17,82 mts. de frente s|Ramallo y 43,00 mts. de fondo, edificado y totalmente alquilado. — Base m$n. 436.000.—, al contado. — Seña 8 o|o — Comisión 3 o|o. — No se admiten cheques. — Buenos Aires, junio 30 de 1960. — Luis Solari, secretario.

$ 2.400. — e.12|7-Nº 37.446-v.16|7|60

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 22

El Dr. Carlos A. Leiva Varela, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 22, hace saber por dos días que el Bco. Municipal de la C. de Bs. As., rematará en Jean Jaures 545, a las 14 hs., el día 14 de julio de 1960, una aguñereadora y una pulidora con base de pesos 1.000.— cada una, al contado, comisión 10 % como perteneciente a autos RIO BAMBA SRL c|PINKUS BOCAKPOWSKI, s|ej. prendaria.

Buenos Aires, julio cuatro de 1960. Carlos M. Maldana, secretario.

$ 480.— e.12|7-Nº 4.444-D.T.-v.13|7|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

JUDICIAL: Por orden Sr. Juez Nacional de Comercio Dr. Pedro R. Taranco, a cargo Juzgado Nº 1, secretaría autorizante, en autos "LA REALIZADORA, ICF SRL c|DELLE DONNE, LUCAS ANTONIO y otro, s|ejec. prenda", se hace saber por 3 días, que el martillero Juan F. Brandinelli, rematará públicamente el día 27 actual, hora 10, en Moreno 1441, un camión marca "Peugeot", modelo año 1946, carrocería con baranda, patente 403486, Pcia. Bs. Aires, año 1954, con motor, 4 cilindros, marca Internacional, modelo 1934; que se exhibe en Quintino Bocayuva 1459. Base: m$n. 28.720. Inf.: 45-1769.

Buenos Aires, julio 5 de 1960. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 1.200.— e.12|7-Nº 4.451-D.T.-v.14|7|60

Nº 8

JUDICIAL: Dr. Carlos Castro Walker, Juez Nac, de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Dr. Luis Alberto Divito, hace saber por dos días en actos: ALTAMIRANO, ALBERTO c|POLPLUM LTDA. c|ejecutivo, el martillero Alfredo E. Rivas rematará doscientos cincuenta kilos de pluma, tipo 1|2 Duved embolsadas. Una bolsa de cuarenta y cinco kilos de pluma Duved (peso aproximado), en el estado que se encuentra, sin base, al contado y al mejor postor, en el local Boulogne Sur Mer 944, el 25 de julio 1960, 8 y 30 hs. Com. de práctica. Los bienes se entregarán una vez aprobado judicialmente el remate (art. 520 C. P.). Inf. en n|of., 18 a 20 hs. — Buenos Aires, 7 de julio de 1960. Luis Alberto Divito, secretario.

$ 800.— e.12|7-Nº 4.481-D.T.-v.13|7|60

Nº 9

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Nº 9, a cargo del Dr. Tomás Guillermo Mansilla, Secretaría Nº 26, a cargo del autorizante, se hace saber por tres días que el martillero designado en los autos "QUINTIERI, LORENZA c|FLORIT de GOMARIZ, CATALINA P., s|emb. prev.", rematará el día 15 de julio, a las 18 horas, en Rivadavia 1389, donde se exhiben los siguientes bienes: Seis sillas, un bahut, un juego de living compuesto de sofá y dos sillones, una mesita para teléfono, todo en estilo inglés; cuadros, cortinas de voile y demás bienes embargados en autos. Los bienes se entregan una vez aprobada la subasta según el Art. 520 del Cód. de Pto. Sin base. Al contado. Comisión 10 % en efectivo. Buenos Aires, 6 de julio de 1960. — Carlos Viale, secretario.

$ 1.440.— e.12|7-Nº 37.520-v.14|7|60

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 29

Por disposición del doctor Juan P. Tamborenea, Juez Nacional del Trabajo, Juzgado Nº 29, Secretaría del autorizante, se hace saber por tres días en autos: UNION OBRERA METALURGICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA contra CIA. GENERAL METALURGICA C. I. y F. S. A. s|cobro de pesos, que el martillero señor Aníbal Ircio, rematará el día 16 de julio de 1960, a las 11 horas, en el local de la calle Vedia 2049, una máquina de contabilidad, marca "Olivetti", Nº 804532, sin base y al contado. — Comisión 10 o|o. — S|r.: "tres" Vale. — Buenos Aires julio 5 de 1960. — Juan L. Panizza, secretario.

$ 970. — e.12|7-Nº 4.424 D.T.-v.14|7|60

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ADVANX RECONSTRUCCION DE NEUMATICOS
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
(Nº 4.145)

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de julio de 1960, a las 19 horas, en el local social de la calle México 169, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2º Ratificación de las remuneraciones acordadas a los miembros del Directorio que desempeñan tareas permanentes en la administración social.

3º Nombramiento de directores titulares y suplentes y síndico titular y suplente para el nuevo ejercicio.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.— e.12|7-Nº 37.466-v.16|7|60

ARTGON S.A.C.F.I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 29 de julio de 1960, a las 18.30 horas en Cangallo 637, 2º piso "A", Capital para tratar:

1º Consideración de documentos art. 347 Código de Comercio, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de marzo de 1960.

2º Fijación del número y elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.- e.12|7 Nº 37.509 v.16|7|60

ARMANDO MANN
Sociedad Anónima Comercial, Industrial Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera
Florida 628 — Capital

Convócase a Asamblea General Ordinaria, día 28|7 ... 10 horas, calle Florida 628, Capital:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración memoria Director o balance general, cuenta ganancias y pérdidas e informe síndico.

2º Elección síndico titular y suplente.

3º Designación dos accionistas para firmar acta asamblea. — El Vicepresidente.

$ 1.600.- e.12|7 Nº 37.521 v.16|7|60

ASOCIACION DE CUIDADORES DE SEPULCROS DEL CEMENTERIO DEL NORTE DE PROTECCION RECIPROCA

CONVOCATORIA

Señor Asociado: Invitamos a usted a concurrir a la Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 19 del corriente, a las 18 horas, en el local de la calle Junín 1759 (Fondo), a fin de cumplir con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Invitar a concurrir a dicha asamblea a las autoridades actuales y anterior del Sindicato Obreros de los Cementerios de la República Argentina.

2º Actuación de la Comisión Directiva en las gestiones para ocupar las plaza de nichos en el Cementerio del Oeste.

3º Motivo por el cual la Asociación de Cuidadores del Cementerio de la Recoleta se desafilió del Sindicato O. de los Cementerios de la Rep. Argentina, sin previa asamblea societaria.

4º Actuación en conjunto de la Asociación de Cuidadores del Cementerio de la Recoleta y las autoridades del Sindicato Obreros de los Cementerios de la Rep. Arg.

5º Nombrar a dos asociados para firmar el acta. — Aprovechamos la oportunidad para saludar a ustedes muy atentamente. — Alberto Bacchini, Presidente. — Roberto Nobile, secretario.

$ 80.- e.12|7 Nº 37.526 v.12|7|60

"C"

CENTRO DESPACHANTES DE ADUANA

CONVOCATORIA

De conformidad con lo determinado por los artículos 59 y 83 del Estatuto Social, se convoca a los señores socios del Centro Despachantes de Aduana a la Asamblea Extraordinaria la que se efectuará en la sede social calle Moreno 384 el día 3 de agosto de 1960, a la hora 18, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios presentes para que por delegación de la Asamblea Extraordinaria aprueben y suscriban el acta respectiva, conjuntamente con el presidente y secretario de la misma.

2º Considerar la reforma del estatuto social.

Juan E. Malato, presidente. — Ricardo M. Polero, secretario.

$ 1.440.— e.12|7-Nº 37.445-v.14|7|60

CORPORACION DE REMATADORES, AYUDA MUTUAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

El Consejo Directivo de la Corporación de Rematadores, Ayuda Mutual, cumpliendo con lo prescripto en el artículo 33º del estatuto, convoca a los señores socios de la institución a Asamblea General Ordinaria, para el día 25 de julio de 1960, a las 19 horas, en su sede social, 25 de Mayo Nº 311, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos, fondo acumulativo de la Ayuda Mutual, inventario e informe del Organo de Fiscalización, correspondientes al XXVIIIº ejercicio vencido el 30 de abril de 1960.

2º Nombramiento de dos socios para que firmen el acta de la Asamblea.

3º Nombramiento de dos socios para que en representación de la Asamblea fiscalicen y realicen el escrutinio de la elección.

4º Elección de seis miembros titulares y dos suplentes del Consejo Directivo, a saber: un vicepresidente 1º; un vicepresidente 2º; un prosecretario; un tesorero; dos vocales titulares y dos vocales suplentes, por el término de tres años, los que de acuerdo con el sorteo del art. 19 del Estatuto Social, terminan su mandato.

5º Elección de tres miembros titulares y tres miembros suplentes del Organo de Fiscalización, por el término de un año.

De acuerdo con la importancia del Orden del Día y lo dispuesto por el art. 37º del Estatuto, encarecemos su puntual asistencia atento que la Asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de socios presentes, media hora depués de la fijada en la convocatoria. — Buenos Aires, julio 30 de 1960.

Julio S. Taquini, presidente. — Lorenzo Ezcurra Medrano, secretario.

$ 112.— e.12|7-Nº 37.461-v.12|7|60

COMPAÑIA ITALO ARGENTINA DE COMERCIO Y FINANZAS
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de accionistas que se celebrará en el día 19 de julio de 1960, a las 15 horas, en la sede social, Avenida Roque Sáenz Peña 832, piso 5º, oficina 513, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario general, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 7º ejercicio terminado el 31 de marzo de 1960.

2º Elección de un director por el término de un año para completar período.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.12|7-Nº 37.499-v.16|7|60

COSTA TRANSPORTES S. A. I. & C.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

PRIMERA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 10º de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se realizará en primera convocatoria el día 30 de julio de 1960, a las 8 horas, en nuestra sede social, calle Vieytes 1076, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Discusión y aprobación del inventario, balance y memoria correspondiente al Cuarto Ejercicio cerrado al 31 de marzo de 1960.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de Directores y Síndico.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta pertinente.

$ 2.800.- e.12|7 Nº 37.514 v.16|7|60

"E"

ENCATEX ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria de accionistas para el día 28 de julio de 1960, a las doce horas, en la sede social, Avenida Corrientes Nº 1584, piso 2º, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Emisión de las series 7ª a 18ª, inclusive, de acciones ordinarias clase "A" de cinco votos, compuesta cada serie de diez mil acciones de cien pesos m|n. cada una, con participación en los dividendos que se originen desde el primer ejercicio social, y la forma de su integración.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la asamblea, los Sres. accionistas deberán cumplir con el art. 14 del estatuto social.

$ 2.800.— e.12|7-Nº 37.502-v.16|7|60

INTERCON S. A.
Belgrano 732 — Capital

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de julio de 1960, a las 10 horas, en la sede social, calle Belgrano 732, con el fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas o informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959.

2º Retribución del Directorio y del síndico, y consideración del proyecto de distribución de utilidades.

3º Modificación de los estatutos.

4º Determinación del número y designación de directores titulares.

5º Nombramiento del síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea, conjuntamente con el presidente. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario con tres días de anticipación al fijado para la asamblea.

$ 4.000.— e.12|7-Nº 37.505-v.16|7|60

"F"

F A H R
FAHR ARGENTINA
Sociedad Anónima
Financiera, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de julio de 1960, a las 18 horas, en la sede social, calle Charcas 684, 6º piso, de esta Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, anexos e informes del síndico, correspondientes al ejercicio al 31 de marzo de 1960.

2º Ratificación de las remuneraciones acordadas a miembros del Directorio que han desempeñado tareas permanentes en la administración social.

3º Remuneración Directorio y síndico.

4º Fijación del número de directores y elección de los mismos.

5º Elección del síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para la asistencia, se recuerda a los señores accionistas el artículo 11 de nuestros estatutos.

Buenos Aires, julio de 1960. — El Directorio.

$ 3.200.— e.12|7-Nº 37.504-v.16|7|60

"F. I. N. D. A." FORESTAL, Industrial, Inmobiliaria, Americana, Sociedad Anónima
Nº de inscripción 9486

Convocatoria para la Asamblea General Ordinaria de accionistas, a realizarse el 29 de julio de 1960, en la sede social de la sociedad, calle Belgrano 437, a las 15 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria del Directorio, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1960.

2º Memoria del Directorio, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1959.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente para el ejercicio 1960|61.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 7 de julio de 1960. — El Directorio.

$ 3.600.— e.12|7-Nº 37.525-v.16|7|60

"J"

JORGE DAVISON Y CIA.
S. A. C. I. F. I.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de julio de 1960, a las 17,30 horas, a efectuarse en nuestro local social, sito en la calle Alsina 971, piso 4º, de esta Capital para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio financiero cerrado el 31 de marzo de 1960.
2º Remuneración del Directorio y síndicos y distribución de utilidades.
3º Elección de un director titular por un año, y síndicos titular y suplente.
4º Aumento del capital autorizado.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea General Ordinaria, deberán depositar sus acciones o certificados en la Tesorería de la Sociedad por lo menos con tres días de anticipación.

$ 3.200.— e.12|7-Nº 37.458-v.16|7|60

JOSE PIETRAGALLA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 25 de julio de 1960, a las 18 horas, en Avda. La Plata 1241, Capital, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio 31|3|60.
2º Elección síndicos.
3º Honorarios Directorio y distribución utilidades.
4º Cambio objeto social.
5º Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.12|7-Nº 37.524-v.16|7|60

"L"

LOTTERO PAPINI
Sociedad Anónima Argentina Petrolera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 23 de julio de 1960, a las 10 horas, en el local social, calle Paseo Colón 221, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1960.
2º Distribución de las utilidades, su tratamiento y forma de distribución (art. 23 de los Estatutos Sociales).
3º Ratificación de las remuneraciones acordadas a los miembros del Directorio que hayan desempeñado tareas permanentes en la administración social.
4º Determinación del número de directores titulares para el próximo ejercicio.
5º Elección de los Directores titulares que correspondan por el término de dos años y de dos directores suplentes, por el término de un año, en reemplazo de los que terminan su mandato.
6º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del art. 26 del estatuto a los efectos del depósito de acciones.

$ 4.800.— e.12|7-Nº 37.511-v.16|7|60

"P"

PAPELERA MITRE
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de julio de 1960, a las 16 horas, en nuestra sede social, calle Moreno Nº 876, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de secretario.
2º Supresión de los artículos 10º, 11º, 14º, 16º, 21º, 24º, 25º, y 37º; reforma de los artículos 6º, 7º, 17º, 27º, 28º, 30º, 31º, 32º, 34º, 36º, 38º y 39º de los Estatutos.
3º Designación de un accionista para firmar el acta.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del art. 30º de los Estatutos a los efectos del depósito de acciones. — El Directorio.

$ 2.400.— e.12|7-Nº 37.450-v.16|7|60

"Q"

QUELA, SOCIEDAD ANONIMA
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 23 de julio de 1960, a las 11 horas, en Avenida Montes de Oca 2131, para tratar:

1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31 de marzo de 1960.
2º Remuneración directores con cargos ejecutivos.
3º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.12|7-Nº 37.487-v.16|7|60

"S"

SHULMAN HNOS.
S. A. I. C.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo XXII de los Estatutos, convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará en las oficinas de la sociedad, Avda. Belgrano 949, Capital, el día 29 de julio de 1960, a las 18,15 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y destino de las utilidades correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de marzo de 1960.
2º Elección de directores.
3º Elección del síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del art. XXVII del Estatuto, a los efectos del depósito de acciones. — El Directorio.

$ 3.200.— e.12|7-Nº 37.447-v.16|7|60

SOCIEDAD CONFERENCIAS DE SEÑORAS DE SAN VICENTE DE PAUL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Consejo General

Invítase a las socias a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 19 del corriente mes, a las 15, en Rio Bamba 258, para tratar memoria, balance general e inventario ejercicio 1959. — La Presidenta.

$ 240.— e.12|7-Nº 37.449-v.16|7|60

S. A. FINANCIERA Y COMERCIAL
Compra, Venta, Administración y Explotación de Bienes
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 25 de julio de 1960, a las 10.30 horas en 25 de Mayo 252, esc. 73, Capital, para tratar:

1º Reforma de los estatutos sociales.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 1.600.— e.12|7-Nº 37.494-v.16|7|60

Sociedad Anónima Ganadera
VALLE HUEMULES
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 25 de julio de 1960, a las 16 horas, en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 547, primer piso, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Designación dos accionistas para firmar el acta, 1 director por 3 años y síndicos titular y suplente.
2º Considerar documentos art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio al 31|3|60 y distribución de utilidades. — El Directorio.

$ 2.000.— e.12|7-Nº 37.488-v.16|7|60

SOCIEDAD MUTUAL DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS JUDICIALES

Buenos Aires, julio 8 de 1960.

El Directorio de la sociedad convoca nuevamente a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 21 del corriente mes de julio, a las 18 horas en el local de la sociedad, Lavalle 1312, a fin de tratar el orden del día ya establecido para la reunión del 30 de junio próximo pasado, que no pudo llevarse a cabo por falta de número. Se recomienda puntual asistencia. — José F. Argibay Molina, presidente. — Rodolfo A. González, secretario.

$ 32.— e.12|7-Nº 37.517-v.12|7|60

SIERRAS DE BALCARCE
Sociedad Industrial Argentina S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 27 de julio de 1960, a las 15 horas en 25 de Mayo 195, piso 1º, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 del Código de Comercio, ejercicio 31|3|1960 y aplicación de utilidades.
2º Fijación de número de directores y elección de los que correspondan. Elección de síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.12|7-Nº 37.538-v.16|7|60

"U"

URBE
Sociedad Anónima, Financiera, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria del día 22 de julio, a las 11 horas en la sede de la sociedad Avenida de Mayo Nº 32, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los balances generales, cuentas de ganancias y pérdidas, inventarios generales, informes del síndico y memorias correspondientes a los ejercicios 13º y 14º, vencidos el 31 de diciembre de 1958 y el 31 de diciembre de 1959 respectivamente.
2º Designación de síndico titular y suplente de síndico.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.12|7-Nº 37.459-v.16|7|60

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Lemos y Cía., Talleres Metalúrgicos transfiere el activo y pasivo de su industria de talleres metalúrgicos instalada en la calle AGUIRRE 1247 de esta Ciudad, a Lemos y Compañía, Talleres Metalúrgicos, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, con intervención del Escribano Marcos Estrín, con oficinas en la calle Lavalle 1546, domicilio que constituyen las partes para reclamaciones.

$ 1.200.— e.12|7-Nº 37.479-v.16|7|60

Avisa Amado A. Bertolino, martillero, oficinas Cangallo 1835, T. E. 45-2001 que Juan Bautista Bello y Sofía Visitación Caballero de Bello venden a Lili Violeta Schmitz, la casa de pensión, ubicada en esta Capital, AVENIDA BELGRANO N 3825. — Domicilio vendedores: calle Tacuarí 628. — Domicilio compradora. calle Herrera 2174; ambos de esta ciudad. — Reclamos ley, a mis oficinas.

$ 1.200.— e.12|7-Nº 37.478-v.16|7|60

F. Sánchez Castro, Díaz y Cía., Corred. y Martill. Públicos, Ofs. Avda. de Mayo 1261, piso 2º, T. E. 38-2900 - 7454, avisan: Manuel Heredia, Luis Fernández, Fernando García, Alejandro González y Eulogio Graiño, venden a Miguel Alonso, Celso Alonso, Julio Dieguez, Andrés Barcia y Serafín Pérez Rodríguez, negocio casa lunch, café y despacho de bebidas alcohólicas, sito AV. SAN MARTIN 2810, sus domicilios. Reclamos en término ley n|oficinas.

$ 1.200.— e.12|7-Nº 37.545-v.16|7|60

"B"

En cumplimiento ley 11,867 por cinco días se hace saber que José Luis Rodríguez vende negocio carpintería mecánica, calle BESARES 4372, a Enrique Bermudez y Juan Antonio Visiedo, domiciliados Sarmiento 378, 9º piso (estudio Dres. Llambí), donde deberán notificarse oposiciones. — Buenos Aires, julio 6 de 1960.

$ 1.200.— e.12|7-Nº 37.457-v.16|7|60

"C"

Alfredo Vitelli vende a Abel y Nelly H. Piagana, zapatería, CERRITO 1134. Opos. y dom. partes Esc. Públ. T. Vivanco, Viamonte 773, Cap.

$ 400.— e.12|7-Nº 37.481-v.16|7|60

Slaibe, Brigandi y Pieruccioni, balanceadores, Alvarez Jonte 5372, Cap., 69-6129, avisan: José María Cabaleiro y Rogelio Avelino Alba, venden a Daniel Justiniano Frías negocio despacho de comestibles, de CONDARCO 402, Cap., libre de deuda. — Reclamos de ley y domicilio partes, n|oficina.

$ 800.— e.12|7-Nº 37.456-v.16|7|60

Angel F. Robledo, abogado, Paraná 791, 1º "B", Capital, avisa que la Sucesión Angel Celestino De Bartolomeo, ceden y transfieren su haber societario en la sociedad "De Bartolomeo y Fraga", estación de servicio de calle CANNING 1406, Capital, a los señores Amalio Máximo Vázquez y Antonio Gómez. — Reclamos de ley en su oficina, domicilio partes.

$ 1.200.— e.12|7-Nº 37.497-v.16|7|60

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que "El Telégrafo", Sociedad de Responsabilidad Limitada, vende a José Furlan, Luis Colmani, Francisco Arias, Manuel María Alvarez, Cesáreo Menéndez, Guillermo Mourín, Jesús Mourín, Benigno Castro, José María Ramos, Nicasio Vila, José Alvarez, Perfecto Lorenzo, Julio García, y Celestino Ramos, el negocio de Casa de Lunch, venta de helados y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, calle CORRIENTES Nº 1394|400 esquina URUGUAY, domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 2.000.— e.12|7-Nº 37.543-v.16|7|60

Amelia Q. de Taphanel, Aída Vázquez de Truco, que actúan en sociedad de hecho: "Taphanel Hermanos" con domicilio en CORRIENTES 4880|82, transfieren negocio garage calle Corrientes 4880|82 y Vera 181 a Vicente Grillo, con domicilio en Corrientes 3882. — Interviene Estudio doctor Sarando (Mat. Jorge H. Sarando) Lavalle 1546, Piso 1º, Dep. "A", donde se reciben oposiciones.

$ 1.200.— e.12|7-Nº 37.529-v.16|7|60

Albano I. Mallmann, martillero público, con oficinas en Talcahuano 78, 1º "B", Capital, comunica, a los efectos de la ley 11.867, que los socios de Farmacia Aconcagüa S. R. L., venden su negocio de farmacia sito en CARLOS MARIA RAMIREZ 1902, Capital, al señor Enrique Lucas Schiavone. — Reclamos y oposiciones en mis oficinas.

$ 1.200.— e.12|7-Nº 37.540-v.16|7|60

"CH"

Se hace saber por cinco días, que el señor Manuel Abelleira, vende sus cuotas de capital en la sociedad "La Palermo", de Abelleira y Martorano, dedicada a la fabricación y venta al por menor de pastas frescas y secas, sita en la calle CHARCAS 3399, a su socio Alberto Martorano, quien se hace cargo del activo y pasivo. — Reclamos de Ley, Alberto Martorano, Charcas 3399, Capital Federal, domicilio partes.

$ 1.200.— e.12|7-Nº 37.542-v.16|7|60

"F"

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que Ramón García y Jesús Meijide Souto, venden a Dionisio Miranda y Rafael Miranda, el negocio de despacho de comestibles al por menor y venta de bebidas en general envasadas, sito en esta Capital, calle FRENCH Nº 3700 esquina CANNING. — Las partes se domicilian: la vendedora en la calle Soler Nº 3561, 2º piso, Dto. "I", Capital, y la compradora en el negocio. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

Nota: Esta publicación anula y reemplaza a la publicada en el Boletín Oficial del 14|10 al 19|10|59.

$ 2.000.— e.12|7-Nº 37.544-v.16|7|60

José María Rezzani y Juan Esperne, con domicilio en Florida 259, piso segundo, hacen saber que la sociedad colectiva "Rezzani y Esperne", con domicilio en FLORIDA 248, piso 3º, dedicada a construcción de obras en general, compraventa de materiales de construcción, peritaje y todo trabajo afín a la construcción, transfiere su activo y pasivo por transformación de la misma, a la sociedad Rezzani y Esperne, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con el mismo domicilio y objeto social. — Reclamos de ley, en los domicilios de las partes.

$ 1.600.— e.12|7-Nº 37.527-v.16|7|60

"G"

Clausi, Iglesias y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas Matheu 24, avisan: que Angela María Centurión vende a los Sres. Serafín Fernández, Antonio Trigueiro y Manuel Trujillo "Panadería Mecánica", calle GENERAL DANIEL CERRI Nº 1190|92. — Reclamaciones de ley y domicilio de las partes, nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.12|7-Nº 37.472-v.16|7|60

"I"

Clausi, Iglesias y Cía., balanc. y martilleros públicos, con Oficinas Matheu 24, avisan que Felisindo Nogueira vende a Carlos Ismael Repetti, "Panadería Mecánica", calle INDEPENDENCIA Nº 2776. — Reclamos de ley y domicilio partes, en nuestras oficinas.

$ 800.— e.12|7-Nº 37.470-v.16|7|60

"J"

Clausi, Iglesias y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas Matheu 24, avisan: que los señores Enzo Monteserin y Amador Monteserin, venden al señor Cesareo Morandeira "Panadería Mecánica y Fábrica de Masas", calle JOAQUIN V. GONZALEZ Nº 2032|36. — Reclamaciones de ley, y domicilio de las partes, en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.12|7-Nº 37.471-v.16|7|60

"M"

Avisa: Néstor H. Forgione, martillero público, Paraguay 1307, p. 4º, d. 44, Capital, Oscar Meijome vende a Rollvs S.R.L. (e. f.), negocio zapatería, sito MONROE 5266; reclamaciones Ley 11.867, mis oficinas, domicilio partes.

$ 800.— e.12|7-Nº 37.474-v.16|7|60

"Lechería Miralla, S. R. L.", vende a don Manuel Criado su negocio de lechería, sito en la calle MIRALLA número 3181, Capital. — Oposiciones de ley, formularias a la escribanía Chiocci Siri, Viamonte Nº 965, piso 7º, Capital. Domicilio de las partes.

$ 800.— e.12|7-Nº 37.507-v.16|7|60

"P"

A los efectos de la ley. 11.867 hace saber Albano I. Mallmann, martillero público nacional que Krys y Cía., S.R.L., vende a Krys y Cía., Soc. Anón. Ind. y Com., su fondo de comercio, sito en PEDRO ECHAGÜE 2553, Capital, dedicado a la fabricación de tejidos de punto. — Reclamos y oposiciones en Pedro Echaüe 2553, Capital. — Dom. de las partes.
$ 1.200.— e.12|7-Nº 37.464-v.16|7|60

Aviso al Comercio: Elsa F. de Kolm y Leo Seidler, propietarios del negocio "Petit Yerlaine", ubicado en la calle PARAGUAY 533 de la Capital Federal con ramo de modas y alta costura comunican cese de actividades referido domicilio y se trasladan a la calle Florida 824 de la Capital Federal. Interponer reclamos al señor José Martínez Avenida Córdoba 1829, Capital Federal, domicilio de las partes.
$ 1.200. e.12|7-Nº 37.510-v.16|7|60

"S"

"El Gijonés", Joaquín Alvarez y Cía., S.R.L., balanceadores y martilleros públicos, Virrey Cevallos Nº 458, Capital, T. E. 37-9951, avisan: José Horacio Melzoso vende a sus condóminos Juan Villalta y Gerardo Leone la parte que tiene y le corresponde del negocio de taller de esmerilado, biselado y pulido de vidrios y fábrica de espejos, sito en SERRANO Nº 2284, Capital. — Reclamos ley y domicilio las partes, mismo negocio, haciéndose los compradores cargo Activo y Pasivo.
$ 1.600.— e.12|7-Nº 37.448-v.16|7|60

C. Suárez, martillero público, oficinas Avenida de Mayo 822 avisa: que Manuel Rodríguez vende a Claudio F. Suárez, su parte negocio, café y bar, calle SAN JUAN 3601 esq. BOEDO. Domicilio de las partes y reclamos de ley en mis oficinas.
$ 800.— e.12|7-Nº 37.513-v.16|7 60

"V"

Sánchez Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso T. E. 37-0571, avisan: "Fogón Gaucho", S. R. L. (Capital $ 1.040.000.— m|n.), vende a Avelino Félix González y Manuel Díaz negocio restaurante, parrilla y bar, sito en esta Ciudad, calle 25 de DE MAYO Nº 287. — Domicilio partes y reclamaciones ley, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.12|7-Nº 37.486-v.16|7|60

Se comunica que Guzmán Hermida y Compañía, S. R. L., con domicilio en la calle Vieytes Nº 2, Capital, vende a los señores Ramón Rial Suárez y Segundo Rosales Gómez, domiciliados en la calle Necochea Nº 887 el negocio de gomería, vulcanización y accesorios, situado en el local VIEYTES Nº 34. Capital. Reclamos por término de ley.
$ 1.200.— e.12|7-Nº 37.528-v.16|7|60

PROVINCIALES

RIO NEGRO

A los efectos derecho oposición conforme Ley 11.867, se pone en conocimiento que los señores Lucas Anich y Nuncio Génova, han adquirido la totalidad de las cuotas capital de la sociedad Del Lago Hoteles y Turismo, Sdad. Resp. Ltda., propietar a del hotel "Del Lago Sky" de SAN CARLOS DE BARILOCHE, RIO NEGRO, libre de pasivo con excepción crédito hipotecario a favor Banco Hipotecario Nacional y deuda ante Instituto Nacional Previsión Social. — Oposición estudio doctor Fernández Gallardo, Lavalle 1454, Capital Federal. Domicilio de las partes.
$ 1.600.— e.12|7-Nº 37.519-v.16|7|60

AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

SIFMA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio en uso de las facultades conferidas en la Asamblea General Extraordinaria del 7|5|1960, ha resuelto la emisión de $ 6.000.000.— en 60.000 acciones divididas en 5 series de 12.000 acciones ordinarias de la clase "A" de $ 100 valor nominal cada una. Las series llevarán los Nº 6 al 10. Los señores accionistas podrán ejercer los derechos de preferencia dentro de los 15 días a partir de la última publicación de este aviso. — El Directorio.
$ 1.200.— e.12|7-Nº 37.530-v.14|7|60

SIFMA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Hace saber que la Asamblea General Extraordinaria de accionistas celebrada el 7|5|1960, dispuso elevar el capital autorizado de la sociedad a $ 12.000.000 mediante la emisión de 5 series de 2.000 acciones ordinarias de la clase "A" cada una. — El Directorio.
$ 720.— e.12|7-Nº 37.531-v.14|7|60

PAPELERA MITRE
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Calle Moreno Nº 876, piso 1º Cap. Fed.

Se hace saber por tres días: 1º) Que la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 21 de abril de 1960, resolvió aumentar el capital autorizado en pesos 5.000.000 m|n. o sea hasta $ 20.000.000 m|n.; y 2º Que el Directorio dispuso emitir la suma de $ 3.400.000 m|n. en acciones ordinarias, al portador con derecho a beneficios a partir del 1º de enero de 1960 que se entregarán liberadas a la par, a los accionistas en concepto de dividendo resuelto por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 21 de abril de 1960. — El Directorio.
$ 1.440.— e.12|7-Nº 37.455-v.14|7|60

ESTABLECIMIENTOS KLÖCKNER
S. A. I. A.

Comunícase la emisión de las series 16a. a 27a. de acciones ordinarias de un voto, o sea m$n. c|l. 12.000.000, que podrán suscribirse en las condiciones del artículo 7º de los estatutos. — El Directorio.
$ 720.— e.12|7-Nº 37.492-v.14|7|60

CAMBIOS WINGS
S. A. Financiera
Corrientes 419 Buenos Aires

Se encuentra abierta la suscripción m$n. 2.000.000.— de acciones ordinarias al portador de m$n. 1.000.— con derecho a 5 votos cada una, series 2 a 5. El Directorio.
$ 720.— e.12|7-Nº 37.496-v.14|7|60

EL TRABAJO
Compañía Argentina de Seguros S. A.

Comunicando que el Directorio en su sesión del 27 de junio último, en uso de las facultades otorgadas por la Asamblea General de Accionistas, del 18 de noviembre de 1957, ha resuelto lanzar a la suscripción de la sexta serie de acciones, por la suma de m$n. 1.000.000. Valor de cada acción, m$n. 100.—, pudiendo los accionistas hasta 15 días de finalizada esta publicación, ejercitar su derecho de preferencia para suscribirse a la par. Las condiciones de pago son las siguientes: el 40 % al contado en el lapso establecido para optar la preferencia señalada y el saldo dentro de los 30 días subsiguientes de efectuado dicho pago, en la proporción de una acción de la sexta serie por cada cinco acciones que tengan de su propiedad. Podrán, también, participar en proporción a sus tenencias en el prorrateo de las que no se suscribieran. En caso de que el accionista no ingresara el 40 % indicado precedentemente, dentro del plazo establecido, perderá la prioridad otorgada por el Estatuto Social. — El Directorio.
$ 3.600.— e.12|7-Nº 37.498-v.16|7|60

NICOLAS SAENZ Y HNO.
S. A. C. I. y F.

Comunica a los accionistas aumento capital autorizado a m$n. 25.000.000.— en acciones ordinarias aprobado por Asamblea General Extraordinaria del 31|5|60. — El Directorio.
$ 720.— e.12|7-Nº 37.501-v.14|7|60

TINTORERIA INDUSTRIAL MÜLLER Y CIA. S. A.
AUMENTO DE CAPITAL Y PAGO DE DIVIDENDO

De acuerdo a lo dispuesto por el art. 12 de los estatutos sociales y decreto 852|55, se hace saber por el término de tres días que por escritura Nº 163 pasada al folio 102 el 1º de julio de 1960 ante el Registro Nº 308, a cargo del Escribano Saúl Enrique Machline se protocolizó el aumento del capital autorizado de pesos 30.000.000 a m$n. 150.000.000 y la emisión de las series 499 a 623 y 681 a 890 de acciones ordinarias de un voto y de las series 624| 680 y 891|900 de acciones ordinarias de cinco votos por un valor nominal en conjunto de $ 20.100.000. Se hace saber además a los señores accionistas por tres días, que a partir del 15 de julio de 1960 se abonará en la sede social, Guanacache 1670, el dividendo del 80 % en acciones ordinarias correspondiente al décimo ejercicio cerrado el 31 de enero de 1960 votado por la Asamblea General de accionistas del 11 de abril de 1960. El pago se hará todos los días hábiles, menos sábados de 14 a 18 horas, contra entrega del cupón Nº 11 con sujeción a las disposiciones impositivas vigentes. — El Directorio.
$ 1.920.— e.12|7-Nº 37.503-v.14|7|60

T A M I R
S. A. C. I. F. I. y A.
Canning 1416|20 — Bs. Aires

Avisa que por resolución Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 29 abril 1960, se eleva el capital autorizado a m$n. 5.000.000. — En esta oportunidad el Directorio resolvió emitir únicamente las series Nº 6 al 15 por m$n. 2.000.000.— en acciones ordinarias al portador, clase "B", de un voto de m$n. 100.— cada una que se ofrecen en suscripción a los actuales accionistas en proporción a sus tenencias con integración al contado. Los accionistas podrán ejercer su derecho de preferencia dentro de los quince días hábiles a partir de la última publicación de este aviso.
$ 1.440.— e.12|7-Nº 37.473-v.14|7|60

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Juez doctor Norberto S. Albisetti, Secretaría Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO CAMPBELL.
Buenos Aires, julio 1º de 1960. — Pedro Julio Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.11|7-Nº 4.407 D.T. v.21|7|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don FELIPE LORENZO ZABALZA.
Buenos Aires, junio 30 de 1960. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.600.— e.11|7-Nº 4.399 D.T. v.21|7|60

El doctor Norberto S. Albisetti, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1. Secretaría Nº 2, cita por diez días a herederos y acreedores de CURT o KURT KELNER.
Buenos Aires, 5 de julio de 1960. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.600.— e.11|7-Nº 4.381 D.T. v.21|7|60

El doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, a cargo del doctor Pedro J. Torrent, cita por diez días a herederos y acreedores de don CLEMENTE INOCENCIO FRIGERIO.
Buenos Aires, julio 4 de 1960. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.11|7-Nº 4.380 D.T. v.21|7|60

El Juez Civil, doctor Norberto S. Albisetti, Secretaría Nº 1, llama por diez días a herederos y acreedores de DELIA TILLAC de HAMELAU y JUAN PEDRO HAMELAU.
Buenos Aires, 21 de junio de 1960. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.8|7-Nº 4.262 D.T.-v.20|7|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, (Secretaría Nº 2), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de BELISARIO MARIA GACHE PIRAN.
Buenos Aires, julio 1º de 1960. — Santo S. Faré, secretario.
$ 1.600.— e.7|7-Nº 4.195-D.T.-v.19|7|60

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 1 de esta Capital, doctor Norberto S. Albisetti, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don RICARDO BLAS OLIVA.
— Buenos Aires, junio 30 de 1960. — Santo S. Faré (h), secretario.
$ 1.600.— e.5|7-Nº 4.180 D. T.-v.16|7|60

El doctor Norberto S. Albisetti, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de AURELIO SUAREZ.
Buenos Aires, junio 28 de 1960. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.4|7-Nº 4.065-D.T.-v.15|7|60

El Juez Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de PRIMERO SCHL.VI y AMELIA MAGDALENA MONTEPAGANO de SCHIAVI. — Secretaría Nº 1.
Buenos Aires, junio 27 de 1960. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.2|7-Nº 4.025D.T.-v.14|7|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1 (Secretaría Nº 1), cita por diez días a herederos y acreedores de ESTEBAN COSTA o COSTA PERUGORRIA.
Buenos Aires, junio 24 de 1960. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.1|7-Nº 3.934 D.T.-v.13|7|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña MARTA SALVO de BENNATI.
Buenos Aires, junio 27 de 1960. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.30|6-Nº 3.808 D.T. v.12|7|60

Norberto S. Albisetti, Juez Nacional en lo Civil, Secretaría Nº 1 del Dr. Pedro J. Torrent, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de FELISA de LEON DE POZZOLO.
Buenos Aires, junio 24 de 1960. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.30|6-Nº 3.823-D.T.-v.12|7|60

Nº 2

Enrique Giraudy, Juez Nacional Civil, a cargo Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 3, cita por diez días, emplazando por 30, a herederos y acreedores de GABRIEL GIRALT.
Buenos Aires, julio 1º de 1960. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.600.— e.11|7-Nº 4.412 D.T. v.21|7|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 3, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de JOSE RAMON RODRIGUEZ o RODRIGUEZ LAMAZARES.
Buenos Aires, julio 1º de 1960. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.600.— e.11|7-Nº 4.414 D.T. v.21|7|60

El Dr. Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Civil Nº 2, (Sec. Nº 4), cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN LUCIANO CASAL.
Buenos Aires, julio 5 de 1960. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600.— e.8|7-Nº 4.301-D.T.-v.20|7|60

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Enrique Giraudy (Secretaría Nº 4), cita por diez días a herederos y acreedores de EMMA CAROLINA ALEJANDRINA PARDINI de PAOLETTA.
Buenos Aires, julio 4 de 1960. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600.— e.8|7-Nº 4.324-D.T.-v.20|7|60

El Señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, doctor Enrique Giraudy, Secretaría Nº 4, de Andrés Rivas Molina, cita por 10 días a herederos y acreedores de JUAN STORANI.
Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600.— e.7|7-Nº 4.202-D.T.-v.19|7|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2 (Secretaría Nº 3), cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SALOME JULIA FREYRE de IRIONDO.
Buenos Aires, junio 30 de 1960. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.600.— e.7|7-Nº 4.241 D.T.-v.19|7|60

El doctor Enrique Giraudy, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado 2 (Secretaría 3), cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de JAIME BLANK.
Buenos Aires junio 30 de 1960. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.600.— e.7|7-Nº 4.217 D.T.-v.19|7|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, Secretaría 3, cita por diez días, emplazándolos por treinta a herederos y acreedores de MANUEL o RODOLFO MANUEL JUAN BAUTISTA BELLONI.
Buenos Aires, 30 de junio de 1960. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.600.— e.4|7-Nº 4.060-D.T.-v.15|7|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nº 2, Secretaría Nº 3, cita por diez días emplazándolos por 30 días a herederos y acreedores de EZIO CECCHINI.
Buenos Aires, junio 24 de 1960. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.600.— e.4|7-Nº 4.082 D.T. v.15|7|60

Enrique Giraudy, Juez Nacional Civil, a cargo Juzgado 2, Secretaría 3, cita por diez días, emplazándolos por treinta, a herederos y acreedores de CONSTANTINO COLLARTE.
Buenos Aires, junio 29 de 1960. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.600.— e.4|7-Nº 4.096 D.T. v.15 7 60

El doctor Enrique Giraudy, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 4, cita por diez días a herederos y acreedores de don ALFREDO JUAN DAVEREDE.
Buenos Aires, 30 de junio de 1960. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600.— e.4|7-Nº 4.097 D.T. v.15|7|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de don ANTONIO D'ELIA. (Sec. Burnichon). — Buenos Aires, junio 28 de 1960. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.600.— e.1º.7-Nº 3.886 D.T.-v.13|7|60

El doctor Enrique Giraudy, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 3, cita por diez días y emplaza por treinta, a herederos y acreedores de don SOLON APOSTOLOU. — Buenos Aires, junio 28 de 1960. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.600.— e.1º|7-Nº 3.880 D.T.-v.13|7|60

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nacional Nº 4, Secretaría Nº 4, del Dr. Andrés Rivas Molina, cita por diez días y emplaza por treinta, a herederos y acreedores de don CARLOS LUIS ALBINI.
Buenos Aires, 28 de junio de 1960. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600.— e.1º|7-Nº 3.930 D.T.-v.13|7|60

Enrique A. Giraudy, Juez Nac. Civil, Secretaría 3, cita por diez días y emplaza por treinta, a herederos y acreedores de JUAN CARLOS COLOMBO.
Buenos Aires, junio 27 de 1960. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.600.— e.30|6-Nº 3.321 D.T.-v.12|7|60

Nº 3

Por disposición del Juez Nac. en lo Civil, doctor Luis A. Herrera, secretaría actuante, se cita por tres días a los acreedores verificados en el concurso del Señor ANCHORENA, EMILIO N. de, a la Junta que se celebrará el día 27 de julio del corriente año, a las 16 horas, para tratar venta del crédito y cuotas de capital del concursado en la sociedad Tormat S. R. L., bajo apercibimiento de que se tendrá a los ausentes por conformes con lo que resuelva la mayoría de los que comparecieran. Dr. Heriberto Ballerini, secretario.
Buenos Aires, julio 6 de 1960. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 960.— e.11|7-Nº 4.408 D.T. v.13|7|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 5, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ROSA o ROSA MARIA ANGELA PICULLO o PICULLO de CRAVIOTTO.
Buenos Aires, julio 5 de 1960. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.11|7-Nº 4.373 D.T. v.21|7|60

El Juez Nacional en lo Civil Nº 3, doctor Luis A. Herrera, secretaría Nº 5, cita por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO VENTURIELLO.
Buenos Aires, junio 6 de 1960. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.5|7-Nº 37.065-v.16|7|60

Nº 4

El doctor Mario N. Figueroa Alcorta, Juez Nacional en lo Civil (Secretaría Nº 7), cita por treinta días a herederos y acreedores de LUIS SEGUNDO TURRI. — Buenos Aires, junio 23 de mil novecientos sesenta. Publíquese por diez días. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.5|7-Nº 4.176 D.T.-v.16|7|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Mario N. G. Figueroa Alcorta, Secretaría Nº 8, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ESPINOSA.
Buenos Aires, junio 14 de 1960. — Nota: El presente edicto se publicará por diez días. Conste.
Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.2|7-Nº 4.004 D.T.-v.14|7|60

El doctor Mario N. Figueroa Alcorta, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN GOROSTIAGUE. Secretaría Nº 8.
Buenos Aires, junio 23 de 1960. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.30|6-Nº 3.799 D.T. v.12|7|60

Nº 5

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado número 5, doctor Luis Néstor Perrone, por la Secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA LUCRECIA URIARTE de MILLE.
Buenos Aires, junio 21 de 1960. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.7|7-Nº 4.251 D.T.-v.19|7|60

El doctor Luis N. Perrone, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5 de la Capital Federal, Secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de don VICENTE o VICENTE FRUCTUOSO GARCIA.
Buenos Aires, junio veintisiete de 1960. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.4|7-Nº 4.061-D.T.-v.15|7|60

Nº 6

Félix R. de Igarzábal, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado 6, Secretaría 11, hace saber al demandado CASIMIRO RAUL DECOUD, en los autos "Pérez de Decoud, Elisa c|Decoud, Casimiro Raúl s Divorcio", ha dispuesto intimarlo comparezca a contestar la demanda dentro del término de quince días, bajo apercibimiento de nombrársele al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 22 de junio de 1960. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.200.— e.11|7-Nº 4.403 D.T.-v.15|7|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Félix R. de Igarzábal, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de ALEJANDRO HECTOR CANTINI.
Buenos Aires junio 15 de 1960. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.7|7-Nº 4.240 D.T.-v.19|7|60

El Juez Nacional en lo Civil Nº 6, Dr. Félix R. de Igarzábal (Secretaría Nº 12), cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO RUBEN SALAS.
Buenos Aires, junio 22 de 1960. — Roberto R. Pérez Demaria, secretario.
$ 1.600.— e.1º|7-Nº 3.938 D.T.-v 13|7|60

El Juez Nacional en lo Civil Nº 6, del Dr. Félix R. de Igarzábal (Secretaría Nº 12), cita por diez días a herederos y acreedores de BRANDLA PRIWAN LIKFORMAN o BRANDLA PRIVA LIKWERMAN o BRANDLA PRIWA LIKFERMAN.
Buenos Aires, junio 22 de 1960. — Roberto R. Pérez Demaria, secretario.
$ 1.600.— e.1º|7-Nº 3.939 D.T.-v.13|7|60

Nº 7

El doctor Oscar Moyano Eguiluz, (Juzgado Civil Nro. 7, Secretaría 14), cita a herederos y acreedores de don MILOS LUNIC por diez días.
Buenos Aires, junio 30 de 1960. — Mario Anschütz-Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.11|7-Nº 4.409 D.T.-v.21|7|60

Oscar B. Moyano Eguiluz, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 14, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE ARES.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1960. — Mario Anschütz-Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.8|7-Nº 4 277 D.T.-v.20|7|60

Oscar Moyano Eguiluz, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado número 7, Secretaría 13, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de PAULINA GUFFANTI de PALERMO.
Buenos Aires, junio 6 de 1960. — Augusto C. Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.7|7-Nº 4.236 D.T.-v.19|7|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Oscar Moyano Eguiluz, titular del Juzgado Nº 7, por la Secretaría Nº 14, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ISRAEL SAMUEL BRUJIS y ANA KAMENETZKY de BRUJIS.
Buenos Aires, junio 27 de 1960. — Mario Anschütz-Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.2|7-Nº 4.045 D.T.-v.14 7|60

Nº 8

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 15, cita por diez días a herederos y acreedores de DOMINGO LUIS PALERMO.
Buenos Aires, junio 14 de 1960. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 1.600.— e.8|7-Nº 37.340-v.20|7|60

Noé Quiroga Olmos, Juez Nacional de Primera Instancia de lo Civil, de la Capital Federal, cita por diez días a herederos y acreedores de ISOLINA PLAUTILA OTERO de PEREZ.
Buenos Aires, mayo 20 de 1960. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.5|7-Nº 4.110 D.T. v.16|7|60

El señor Noé Quiroga Olmos, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 8, (Secretaría Nº 16), cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO MICELI. — Buenos Aires, abril 25 de 1960. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.2|7-Nº 3.977 D.T.-v.14|7|60

Nº 9

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Jorge Roberto Leonidas Soto, a cargo del Juzgado número 9 (Secretaría Nº 17), cita por diez días a herederos y acreedores de LUCIO PEREZ.
Buenos Aires, 27 de junio de 1960. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.7|7-Nº 4.182 D.T.-v.19|7|60

El Dr. Jorge Roberto Soto, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANGELA ERCILIA NATALIA ALEMANNY.
Buenos Aires, junio 9 de 1960. — Luis Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.30|6-Nº 3.522 D.T.-v.12|7|60

Nº 10

La Juez Dra. María Luisa Anastasi de Walger (Secretaría Nº 19), cita por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO CESAR.
Publicar por diez días.
Buenos Aires junio 3 de 1960. — Bautista Salvador Laurencena, secretario.
$ 1.600.— e.30|6-Nº 3.820 D.T.-v.12|7|60

La Juez Dra. María Luisa Anastasi de Walger (Secretaría Nº 19), cita por treinta días a herederos y acreedores de doña MERCEDES o NATIVIDAD DE MERCEDES OYARZABAL.
Publicar por diez días.
Buenos Aires, junio 3 de 1960. — Bautista Salvador Laurencena, secretario.
$ 1.600.— e.30|6-Nº 36.769-v.12|7|60

Nº 11

El Dr. Agustín E. Tiscornia, Juez Nacional en lo Civil (Secretaría Nº 21) cita por diez días a herederos y acreedores de LAZARO SUDAK.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1960. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.8|7-Nº 37.314-v.20|7|60

El Juez Civil doctor Agustín Tiscornia, Secretaría Nº 22, llama por diez días a herederos y acreedores de ELENA ESTEFANIA JURICIC. — Buenos Aires, 28 de junio de 1960. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.2|7-Nº 3.972 D.T.-v.14|7|60

El doctor Agustín E. Tiscornia, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de JORGE JOSE CLEMARES. — Buenos Aires, junio 24 de 1960. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.2|7-Nº 36.884-v.14|7|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11 (Secretaría Nº 21), cita por diez días a herederos y acreedores de ESTEBAN DECIA.
Buenos Aires, mayo veinte de 1960. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.2|9-Nº 4.032 D.T.-v.14|7|60

El Dr. Agustín Tiscornia, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 11 (Secretaría Nº 22), cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA GARRIDO.
Buenos Aires, junio 29 de 1960. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.30|6-Nº 3.864 D.T.-v.12|7|60

Nº 12

El doctor Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado N 12, secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de SALO O SALOMON BERGMANN. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de julio de 1960. — Luis Solari, secretario.
e.5|7-Nº 3.080-v.16|7|60

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de SERAFINA PREIN de ZEBALLOS.
Buenos Aires, mayo 11 de 1960. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.30|6-Nº 36.715-v.12|7|60

Nº 13

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda, Secretaría Nº 25, cita por diez días a herederos y acreedores de AARON GOLDMAN.
Buenos Aires, abril 29 de 1960. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600.— e.7|7-Nº 4.258 D.T.-v.19|7|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Jorge Garzón Maceda (Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 26) cita por diez días a herederos y acreedores de doña LUISA SOMMARUGA de BELOU. — Buenos Aires, junio 21 de 1960. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.5|7-Nº 4.150 D.T.-v.16|7|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS o CARLOS GUSTAVO DIETL.
Buenos Aires, junio 28 de 1960. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.2|7-Nº 3.985 D.T.-v.14|7|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, por la Secretaría 26 del Dr. Jorge Escuti Pizarro, cita por diez días a herederos y acreedores de ANGEL ANTONIO SCIANCA.
Buenos Aires, mayo 16 de 1960. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.1º|7-Nº 3.946 D.T.-v.13|7|60

El doctor Jorge Garzón Maceda, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 13, secretaría 25, cita por diez días a herederos y acreedores de don VIRGILIO CAPACCIONI. — Buenos Aires, mayo 11 de 1960. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600.— e.30|6-Nº 3.838 D.T.-v.12|7|60

Nº 14

El doctor Marcial F. Etcheverry, Juez Nacional en lo Civil, secretaría Nº 28, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANDRES PENEDO.
Buenos Aires, mayo 31 de 1960. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.7|7-Nº 4.246 D.T. v.19|7|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, Secretaría número 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CELIA MARTINICORENA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 1º de 1960. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.5|7-Nº 4 164 D.T.-v.16|7|60

El señor Juez doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de NICOLAS BLAS.
Buenos Aires, junio 21 de 1960. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.4|7-Nº 4.079 D.T. v.15|7|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Marcial F. Etcheverry (Secretaría número 28) cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don ANTONIO ILLAN.
Buenos Aires, 9 de junio de 1960. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.1º|7-Nº 3.957 D.T.-v.13|7|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry (secretaría número 27), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA DORILA SAAVEDRA de MESSINEO. — Buenos Aires, junio [illegible] de 1960. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.30|6-Nº 3.832 D.T.-v.12|7|60

Nº 15

El Juez Nacional en lo Civil Nº 15, Dr. Agustín M. Villar, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ELEUTERIO LEMA.
Buenos Aires, mayo 16 de 1960. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.1º|7-Nº 3.923 D.T.-v.13|7|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge A. Cafferata, a cargo del Juzgado Nº 15, secretaría Nº 29, cita por diez días a herederos y acreedores de don LUIS BERNARDO TURRI y de doña FRANCISCA BUTTAFUOCO de TURRI. — Buenos Aires, 24 de junio de 1960. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.30|6-Nº 3.835 D.T.-v.12|7|60

Nº 16

El Juez Nacional en lo Civil Dr. César C. San Miguel, Secretario Nº 32, cita por diez días a herederos y acreedores de JOAQUIN VILLA o JOAQUIN VILLA ALONSO.
Buenos Aires, junio 27 de 1960. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.2|7-Nº 4.044-D.T.-v.14|7|60

Nº 17

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla (Secretaría número 34), cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN ADEM o JUAN ELIAS ADEM.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1959. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.8 7-Nº [illegible].274 D.T.-v.20 7|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17, secretaría Nº 34, cita por diez días a herederos y acreedores de HUMBERTO ANTONIO REY STIGLIANO o HUMBERTO STIGLIANO.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1960. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.7|7-Nº 4.227 D.T. v.19|7|60

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de don RICARDO RAMON SUNDBLAD.
Buenos Aires, junio 15 de 1960. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.2|7-Nº 4.020-D.T.-v.14|7|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN GABRIEL CIGARROA.
Buenos Aires, junio 14 de 1960. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.2|7-Nº 4.040-D.T.-v.14|7|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de don SATURNINO MANUEL OYARVIDE. — Buenos Aires, 6 de junio de 1960. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.1º|7-Nº 3.878 D.T.-v.13|7|60

Nº 18

El señor Juez doctor Héctor Quesada Zapiola a cargo del Juzgado Nacional de 1º Instancia en lo Civil Nº 18, por la Secretaría Nº 35, cita por diez días a herederos y acreedores de don PEDRO UHIDE. — Buenos Aires, mayo 23 de 1960. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.5|7-Nº 4.135 D.T.-v.16|7|60

El Juez doctor Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nacional Civil número 18, cita por diez días a herederos y acreedores de ENRIQUE LOPEZ LLANO.
Buenos Aires, junio 1º de 1960. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.4|7-Nº 4.092 D.T. v.15|7|60

Nº 19

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, Secretaría 37, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA GONZALEZ.
Buenos Aires, 8 de junio de 1960. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.4|7-Nº 4.101 D.T. v.15|7|60

Nº 20

El doctor Diego E. Barroetaveña, a cargo Juzgado Civil 20, Secretaría 39, cita por diez días a herederos y acreedores de LUCIA MANZO o LUCIA JULIA MANZO de DIETERT.
Buenos Aires, junio 21 de 1960. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.4|7-Nº 4.099 D.T. v.15|7|60

El Juez en lo Civil, doctor Diego L. Barroetaveña (Juzgado Nº 20, secretaría 40), cita por diez días a herederos y acreedores de DOLORES ALBAREDA de CHIBENE. — Buenos Aires, junio 24 de 1960. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.1º|7-Nº 3.949 D.T.-v.13|7|60

El doctor Santiago E. Foutel, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado 20, secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de MARGARITA ROSA GREGORIO RAIMUNDO de MOLINARI. — Buenos Aires, mayo 30 de 1960. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.1º|7-Nº 3.925 D.T.-v.13|7|60

El Juez Nacional Dr. Diego L. Barroetaveña, Secretaría Nº 39, cita por diez días a herederos y acreedores de LEON STEIMAN.
Buenos Aires, junio 28 de 1960. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.1º|7-Nº 3.954 D.T.-v.13|7|60

El Juez Nacional Civil a cargo del Juzgado Nº 20, doctor Diego L. Barroetaveña, Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de PABLO OSCAR MARCELINO BRABANTE.
Buenos Aires, junio 23 de 1960. — E. Conte Mac Donel, secretario.
$ 1.600.— e.30|6-Nº 3.804 D.T. v.12|7|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Diego L. Barroetaveña, a cargo del Juzgado Nº 20, por la secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO CASARES. — Buenos Aires, junio 17 de 1960. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.30|6-Nº 3.828 D.T.-v.12|7|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Santiago E. Foutel, secretaría Nº 40 cita por diez días a herederos y acreedores de TULIO SEVERO CAROU.
Buenos Aires, junio 3 de 1960. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.30|6-Nº 3.856 D.T. v.12|7|60

Nº 21

El Juez doctor Manuel E. Cáceres a cargo del Juzgado Nº 21, Secretaría Nº 42, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN ALBERTO GIUSEPPETTI.
Buenos Aires, 30 de junio de 1960 — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.8|7-Nº 4.276 D.T.-v.20|7|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Manuel E. Cáceres, a cargo del Juzgado Nº 21, Secretaría Nº 42, cita por diez días a herederos y acreedores de don CARLOS FRANCISCO o CARLOS FRANCISCO NATALIO GIOVANOLA.
Buenos Aires, junio 23 de 1960. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.4|7-Nº 4.084 D.T. v.15|7|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Manuel Enrique Cáceres, a cargo del Juzgado Nº 21, por Secretaría Nº 42, del Dr. Julio P. Gerez cita por 10 días, a herederos y acreedores de JOSE MARCHISELLA o MARCHISELLO.
Buenos Aires, 9 de junio de 1960. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.30|6-Nº 3.796 D.T. v.12|7|60

Nº 22

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roberto Ramé, (secretaría Nº 43), cita por diez días a herederos y acreedores de ROGELIO GUILLERMO HERMIDA.
Buenos Aires, junio 6 de 1960. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.11|7-Nº 37.437-v.21|7|60

Roberto Ramé, Juez Nacional Civil, cita por diez días a herederos y acreedores de FILIPINA VALECKY de KASPAREK o de GORACY.
Buenos Aires, 29 de junio de 1960. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.5|7-Nº 4.152 D.T. v.16|7|60

El doctor Roberto Ramé, Juez Nacional en lo Civil (Secretaría Nº 43) cita por diez días a herederos y acreedores de HECTOR HORACIO BARBAS. — Buenos Aires, junio 22 de mil novecientos sesenta. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.5|7-Nº 4.175 D.T.-v.16|7|60

El doctor Roberto Ramé, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 22, con actuación de la Secretaría Nº 44, cita por diez días a herederos y acreedores de NELLO VICENTE GIUNTINI.
Buenos Aires, junio 14 de 1960. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.2|7-Nº 3.990-D.T.-v.14|7|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roberto Ramé, a cargo del Juzgado número 22, secretaría Nº 43, cita por diez días a herederos y acreedores de doña GUILLERMINA ZORZOLI de GAMBARO. — Buenos Aires, junio 27 de 1960. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.1º|7-Nº 3.945 D.T.-v.13|7|60

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Roberto Ramé (Juzgado 22 - Secretaría 44), cita por diez días a herederos y acreedores de Da. MARIA MANUELA SOTO REGALADE de JORGE o JORGE GARCIA. — Buenos Aires, 6 de junio de 1960. — Enmendado: Regalade, Vale. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.30|6-Nº 3.792 D.T. v.12|7|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Roberto Ramé, a cargo del Juzgado Nº 22 (secretaría 43), llama durante diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO FERRARI. — Buenos Aires, junio 27 de 1960. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.30|6-Nº 3.855 D.T.-v.12|7|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roberto Ramé, Secretaría Nº 43 cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE RUDESINDO ANILE.
Buenos Aires, 23 de junio de 1960. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.30|6-Nº 3.851-D.T.-v.12|7|60

Nº 23

El Juez Nacional en lo Civil Nº 23, doctor Mariano J. Grandoli, cita por diez días a herederos y acreedores de MAGDALENA JEANSALLE, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría Nº 46, del doctor Carlos M. Saubidet.
Buenos Aires, julio 5 de 1960. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.11|7-Nº 4.417 D.T.-v.21|7|60

El señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 23, doctor Mariano J. Grandoli (Secretaría Nº 45), cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de SERAFIN MIGUEL BISIO.
Buenos Aires, julio 4 de 1960. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.11|7-Nº 4.369 D.T.-v.21|7|60

El doctor Mariano José Grandoli, Juez de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 23, cita por diez días a herederos y acreedores de don FORTUNATO BALBI.
Buenos Aires, junio 21 de 1960. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.7|7-Nº 4.224 D.T. v.19|7|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 23, doctor Mariano J. Grandoli, secretaría Nº 45, cita por diez días y emplaza por treinta a los herederos y acreedores de INOCENCIO FERNANDEZ o INOCENCIO FERNANDEZ y FERNANDEZ.
Buenos Aires, 13 de junio de 1960. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.7|7-Nº 4.216 D.T. v.19|7|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Mariano J. Grandoli, a cargo del Juzgado Nº 23, Secretaría Nº 46, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MERCEDES LYNCH de PERALTA MARTINEZ.
Buenos Aires, junio 21 de 1960. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.2|7-Nº 3.998-D.T.-v.14|7|60

El Dr. Mariano J. Grandoli, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ESTEBAN JOSE o ESTEBAN CHIAPPE.
Buenos Aires, 24 de junio de 1960. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.2|7-Nº 4.007-D.T.-v.14|7|60

El doctor Mariano J. Grandoli, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23 (Secretaría Nº 46), cita por diez días a herederos y acreedores de doña MATILDE ERMINIA SUISSIS de SOUYEUX.
Buenos Aires, junio 21 de 1960. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.30|6-Nº 3.802 D.T. v.12|7|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Mariano J. Grandoli, a cargo del Juzgado Nº 23, Secretaría Nº 46, cita por diez días a herederos y acreedores de don MAURICIO JULIO SCHILMAN.
Buenos Aires, junio 24 de 1960. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.30|6-Nº 3.837-D.T.-v.12|7|60

Mariano J. Grandoli, Juez Nacional en lo Civil (Sec. 46), cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS PEREZ o PEREZ MIGUEZ.
Buenos Aires, junio 21 de 1960. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.30|6-Nº 3.810-D.T.-v.12|7|60

Nº 24

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Federico J. M. Peltzer, Juzgado Nº 24, Secretaría Nº 47, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANDRES GREGORIO BLAIOTTA.
Buenos Aires, junio 28 de 1960. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.11|7-Nº 37.376-v.21|7|60

El doctor Federico J. M. Peltzer, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 24, Secretaría Nº 47, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ESTELA PUPPIO.
Buenos Aires, junio 21 de 1960. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.11|7-Nº 4.419 D.T.-v.21|7|60

El Juez doctor Federico J. M. Peltzer, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil N 24, secretaría Nº 48, cita por 10 días a herederos y acreedores de doña CLARA MARIA PIÑEYRO de SOIZA REILLY.
Buenos Aires, 30 de junio de 1960. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.7|7-Nº 4.215 D.T. v.19|7|60

El doctor Federico J. M. Peltzer, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil núm. 24, Secretaría núm. 48, cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS CAMPORI, ANGELA DUBINI de CAMPORI, RODOLFO VICENTE o VICENTE RODOLFO CASTRO y AIDA ANGELA LUISA CAMPORI de CASTRO.
Buenos Aires, 10 de junio de 1960. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.4|7-Nº 4.107 D.T. v.15|7|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Federico J. M. Peltzer (Secretaría Nº 48), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE FERNANDEZ FERNANDEZ.
Buenos Aires, 21 de junio de 1960. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.30|6-Nº 3.868-D.T.-v.12|7|60

El doctor Federico J. M. Peltzer, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 24 (secretaría Nº 48), cita por diez días a herederos y acreedores de don KUSIEL DRYZUN. — Buenos Aires, junio 14 de 1960. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.1º|7-Nº 3.911 D.T.-v.13|7|60

Nº 25

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Borré, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de SANTIAGO FERRARI (Secretaría 49).
Buenos Aires, julio 1º de 1960. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.11|7-Nº 4.358 D.T.-v.21|7|60

Antonio Borré, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 25, Secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE MARIA RODRIGUEZ y MARIA MOSQUERA de RODRIGUEZ.
Buenos Aires, 30 junio de 1960. — J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600.— e.11|7-Nº 4.397 D.T.-v.21|7|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Antonio Borré (Secretaría Nº 49), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de EUSTOLIA CATALINA TOMASA IRIONDO de FRAGA.
Buenos Aires, junio 30 de 1960. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.8|7 Nº 4.297 D.T. v.20|7|60

El Señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Borré, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña JOSEFA o JOSEFINA VACCARO de SANZARELLO.
Buenos Aires, junio 29 de 1960. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600. —e 7|7-Nº 4.207-D.T.-v.19|7|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Borré, a cargo del Juzgado número 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO DEL ROSARIO CABRAL.
Buenos Aires, julio 1º de 1960. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.7|7-Nº 4.201-D.T.-v.19|7|60

El doctor Antonio Borré, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, de esta Capital, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUANA BESPRESVAÑE de SCHER.
Buenos Aires, junio 17 de 1960. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.4|7-Nº 4.078 D.T. v.15|7|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Borré, Secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de SUSANA FELIP de SOARES.
Buenos Aires, junio 21 de 1960. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600.— e.4|7-Nº 4.072 D.T. v.15|7|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Antonio Borré, a cargo del Juzgado Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ARMANDO FORTUNATO REPETTO.
Buenos Aires, junio 27 de mil novecientos sesenta. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.2|7-Nº 4.030-D.T.-v.14|7|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Borré, a cargo del Juzgado número 25 (secretaría Nº 50), cita por diez días a herederos y acreedores de SANTIAGO GARCIA o GARCIA CASTRO.— Buenos Aires, junio 15 de 1960. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600.— e.1º|7-Nº 3.898 D.T.-v.13|7|60

El Juez Nacional en lo Civil de Primera Instancia, doctor Antonio Borré (Juzgado Nº 25), secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de EUFEMIA FRESNO de PEREZ.
Buenos Aires, junio 8 de 1960. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600.— e.30|6-Nº 3.830 D.T. v.12|7|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Antonio Borré, a cargo del Juzgado Nº 25, Secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN ALFREDO o JUAN ALFREDO MARIO LANGERO, LAUYERO o LAUGERO.
Buenos Aires, junio 10 de 1960. — Agustín J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600.— e.30|6-Nº 3.867-D.T.-v.12|7|60

El doctor Antonio Borré, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 25, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ROBERTO MINARELLI.
Buenos Aires, junio 27 de 1960. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.30|6-Nº 3.853-D.T.-v.12|7|60

Nº 26

Pedro Alejandro Dellepiane, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Sec. Nº 51, emplaza por treinta días al señor LUIS PARGA SEOANE, para que comparezca a estar a derecho en los autos "Parga González Angel s|adopción" bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 30 de 1960. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.200.— e.11|7-Nº 4.418 D.T.-v.15|7|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Pedro A. Dellepiane, a cargo del Juzgado N 26, secretaría Nº 52, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de LEOPOLDO VAZQUEZ.
Buenos Aires, junio 29 de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.7|7-Nº 4.247 D.T. v.19|7|60

Pedro Alejandro Dellepiane, Juez a cargo del Juzgado Civil Nº 26, (Sec. Nº 51), cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de don JOSE BELISARIO PERO AYERZA.
Buenos Aires, junio 27 de 1960. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.7|7-Nº 4.228 D.T. v.19|7|60

El Juez Nacional en lo Civil Nº 26, del doctor Pedro A. Dellepiane, secretaría Nº 52, del doctor Horacio O. Liberti, cita por diez días a herederos y acreedores de don Salomón Sordo.
Buenos Aires, 29 de junio de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.5|7-Nº 4.143 D.T. v.16|7|60

El Juez Nacional en lo Civil Nº 26, doctor Pedro A. Dellepiane, secretaría Nº 52, del doctor Horacio O. Liberti, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA TERESA BERNASCONI o BERNASCONI de MENDEZ.
Buenos Aires, 29 de junio de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.5|7-Nº 4.142 D.T. v.16|7|60

El doctor Pedro A. Dellepiane, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nro. 26, Secretaría Nro. 52, cita por diez días a herederos y acreedores de don MANUEL VAZQUEZ.
Buenos Aires, junio 29 de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.4|7-Nº 37.025-v.15|7|60

El Juez Nac. Civil, Dr. Pedro A. Dellepiane, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN PUENTE, (Secretaría Nº 52).
Buenos Aires, junio 27 de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.2|7-Nº 3.997 D.T.-v.14|7|60

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Pedro A. Dellepiane, a cargo del Juzgado Nº 26, Secretaría Nº 51, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos

y acreedores de JOSE POUSA. — Buenos Aires, junio 13 de 1960. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.1º|7-Nº 3.885 D.T.-v.13|7|60

El Juez Dr. Pedro A. Dellepiane, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO UMBERTO o ANTONIO HUMBERTO CAIROLI. — Secretaría Nº 52. — Buenos Aires, junio 22 de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.1º|7-Nº 3.875 D.T.-v.13|7|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Pedro Alejandro Dellepiane, Juzgado Nº 26, secretaría 52, cita por diez días a herederos y acreedores de don IGNACIO MICELI o MICELI DE VINCENZO. — Buenos Aires, junio 27 de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.1º|7-Nº 3.924 D.T.-v.13|7|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Pedro Alejandro Dellepiane, Juzgado Nº 26, secretaría 52, cita por diez días a herederos y acreedores de don LUIS MARTINEZ. — Buenos Aires, junio 27 de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.1º|7-Nº 3.926 D.T.-v.13|7|60

El doctor Pedro Alejandro Dellepiane, Juez de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 26, secretaría Nº 52, cita por diez días a herederos y acreedores de CARMEN CAPRISTO Vda. de CABRERA. — Buenos Aires, junio 27 de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.1º|7-Nº 3.905 D.T.-v.13|7|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Pedro A. Dellepiane, a cargo del Juzgado Nº 26, (secretaría Nº 52 del doctor Horacio Liberti), cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO GONZALEZ.
Buenos Aires, junio 21 de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.30|6-Nº 3.850 D.T. v.12|7|60

El doctor Pedro Alejandro Dellepiane, Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, Juzgado Nro. 26 (Sec. Nº 52) cita por diez días a herederos y acreedores de don ANDRES NAYA.
Buenos Aires, 28 de diciembre de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.30|6-Nº 3.839D.T. v.12|7|60

Nº 27

El doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, (Secretaría Nº 54), cita por treinta días a herederos y acreedores de ALFONSO AMAT MURTRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 27 de 1960. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.11|7-Nº 4.400D.T.-v.21|7|60

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 27, doctor Luis A. Vincent Gache, secretaría Nº 54, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA DE LAS MERCEDES FARRE y|o MARIA DE LAS MERCEDES FARRE SAUCH DE USANNA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 27 de 1960. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 3.400.— e.2|7-Nº 3.968 D.T.-v.14|7|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis A. Vincent Gache, secretaría Nº 54, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña BIBIANA DOMINGA MAGDALENA BETTINOTTI de NESI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 28 de 1960. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.1º|7-Nº 3.947 D.T.-v.13|7|60

El doctor Luis A. Vincent Gache, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 27 (secretaría Nº 54), cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO DONATIELLO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 24 de 1960. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.1º|7-Nº 3.896 D.T.-v.13|7|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis A. Vicent Gache, secretaría Nº 53, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JAIME SERLIK. — Publicar por diez días.
Buenos Aires, 23 de junio de 1960. — Alberto Hugo Valdez Oderico, secretario.
$ 1.600.— e.30|6-Nº 3.825 D.T. v.12|7|60

Nº 28

José Manuel Campos, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 28 y Secretaría Nº 55, cita por diez días a herederos y acreedores de don AQUILES LANZILLOTTA.
Buenos Aires, julio 1º de 1960. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.- e.8|7 Nº 37.274 v.20|7|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor José Manuel Campos, a cargo del Juzgado Nº 28, Secretaría Nº 55, cita por diez días a herederos y acreedores de doña SALVADORA ZITO de ABATE.
Buenos Aires, julio 5 de 1960. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.- e.8|7 Nº 4.314 D.T. v.20|7|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor José Manuel Campos, (Juzgado Nº 28), secretaría Nº 55, cita por diez días a herederos y acreedores de IRMA ANA LEONETTI de BOBBIO.
Buenos Aires, junio 30 de 1960. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.5|7-Nº 4.116 D.T. v.16|7|60

José Manuel Campos, Juez Nacional en lo Civil, secretaría Nº 55, cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL DOMINGUEZ o MANUEL DOMINGUEZ CASAL.
Buenos Aires, 27 de junio de 1960. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.5|7-Nº 4.161 D.T. v.16|7|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor José Manuel Campos, a cargo del Juzgado Nº 28 (Secretaría Nº 56) cita por diez días a herederos y acreedores de VICTORIA ANGELICA BALDI de BIGNASCO.
Buenos Aires, 13 de junio de 1960. — José A. Romagosa, secretario.
$ 1.600.— e.5|7-Nº 4.136 D.T. v.16|7|60

José Manuel Campos, Juez a cargo del Juzgado Nacional Civil Nº 28 (Secretaría Nº 56), cita por diez días a herederos o acreedores de don JOSE JUAN ANTONIO o JOSE ANTONIO ORTELLI.
Buenos Aires, 14 de junio de 1960. — J. R. Romagosa, secretario.
$ 1.600.— e.2|7-Nº 36.921-v.14|7|60

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. José Manuel Campos, por la Secretaría 55, cita por diez días a herederos y acreedores de don LUIS JUAN TETTAMANTI.
Buenos Aires, junio 24 de 1960. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.2|7-Nº 4.031 D.T.-v.14|7|60

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 28, doctor José Manuel Campos (Secretaría Nº 55), cita por diez días a herederos y acreedores de RICARDO FERNANDEZ o FERNANDEZ LOPEZ. — Buenos Aires, 24 de junio de 1960. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.1º|7-Nº 3.881 D.T.-v.13|7|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor José Manuel Campos, a cargo del Juzgado Nº 28, secretaría Nº 55, cita por diez días a herederos y acreedores de don OSCAR PABLO PANIZZA. — Buenos Aires, 27 de junio de 1960. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.1º|7-Nº 3.891 D.T.-v.13|7|60

Nº 29

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Wenceslao Caballero (h), a cargo del Juzgado 29, cita por diez días a herederos y acreedores de OLIMPIA EULALIA MORALES de ALTAVILLA. (Secretaría 58).
Buenos Aires, junio 23 de 1960. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.11|7-Nº 4.352 D.T.-v.21|7|60

El Juez Nacional Civil, doctor Wenceslao Caballero (h), Juzgado Nº 29, Secretaría 58; cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO LIVELI.
Buenos Aires, julio 5 de 1960. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.- e.8|7 Nº 4.306 D.T. v.20|7|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Wenceslao Caballero (h), a cargo del Juzgado Nº 29, cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELISA ROMANS de MALLE.
Buenos Aires, junio 25 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 1.600.— e.2|7-Nº 4.003 D.T.-v.14|7|60

Por disposición del doctor Wenceslao Caballero, Juzgado Civil Nº 29, secretaría Nº 58, Arístides L. F. Rolando, se cita por diez días a herederos y acreedores de EDUARDO PEREZ. — Buenos Aires, junio 23 de 1960. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.1º|7-Nº 3.917 D.T.-v.13|7|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Wenceslao Caballero (h.), a cargo del Juzgado número 29, secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de don ENRIQUE ANDRES CUOMO o ENRIQUE CUOMO o ENRIQUE A. CUOMO o ENRIQUE ANDRES CUOMO y CLARA. — Buenos Aires, 24 de junio de 1960. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.1º|7-Nº 3.943 D.T.-v.13|7|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Wenceslao Caballero, a cargo del Juzgado Nº 29, secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de RICARDO ALBERTO MICHELL. — Buenos Aires, junio 24 de 1960. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.1º|7-Nº 36.867-v.13|7|60

El Sr. Juez Nacional en lo Civil doctor Wenceslao Caballero, a cargo del Juzgado Nº 29, cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA BIANCHI. Secretaría Nº 57.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1960. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600.— e.30|6-Nº 3.831 D.T. v.12|7|60

Wenceslao Caballero (h.), Juez Nacional en lo Civil, Sec. Nº 57, cita por diez días y emplaza por treinta, a herederos y acreedores de PACIFICO GULLONE.
Buenos Aires, junio 22 de 1960. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600.— e.30|6-Nº 3.847 D.T. v.12|7|60

Nº 30

El doctor Ranulfo J. González, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 30 (Secretaría Nº 60), cita por diez días a herederos y acreedores de ALEXIS FRANCISSE o ALEJO EMILIO FRANCISCO FRANCISSE.
Buenos Aires, julio 5 de 1960. — Jrge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.- e.8|7, Nº 4.331 D.T. v.20|7|60

El Señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Ranulfo J. González, (Juzgado Nº 30), Secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de VICENTE CHANTADA.
Buenos Aires, junio 30 de 1960. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.7|7-Nº 4.210-D.T.-v.19|7|60

El doctor Ranulfo J. González, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 30, secretaría Nº 60, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ISABEL RAFAELA CAVALCANTI de TARANTO.
Buenos Aires, junio 28 de 1960. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.7|7-Nº 4.229 D.T. v.19|7|60

El doctor Ranulfo J. González, a cargo del Juzgado Civil Nº 30 (secretaría Nº 60), cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO LOPEZ o FRANCISCO LOPEZ GARCIA.
Buenos Aires, junio 30 de 1960. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.5|7-Nº 4 122 D T. v.16|7|60

El Dr. Ranulfo J. González, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña ANTONIA MARTIN de RODICIO. — Buenos Aires, 28 de junio de 1960. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.2|7-Nº 4.009 D.T. v.14|7|60

El Dr. Ranulfo J. González, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JOSE BRIZZI.
Buenos Aires, 28 de junio de 1960. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.2|7-Nº 4.008 D.T.-v.14|7|60

El Juez Nacional en lo Civil; Dr. Ranulfo J González, a cargo del Juzgado Nº 30 (Secretaría Nº 60), cita por diez días a herederos y acreedores de Da. FRANCISCA TOMMAZZOLI de FARAVELLI.
Buenos Aires, junio 29 de 1960. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.2|7-Nº 4.006D.T.-v.14|7|60

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Ranulfo González, a cargo del Juzgado número 30, Secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de don LUCIO MIGUEL MILETTI.
Buenos Aires, junio 28 de 1960. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.2|7-Nº 3.986 D.T.-v.14|7|60

El Juez en lo Civil, doctor Ranulfo J. González (secretaría Nº 60), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA INES QUEIREL de OLIVERA. — Buenos Aires, junio 27 de 1960. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.1º|7-Nº 3.921 D.T.-v.13|7|60

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 1

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Atilio J. Dóssola, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don CARLOS MARIA MIGUEZ.
Buenos Aires, junio 29 de 1960. — Jerónimo Cutillo, prosecretario.
$ 800.— e.8|7-Nº 4.291-D.T.-v.14|7|60

Nº 2

El Juez Nacional de Paz, doctor Severino Pedro Gualta, interinamente a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 2, cita por cinco días herederos y acreedores de don VICENTE CONVERTI. — Buenos Aires, 4 de julio de 1960. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 800.— e.11|7-Nº 4.374 D.T.-v.15|7|60

El Juez Nacional de Paz, doctor Severino P. Gualta, interinamente a cargo del Juzgado Nº 2, cita por cinco días a herederos y acreedores de don SAVERIO FIUMARA.
Buenos Aires, 21 de junio de 1960. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 800.— e.7|7-Nº 4.221-D.T.-v.13|7|60

Nº 4

Felipe Carlos Solá, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCA TRIGO de NAYA y ANDRES NAYA.
Buenos Aires, 27 de junio de 1960. — G. J. Paysás, secretario.
$ 800.— e.7|7-Nº 4.220-D.T.-v.13|7|60

Nº 5

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Julio A. de Kemmeter, a cargo del Juzgado número 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA FUENTES de PRESEDO. — Buenos Aires, junio 6 de 1960. — El secretario.
$ 800.— e.11|7-Nº 4.386 D.T.-v.15|7|60

El doctor Julio A. De Kemmeter, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de don CELESTINO BERMUDEZ o CELESTINO BERMUDEZ LUDEIRO.
Buenos Aires, 27 de junio de 1960. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 800.— e.8|7-Nº 4.268 D.T.-v.14|7|60

El Dr. Julio A. de Kemmeter, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nro. 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña CONCEPCION LOPEZ de VIEITES o VIEYTES.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1958. Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 800.— e.8|7-Nº 4.342-D.T.-v.14|7|60

El Dr. Julio A. de Kemmeter, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de D. MIGUEL QUINTANA. — Buenos Aires, mayo 16 de 1960. — El Secretario.
$ 800.— e.7|7-Nº 4.197 D.T.-v.13|7|60

Nº 6

El Juez Nacional de Paz doctor Felipe C. Solá, interinamente a cargo del Juzgado Nº 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña CARMEN VARELA viuda de PIÑEYRO.
Buenos Aires, junio 29 de 1960. p. a. s. José A. Vázquez, oficial 1º.
$ 800.— e.11|7-Nº 4.364 D.T.-v.15|7|60

Felipe C. Sola, interinamente a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de don CONSTANTINO TOMEO.
Buenos Aires, 1º de junio de 1960. — Bruno Quintana, secretario.
$ 800.— e.11|7-Nº 4.351 D.T.-v.15|7|60

El Juez Nacional de Paz, doctor Felipe C. Sola, interinamente a cargo del Juzgado Nº 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE PERRY.
Buenos Aires, 22 de junio de 1960. — Bruno Quintana, secretario.
$ 800.— e.8|7-Nº 4.265 D.T.-v.14|7|60

El Juez Nacional de Paz doctor Felipe C. Solá, interinamente a cargo del Juzgado Nº 6, cita por 5 días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA SCALETTI.
Buenos Aires, junio 29 de 1960. — José A. Vázquez, oficial 1º.
$ 800.— e.8|7-Nº 4.284-D.T.-v.14|7|60

El doctor Domingo Méndez Terrero, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MATILDE TORRES DE RATERA. — Buenos Aires, mayo 10 de 1960. — El Secretario.
$ 800.— e.7|7-Nº 4.204 D.T.-v.13|7|60

Nº 7

El doctor Julio Brandan Aráoz, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 8, cita por cinco días a herederos y acreedores de CARMELO VACCARO y SCOPELLITI.
Buenos Aires, junio 17 de 1960. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 800.— e.8|7-Nº 37.331-v.14|7|60

Julio Brandan Aráoz, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 8, cita por cinco días a herederos y acreedores de BARBARA SAMPOL de DURAN.
Buenos Aires, 27 de junio de 1960. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 800.— e.8|7-Nº 4.317-D.T.-v.14|7|60

El Dr. Julio Brandan Aráoz, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 8, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de GENARO LEIVA.
Buenos Aires, mayo 19 de 1960. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 800.— e.7|7-Nº 4.237-D.T.-v.13|7|60

"Nº 9"

El doctor Simón Kantor, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 9, cita por cinco días a herederos y acreedores de [illegible] GORTATAWSKI — Buenos Aires, ju-

nio 9 de 1960. — Julio A. Olivera, prosecretario.
$ 800.— e.11|7-Nº 4.371 D.T.-v.15|7|60

Nº 10

El doctor Eduardo Echegaray, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de PERLINA WINOCUR. — Buenos Aires, junio 24 de 1960. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 800.— e.7|7-Nº 4.205 D.T.-v.13|7|60

Nº 11

El doctor Ernesto Lavayén, Juez Nacional a cargo del Juzgado de Paz número 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de don LUIS FRANCISCO RIVAROLA. — Buenos Aires, 23 de mayo de 1960. — José Luis Mó, secretario.
$ 800.— e. 11|7-Nº 4.368 D.T.-v.15|7|60

El Dr. Ernesto Lavayen, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de ALFREDO BENJAMIN BEJARANO y CORVETTO, REMIGIO ALBERTO o ALBERTO BEJARANO y JOSEFA CHINCHILLA de BEJARANO.
Buenos Aires, junio 29 de 1960. — José Luis Mó, secretario.
$ 800.— e.7|7-Nº 4.218-D.T.-v.13|7|60

Nº 12

El doctor Juan Llansó, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado 12, cita por 5 días a herederos y acreedores de JOSE VILLABRILLE o VILLAABRILLE. — Buenos Aires julio 1º de 1960. — Juan Carreró, secretario.
$ 800.— e.11|7-Nº 4.404 D.T.-v.15|7|60

Juan Llansó, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 12, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA DOLORES PEREZ de QUINTELA.
Buenos Aires, 14 de junio de 1960. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 800.— e.8|7-Nº 37.316-v.14|7|60

Nº 13

El doctor Francisco E. Doriá, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 13, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MANUEL VILAR.
Buenos Aires, junio 10 de 1960. — Samuel Sincini, secretario.
$ 800.— e.11|7-Nº 4.363 D.T.-v.15|7|60

Nº 14

El doctor Juan González Calderón, Juez Nacional de Paz (Juzgado Nº 14), cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO GALLAS.
Buenos Aires, abril 1º de 1960. — Jorge Alberto Zago, secretario.
$ 800.— e.8|7-Nº 37.313-v.14|7|60

Nº 15

El Juez Nacional de Paz, doctor Alfredo J. Campati, a cargo del Juzgado Nº 15, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE LUIS ALEJANDRO PORTE.
Buenos Aires, julio 5 de 1960. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 800.— e.8|7-Nº 4.338 D.T. v.14|7|60

Nº 17

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 17, doctor Rodolfo M. Senet, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA ESTRELLA COSTOYA de MIGUEZ. — Buenos Aires, marzo 8 de 1960. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 800.— e.11|7-Nº 4.372 D.T.-v.15|7|60

El doctor Rodolfo M. Senet, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 17 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE DI FILIPPO.
Buenos Aires, 1º de julio de 1960. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 800.— e.8|7-Nº 37.239-v.14|7|60

El Juez Nacional de Paz Nº 17, doctor Rodolfo M. Senet, cita por cinco días a herederos y acreedores de LUCAS RADONICH.
Buenos Aires, 24 de junio de 1960. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 800.— e.8|7-Nº 4.263 D.T.-v.14|7|60

Nº 18

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan Alfredo Casaubon, a cargo del Juzgado Nº 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña VICENTA MAMBERTO de CANE y don HORACIO MARIA CANE.
Buenos Aires, junio 13 de 1960. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 800.— e.8|7-Nº 4.293 D.T. v.14|7|60

Juan A. Casaubón, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 18 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FELIPE CINELLI.
Buenos Aires, 17 de junio de 1960. — R. Pittaluga Noguera, secretario.
$ 800.— e.7|7-Nº 4.218-D.T.-v.13|7|60

Nº 20

Severino P. Gualta, Juez Nacional de Paz (Juzgado 20), cita por 5 días a herederos y acreedores de IGNACIO IBAÑEZ.
Buenos Aires, abril 29 de 1960. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 800.— e.7|7-Nº 4.242-D.T.-v.13|7|60

Nº 22

El Juez doctor Carlos A. Leiva Varela, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de GENEROSA RODRIGUEZ de GIL. — Buenos Aires, julio 2 de 1960. — Mario R. L. Sánchez, prosecretario.
$ 800.— e.11|7-Nº 4.388 D. T.-v.15|7|60

El doctor Carlos A. Leiva Varela, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de don AUGUSTO AMADEO MORO y doña ANA MARIA MANERINO.
Buenos Aires, 30 de junio de 1960. — Carlos M. Maidana, secretario.
$ 800.— e.8|7-Nº 37.238-v.14|7|60

Nº 25

El Juez Nacional de Paz, Dr. Rómulo H. Di Iorio, cita por cinco días a herederos y acreedores de RODOLFO CIRILO LACOURREGE.
Buenos Aires, junio 2 de 1960. — Miguel Marsiglio, prosecretario.
$ 800.— e.7|7-Nº 4.230-D.T.-v.13|7|60

Nº 26

El Juez Nacional de Paz, doctor César A. R. Stábile, a cargo del Juzgado Nº 26, cita por cinco días a herederos y acreedores de don PERFECTO MARTINEZ o MARTINEZ GONZALEZ y de doña SALUD MONTES de MARTINEZ.
Buenos Aires, junio 28 de 1960. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 800.— e.11|7-Nº 4.353 D.T.-v.15|7|60

Nº 27

El doctor Miguel O. Llanos, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 27, cita por cinco días a herederos y acreedores de ARTURO LORENZO PICCETTI. — Buenos Aires, junio 6 de 1960. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 800.— e.11|7-Nº 4.367 D.T.-v.15|7|60

El doctor Miguel Oscar Llanos, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 27, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA MIGUELA o MARIA MICAELA CIRENZA o GIRENZA de PIERRO.
Buenos Aires, julio cuatro de 1960. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 800.— e.8|7-Nº 4.294 D.T. v.14|7|60

El doctor Miguel Oscar Llanos, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 27 de la Capital, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ANTONIO PUZOLINO.
Buenos Aires, junio 27 de 1960. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 800.- e.7|7 Nº 4.219 D.T. v.13|7|60

Nº 30

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan Carlos Marenco, cita por cinco días a herederos y acreedores de EDUARDO ATILIO DEPETRIS.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1959. — Rafael M. Rapa, prosecretario.
$ 800.— e.8|7-Nº 4.299 D.T. v.14|7|60

"Nº 31"

El señor Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, doctor Julio C. Urien (h.), a cargo del Juzgado número 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de don SALVADOR JOSE DACURSO. — Buenos Aires, julio 6 de 1960. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 800 — e.11|7-Nº 4.389 D.T.-v.15|7|60

Nº 32

El Juez Nacional de Paz, doctor José María Arias Uriburu, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de GUSTAVO ADOLFO HUECK.
Buenos Aires, junio 28 de 1960. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 800.- e.7|7 Nº 37.192 v.13|7|60

José María Arias Uriburu, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ROSA MICHELLI o ROSA MICHELLI de MAS o ROSA MICHELLI de BAEZ.
Buenos Aires, junio 30 de 1960. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 800.- e.7|7 Nº 4.260 D.T. v.13|7|60

Nº 35

El Juez Nacional de Paz, doctor Raúl de Chapeaurouge, a cargo del Juzgado Nº 35, cita por cinco días a herederos y acreedores de DAVID HAMERSZTEIN. — Buenos Aires, julio 1º de 1960. — Ricardo Martín Etcheparebord, secretario.
$ 800.— e.8|7-Nº 4.290 D.T.-v.14|7|60

El Juez Nacional de Paz doctor Raúl de Chapeaurouge, a cargo del Juzgado Nº 35, cita por cinco días a herederos y acreedores de MANUEL HERMENEGILDO BO.
Buenos Aires, julio 4 de 1960. — Ricardo Martín Etcheparebord, secretario.
$ 800.- e.7|7 Nº 37.234 v.13|7|60

Nº 37

Carlos Molina Portela (h), a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 37, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO MONTERO.
Buenos Aires, junio 9 de 1960. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 800.- e.7|7 Nº 37.162 v.13|7|60

Carlos Molina Portela (h), a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 37, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FRANCISCO CAMPS.
Buenos Aires, mayo 3 de 1960. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 800.- e.7|7 Nº 37.163 v.13|7|60

Nº 38

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 38, doctor Roberto J. Ponssa, cita por cinco días a herederos y acreedores de AUGUSTO LEANDRO. — Buenos Aires, junio 23 de 1960. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.
$ 800. e.8|7-Nº 4.322 D.T.-v.14|7|60

Roberto J. Ponssa, Juez Nacional a cargo del Juzgado Nº 38 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA DOLORES RUSSO de ZANGARO y de CLEMENTE CAYETANO LEONARDO ZANGARO.
Buenos Aires, junio 30 de 1960. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.
$ 800.- e.7|7 Nº 4.249 D.T. v.13|7|60

Nº 40

El Juez Nacional de Paz doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nº 40, cita por cinco días a herederos y acreedores de PEDRO CERABONA y LUCIA DE LUCIO de CERABONA.
Buenos Aires, junio 6 de 1960. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 800.— e.11|7-Nº 4.343 D.T.-v.15|7|60

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 5

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a CARLOS FERNANDO ROBERTO CANEDO LANDIVAR, procesado por hurto y defraudación en la causa Nº 24.381, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 24.381, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 21 de abril de 1960. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.8|7-Nº 2.217-v.14|7|60

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 4|5 al 9|5|60.

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

"N"

Por orden de S. S. el señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Correccional, doctor Miguel A. Buero, se cita y emplaza a ALDO JUAN ARTURO PERETTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al artículo 302 del Código Penal —libramiento de cheques sin provisión de fondos— dentro de los treinta días a contar desde la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciera de ser declarado rebelde. "Juzgado Correccional "N", Lavalle 1638, piso 7, Secretaría Nº 76, Causa Nº 5743". — Fernando de San Martín, secretario.
e.8|7-Nº 2.664-v.14|7|60

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 6|6 al 10|6|60.

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 2, doctor César A. Galbisso, Secretaría Nº 6, a cargo del autorizante, se hace saber por cinco días, que en los autos caratulados: FABRICAS WENT S. A. su convocatoria de acreedores, se ha postergado la Junta de Acreedores, para el próximo día dos de agosto de 1960 a las 13 hs., audiencia que se celebrará en la Sala del Juzgado, sito en Diag. R. Sáenz Peña 1211, piso 3º.
Buenos Aires, 1º de julio de 1960. — Carlos A. Dell'Oro, secretario.
$ 1.600.— e.8|7-Nº 4.270 D.T.-v.14|7|60

Nº 3

El doctor Alejandro J. M. Labougle, a cargo del Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, hace saber por dos días a don JOSE MALKIESMAN que en el juicio seguido por doña Feliza Turek de Abbas sobre escrituración, por auto de fecha 17 de diciembre de 1956 fué declarado rebelde conforme a lo dispuesto por el art. 433 del Cód. de Proc.
Buenos Aires, junio 22 de 1960. — Francisco Miguel Bosch, secretario.
$ 480.— e.11|7-Nº 4.415 D.T. v.12|7|60

Nº 4

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Alejandro de Gainza, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que por auto del 15 de abril de 1959, se ha declarado en estado de quiebra a don DANIEL NUÑEZ, designándose liquidador al Banco de la Nación Argentina. — Intímase a todos los que tengan bienes y documentos del fallido para que lo pongan a disposición del Liquidador, bajo las penas y responsabilidades que correspondan. — Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, bajo pena a los que lo hicieren de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos o entregas de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa.
Buenos Aires, junio 29 de 1960. — Amerino J. Macedonia, secretario.
$ 2.400.— e.8|7-Nº 4.335 D.T. v.14|7|60

El doctor Alejandro Gainza, Juez Nacional en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, de la Capital, cita a ESMERALDA ARGENTINA COMERCIAL E INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA por cinco días, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Alma Sociedad Anónima Industrial y Comercial c|Esmeralda Argentina Comercial e Industrial Sociedad Anónima, s|embargo preventivo", bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes art. 80 Cód. Ptos.).
Buenos Aires, marzo 28 de 1960. — Conrado E. Aspitia, secretario.
$ 1.600.— e.7|7-Nº 4.239 D.T.-v.13|7|60

Nº 5

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial doctor Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nº 5, secretaría número 13, se hace saber por cinco días que el 31 de mayo de 1960 ha sido declarado en estado de quiebra NESTOR HIPOLITO PAMPIN, fijándose como fecha provisoria de cesación de pagos el día 12 de mayo de 1960. — Se hace saber igualmente que se nombró síndico al contador Rodolfo Oscar Ferrari, con domicilio en Belgrano 3342, Dto. 4 y se fijó el término de 30 días para que los acreedores presenten al mismo los títulos justificativos de sus créditos, señalándose también la audiencia del día 29 de agosto de 1960, a las 14 horas a fin de que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos, bajo apercibimiento de celebrarse con los que concurran cualquiera sea su número. Además se resolvió: Intimar a todos los que tengan bienes y documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado bajo las penas y responsabilidades que correspondan; la prohibición de hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena, a los que lo hicieran, de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos y entregas de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa. Se hace saber que desde dos horas antes de la audiencia el Síndico procederá a inscribir a los acreedores presentes o representados de conformidad con las normas del art. 25 de la Ley 11719. — Buenos Aires, 30 de junio de 1960. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 4.400.— e.8|7-Nº 4.315 D.T. v.14|7|60

Nº 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 16, del autorizante, se hace saber por el término de ocho días que se ha declarado abierto el juicio de convocatoria de acreedores formulado por "ARGOS PROPAGANDA, S. R. L.", en el cual se ha nombrado síndico a la contadora doña Silvia Koziner, con domicilio en Viamonte 1636, 7º, B, fijándose el plazo de veinte días para que los acreedores presenten al mismo los títulos justificativos de sus créditos, señalándose la audiencia del día 25 de agosto de 1960, a las 15 horas, a fin de que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos, con apercibimiento de que la misma se llevará a cabo cualquiera sea el número de los que concurren.
Buenos Aires, junio 22 de 1960. — Roberto Riera, secretario.
$ 3.840.— e.5|7 Nº 4.166 D.T. v.14|7|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 6, doctor Eduardo M. Guzmán Secretaría Nº 16 del suscripto, se hace saber por ocho días la siguiente resolución: "Buenos Aires, 17 de junio de 1960. Autos y Vistos: Téngase por presentado, por partes y constituído el domicilio, hallándose reunidos los requisitos exigidos por la ley 11.719, se resuelve declarar abierto el presente juicio de convocación de acreedores formulado por "ISAAC BELENKY y CIA., S. R. L." — Anúnciese con la anticipación a que se refiere el art. 39, que el día 22 de junio a las 15.15 horas, se procederá en acto público, al sorteo del síndico que deberá intervenir en estos autos, debiendo fijarse en el tablero del Juzgado el aviso correspondiente. Hágase saber a los acreedores que dentro del plazo de veinte días, deberán presentar al síndico, los títulos justificativos de sus créditos, de acuerdo al art. 22 de la ley citada y ésta se expedirá en el término y forma que establece el art. 24, señalándose el día 18 de agosto de 1960 a las 15 horas, a fin de que tenga lugar la Junta de Verificación y Graduación de Créditos, que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado, bajo apercibimiento de celebrarse con los acreedores que concurran, cualquiera sea su número. Declárase intervenida la contabilidad de convocataria e intímase a éste con la intervención del art. 12, depositen en Secretaría, dentro de veinticuatro horas los libros de su contabilidad a fin de que el Actuario cumpla con la disposiciones del inc. 4º del art. 13, los que luego le serán devueltos. — Publíquense edictos por ocho días en el "Boletín Oficial" y "Cronista Comercial", haciéndose conocer este auto: edictos que deberán ser publicados por convocatario de cuarenta y ocho horas, bajo apercibimiento de dársele por desistido de su petición. · Suspéndase toda ejecución forzada sobre los bienes de deudor salvo los que tuvieren por objeto el cobro de un crédito hipotecario o prendario. — Dése al señor Agente Fiscal, la intervención que corresponda. — Rep. la foja. Eduardo M. Guzmán". — Buenos Aires, junio 28 de 1960. — Roberto Riera, secretario.

$ 8.960.— e.2|7-Nº 4.037 D.T.-v.12|7|60

Nº 7

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Alberto Zambrano, Secretaría del doctor Ricardo Eastman, se hace saber por cinco días que ha sido declarado abierto el juicio de convocatoria de acreedores de RUSTONE ARGENTINA S. R. L., a quien se nombró síndico contador a don Enrique Atilio Morello, fijándose el plazo de veinticinco días para que los acreedores presenten al mismo los títulos y justificativos de sus créditos, señalándose la audiencia del día 29 de setiembre a las catorce horas a fin de que tenga lugar la Junta de Verificación y Graduación de Créditos, con el apercibimiento de celebrarse con los acreedores que concurran. — Domicilio de síndico, calle San Martín 662. — Buenos Aires, ... de julio de 1960. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 3.400.— e.7|7-Nº 4.199-v.13|7|60

Nº 9

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Tomás Guillermo Mansilla, a cargo del Juzgado número 9, secretaría número 25, se hace saber por el término de tres días que ha quedado prorrogada para el día 26 de julio de 1960, a las 14 horas, la junta de verificación y graduación de créditos correspondiente a los autos CALAS JORGE Y CIA., S. R. L., en los cuales se ha designado síndico a dos Luis Maruzábal, domiciliado en San Martín 574, piso 6. — Buenos Aires, mayo 30 de 1960. — Carlos Juan Neumann, secretario.

Buenos Aires, julio 4 de 1960. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 960.— e.8|7-Nº 4.318 D.T. v.12|7|60

PROVINCIALES

JUZGADOS FEDERALES

FORMOSA

Nº 2

Juan B. Sansserri, Juez Federal, a cargo del Juzgado Nº 2, de la Provincia, Secretaría Mario Juan Chiani, cita emplazando por diez días a herederos y acreedores de PURIFICACION MENCIA de Centeno - Sucesorio.

Formosa, 9 de junio de 1960. — Mario Juan Chiani, secretario.

$ 1.600.— e.8|7-Nº 37.302-v.20|7|60

Juan B. Sansserri, Juez Federal número 2, hace saber por cinco días en autos: "DAMACIO OLMEDO - Concurso Civil", señalóse audiencia verificación créditos día 29 de julio 1960, horas 10. Síndico, Luis Alberto Recalde, calle Belgrano 562.

Formosa, 24 de junio de 1960. — Mario Juan Chiani, secretario.

$ 800.— e.8|7-Nº 4.303 D.T. v.14|7|60

Juan B. Sansserri, Juez Federal de Formosa, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARIA ENCARNACION BARRETO de GAUTO, sucesión.

Formosa, junio 24 de 1960. — Armin F. Gaite, secretario.

$ 1.600.— e.7|7-Nº 4.218 D.T.-v.19|7|60

SAN JUAN

Sres. HEREDEROS Y SUCESORES DE Doña FILOMENA BREGANTI DE BATTIAS

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de San Juan, doctor David Lisandro Garramuño, en autos Nº 15191 —Año 1957— caratulados: "Reconstrucción de San Juan c| Filomena Breganti de Battias, Expropiación", y por el presente edicto que se publicará durante cinco días en un diario y Boletín Oficial local, y en el Boletín Oficial de la Nación, hago saber a ustedes, que deben comparecer a estar a derecho en este juicio, dentro de los tres días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se les nombrará defensor al señor Defensor General del Juzgado. — (conf. art. 20. - Ley 13.264). — (Firmado) D. L. Garramuño, Juez Federal".

San Juan, 4 de mayo de 1960. — Ernesto Ramón Moyano G., secretario.

e.7|7-Nº 4.825-v.13|7|60

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil: Dr. Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1: Secretaría Nº 1: se hace saber por el término de cinco días, que a propuesta de parte, ha sido designado el martillero Roberto M. Mombelli, en los autos caratulados "OSPITAL, PEDRO JOAQUIN contra PALMAS, JOSE", s|ejecución hipotecaria ,para que proceda a la subasta del departamento Nº 36, Letra "A", del quinto piso de la finca calle Venezuela 1868|1870 1872, entre las de Entre Ríos y Pozos, correspondiéndole un porcentual del tres con cincuenta y tres por ciento del valor total del inmueble, teniendo una superficie de sesenta y cuatro metros setenta decímetros cuadrados. Consta el mismo de hall, comedor, 2 dormitorios, pasillo, baño instalado, cocina a gas, pieza servicio y baño auxiliar, ocupado y renta mensual $ 360 m|n. Base de venta: $ 184.963,50 m|n. Al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. El martes 19 de julio, a las 16 horas, en el hall de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311. — Edictos B. Oficial y El Mundo.

Buenos Aires, julio 5 de 1960. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 2.800.— e.11|4-Nº 4.396-D.T.-v.15|7|60

Nº 2

El Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, Dr. Enrique Giraudy, Secretaría Nº 3 del autorizante, hace saber por 5 días que en autos "LA MONUMENTAL S. A. DE CAPITALIZACION c|CERRUTTI AMELIO y otros s|ejecución hipotecaria", los martilleros A. C. Taquini & Cía., a propuesta de parte, subastarán el 14 de julio, a las 15.30 hs., en su hall, el inmueble Virrey del Pino 2345, entre Av. Cabildo y Arcos, lote 25 de la fracción 3, que mide 8m66 frente S., 43m52 costado O., 45m77 costado E. y 8m87 contrafrente N. Base $ 1.750.000. Seña 8 o|o y comisión 3 o|o.

Buenos Aires, junio 9 de 1960. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 2.000.— e.8|7-Nº 4.327 D.T.-v.14|7|60

Nº 3

JUDICIAL. — En Ituzaingó, partido Morón. Casa Los Pozos 771, edificada en lote 35, manzana 21, que mide según títulos: 8m66 x 34m64. Base $ 45.000, contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o efectivo. Orden Juez Nacional Civil doctor Luis H. Herrera, secretaría Nº 6, autos GEREZ, CUSTODIO C. c/SICURELLA, CARMELO y otra, hipotecario. Remataré el domingo 17 de julio a las 10 horas, sobre la misma. Martillero Francisco Mauro, Uruguay 344 - 40-8377. — Buenos Aires, marzo 31 de 1960. — Carlos O. Bouzas, secretario.

$ 1.200.— e.7|7-Nº 4.259 D.T.-v.13|7|60

Nº 4

JUDICIAL. — El señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 4, Dr. Mario N. Figueroa Alcorta, Secretaría Nº 7, hace saber por cinco días en autos "LUCINI JOSE GERONIMO c|BARGADOS de BLANCO MATILDE y otra, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Luis H. Pignataro rematará el 15 de julio de 1960, a las 15 horas, en Avda. General Mosconi 3391, el inmueble Emilio Mitre 781, que mide: 9,53 de frente al Este; 9,56 en el contrafrente al Oeste; 23,90 de fondo en el lado Norte y 22,98 en el lado Sud, con una superficie total de 223,15 mt2. La finca se encuentra ocupada. Base $ 300.000, al contado. Seña 8 o|o y comisión 3 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, 29 de junio de 1960. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 2.000.— e.8|7-Nº 4.330 D.T.-v.14|7|60

Nº 7

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 13, se hace saber por cinco días que en los autos seguidos por EL HOGAR OBRERO contra OSVALDO ANGEL BOSISIO y otra, sobre ejecución hipotecaria, el martillero Don Roberto H. Marín, rematará el día 16 de julio de 1960, a las 15 horas, en el lugar, una finca, sita en la localidad de Remedios de Escalada, Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, edificada en el lote de terreno señalado con el Nº 18 de la manzana 1, con frente a la calle Oyuela, entre las de Rioja y Roma, compuesto de 11,82 m. de frente al Sud Este, por 11,28 de fondo, lindando con el frente con la calle Oyuela, por el contrafrente Nord Oeste más terreno de su manzana, por el Sud Oeste el lote 18 b. y por el Nord Este, lote 17. — Base: m$n. 110.737,70. A cuenta de precio 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, junio 15 de 1960. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 3.800.— e.11|7-Nº 4.420-D.T.-v.15|7|60

Orden del señor Juez Nacional de lo Civil doctor Oscar Moyano Eguiluz, Secretaría del Dr. Augusto César Belluscio, hácese saber por cinco días que a propuesta de parte en los autos AMIEVA de ROSSELL, MICAELA, Sucesión, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari, rematarán el 17 de julio, a las 15 horas en la misma, la propiedad en el estado y condiciones en que se encuentra y ocupada, sita en la calle Vallejos 3368, que mide: 8m66 por 28m21. Base: $ 150.000 al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, junio 13 de 1960. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 2.000.— e.11|7-Nº 37.432-v.15|7|60

Nº 12

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Roberto Ramé, Secretaría Nº 43 del doctor José Osvaldo D'Alessio, se hace saber por cinco días en los autos "RODRIGUEZ FERNANDEZ, CONSTANTINO c/ARROJO, RAUL, s/ejec. hip.", han sido designados los martilleros D. A. Yacopino y Cía., a pedido de parte, para que procedan a subastar el inmueble en el partido de Morón, Hurlingham, provincia de Buenos Aires, calle Wagner Nº 194, entre Schubert y Verdi; edificada en el lote 20, manzana "D", midiendo: 10m. de frente por 17m94 de fondo. El domingo 17 de julio, a las 11 horas, en la misma. Base $ 44.800.— m/n. Seña 8 por ciento. Comisión 3 o|o en efectivo. Más inf.: Av. Nazca 2111, T. E. 68-0034 y 35. — Buenos Aires, junio 13 de 1960. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.

$ 2.000.— e.7|7-Nº 4.245 D.T.-v.13|7|60

Nº 16

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel, Secretaría Nº 32 del autorizante, hace saber por diez días que en autos "BILLETTA de FRAGA ROSA MARIA ENRIQUETA c|FRACCHIA de VELASCO, NICE y otros, s|ejecución hipotecaria", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán, el 14 de julio, a las 15.30 horas, en su hall, la propiedad Hipólito Irigoyen 1099, esq. Treinta y Tres 92-96, parte lote dos, fracción B., citada en su título como IV de plano anterior; mide 12m145mm. frente al S. s|H. Irigoyen, 2m61 en ochava, 18m88 al O. s| calle Treinta y Tres, 15m24 al N. y 22m 48 al S. E., con sup. total de 311,2377 mts. cs. — Base: $ 1.100.000 m|n. — 8 o|o seña y 3 o|o de comisión.

Buenos Aires, junio 23 de 1960. — Enrique J. R. Ojo, secretario.

$ 4.000.- e.2|7 Nº 4.018 D.T. v.14|7|60

Nº 17

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Federico J. M. Peltzer, Secretaría Nº 48 del autorizante hace saber por 10 días que en autos "CASTELLINI DE CONDE, ANGELA s|protocolización de testamento y juicio testamentario", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán el 14 de julio, a las 15.30 horas, en su hall, las propiedades: Caseros 3372|74, que mide 8m66 frente al N., 34m64 al E., 38m104 al O. — Base $ 340.000 m|n.; Solís 1365|67: 8m66 frente al E., por 48m38 y 48m43 de fondo. — Base $ 280.000 m|n., entregándose el galpón desocupado a los 90 días de aprobado el remate, y Cochabamba 1594 y V. Cevallos sin número, en 7m75 frente al N. sobre Cochabamba, 20m433 al O. s|V. Cevallos y 8m504 contrafrente al S. — Base: $ 180.000 m|n. — 8 o|o seña y 3 o|o de comisión.

Buenos Aires, junio 20 de 1960. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 4.800.- e.2|7 Nº 4.019 D.T. v.14|7|60

Nº 19

JUDICIAL. — Por mandato del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Manuel Enrique Cáceres, a cargo del Juzgado Nº 21, Secretaría Nº 42 del autorizado, en los autos "SOLDINI, JUAN o JUAN ENRIQUE o JUAN ENRIQUE ANTONIO, s|sucesión", se hace saber por cinco días que el martillero público don Conrado Héctor Petruzzelli (Talcahuano 736, 6º piso, Capital, T. E. 44-4519), designado a propuesta de los herederos del causante, rematará el día 25 de julio de 1960, a las 17 horas, en el salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital Federal, la propiedad calle Defensa 1439|41|45, que se encuentra ocupada, y que mide 12 mts. 12 cms. de frente al Este por 64 mts. 51 cms. de fondo, según títulos. Tiene cloacas, aguas corrientes y pavimentos. — Base: m$n. 106.000, al contado, en efectivo. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. — Edictos: "Boletín Oficial" y "Noticias Gráficas".

Buenos Aires, cinco de julio de 1960. — Julio P. Gorez, secretario.

$ 3.200.— e.8|7-Nº 4.293 D.T.-v.14|7|60

Nº 22

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado 22, doctor Roberto Ramé, secretaría 44 del autorizante, se hace saber por cinco días que el martillero Walter D. Salotto rematará el domingo 17 de julio, a las 11 horas, sobre el mismo, el lote de terreno ubicado en esta Capital, Paraguay 2853, e|Anchorena y Laprida, que mide: 9,70 m. de frente al S. O. por 65,85 m. de fondo en el costado S. E., 65,95 m. en el del N. O. y 9,50 m. en el contrafrente al N. E. "Ad corpus". Base $ 613.800 m|n. Al contado. Seña: $ 8 o,o. Comisión 3 o|o. Autos COSTA, FRANCISCO A. y otros contra OSTINELLI, LUIS CARLOS y otros, s|ejecución hipotecaria. Inf.: Reconquista 341 - 31-4949|40. — Buenos Aires, Junio 29 de 1960. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.

$ 2.600.— e.8|7-Nº 37.342-v.14|7|60

Nº 23

Por disposición del doctor Mariano Grandoli, Juez Nacional de Primera Instancia, Juzgado Nacional en lo Civil número 23, secretaría Nº 46 del autorizante, se hace saber por tres días en autos LOBIANCO de INTERLIGGI, JOSEFINA contra INTERLIGGI, ANTONIO, s|alimentos, que el martillero señor Aníbal Ircio rematará el día 16 de julio de 1960, a las 15 horas en la calle Escalada Nº 2431, un automóvil marca "Willys", modelo 1932, motor número 6|90|4688, chapas municipales número 334.345. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, julio 5 de 1960. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 960.— e.8|7-Nº 4.339 D.T.-v.12|7|60

Nº 26

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional Civil Dr. Pedro A. Delleplane, Juzgado Nº 26, Secretaría Nº 52, se hace saber por diez días en autos: "DOMINGO MIGALI, s|sucesión", que el martillero Osvaldo W. Bigi rematará el día 17 de julio a las 15 horas en los mismos, la mitad pro indivisa de tres lotes de terreno, sitos en el Cuártel Quinto de General Rodríguez, Pcia. de Buenos Aires, designados en el plano especial de subdivisión Nº 46-92 año 1948, como lotes 12, 13 y 14, parte de fracción 27 de otro plano anterior. — Lote 12: calle Aristóbulo del Valle entre las de Sin Nombre y Avenida Rivadavia. — Mide: 20m. frente SE., contrafrente al NO. 25m93 por 70m30 al costado SO. y en el NE. 53m81 con una superficie total de 1.241,10 m2. — Lote 13: calle Aristóbulo del Valle entre las de Sin Nombre y Avenida Rivadavia. Mide: 20m. frente SE. por 70m30 fondo NE. y 67m68 por el SO. y en el contrafrente al NE. está dividido por dos líneas quebradas que miden 22m494 y 6m72 con una superficie total de 1.355,95 m2. Lote 14: cuadrilátero irregular y mide: 40m51 frente al SE., contrafrente al O. en líneas inclinadas 61m38 y fondo costado NE. 57m68 y en el SO. 11m60 con una superficie total de 1.403,27 m2. — Base: $ 269.400.— m|n. 8 % de seña y a cuenta de precio y 3 % de comisión. Buenos Aires, 29 de junio de 1960. — Horacio Liberti, secretario.

$ 8.800.— e.5|7-Nº 37.103-v.16|7|60

Nº 28

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor José M. Campos, secretaría Nº 55 del autorizante, hace saber por 5 días que en autos "CROCCE de BEZZONE, MARIA O. y otros c|GARAYTEX S. A., e|ejecutivo", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán el 14 de julio, a las 15.30 horas, en su hall, la propiedad Bartolomé Mitre 3682, de 8m66 de frente al N. por 43m30 de fondo, base $ 598.950 m. nacional. 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, junio 23 de 1960. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 1.600.— e.8|7-Nº 4.328 D.T.-v.14|7|60

Nº 29

El Juez doctor Wenceslao Caballero (hijo), a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, hace saber por cinco días que el martillero Walter D. Salotto rematará el domingo 17 de julio de 1960, a las 15.30, sobre el mismo, un lote de terreno con todo lo en él edificado, obra en construcción, que mide 9,52 m. de frente por 38,16 m. de fondo. Superficie 363,28 m2. Ad corpus. Avda. Maipú 3025|3027|3029, entre Borges y M. Pelliza; Olivos, partido Vicente López, provincia Buenos Aires. Base $ 1.904.000 m|n. Al contado Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Autos ZOLEZZI, JOSE y otros c|GOLDMAN, CARLOS M. y otros, s|ejecución hipotecaria. Secretaría 58, doctor Arístides Rolando. Inf.: Reconquista 341 - 31-4949|40. — Buenos Aires, junio 10 de 1960. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 2.400.— e.8|7-Nº 37.343-v.14|7|60

JUDICIAL: Desocupada. — Inmueble, piso en propiedad horizontal. — Bdo. de Irigoyen 1518|24|30, piso 3º, Dto. 20. — Base $ 450.000.— Al contado. — Sup. cubierta total: 171,26 m. c. y Sup. propia: 125,20 m. c.. — Servicio de ascensores en buen estado de funcionamiento. — De acuerdo al reglamento de copropiedad y administración, el porcentual de la unidad es de 4,25 o|o. — El jueves 14 de julio, a las 16 horas, en el hall, Sarmiento 643, 1º piso. — Orden Juez en lo Civil doctor Wenceslao Caballero (h), en autos "TABARES de IGLESIAS, RAMONA, su sucesión", que tramita por la secretaría autorizante. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, junio 22 de 1960. — Juan Cruz Vidal y Cía., Sarmiento 643, T. E. 45-3924 ... Boletín Oficial y Clarín. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 2.000. e.8|7 Nº 4.309 D.T. v.14|7|60

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 5

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz doctor Julio A. de Kemmeter, se hace saber por tres días en los autos "SIAM DI TELLA L'DA. S. A. contra ALFREDO JUAN ALONSO, sobre ejecución prendaria", que el rematador Miguel A. C. Soprano, venderá en pública subasta, un lavarropas eléctrico marca "Hoover" fabricado por Siam, número 57037, completamente equipado. — Se exhibe en Montesquieu Nº 523, Capital Federal. Base: $ 3.186.— m|n. — Comisión 10 por ciento. — Seña de práctica. — Al contado. — El 18 de julio de 1960, a las 10 horas, en Defensa Nº 1124, Cap. Fed.

Buenos Aires, junio 27 de 1960. — Oscar J. Barbieri, secretario.

$ 1.200.- e.8|7 Nº 37.290 v.12|7|60

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz doctor Julio A. de Kemmeter, se hace saber por tres días, en los autos "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra DOMINGO TRIMARCHI, sobre ejecución prendaria", que el rematador Miguel A. C. Soprano venderá en pública subasta, un lavarropas eléctrico marca Siam, modelo Sello Azul, Nº 75280, completamente equipado. — Se exhibe en Montesquieu número 523, Capital Federal. — Base: $ 5.040.— m|n. — Comisión 10 o|o. — Seña de práctica. — Al contado. — El 18 de julio de 1960, a las 10 horas, en Defensa Nº 1124, Capital Federal.

Buenos Aires, junio 27 de 1960. — Oscar J. Barbieri, secretario.

$ 1.200.- e.8|7 Nº 37.291 v.12|7|60

Nº 9

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Simón Kantor, a cargo del Juzgado Nº 9, en autos: "SZUSTERMAN HNOS. S. R. L. contra GALLI PEDRO LUIS y otra", s|ejec., se hace saber por tres días que el martillero Raúl A. Fernández rematará al contado y al mejor postor, el día 20 de julio, a las 16 horas, en Rivadavia 1389: un ventilador eléctrico marca General Electric Nº 76048. — Base: $ 1.750 m|n. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 1º de julio de 1960. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

$ 720.— e.8|7-Nº 4.281 D.T. v.12|7|60

Nº 20

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Severino P. Gualta, a cargo del Juzgado Nº 20, se hace saber por cinco días en los autos "AMORIN ABRANTES JOSE, sucesión", que el martillero Raúl A. Fernández rematará al contado y al mejor postor, el 20 de julio de 1960, a las 16.30 horas, en Rivadavia 1389, la mitad proindivisa de la finca calle Pje. Dr. Juan Madera 2648, entre Santo Domingo y Río Cuarto, lote 165, fracción A, mide: 3.66 ms. de frente al Oeste, por 20 ms. de fondo o sean 163.20 m2., "ad corpus". —

Base $ 22.000.—. Comisión 3 o|o. Seña 8 o|o.

Buenos Aires, junio 24 de 1960. — Guillermo J. Brugo, secretario.

$ 1.600.— e.8|7-Nº 4.288 D.T. v.14|7|60

Nº 23

Por orden del señor Juez Nacional de Paz, Dr. José A. Amuchástegui Keen, a cargo del Juzgado Nº 23, secretaría del autorizante, se hace saber por tres días que el martillero Mario F. Ceballos Moyano, rematará el día 12 de julio a las 15 horas, en el local San José 1754, dos escritorios de siete cajones con tapa vidrio; dos escritorios de cuatro cajones; 9 sillas de madera; dos sillones y un sillón tipo sofá, todos tapizados; diez metros aproximadamente de mampara con doce vidrios grandes, con dos divisiones y tres puertas; un armario metálico de dos puertas, cerradura tipo yale, fabricante E. Vogen y Hnos., un mostradorcito dos cajones y dos puertas; una mesita tapa vidrio y una mesita metálica para máquina; sin base, al contado y al mejor postor. Comisión 10 %, a cargo del comprador. En el local del remate se exhiben los bienes a subastar. Venta ordenada en autos "MARNANDA S. A. c|ARRIETA JULIO, ejecutivo". Edictos en Boletín Oficial y La Ley.

Buenos Aires, 5 de julio de 1960. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 1.920.— e.8|7-Nº 37.342 v.12|7|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor José A. Amuchástegui Keen, a cargo del Juzgado Nº 23, se hace saber por tres días que el martillero señor A. Gandulfo, rematará el día 25 de julio a las 10 hs., en el local calle Defensa 1124: un lavarropas eléctrico marca Hoover Nº 65023, fabricado por Siam, completamente equipado, que se exhibe en el local calle Montesquieu 523. Base $ 3.186.—, al contado; comisión 10 % al comprador, de acuerdo a lo ordenado en los autos: "S.I.A.M. DI TELLA LTDA. S. A. c|ALBA, ROQUE ISRAEL s|ejecución prendaria".

Buenos Aires, 30 de junio de 1960. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 1.200.— e.8|7-Nº 37.293 v.12|7|60

Nº 24

El Dr. Miguel Echegaray, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 24, hace saber por tres días que el Bco. Municipal de la C. de Bs. As., rematará el 14 de julio, a las 14 hs. en Jean Jaures 545, una máquina de escribir Remington Rapid, sin base, al contado, comisión 10 % como perteneciente a los autos REMINGTON RAND SUDAMERICANA S. A., c|MALAMUD, DAVID, s|ejecución.

Buenos Aires, julio 4 de 1960. — Horacio Cornille, secretario.

$ 720.— e.11|7-Nº 4.377-D.T.-v.13|7|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Miguel Echegaray, a cargo del Juzgado Nº 24, se hace saber por tres días que el martillero señor A. Gandulfo, rematará el día 25 de julio, a las 10 hs., en el local calle Defensa 1124: un lavarropas eléctrico, marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 124602, completamente equipado, que se exhibe en el local calle Montesquieu 523. Base $ 3.240.—, al contado; comisión 10 % al comprador, de acuerdo a lo ordenado en los autos: "S.I.A.M. DI TELLA LTDA. S. A. c|DA CHUNA, CARLOS ALBERTO s|ejecución prendaria".

Buenos Aires, 4 de junio de 1960. — Horacio Cornille, secretario.

$ 1.200.— e.8|7-Nº 37.288 v.12|7|60

Nº 27

JUDICIAL: Ord. Juez. Nac. doctor Miguel O. Llanos, Juzgado de Paz Nº 27, hácese saber por tres días que en autos "RODAWAY S.R.L. c|EMPRESA INMOBILIARIA RICOMAR ejec.prendaria", el martillero Raúl Torrado del Valle, rematará el 21|7|60 a las 14 y 30 hs., en Humberto 1º 2982|6, donde se exhibe, una cepilladora p|madera 610 mm., marca Fraher c|motor eléct., 5 CV marca Mahe. Base $ 11.546.— m|n., Contado, Com. 10 %. Inf.: San Martín 522, T.E. 31-1527.

Buenos Aires, cuatro de julio de 1960. — Juan Carlos Costa, secretario.

$ 960.— e.8|7-Nº 4.390 D.T. v.12|7|60

Nº 30

El Dr. José P. Massa, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 30, hace saber por dos días que el Bco. Municipal de la C. de Bs. As., rematará el 14 de julio a las 14 hs. en Jean Jaures 545, un mimeógrafo Netus Nº 4004; una balanza de precisión; un escritorio metálico y uno de madera; sin base, al contado, comisión 10 %, como pertenecientes a los autos: BAAMONDE de ORFILA, JOSEFA, c|CARLOS T. URQUIZA, s|ejecutivo.

Buenos Aires, julio 4 de 1960. — Beatriz T. Bonora, secretario.

$ 480.— e.11|7-Nº 4.379-D.T.-v.12|7|60

Nº 36

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz doctor Osvaldo W. Lavao Vidal, a cargo del Juzgado Nº 36, en autos "TOMIRO S. A. c|GONZALEZ PEDRO ORLANDO, s|ejec.", se hace saber por tres días que el martillero Enrique S. Bichmr ... rematará al contado ... mejor postor, el día 20 de julio, a las 16 horas, en Rivadavia 1389, una máquina de coser, a pedal, modelo Standart, Nº T. 3636, marca Dilecta. — ... 2.550.— m|n. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, julio 6 de 1960. — Carlos A. Ariosa, secretario.

$ 960.- e.11|7 Nº 4.40... D.T. v.13|7|60

El doctor Osvaldo Walter Lavao Vidal, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado 36, hace saber por cinco días en autos "IOLI SEVERINO c|LEMOS de CACABRAL RAFAELA s|ejec." que el Martillero Reinaldo Cozzani, rematará el domingo 17 de julio a las 10.30 horas sobre el mismo, una finca edificada en Lote 22, de la manz. B. Av. Miraflores entre Viamonte y Las Piedras, de Villa de Mayo, Pdo. de Gral. Sarmiento, Pcia. de Buenos Aires. Mide 10 m de frente por 33 m 90 cm. de fondo. Sup. 339 m2. Base $ 14.000.— m|n. al contado. Seña y a cuenta de precio 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, julio 5 de 1960. — Carlos A. Ariosa, secretario.

$ 1.600.— e.8|7-Nº 4.307 D.T.-v.14|7|60

Por disposición del Juez Osvaldo Walter Lavao Vidal, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 36, se hace saber por cinco días que en los autos "JANEIRO MORAL M. P. c|VERDICCHIO ENRIQUE F. y otros c|ejecutivo" se ha designado al martillero Esteban H. Ceriani para que venda en pública subasta el domingo 17 de julio de 1960, a las 15 horas, y sobre los mismos. Tres lotes de terreno ubicados en el Partido de Pilar, calle Estanislao S. Zeballos esquina Ing. Hugo Palma designado con los Nros. 5, 6 y 7 (hoy divididos en 7 lotes) con la base en block de $ 10.000 m|n. al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 3 de junio de 1960. — Carlos A. Ariosa, secretario.

$ 2.000.— e.7|7-Nº 4.233 D.T.-v.13|7|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 2, doctor César A. Gaibisso, secretaría Nº 4, a mi cargo, en autos: "AGENCIA SAENZ P. y C. SRL. c|DROGAL SRL. ejec. prend.", se hace saber por tres días, que los martilleros Casullo Yacobucci & Cía. rematarán un Camión marca "Bedford", modelo 1957, motor Nº D4|5|62-6680, patente Cap. Fed. Nº 806.844, con la base $ 269.467.— m|n. al contado en el acto del remate, el sábado 23 de julio, a las 11, en Medrano 450, donde se exhibe y se entregará una vez aprobado el remate por el Juzgado. — Comisión 10 %.

Buenos Aires, julio 4 de 1960. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 1.200.— e.8|7-Nº 4.295 D.T.-v.12|7|60

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial, doctor César A. Gaibisso, Secretaría Nº 4 del doctor Ricardo Pedro Graham, en los autos: "MICHERO, ANGEL NATALIO c|SPERA, LUIS s|ejec. prendaria", se hace saber por tres días que el martillero Julio C. O. Bastiani, a propuesta de parte, procederá a la venta en público remate, en el local de la Avda. Díaz Vélez 3843 de Capital, donde se exhibe, el día 6 de agosto de 1960 a las 10 horas, de un automóvil marca Willys, modelo año 1934, tipo sedán 4 puertas, con chapa patente Pcia de Buenos Aires Nº 311.030, motor Nº 18623, de 4 cilindros, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 20.398.50 m|n. al contado. — Seña: 30 %. — Comisión: 10 %. — La seña y comisión al contado y en dinero efectivo no aceptando otra forma de pago. — Asimismo se hace saber que la entrega del automotor se hará efectiva una vez aprobado el remate y oblado el saldo de venta en autos.

Buenos Aires, 4 de julio de 1960. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 1.680.— e.8|7-Nº 4.304 D.T.-v.12|7|60

Nº 3

JUDICIAL. — Alejandro de Labougle, Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría del autorizante, hace saber por tres días que, en autos: "BI-Z. S. R. L. c|VILAS EDUARDO s|ejecución prendaria", se ha ordenado la venta, en pública subasta, por el martillero a propuesta de partes, Enrique Eboli, de los siguientes bienes, que se realizará el 27 de julio, a las 15 horas, en Bolívar 1680, Capital Federal; los bienes se exhiben, por 10 días, en la calle Príncipe de Gales 946, Remedio de Escalada, F. C. N. R.: Un torno "Vars", modelo 50-53, de 2 mts. entre puntas, Nº 621, con motor "Woodly" Nº 2212, de 5 H. P., con los siguientes accesorios: Plato de 4 mordazas, Plato liso, Plato arrastre, Luneta fija, Luneta corrediza, Portaherramienta cuádruple, Juego de engranajes para guitarra, Juego de llaves especiales, electrobomba, Reloj para roscar. — Base: 50 o|o de la deuda, o sea $ 202.500 m|n. — Seña: en el acto 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Los bienes se entregarán después de aprobada judicialmente la subasta.

Buenos Aires, julio 4 de 1960. — Francisco Miguel Bosch, secretario.

$ 1.920.- e.11|7 Nº 4.390 D.T. v.13|7|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Alejandro de Labougle, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 7, se hace saber por tres días en los autos "SZUSTERMAN HNOS. S. R. L. c/LIBERMAN, SIMON s/ejec. prendaria", que el martillero Raúl A. Fernández rematará al contado y al mejor postor el 20 de julio, a las 16 horas, en Rivadavia 1389: un aparato de televisión marca Don Electric, modelo WZ Nº 2.175. Base $ 14.500. Comisión 10 %.

Buenos Aires, junio 28 de 1960. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 960.— e.8|7-Nº 4.289-D.T.-v.12|7|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Alejandro de Labougle, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 7, se hace saber por tres días que en los autos "SZUSTERMAN HNOS. S. R. L. c|LEVIN de KUPERWASSER y otro s|ejec. prendaria", el martillero Raúl A. Fernández, rematará al contado y al mejor postor el 20 de julio a las 16 horas en Rivadavia 1389, un aparato de televisión marca Don Electric modelo W Z - C Nº 1707. — Base $ 11.000.— Comisión 10 %.

Buenos Aires, junio 29 de 1960. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 960.— e.8|7-Nº 4.287 D.T.-v.12|7|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Alejandro de Gainza, Secretaría Nº 10 del Dr. Conrado E. Aspitia, en los autos: "BOZZOLA, OSVALDO A. c/RICARDO ANDRES DARIN s/ejec. prendaria", se hace saber por tres días que el martillero don Julio C. O. Bastiani, a propuesta de parte, procederá a vender en pública subasta, en el local de la calle Avda. Díaz Vélez 3843, donde se exhibe, el día 6 de agosto de 1960, a las 10.15 horas: Un furgón marca "Fiat", modelo año 1938, tipo 500 con motor Nº 500/103462 y patente de la Capital Federal 725131, en el estado en que se encuentra. Base $ 43.725.— m/n., al contado. Seña 30%. Comisión 10%. La seña y comisión al contado en dinero efectivo, no aceptándose otra forma de pago. Asimismo se hace presente que la entrega del bien se hará efectiva una vez aprobado el remate y oblado el saldo de venta en autos.

Buenos Aires, 5 de julio de 1960. — Conrado E. Aspitia, secretario.

$ 1.680.— e.8|7-Nº 4.305-D.T.-v.12|7|60

Nº 4

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal a cargo del Juzgado Nº 4, Alejandro J. de Gainza, Secretaría Nº 10 de Conrado E. Aspitia, hace saber por tres días que, en los autos caratulados "PAPISI Y LUCIDI S. R. L. c|ALBERTO ABAD s|ejecución prendaria", ha sido designado el ... Victorio Or... para vender en pública subasta, el día 26 de julio, a las 16 ho... en el local de la calle Saavedra 328, Capital Federal, el siguiente bien: Un automóvil marca Dodge, modelo año 1940, carrocería sedan, 4 puertas, con motor Nº MCBA, 105555, con patente de la Capital Federal, chapa Nº 7814, para taxímetro, en el estado en que se encuentra; el bien se exhibe en la calle Avenida Pavón 2638, Lanús, provincia de Buenos Aires, de 16 a 18 horas; el bien será entregado una vez aprobado el remate; la venta ... al contado. — Seña: 20 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Base: $ 48.000.— m|n.

Buenos Aires, julio 5 de 1960. — Conrado E. Aspitia, secretario.

$ 1.680.- e.11|7 Nº 4.387 D.T. v.13|7|60

Nº 5

JUDICIAL. — El Juez Nacional en lo Comercial doctor Horacio Duncan Parodi (Juzgado Nº 5, Secretaría número 14), hace saber por tres días en los autos "GONZALEZ ARMANDO c| LA COMERCIAL, s|fijación plazo obligación", que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, rematará en pública subasta, sin ... y al mejor postor, el 14 de julio de 1960, a las 14, en Jean Jaures 545, donde se exhiben: 2 sillones y sofá; mesa metal tapa vidrio, archivo metal dos puertas, estantería madera, heladera eléctrica Siam, sillón escritorio, silla metal ídem. — Seña y comisión de práctica.

Buenos Aires, junio 29 de 1960. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 1.200.- e.11|7 Nº 4.378 D.T. v.13|7|60

JUDICIAL. Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio Dr. Horacio Duncan Parodi, Secretaría Nº 14 del Dr. Jorge O. Palacio, se hace saber por tres días en los autos: "CARMA S. A. IND. COM. INMOB. contra AIDA ELNA SELEQUINI de MOYANO, sobre ejecución prendaria" que el rematador Miguel A. C. Soprano venderá en pública subasta: Un mostrador refrigerador eléctrico, marca Carma, modelo MR - 3 viraró Nº 133 con las siguientes medidas 2.22 x 0.88 x 1.10 mts., fabricado bajo licencia Westinghouse completamente equipado. Se exhibe en la calle Montesquieu Nº 523, Cap. Fed. Base $ 21.255 m|n. Comisión 10 %. Seña de práctica. Al contado. El 18 de julio de 1960, a las 10 horas, en Defensa Nº 1124, Cap. Fed.
Buenos Aires, junio 24 de 1960. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 1.440.— e.8|7-Nº 37.287-v.12|7|60

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nº 6 (secretaría Nº 14), en los autos "SUNEY S. A. c/FERRERO EMILIO y JOSE s/ejec. prendaria" se hace saber por tres días que el Martillero Público Antonio Labella, designado a propuesta de parte, rematará el 20 de julio, a las 15 horas, en el Hall de sus oficinas, Bmé. Mitre 1736, Capital, una máquina Registradora marca "Ohmer" modelo 346-5-S.G.T. Nº 243694, en perfecto estado de funcionamiento y que se exhibe en Paraná 819. Sin base y al mejor postor al contado. Comisión de práctica.
Buenos Aires, junio 30 de 1960. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 1.200.— e.8|7-Nº 4.280-D.T.-v.12|7|60

Nº 6

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Eduardo M. Guzmán, Secretaría 18, hace saber por tres días en autos ROHR MANFREDO c|KELLER GERT ERICO s|prenda, el martillero Héctor Pérez, venderá un automotor Iseta, mod. 1958, el día 20 julio 11 horas, en Garay 451. Base $ 52.200. Seña y comisión de práctica.
Buenos Aires, 5 de julio de 1960. — Roberto Riera, secretario.
$ 720.— e.8|7-Nº 37.357-v.12|7|60

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Eduardo Guzmán, Secretaría 18, hace saber por tres días en autos "GLIKMAN ISIDORO, c|GALUSSIO ALBERTO IGNACIO s|prenda", el martillero Héctor Pérez, venderá un automóvil Lincoln, mod. 1940, sedan, 4 puertas, el día 20 julio 10 horas, en Garay 451. Base pesos 63.180. Seña y comisión de práctica.
Buenos Aires, julio 5 de 1960. — Roberto Riera, secretario.
$ 720.— e.8|7-Nº 37.356-v.14|7|60

Nº 9

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial, Dr. Guillermo Mansilla, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 26, se hace saber por tres días en los autos "SZUSTERMAN HNOS. S. R. L. c|VALENTINI BRUNO A. y AMADEO, ejec. prend.", que el martillero Raúl A. Fernández rematará al contado y al mejor postor el 20 de julio, a las 16 horas, en Rivadavia 1389: 1 televisor marca Don Electric modelo WZ Nº 2110. Base $ 17.500. Comisión 3%.
Buenos Aires, junio 27 de 1960. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 960.— e.8|7-Nº 4.286 D.T. v.12|7|60

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Tomás Guillermo Mansilla, Secretaría Nº 26, del Dr. Viale, se hace saber por tres días en los autos: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra HONORATO NAPOLI, sobre ejecución prendaria" que el rematador Miguel A. C. Soprano venderá en pública subasta, una conservadora eléctrica de helados, marca Siam, modelo 102-6 Nº 1888, completamente equipada. Se exhibe en la calle Montesquieu Nº 523, Cap. Fed. Base $ 19.875 m|n. Comisión 10%. Seña de práctica. Al contado. El 18 de julio de 1960, a las 10 hs., en Defensa Nº 1124, Cap Fed.
Buenos Aires, junio 24 de 1960. — Carlos Viale, secretario.
$ 1.200.— e.8|7-Nº 37.289-v.12|7|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 26, en los autos caratulados "SPITALERI CARLOS ALBERTO c|MI CONFORT, S. R. L., s|ejecutivo", se hace saber por tres días que ha sido designado el martillero Manuel Sánchez Guerra, a fin de subastar los bienes embargados, consistentes: Tres cocinas a gas de kerosene de distintos tamaños; una bicicleta, nueva, para hombre; un lavarropas y una máquina de escribir "Olivetti" 80, Nº 85076, en perfecto estado. — El día viernes 15 de julio a las 18,30 horas, en el local donde se exhiben, calle Moreno 1441, Capital, saldrán a la venta sin base y al mejor postor, al contado, comisión 10 o|o. — Informes en mis oficinas, Rodríguez Peña 1385, 2º "G", T. E. 44-4606. — Buenos Aires, julio 5 de 1960. — Carlos Viale, secretario.
$ 1 440.— e.8|7-Nº 37.327-v.12|7|60

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia de lo Comercial Nº 9, doctor Tomás Guellermo Mansilla y Secretaría Nº 26 del suscripto, se hace saber por tres días que el martillero señor A. Gandulfo, rematará el día 25 de julio de 1960 a las 10 horas, en el local calle Defensa 1124: Una conservadora eléctrica de helados, marca Siam, modelo 102-6, Nº 1715, completamente equipada que se exhibe en el local calle Mostesquiu 523. — Base pesos 24.060 al contado; comisión 10 o|o al comprador de acuerdo a lo ordenado en los autos: "S.I.A.M. DI TELLA LTDA., S. A. c|RONISKY de BATIA, LEONORA s|ejecución prendaria". — Buenos Aires, junio 30 de 1960. — Carlos Viale, secretario.
$ 1.200.— e.8|7-Nº 37.294-v.12|7|60

Nº 10

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, doctor Federico Galli Villafañe, a cargo del Juzgado Nº 10, Secretaría Nº 30 del autorizante, se hace saber por tres días que el martillero señor A. Freijedo venderá en subasta pública, sin base al mejor postor y al contado, un chasis camión Internacional, patente Nº 822476 sin motor, con cabina, puertas, un guardabarro delantero, dos traseros, cuatro campanas con patines, radiador con pa[illegible] rrilla, capó [illegible] llantas [illegible] ferencial, en el estado que se encuentra. — El sábado 16 de julio, a las 10 [illegible] en [illegible] al [illegible] call. [illegible] 533, donde se exhibe. — Seña: 40 o|o. — Comisión: 10 o|o, al contado. — Autos: "MALVASIO AGUSTIN LUIS c| CAMAZI FRANCISCO M. s|cobro ejecutivo.
Buenos Aires, julio [illegible] de 1960. — José M. Olivieri Zimmermann, secretario.
$ 1.440.— e.11|7 Nº 4.416 D.T. v.13|7|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de lo Comercial Nº 10, doctor Federico Galli Villafañe y secretaría número 30, del suscripto, se hace saber por tres días que el martillero señor A. Gandulfo, rematará el día 25 de julio a las 10 horas, en el local, calle Defensa 1124: Una cámara refrigeradora eléctrica, marca Siam, modelo 4512, número 254, completamente equipada, que se exhibe en el local calle Montesquieu 523. — Base $ 24.614.— al contado; comisión 10 o|o al comprador de acuerdo a lo ordenado en los autos: "S.I.A.M. DI TELLA LTDA., S. A. c|VELEZ de MAMANI, JOSEFA, s|ejecución prendaria". — Buenos Aires, junio 30 de 1960. — J. M. Oliveri Zimmerzann, secretario.
$ 1.200.— e.8-7-Nº 37.292-v.12|7|60

PROVINCIALES

JUZGADOS FEDERALES

MERCEDES

Por disposición del señor Juez, doctor Vicente F. García, hácese saber por seis días que Rufino de Elizalde y Cía. S. R. L., rematará el sábado 16 de julio próximo a las 11 horas en su local Corrientes 1827, Mar del Plata, un lote de terreno con edificio en construcción designado como número uno de la manzana 32 del Partido General Pueyrredón cor superficie de 203.50 metros cuadrados. — Base $ 45.020. — Venta ordenada en el juicio: "MANGHERA DE GARCIA RAÑA ANA contra ROSALES NICOLAS, cobro hipotecario", 10 o|o seña a cuenta de precio y 3 o|o comisión. — Mercedes, junio 6 de 1960. — Juan José V. Mosca, secretario.
Certifico que el precedente edicto se ha ordenado publicar en los diarios "Boletín Oficial" y "La Mañana" de Mar del Plata. — Mercedes, junio 6 de 1960. — Juan José V. Mosca, secretario.
$ 2.400.— e.8|7-Nº 37.268-v.15|7|60

FORMOSA

Juan B. Sansserri, Juez Federal a cargo Juzgado Nº 2 de Formosa, Secretaría Chiani, hace saber por cinco días que el martillero Vicente García rematará el 17 de julio de 1960, a horas 10, sobre el mismo inmueble, calle Deán Funes entre Maipú y Juan José Silva una fracción de terreno ubicada en el solar D, manzana 213, plano oficial de la ciudad de Formosa, de 10 metros de frente por 30 metros de fondo, con todo lo edificado, clavado y plantado. Remate ordenado en autos: "FILIPIGH PABLO PEDRO c|Sucesión de doña MARIA FILIPIGH DE AQUINO - s|Ejecutivo". Base, $ 10.250. Al contado y mejor portor. Comisión 3 o|o a cargo comprador.
Buenos Aires, junio 30 de 1960. — Mario Juan Chiani, secretario.
$ 2.400.— e.7|7-Nº 37.143 v.13|7|60

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ADURIZ S. A.

Industrial Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 23 de julio de 1960 a las 12 horas en el local social, Alsina 1382 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.11|7-Nº 37.373-v.15|7|60

ALHAMBRA

Sociedad Anónima Productos Alimenticios

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 20 de julio de 1960, a las 19 horas en Bernardo de Irigoyen Nº 70, 1er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a m$n. 50.000.000.— (Artículo 4º de los Estatutos Sociales).
2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 6 de julio de 1960. — El Directorio.
$ 2.000.— e.11|7-Nº 37.389-v.15|7|60

ALTEZA

Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de julio de 1960 a las 18 horas a efectuarse en la Avenida de Mayo 1365 escritorio 25 para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a $ 11.400.000 y determinación de las acciones a emitir.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
$ 2.000.— e.11|7-Nº 37.292-v.15|7|60

ASOCIACION PRO-HOGAR DE LA SECCION TERCERA DE LA POLICIA FEDERAL

Se invita a los señores socios para concurrir a la Asamblea Ordinaria, correspondiente al 40º ejercicio que tendrá lugar el día miércoles 20 de julio de 1960, a las 21 horas, en el local de la Comisaría tercera, calle Tucumán 1560, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

a) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de gastos y recursos e inventario General del cuadragésimo ejercicio vencido (1959-1960);
b) Designación de 3 socios para formar la junta escrutadora;
c) Elección de Presidente de la Asociación por 2 años;
d) Elección de 18 vocales titulares y suplentes para formar la Junta Directiva;
e) Elección de los 3 miembros del órgano fiscalizador;
f) Designación de 2 socios presentes para firmar el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, junio 28 de 1960. — Luis Ricciardi, Secretario General.
$ 432.— e.11|7-Nº 37.395-v.13|7|60

ALPA

Sociedad Anónima Financiera y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 20 de Julio de 1960, a las 16 horas, en Corrientes 857, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de marzo de 1960.
2º Aumento del capital social.
3º Elección de nuevo Directorio.
4º Elección de síndicos titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
$ 2.800.— e.7|7-Nº 37.220 v.13|7|60

ALIMENTOS GRANIX

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para julio 28, a las nueve horas, en Virrey del Pino 3801, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Informe del Directorio sobre la marcha de las actividades sociales en relación con el cumplimiento de los objetivos de la sociedad.
2º Adopción de un plan de actividades de la sociedad para el futuro. — El Directorio.
$ 1.600.— e.7|7-Nº 37.180 v.13|7|60

"B"

B O R Y

Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 25 de julio de 1960, a las 11 horas, on Moreno 970, escritorio 401, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1960.
2º Elección de tres directores titulares y de dos directores suplentes.
3º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.7|7-Nº 37.190 v.13|7|60

"C"

COMPAÑIA HISPANO ARGENTINA DE SEDERIAS S. A. I. y C. C. H. A. S. S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto en el Artículo 10 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 23 de Julio de 1960, a las 9 horas, en el local de la Sociedad, calle Santiago del Estero Nº 229, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 13º Ejercicio terminado el 31 de marzo de 1960;
2º Distribución de Utilidades y Remuneración a los Directores y Síndico;
3º Reforma de los Estatutos Sociales y Aumento del Capital Autorizado;
4º Elección de Presidente, Vicepresidente y de los Directores que fije la Asamblea;
5º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un año;
6º Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta en representación de la Asamblea.
Buenos Aires, 2 de julio de 1960. — El Vicepresidente.
Nota: De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 11 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, los Señores Accionistas depositarán en la Caja Social, con una anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea, sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un establecimiento bancario.
$ 5.200.— e.11|7-Nº 37.435-v.15|7|60

CLUB DE REGATAS LA MARINA

Convócase a Asamblea Ordinaria 23 de julio de 1960 a las 19 horas. Hipólito Yrigoyen 2521, Capital, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria y Balance al 30|4|60;
2º Designación Comisión Electoral;
3º Designación 2 socios firmar el Acta.
Conforme Art. 93 y 94 Estatutos elección Presidente y 4 Vocales Tit. por 2 años, 5 Vocales supl. 1 año y 3 Revisores de Cuentas. — Comisión Directiva.
$ 800.— e.11|7-Nº 37.398-v.12|7|60

COMPAÑIA ARGENTINA DE ACEROS S. A. C. I.

De acuerdo a lo establecido en el art. 18º de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social Belgrano 485, 8º p., Capital Federal, el día 29 de julio de 1960 a las 18.30 horas para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de un Secretario y dos Accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea;
2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Cuarto Ejercicio terminado el 30 de abril de 1960;
3º Fijación de la remuneración de los Directores y Síndico y distribución de utilidades;
4º Fijación del número de Directores y elección de los mismos por el término de un año;
5º Elección de Síndicos Titular y Suplente por el término de un año. — El Directorio.
$ 3.600.— e.11|7-Nº 37.404-v.15|7|60

CAMARA ARGENTINA DE SANITARIOS

CONVOCATORIA

Estimado consocio:
Consecuente con lo establecido en el artículo 28 de nuestros estatutos, incisos a) y b), la Comisión Directiva tiene el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 del corriente, a las 18 horas, en nuestra sede social, calle Aráoz 2407, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario y cuenta de gastos y recursos e informe del Organo de Fiscalización.
2º Elección de cinco miembros titulares de la Comisión Directiva, por el término de dos años y cuatro miembros suplentes por el término de un año.

3º Elección de dos miembros titulares del Organo de Fiscalización, por el término de dos años, y dos miembros suplentes por el término de un año.

4º Modificación del monto de la cuota social de los socios adherentes efectuada ad referéndum de la asamblea.

5º Designación de dos socios para que firmen el acta de la asamblea, conjuntamente con los señores presidente y secretario.

Hugo Ortelli, vicepresidente. — Ildefonso J. Sánchez, secretario.

Nota: El padrón se encuentra a disposición de los socios en el local social, Aráoz 2407, Capital.

Para poder asistir y votar en las asambleas se requiere ser socio activo y estar al día con tesorería, de acuerdo al artículo 14 inciso d) de los estatutos.

$ 3.120.— e.11|7-Nº 37.416-v.13|7|60

CREDITO BARRIO BOEDO, S. A.

Financiera, Comercial e Inmobiliaria

Registro Nº 7.975

4º ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 25 de julio de 1960, horas 21 en Boedo 1049, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos, Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio; ejercicio 31|5|60.

2º Elegir directores, síndico y dos accionistas para firmar el acta.

3º Plan financiación nuevos créditos. — El Directorio.

$ 2.000.— e.11|7-Nº 37.387-v.15|7|60

COMPAÑIA ARGENTINA FIDEICOMISARIA S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de julio de 1960, a las 11 1|2 horas, en el local de la calle Reconquista 450, primer piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y del dictamen del síndico, correspondiente al 42º ejercicio terminado el 31 de marzo de 1960, y distribución de las utilidades.

2º Elección de dos directores titulares por dos años; dos directores suplentes por un año y del síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.8|7-Nº 37.264-v.14|7|60

"E"

EVANSTON ARGENTINA S. A. C. I. y F.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 21 de julio de 1960, a las 10 horas, en el local social, Avda. Directorio 681, Capital, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

a) Aumento del capital social y emisión acciones.

b) Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.11|7-Nº 37.399-v.15|7|60

EVERTON S. A.

Comercial, Industrial, Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 23 de julio de 1960, a las 9 horas, en la sede social, Carlos Pellegrini 465, Piso 8º, Escritorio 61, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 30|5|60;

2º Distribución de utilidades;

3º Reforma de los artículos 4º y 13º del Estatuto;

4º Elección de Directores, Síndico Titular y Suplente y designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 2.500.— e.7|7-Nº 37.174-v.13|7|60

ESTANCIA LA PEREGRINA S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria 18|7|1960, 12 horas, Bmé. Mitre 226, piso 4º, efectos considerar documentos artículo 347 C. Comercio, ejercicio 30|4|60 y distribución de utilidades; elección directores, síndicos y accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.8|7-Nº 37.312-v.12|7|60

"F"

FIPLASTO, S.A.C.I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 22 de julio de 1960, a las 10,30 horas, en Viamonte 759, 5º piso, Capital Federal,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a m$n. 250.000.000.

2º Emisión de acciones ordinarias, a la par, por valor de m$n. 54.555.200, en categorías A y B en proporción a las emitidas a la fecha en las respectivas categorías.

3º Autorizar al Directorio para que disponga la emisión de hasta el saldo del capital autorizado de m$nacional 250.000.000.— para pagar futuros dividendos.

4º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.11|7-Nº 37.384-v.15|7|60

F E L D S T E I N

Comercial e Industrial, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria el 21 de julio de 1960, horas 18, en 25 de Mayo 578, 4º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio 31 de julio de 1959.

2º Fijación, elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.8|7-Nº 37.279-v.14|7|60

"H"

HARAS COMALAL

San Miguel En Chapadmalal S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 22 de julio de 1960, a las 11 horas, en Cangallo 466, 4º piso, para tratar:

1º Consideración documentos artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, por el ejercicio al 31|3|1960;

2º Elección Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.7|7-Nº 37.175-v.13|7|60

"I"

I. O. A.

INDUSTRIAS ORTOPEDICAS ARGENTINAS, S. A. C. I.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de julio de 1960, a las 19 horas en el local de la sociedad, Córdoba 1315, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al cuarto ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1960.

3º Remuneración al gerente general.

4º Aumento de capital a $ 20.000.000 moneda nacional.

5º Modificación de los estatutos.

6º Elección de un Director titular y tres Directores suplentes.

7º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con lo dispuesto en los estatutos, deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito de las mismas expedido por un banco hasta tres días antes de la fecha fijada para la celebración de la asamblea.

Buenos Aires, julio 4 de 1960. — El Directorio.

$ 3.600.— e.8|7-Nº 37.360-v.14|7|60

I A F A

INDUSTRIALES ARGENTINOS FABRICANTES AUTOMOTORES

Bajo Licencia Peugeot, S. A.

CONVOCATORIA

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha convocado a Asamblea General Extraordinaria de accionistas, para el día 20 de julio de 1960, a las 17 horas, en la calle Sarmiento 930, 4º piso "A", Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.8|7-Nº 37.323-v.14|7|60

"K"

KOVAL Y BLANK

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase Sres. Accionistas a Asamblea Gral. Ordinaria a realizarse el 18|7|60 en Lavalle 1494, piso B., Capital, a las 20 horas. — A tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance, etc., ejercicio cerrado el 31|3|1960;

2º Fijación del número de Directores y su elección y elección del Síndico Titular y Suplente;

3º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

Se recuerda el Art. 20º de los Estatutos. — El Directorio.

$ 2.000.— e.7|7-Nº 37.201-v.13|7|60

"L"

LABORATORIOS PROFESOR DOCTOR RAFFO, S. A. IND., COM. Y FIN.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Laboratorios Profesor Doctor Raffo, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera, a una Asamblea General Extraordinaria para el día 21 de julio de 1960, a las 14 horas, a sesionar en Viamonte 1770 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado, de acuerdo con el artículo 6º de los Estatutos;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.11|7-Nº 37.365-v.15|7|60

"M"

MUTUALIDAD S. A. MANUFACTURA DE TABACOS "COMMANDER"

La C. D. de la "Mutualidad S. A. Manufactura de Tabacos Commander", convoca a los señores socios a la Asamblea General que tendrá lugar el 18 de julio de 1960, a las 18 y 30 horas, en nuestra secretaría, calle Malabia 444, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta anterior.

2º Fusión de nuestro capital y asociados con la Caja Mutual del Personal de la Compañía Nobleza de Tabacos.

3º Memoria y balance extraordinario al 30 de junio de 1960.

$ 400.— e.11|7-Nº 37.396-v.21|7|60

M I N E R A A L U M I N E

Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 16 de julio de 1960, a las 10 horas, en Bernardo de Irigoyen 248, 3er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a v$n. 200.000.000.—, autorizando al Directorio para emitir las acciones en la oportunidad, forma y condiciones de pago que determine.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.- e.7|7 Nº 37.196 v.13|7|60

MUTUALIDAD OLIVETTI

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por disposición del Consejo Administrador acordada en la reunión del día 23 de junio, se convoca a los asociados de Mutualidad Olivetti a la Asamblea General Ordinaria para el día 26 de julio próximo, a las 17.30 horas en la calle Díaz Vélez Nº 365 de Ramos Mejía, Pcia. de Buenos Aires, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos asociados para firmar el acta.

2º Memoria, balance e informe del Organo Fiscalizador.

3º Consideración del memorándum de la Dirección de Mutualidades de fecha abril de 1959, referente a la modificación de artículos de los estatutos.

4º Informe de la Comisión de Proveeduría.

5º Renovación del Consejo Administrador y Organo de Fiscalización.

$ 168.— e.8|7-Nº 37.337-v.12|7|60

"N"

NOGUEIRA HNOS. S. A. C. I.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de julio de 1960, a las 17 horas, calle Santo Domingo 3051, Capital, para considerar:

1º — Los documentos del Artículo 347, Inc. 1º, del Código de Comercio del ejercicio al 31|12|1959.

2º — Remuneración del Directorio.

3º — Elegir Directores, Síndicos y designar accionistas para firmar el Acta.

El Directorio.

$ 1.600.— e.8|7-Nº 37.282-v.14|7|60

"O"

OSVALDO RIGAMONTI S. A.

Comercial e Industrial

(Registro Nº 3.388)

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de julio de 1960, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Avda. Entre Ríos Nº 2158, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico.

2º Distribución de las utilidades correspondientes al 24º ejercicio cerrado al 31|3|1960.

3º Elección de directores en reemplazo de los cesantes, de conformidad al Art. 11º de los Estatutos.

4º Designación de un síndico titular y un síndico suplente y aprobación de sus honorarios.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

NOTA: Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones, o el recibo bancario de depósito de las mismas, en la Caja Social hasta 2 días antes de la fecha de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.600.— e.11|7-Nº 37.366-v.15|7|60

"S"

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL WELBERS LIMITADA

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria el día 19 de julio de 1960, a las 9 horas, en el domicilio de la Sociedad calle San Martín 683.

ORDEN DEL DIA:

1º Acogimiento al Decreto Nº 1.793|56.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 84º ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1960.

3º Distribución de utilidades y ratificación de los honorarios para el Directorio y Síndico titular.

4º Elección de 2 Directores suplentes Síndico titular y Síndico suplente.

5º Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

Para la asistencia se recuerda a los señores accionistas el art. 35 de n|Estatutos Sociales. — El Directorio.

$ 3.200.— e.11|7-Nº 37.371-v.15|7|60

S E F A

Soc. Anón. Com., Ind. y Fin.

SEDE ECONOMICO FINANCIERA ARGENTINA

Registro Nº 6240

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 29 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 28 de julio de 1960, a las 15.30 horas, en el local social sito en la calle Salta 226, 3er. p., esc. 1, de esta ciudad, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del acta anterior.

2º Lectura y aprobación de los documentos indicados en el artículo 347 del Código de Comercio, relacionado con el ejercicio terminado el 31 de marzo de 1960.

3º Elección de directores titulares y suplentes.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El artículo 29 de los estatutos dispone: "Para poder concurrir los accionistas a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados en las oficinas de la sociedad, calle Salta 226, 3er. p., esc. 1, de esta ciudad, hasta tres días antes del fijado para su realización". — El Directorio.

$ 5.200.— e.11|7-Nº 37.410-v.15|7|60

SANATORIO MAYO S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 31 de julio, a las 10 horas, en su sede social, calle Santiago del Estero 727, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Resolver sobre la venta del activo del Sanatorio Mayo, de acuerdo al convenio celebrado con la Unión Tranviarios Automotor, el que se somete a consideración de los accionistas.

2º En caso de ser aprobado, resolver sobre el futuro de la sociedad.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, julio 6 de 1960.

$ 7.200.— e.11|7-Nº 37.411-v.27|7|60

Sociedad Anónima Comercial y Financiera

S O L Y O R O

CONVOCATORIA

Convócase Asamblea Ordinaria para 21 julio 1960, 11 horas, 25 de Mayo 195, tratar:

1º — Documentos previstos art. 347 Código Comercio correspondientes ejercicio terminado 31 diciembre 1959, distribución utilidades y aumento capital autorizado.

2º — Elección síndico titular y suplente y remuneraciones estatutarias.

3º — Designación dos accionistas aprobar y firmar acta.

El Directorio.

$ 1.600.— e.8|7-Nº 37.275-v.14|7|60

S O D E F A

Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial y Financiera

Bartolomé Mitre 559

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 22 de julio de 1960, a las 11 y 30 horas, en Cangallo 466, 4º piso, para tratar:

1º Consideración documentos artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, por el ejercicio al 31|4|1960.

2º Elección síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.- e.7|7 Nº 37.173 v.13|7|60

S E D N A S.A.

Agrícola, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 18 de julio de 1960, a las 18 horas, en Arenales 707, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado en la suma de m$n. 8.000.000.—, facultando la emisión de seis series de acciones ordinarias clase "A" y diez series de acciones ordinarias clase "I".

2º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

$ 2.000.- e.7 7 Nº 37.199 v.13|7,60

SABINCO S.A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera,

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 19 de julio de 1960, horas 18, en Federico Lacroze 2000, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|3|1960.

2º Elegir directores y síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

1.200.- e.7 7 Nº 37.191 v 13|7|60

"V"

VIPLASTIC
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de julio de 1960, a las 9 horas, en el local social calle Piedras 1073, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la Memoria, cuenta de Ganancias y Pérdidas, Balance General e Inventario, e informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1960.

2º — Ratificación de las retribuciones especiales a Directores, Art. 16 de los Estatutos.

3º — Retribución del Directorio, Síndico y destino de las utilidades.

4º — Designación de Síndico Titular y Síndico Suplente.

5º — Reforma de estatutos.

6º — Aumento de Capital.

7º — Designacion de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

$ 3.200.— e.8|7-Nº 37.359-v.14|7|60

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

H. González & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Av. Doctor Honorio Pueyrredón 355, Capital Federal, T. E. 43-0487, avisan: Filomena Acuña de Algarbe vende a Sergio Radio Varela, José Amancio Radio Varela y Martina Felicia Radio Varela, negocio despacho de pan y venta de helados en envases de único uso, sito AVENIDA JUAN DE GARAY 2199 esquina PASCO. Domicilio partes: vendedora, Méjico 1480, departamento 3, y compradores, Viel 1893, Capital. Reclamaciones ley, n|oficinas.

$ 1.600.— e.11|7-Nº 37.420-v.15|7|60

Luis Castro, martillero, oficina General Manuel A. Rodríguez 2045, Capital, T. E. 58-7939, avisa que Luis Fortunato Desimone vende su negocio de pizzería-restaurant, sito en la AVDA. SAN MARTIN 4514, Capital, a los señores Elías Guitar, Luis Alfonso Prado, Gerardo Horacio Grela, Luis De Francesco, Carlos Armignacca y Miguel Angel Tolosa. Reclamos de ley, m's oficinas, domicilio de las partes.

$ 1.200.— e.11|7-Nº 37.436-v.15|7|60

Miguel Miguelson vende a José Otero su negocio de casa de fotografía, sito calle AVENIDA CASEROS Nº 1088, Capital Federal, domicilio denunciado por las partes. Reclamos término de ley, en Bartolomé Mitre Nº 2109, Capital Federal.

$ 800.— e.11|7-Nº 37.413-v.15|7|60

Manuel Carreño, martillero, Belgrano 1315, 6º piso, T. E. 37-9651, avisa: Alvaro Arias vende a Héctor Juan Ramón Ferrando el negocio de casa de lunch, despacho bebidas alcohólicas y venta de helados, sito en AVENIDA CORRIENTES Nº 3345, Capital, domicilio de las partes. — Reclamos de ley en mis oficinas.

$ 1.200.— e.8|7-Nº 37.250-v.14|7|60

Núñez, Florestano, Vila y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Cangallo 1642, pisos primero y tercero, T. E. 37-9805, avisan: Nazareno Falasconi, Jesús González, José Rivero y Juan Reyes venden libre de deudas y|o gravámenes a Avelino García, Manuel Marcial Casquero, Ramón Castaño, Manuel Blanco, Laura Cristina Arias, Alberto Miguel Tomás, Ramón Amor, David Rodríguez, Antonio Pérez y José Manuel Carús su negocio de restaurante, bar, casa de lunchs, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, sito AVENIDA RIVADAVIA 4994, Capital. — Domicilio de las partes y reclamos de ley nuestras oficinas.

$ 2.000.— e.8|7-Nº 37.240-v.14|7|60

Roberto F. Gómez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en J. A. Pacheco de Melo 2131, Capital, avisan que Alberto Vázquez, Obdulio Antonio García y Blas Romano venden a Esteban Fernández, José Fernández, José Alvarez y Gabriel R. Julia, su negocio de garaje y estación de servicio para automotores, sito en AVELINO DIAZ Nº 583, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.8|7-Nº 37.335-v.14|7|60

Roberto F. Gómez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en J. A. Pacheco de Melo 2131, Capital, avisan que Sucesión de José Castro vende a los señores José Brody y Victorino Fernández, su negocio de garaje y|o afines, sito en AVENIDA DEL TRABAJO Nº 2923|25, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.8|7-Nº 37.334-v.14|7|60

Elman, Sociedad de Responsabilidad Limitada, transfiere el activo y pasivo de su negocio de venta de tejidos, instalado en la AVENIDA CORRIENTES 2277, de esta Ciudad a Elman, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, con intervención del Escribano Marcos Estrin, con oficinas en la calle Lavalle 1516, domicilio que constituyen las partes para reclamaciones.

$ 1.200.— e.8|7-Nº 37.317-v.14|7|60

Clausi, Iglesias y Cía., balanc. y mart. públicos, con oficinas Matheu 24, avisan que Alberto Gallardo vende a Manuel Lorenzo y Manuel Vivas, "panadería mecánica", calle AÑASCO número 2432|36. Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 800.— e.8|7-Nº 37.350 v.14|7|60

Clausi, Iglesias y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Matheu 24, avisan que los señores Amador Ventoso, José Ventoso y Antonio Canton, vende al señor Arturo Palmas, el negocio de "panadería mecánica", calle ALVAREZ THOMAS Nº 874. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes, en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.8|7-Nº 37.348 v.14|7|60

Clausi, Iglesias y Cía., balanceadores y mart. púb., con oficinas Matheu 24, avisan que José Rivas vende a Manuel Calzada y José Intriago "panadería mecánica", calle AGÜERO Nº 718|20. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 800.— e.8|7-Nº 37.345 v.14|7|60

Clausi, Iglesias y Cía., balanc. y mart. púb. con oficinas Matheu 24, avisan que Carlos Repetti vende a Demetrio Rivas y Santos García, "panadería mecánica", calle AVENIDA PAVON 3952|54. Reclamaciones de ley, y domicilio de partes en nuestras oficinas.

$ 800.— e.8|7-Nº 37.346 v.14|7|60

Roberto F. Gómez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en J. A. Pacheco de Melo 2131, Capital, avisan que los señores Pedro Rodicio, José Eliseo Painceira y Herminio Fernández, venden a los señores Leoncio Oscar Gerpe y Moisés Spritz su negocio de garage y estación de servicio para automotores sito en AVENIDA DEL TRABAJO Nº 3845, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.8|7-Nº 37.336 v.14|7|60

Alberto G. Martínez Iriart, abogado, avisa que Sanatorio Avellaneda, S. R. Ltda., domiciliada en AVELLANEDA Nº 3366, ha vendido su fondo comercio a la Asociación Mutual del Personal de la Corporación Argentina de Productores de Carnes (AMCAP), domiciliada en Joaquín V. González Nº 165, de esta Capital. — Reclamos de ley en Joaguin V. González Nº 165.

$ 1.200.— e.7|7-Nº 37.144-v.13|7|60

Jaime Marcos, mart. público, con of. en la Av. de Mayo Nº 1411, avisa que por su intermedio Flora Arossio vende su negocio de lechería y venta de helados sito en la calle AIZPURUA Nº 3494, Capital Federal, al señor Bernardo J. Deyheralde. Domicilio de las partes y reclamos en término de ley en mis oficinas.

$ 800.— e.7|7-Nº 37.171-v.13|7|60

"F.A.V.R.A." (Fábrica Argentina de Válvulas, Reguladores y Afines, Sociedad de Responsabilidad Limitada"), con domicilio en AV. BELGRANO 437, transfiere como aporte de capital a "F. A. V. R. A., Sociedad Anónima Industrial y Comercial", denominada "Fábrica Argentina de Válvulas, Reguladores y Afines, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", con igual domicilio, la totalidad del activo y pasivo de su negocio de fabricación, comercialización e importación y exportación de artículos para la industria metalúrgica en general, y de válvulas, reguladores y afines, en especial. Reclamaciones de ley: escribano Luis Valentín Alvarez, Av. Pte. Roque Sáenz Peña 832, esc. 623, 6º piso.

$ 2.000.— e.7|7-Nº 37.160-v.13|7|60

José Galvagno, martillero público, Cánning 2444, primero "C", avisa que Eugenio Rodolfo Bonino y Julio Federico Rabalo venden su negocio peluquería damas, sito en AYACUCHO 1626, a Isaber García de Fernández y Fanny Koslowsky de Liberman. Domicilio de las partes y reclamos de ley, mis oficinas.

$ 1.200.— e.7|7-Nº 37.215-v.13|7|60

"B"

Clausi, Iglesias y Cía., balanc. y martilleros públicos, con oficinas, Matheu 24, avisan que Carlos Ismael Repetti, vende a Carlos Repetti "Panadería Mecánica", calle BRAGADO Nro. 6899. — Reclamaciones ley, y domicilio de las partes, en nuestras oficinas.

$ 800.— e.8|7-Nº 37.351-v.14|7|60

Clausi, Iglesias y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas Matheu 24, avisan que Mariano Pecora y Antonio Pecora, venden a Sres. Bernardo Oscar Giliberti y Saverio Néstor Giliberti "Panadería Mecánica", calle BALBASTRO Nro. 1636|44|48. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes, en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.8|7-Nº 37.352-v.14|7|60

José L. Torres, avisa que vendió su parte del restaurant de BOLIVIA 95, a Gustavo García, Juan Martínez y José M. González, libre de todas deudas y/d gravámenes. Reclamos de ley, Juan Bautista Alberdi 2274. Domicilio partes, negocio.

$ 800.— e.7|7-Nº 37.159-v.13|7|60

Luis Pedro Rodríguez & Cía., balanc. y mart. púb., con oficinas Camarones 4921, avisan que Nicolás Cataldi vende a Julio Záchera, negocio despacho de comestibles y bebidas envasadas al por menor, calle BAUNESS Nº 1015, de esta Capital. Reclamos de ley y domicilio partes, nuestras oficinas

$ 1.200.— e.7|7-Nº 37.178-v.13|7|60

"C"

Castilla Hnos. y Cía., corredores y martilleros públicos matriculados, avisan al comercio que con su intervención el señor Adolfo Aníbal Russo vende al señor Leopoldo Osvaldo Pérez, su negocio del ramo de panadería mecánica, confitería y repartos, denominado "La 1ª Republicana", instalado en esta Capital, calle CASTILLO Nº 900 esq. THAMES. Reclamos de ley y domicilio de las partes, en nuestras oficinas, calle Triunvirato Nº 5372, Capital Federal.

$ 1.600.— e.11|7-Nº 37.429-v.15|7|60

C. V. La Madrid y Cía., mart., avisan: Javier Algañaras y Humberto Argañaraz venden a Héctor Hugo Algañaras y Ricardo Casanova el taller de galvanoplastia, calle CAXARAVILLE 4580. Rec. y dom. partes, Rivadavia 9325.

$ 800.— e.11|7-Nº 37.428-v.15|7|60

Civit y Calabrese, martilleros públicos, calle Florida 323, 3º, of. 306, hacen saber que Vicente R. Yriarte o "Ferroby S. R. L." transfieren y venden el activo y pasivo de su negocio de ferretería sito en calle CONDE 1499, Capital, a Isaac Goldberg. Reclamos de ley en Florida 323, piso 3º, of. 306, Capital Federal, domicilio partes.

$ 1.200.— e.11|7-Nº 37.418-v.15|7|60

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que Pedro Goslino, Giamfranco Gallo y José Cejas venden a Raúl Lemos, Ramón López Macía y José López Macía el negocio de fonda con alojamiento y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, calle CANGALLO Nº 4100 esquina GASCON Nº 495, las partes se domicilian: la vendedora en el negocio y la compradora en esta Capital, calle Núñez Nº 5415. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.11|7-Nº 37.444-v.15|7|60

Se avisa por cinco días que don Constantino Bertsós, vende a los señores Eduardo Nicora y Angélica Raquel Arrigo de Nicora el negocio de despacho de pan y venta de helados, ubicado en esta Capital, calle CAMARONES número 4915, domicilio de las partes. — Reclamos de ley a doctor León Nelman, Córdoba 1827, piso 3º.

$ 1.200.— e.11|7-Nº 37.372-v.15|7|60

Benjamín A. González, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Av. Cabildo 4485, Capital, avisa que Guillermo Llórens vende a Manuel Madeira Grou, José Madeira Grou y Joaquina Amelia Simoes de Albarellos, negocio de panadería mecánica establecido en la calle CULLEN Nros. 5075|77, Capital. — Reclamos términos ley mi oficina, domicilio partes.

$ 1.200.— e.11|7-Nº 37.368-v.15|7|60

Avisa G. F. García, mart. púb. oficinas Zañartú 1671, que Waked Said Bandar vende a Ernesto Llano y Luis Riarola negocio despensa calle CRISOSTOMO ALVAREZ 5156, Capital. — Reclamos de ley y domicilio partes, mis oficinas.

$ 800.— e.8|7-Nº 37.258-v.14|7|60

Manuel Carreño, martillero, Belgrano 1315, 6º piso, T. E. 37-9651, avisa: Feliciano González vende a Manuel Blanco Seoane y Benito Molanes Estévez el negocio de restaurante y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle CENTENERA Nº 3395|99 esq. TILCARA, Capital, domicilio de las partes. — Reclamos de ley en mis oficinas.

$ 1.200.— e.8|7-Nº 37.249-v.14|7|60

Selvaggi & Scarpati, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle San Juan 2935, al comercio avisan que: el señor Gerardo Rahn, vende la parte que le corresponde del negocio de taller mecánico, sito en CNEL. NICETO VEGA 4821 a su socio, el señor Pedro Juan De Cuyper, libre de deuda y gravamen, Rec. de Ley, en el negocio. Dom. de las partes.

$ 1.200.— e.8|7-Nº 37.355-v.14|7|60

En cumplimiento Ley 11.867, se avisa que José Juan Jamkodjian o Hovsep Jamgotchian y Vahram Jamgotchian, venden a Luis Héctor Suárez el negocio de mercería, sito en CARHUE 74 de esta Capital. Domicilio de las partes y reclamos términos de ley en oficinas del comprador, Lavalle 1438, piso 7, Depto. "Y" Capital, por no existir intermediarios.

$ 1.200.— e 8|7-Nº 37.338-v.14|7|60

Clausi, Iglesias y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas Matheu 24, avisan que Julio José Giliberti, vende al señor Antonio Iglesias López "despacho de pan", calle CALDERON 1419. — Reclamos ley, y domicilio partes en nuestras oficinas.

$ 800.— e 8 7-Nº 37.347-v.14|7,60

José D. Rizzo y Cía., balanc. y martilleros públicos, Sarmiento 1663, T. E. 35-2423, Capital, avisan que José Barbieri, Mario Bacigalupo y Pablo Pizzolo venden a Ermando Calosso y Juan Bautista Molinari la totalidad cuotas societarias que poseían en común y por partes iguales, en el restaurant y despacho bebidas alcohólicas sito en CABILDO 3520, Capital, libre deuda y gravamen. Domic. partes y reclam. Ley 11.867, n/oficinas.

$ 1.600.— e.7|7-Nº 37 197-v.13|7|60

Atilio J. Laviano y Cía. Martilleros Públicos, con oficinas en Rivadavia 8780, Cap., T. E. 69-7077, avisan: David Emilio Otero vende a Andrés Morfes, "Lechería" CAAGUAZU 6600, Cap. Rec. y dom. partes n/oficinas.

$ 800.— e.7|7-Nº 37.228-v.13|7|60

"CH"

Organización A. Messina, Antonino Messina, martillero público, avisa que Mladen Jankovic, vende libre de toda deuda y gravamen a su socio de hecho Blas Trungadi, la sexta parte que tenía en la Casa de Peinados denominada "Hebe", sita en CHARCAS Nº 786, Cap. Domicilio partes y reclamos término Ley, nuestras oficinas México 1081, T. E. 37-1806 y 38-2931.

$ 1.200.— e.11|7-Nº 37.439-v.15|7|60

Organización A. Messina, Antonino Messina, martillero público, avisa que Mladen Jankovic vende libre de toda deuda y gravamen a José Fa Gasso las tres sextas partes que tenía en la Casa de Peinados denominada "Hebe", sita en CHARCAS Nº 786, Cap. Domicilio partes y reclamos término Ley, nuestras oficinas México 1081, T. E. 37-1806.

$ 1.200.— e.11|7-Nº 37.440-v.15|7|60

Se hace saber que el señor Manuel Varela vende a los señores Jesús Capon, Manuel Sánchez, Benigno López y José Romero su negocio de Hotel Alojamiento denominado "San Martín", sito en la calle CHARCAS 762, de esta Capital. Reclamos de Ley y domicilio de las partes en el estudio del Dr. José Baremboim, sito en Lavalle 1362, piso 1, Dpto 1 Bis.

$ 1.200.— e.11|7-Nº 37.405-v.15|7|60

"D"

Armiento y Cía., Virrey Cevallos 436, avisa que Juan Pedro Amadeo Albarellos, vende a Carlos Alberto Molinari su negocio de fiambrería calle DOCTOR ELEODORO LOBOS 516. Cap. — Reclamos de ley y domicilio partes mis oficinas.

$ 800.— e.11|7-Nº 37.369v.15|7|60

Sakae Morikone vende a Mario Nakasone su negocio de lavado y planchado de ropa, ubicado en la calle DIRECTORIO 900, en la Capital Federal. Reclamos de Ley en Directorio 900, Capital, domicilio de las partes.

$ 800.— e.7|7-Nº 37.226-v.13|7.60

Carlos A. González y Cía., Martilleros Públicos, Av. de Mayo 963, avisan Juan Dorillo Cordero vende a Víctor

Dbilinovich, Hotel Alojamiento, DIAZ VELEZ 3419, Capital, domicilio partes. Reclamos ley nuestras oficinas.
$ 800.— e.7|7-Nº 37.217-v.13|7|60

"E"

Abasolo Tomás V., martillero público, of. Bmé. Mitre Nº 2109, Capital Federal, avisa: Salvador Civale, vende a Manuel Ribola y Ricardo Ribola negocio panadería mecánica, denominado "La Europea", sito calle ESPINOSA Nº 2053,55, Capital Federal, domicilio denunciado por los contratantes. — Reclamos térm.no de ley, mis oficinas.
$ 1.200.— e.11|7-Nº 37.374-v.15|7|60

Se avisa por los términos previstos por la Ley 11.867 que: José María Alvarez, Maximino Sánchez y Antonio Blanco venden a Antonio Frufero, Emilio Armando Font, Benjamín A. barellos y Elías Gil, la parte que les corresponde en el negocio de Elaboración de Pastas Alimenticias y Despacho de Vinos y Cervezas ubicado en ECHEVERRIA Nos. 1672|78, de esta Capital, donde las partes constituyen domicilio, haciéndose cargo los compradores del activo y pasivo.
$ 1.600.— e.11|7-Nº 37.398-v.15|7|60

García Milla y Mourente, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 82, Capital, T. E. 45-2084-2101, avisan: Juventino Paraja, Jesús Parada y Antonio Gómez venden a Pantaleón Agüeros y Joaquín Rojo su negocio de Despacho de Comestibles por menor y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito ESTADOS UNIDOS 2302 06 esquina PICHINCHA, Capital. Reclamaciones de ley nuestras oficinas, domicilio de las partes. Fecha pago facturas de plaza: agosto 11 de 1960, de 15 a 17 horas.
$ 1.600.— e.11|7-Nº 37.414-v.15|7|60

Luis José Calabrese, martillero público, con domicilio en Florida 323, of. 305, hace saber que Herszko Godny y Malka Goldfeder o Goldfeder de Godny, domiciliados en Velazco 645, P. 6º "B", Capital transfieren a Jetta Blaustein, domiciliados en Jean Jaurés 575, P. 2º "C", Capital, el cincuenta por ciento que tenían en "Godny & Niemand, Sociedad Colectiva", dedicada al ramo de Ferretería, con negocios sitos en ENTRE RIOS 1220 y CASEROS 3363. La sociedad continuará con el giro total de los negocios y con Jaime Mass Niemand y Jetta Blaustein como únicos socios componentes. Reclamos de ley en mis oficinas.
$ 2.000.— e.11|7-Nº 37.433-v.15|7|60

Vidaldi Fedele y Cía., martilleros, con oficinas Montiel 2067, T. E. 68-4068, avisan que María Barone vende a Elías Cabo el negocio de Despacho de Pan, sito en la calle EUGENIO GARZON 5502|6, Capital, domic. partes y reclamos de ley nuestras oficinas.
$ 800.— e.11|7-Nº 37.426-v.15|7|60

De acuerdo a la ley 11.867, Adolfo Llamedo avisa al comercio que vende su tercera parte indivisa, a sus condóminos señores Manuel Menéndez y Aurelio González, del Quiosco de venta de lunch frío y bebidas, establecido en la terminal de la línea subterráneo "C" en la ESTACION RETIRO. — Reclamaciones término de ley mismo negocio.
$ 1.200.— e.8|7-Nº 37.261-v.14|7|60

"Compañía Mercados de la Capital" Sociedad Anónima, con domicilio en Independencia 1767, hace saber que ha vendido el inmueble calle ENTRE RIOS números setecientos cincuenta y dos al setecientos noventa y seis y calle INDEPENDENCIA mil setecientos noventa y nueve, afectado a la explotación del "Mercado San Cristóbal" o "Mercado de la Capital", incluyendo sus instalaciones, muebles, útiles, elementos y artículos de limpieza, maquinarias, etc., a Huberto Kemper y Máximo Bomchil, con domicilio en Sarmiento novecientos treinta, quinto piso. Los compradores no se hacen cargo de ninguna deuda u otro pasivo de la vendedora. Reclamos de ley en Sarmiento 930, quinto piso, A, domicilio de M. y M. Bomchil, profesionales intervinientes".
$ 2.400.— e.7|7-Nº 37.22 v.13|7|60

"F"

Núñez, Florestano, Vila y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Cangallo 1642, pisos primero y tercero, T. E. 37-9305, avisan: Jorge Suárez, José Lobalzo y Osvaldo Pérez, venden libre de deudas y|o gravámenes a Francisco López González, su negocio de restaurante y despacho de bebidas alcohólicas, sito FAMATINA 3302, Capital. — Domicilio de las partes y oposiciones de Ley, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.8|7-Nº 37.242-v.14|7|60

Rial Fernández & Cía., balanceadores, Avda. Callao 220, T. E. 45-1009, avisan que, Lago, Pardo y Cía., (Soc. de hecho) integrada por José Lago, Manuel Pardo, Héctor Ubaldo De Benedetti, Alfredo Lago y Manuel López, transfieren libre de pasivo a "Copetín Liniers", Soc. de Resp. Ltda. su negocio de café, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito en está Capital, calle FRANCISCO DE VIEDMA Nº 6980|7000 esquina CUZCO. Reclamos de ley y domic. partes en n|oficinas.
$ 1.600.— e.8|7-Nº 37.299-v.14|7|60

Daniel Mosquera y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas propias, calle Cangallo 1410, 2º piso, T. E. 40-4159/4168, avisan: Faustino Alcoba, Severino Sánchez y Tomás Pérez venden a Carlos Ferreiro, Albino Fernández, Francisco Alen y Andrés Paz su negocio de Café, Bar y Casa de Lunch, calle FEDERICO LACROZE Nº 2500, esquina CIUDAD DE LA PAZ, domicilio contratantes. Reclamos Ley en nuestras oficinas. — NOTA: Esta publicación anula la de fecha 30|6 al 5|7|1960.
$ 1.600.— e.7|7-Nº 37.170-v.13|7|60

"G"

Rectificaciones Buenos Aires, Sociedad de Responsabilidad Limitada, transfiere el activo y pasivo de su negocio de rectificación y ajuste de automotores, instalado en la calle GIRARDOT 1429, de esta ciudad, a Rectificaciones Buenos Aires, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, con intervención del escribano Marcos Estrin, con oficinas en la calle Lavalle 1546, domicilio que constituyen las partes para reclamaciones.
$ 1.600.- e.11|7 Nº 37.425 v.15|7|60

Antonio Patti, martillero de Inmobiliaria Artigas, con ofic. en Gl. Artigas 5006, C. p., T. E. 2-3086, avisa que Raúl Carlos Ferrari vende a Juan Alfredo Acerbi, Carpintería Mecánica, anexo Taller de Cuadros, GUATEMALA 4941, Cap. —Reclamos dentro término de ley, mi oficina, domicilio de las partes.
$ 1.200.- e.11|7 Nº 37.431 v.15|7|60

José Martínez y Cía., martilleros públicos, San José Nº 143; Capital, T. E. 38-1571, avisan: Abelardo Nicasio Figueredo, vende a Alberto Leoncio Valdes, Francisco Javier Suárez y Román Fernández, negocio restaurante y despacho de bebidas alcohólicas, sito GALICIA Nº 1399, Capital. Dom. partes m|negocio. Recl. ley, n|oficinas.
$ 1.200.— e.8|7-Nº 37.324-v.14|7|60

"J"

Carlos Guerrero, con oficinas en Cangallo Nº 1186, piso 1º "A", 35-7736, avisa que Laboratorios Electrónicos Tele-Sony S. R. L., integrada por Teófilo José Acevedo, Edgardo Bercebal y José Ribeiro, venden su comercio de compra-venta y fabricación de elementos y aparatos de electrónica, ubicado en JOSE JUAN BIEDMA 1068 de esta Capital a Telesony, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial (en formación), que se hará cargo de su activo y pasivo. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en mis oficinas.
$ 1.600.— e.11|7-Nº 37.362-v.15|7|60

Sánchez, Portilla & Cía., oficinas de Mayo 1161, piso 1º, avisan: Osvaldo Alberto Colatto vende a Jesús Lorenzo, Antonio Fernández Rey, Nuncio Cedarizio, Armando Edoli, Florentino Paz, Francisco Rodríguez, Restaurant, Despacho de Bebidas Alcohólicas JUAN de GARAY 1702|10, domicilio partes. — Reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 1.200.- e.11|7 Nº 37.102 v.15|7|60
NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del al 10|7|60.

José Burgio vende a Leil Glas el negocio de carpintería mecánica situado en la calle JUJUY 1030-32. — Reclamos al escribano A. A. Calviño, Avda. Roque Sáenz Peña 1219, 9º piso, tel. 35-7056, Dom. const.
$ 800.— e.8|7-Nº 37.252-v.14|7|60

Atilio J. Laviano y Cía., martilleros públicos, con oficinas en Rivadavia 8780, Capital, T. E. 69-7077, avisan: Leonor Munt de Laudisi vende a José Dib, "Lencería", JOAQUIN V. GONZALEZ 23, Capital. Rec. y dom. partes n|oficinas.
$ 800. —e.7|7-Nº 37.230-v.13|7|60

"L"

Al comercio: Erasmo Luis Lucente, con negocio de plásticos y regalos, sito en la calle LOPE DE VEGA 128, Capital, hace saber que dicho negocio cesa en su actividad. — Reclamos de ley, Víctor Hugo 286, Capital, que se constituye a todo efecto.
$ 800.— e.8|7-Nº 37.285-v.14|7|60

Slaibe, Brigandi y Pierucccioni, balanceadores, Alvarez Jonte 5372, Capital. 69-6129: avisan: Los señores Severo Toranzo, Eleodoro Toranzo y Ricardo Reyes, venden a Oscar Enrique Frangi, Orlando Máximo Vila y Oscar Luis Rodríguez, el negocio de elaboración y venta de pizza y fainá, despacho de vinos y cervezas y venta de helados, (con cuatro mesas en la acera), denominado "9 de Julio", sito en LOPE DE VEGA Nº 1690, Capital, libre de toda deuda y gravamen. — Domicilio de las partes y reclamos de ley n|oficinas.
$ 1.600.— e.7|7-Nº 37.214-v.13|7|60

"M"

Armienic y Cía., Virrey Cevallos 436, avisa que Santiago Beltrán y Domingo Santamaría, venden a Roberto Sabatelli, su negocio de restaurante bar, calle MONTEAGUDO 302, Cap. — Reclamos de ley y domicilio partes mis oficinas.
$ 800.— e.11|7-Nº 37.370-v.15|7|60

Bads Hnos., S. R. L., Bal. y Mart. Públ., of. Alsina 308, T. E. 30-0318|19, avisan que los señores Carlos Ramón Salazar, Alejandro Sánchez, Manuel Alvarez y José María Pombo Rodríguez venden su negocio de Restaurant-Bar MORENO 301, esq. BALCARCE 287, a Manuel Romero, Daniel Durán, Manuel Lorenzo, Antonio Villasanín, Benjamín Vázquez, Emilio Vielva Fernández y Graciano Corral, libre de toda deuda y|o gravamen. — Domicilio partes en el negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.600.- e.11|7 Nº 37.400 v.15|7|60

Raimundo Salgado, martillero, of. Sarmiento 2274, avisa: María Luisa Philippa de Bastos Rodríguez vende a Manuel Sánchez su negocio de hotel alojamiento "Maure", sito calle MAURE 2302 libre de deudas y gravámenes. — Reclamos de ley y domicilio de las partes mismo negocio.
$ 800.— e.8|7-Nº 37.251-v.14|7|60

Cobián y Cuesta, balanc. y mart. públ., ofic. Bdo. de Irigoyen 88, T. E. 33-4501, avisan: Héctor Faini y José Manuel Carbajal, venden a Nicolás González González, hotel alojamiento s|com. MENDOZA 2444, Capital, domic. de partes. Recl. ley n|ofic.
Nota: Esta publicación anula la de fecha 8|2 al 12|2|60 por error de nombres.
$ 800.— e.8|7-Nº 36.943-v.14|7|60
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 2|7 al 7|7|60.

Se hace saber que Beltis, S. R. L., con domicilio en la calle MORLOTE 825 de esta Capital, transfiere su activo y pasivo a Beltis, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, con igual domicilio. Reclamos de ley, al escribano doctor Ricardo M. Saa Avellaneda, Lavalle 391, piso 1º, T. E. 31-2509.
$ 1.200.— e.8|7-Nº 37.256-v.14|7|60

Daniel Mosquera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas propias Cangallo 1410, 2º piso, T. E. 40-4159 - 4168, avisan: Antonio Bernárdez, José García y Amadeo De La Torre venden a Sergio Alonso, Pedro Zornada y Manuel Naveiro, su negocio de café, bar y casa de lunch, calle MONTEAGUDO Nº 16, domicilio contratantes. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 1.200. —e.7|7-Nº 37.168-v.13|7|60

"P"

Alvarez, Moreda y Alvarez, bal. y mart. púb. ofic. Ayacucho 656, 46-3036, avisan que ha quedado nula y sin efecto la venta que los señores Herminio y Rogelio Paredes efectuaban al señor Napoleón Orlando Trachine, de su negocio de carnicería denominado "Mercadito Santa Carmen", sito en esta Capital, calle PERU Nº 1437|93. — Reclam. térm. de ley, n|ofic. domicilio de las partes.
$ 1.200.— e.8|7-Nº 37.260-v.14|7|60

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía. Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37.0571, avisan: Pedro Gutiérrez y Germán Baldomero González, venden a Jesús Antonio Rodríguez, su parte en el negocio de despacho de comestibles por Menor y Venta de Bebidas Alcohólicas, sito en PEDRO GOYENA Nº 101|05 esq. SENILLOSA, que explotaban conjuntamente con Manuel Pérez, quien forma sociedad con el comprador. — Domicilio partes mismo negocio, reclamaciones ley, nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.8|7-Nº 37.276-v.14|7|60

"F. A. D. E. C. Y. A. Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la calle PIEDRAS 610, transfiere como aporte de capital a "F. A. D. E. C. Y. A. Sociedad Anónima Industrial y Comercial", con igual domicilio, la totalidad del activo y pasivo de su negocio para la explotación industrial y mercantil de la metalurgia en todos sus aspectos. — Reclamaciones de ley: escribano Luis Valentín Alvarez, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 832, 6º piso, esc. 623.
$ 1.600.— e.7|7-Nº 37.161-v.13|7|60

Alfonso Cadós, balanceador y martillero, oficinas Junín 677, T. E. 46-3233, avisa: Juan Leonardo Pessot, domiciliado Carlos M. Ramírez 1165, vende a Antoni Rosignuolo domiciliado Itaquí 2792, su carnicería y anexos PATAGONES 3901. — Reclamaciones ley en mis oficinas.
$ 800.— e.7|7-Nº 37.200-v.13|7|60

Clausi, Inglesias y Cía., Matheu 24, avisan: Manuel Gómez vende Francisco Alvarez y María Socorro Alvarez de Laso "desp. pan y venta. hel.", PUMACAHUA 595. Recl. y Dom. Part. n|oficinas.
$ 800.— e.7|7-Nº 37.193-v.13|7|60

"R"

Se hace saber que doña Emilsen María Luisa Galofré, vende a los señores: Arístides Juan Galofré y Enrique José Galofré, su tercera parte indivisa del negocio de grabación de discos y artículos para regalos, que explotan en condominio, sito en la calle RODRIGUEZ PEÑA Nº 418, de esta Capital. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en el mismo negocio.
$ 1.200.— e.8|7-Nº 37.270-v.14|7|60

Clausi, Iglesias & Cía., balanc. y mart. públ., Matheu 24, avisan que Nelson Omar Repetti y Carlos Morales venden a Jaime Tolchinsky, "Despacho de pan", calle RAMSAY Nº 1893. Reclamaciones de ley y domicilio partes en nuestras oficinas.
$ 800.— e.7|7-Nº 37.195-v.13|7|60

Atilio J. Laviano y Cía., martilleros públicos, con oficinas en Rivadavia número 8780, Cap., T. E. 69-7077, avisan: Benjamín Kazaroff vende a Alejo Eraldo Rodríguez, "Marroquinería", RIVADAVIA 7621, Cap. Rec. y dom. partes n| oficinas.
$ 800.— e.7|7-Nº 37.229-v.13|7|60

"S"

De Nola Hnos., martilleros públicos, avisan que el día 13 de julio de 1960, a las 14.30 horas, rematarán el taller metalúrgico, calle SANTA MAGDALENA 368. — Orden Cleotilde Forchetti de Pardi. — Reclamos de Ley en n| oficinas, Talcahuano 287.
$ 800.— e.8|7-Nº 37.289-v.14|7|60

Claussi, Iglesias y Cía., balanceadores y martilleros públicos con oficinas Mathel 24, avisan que Félix Romero y Félix Romero (hijo), venden al señor Alberto Gallardo "Hotel Alojamiento" calle SAN JOSE Nº 1025. — Reclamos ley y domicilio partes nuestras oficinas.
$ 800.— e.8|7-Nº 37.349-v.14|7|60

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que Alfonso Pavoni vende a Antonio Aradas el negocio de despacho de comestibles y bebidas envasadas en general, sito en esta Capital, calle SAN BLAS Nº 1361 esquina CUCHA CUCHA Nº 2506. Las partes se domicilian: la vendedora en el negocio y la compradora en esta Capital, calle Bogotá Nº 724. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.7|7-Nº 37.236-v.13|7|60

"T"

Wolik, Sociedad Comercial e Industrial de Responsabilidad Limitada, transfiere su activo y pasivo del negocio de venta terciado, ubicado en la calle TENIENTE GENERAL DONATO ALVAREZ 2275, a Wolik, Comercial, Industrial y Financiera, Sociedad Anónima, incorporándolo a la misma. — Oposiciones de ley en la calle Teniente General Donato Alvarez 2275, domicilio de las partes: interviene el escribano doctor David Novacovsky, San Martín 448, 6º piso B.
$ 1.600.- e.11|7 Nº 37.415 v.15|7|60

Hago saber por término de ley la disolución de la sociedad de hecho "Marchese Hnos.", integrada por Luis y Agustín Marchese, en el ramo de "Sanitarios" desde el año 1930, con domicilio social y real de las partes en la calle TACUARI 439, de la Capital Federal. Reclamos de ley, escribanía Amigorena, calle Santiago del Estero 112, piso 4º, departamento 12, Capital Federal. Se hacen cargo del activo y pasivo por partes iguales.
$ 1.200.— e.7|7-Nº 37.227-v.13|7|60

"U"

"Glamour" de Lilia N. Sivori de Moreno, María Elsa Sivori y María A. L. de Gelosi, sociedad de hecho, con domicilio legal en la calle Campichuelo 338, Capital Federal, hace saber que vende libre de pasivo a Carlos Angel González y Juan Carlos Gómez, su negocio de instituto de Belleza, Peinados y Artículos para damas, sito en la calle URUGUAY 1295, Capital Federal. — Oposición ante el domicilio de los compradores sito calle Sarmiento 3847, Capital Federal. — Buenos Aires, primero de julio de mil novecientos sesenta.
$ 1.600.— e.8|7-Nº 37.322-v.14|7|60

"V"

Se avisa por cinco días, que el señor Eladio Blanco, vende su negocio de fiambrería y almacén, sito en la calle

VALLEJOS 4595, de Capital, al señor Iacobo Szaran. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en el negocio.

$ 800.— e.7|7-Nº 37.149-v.13|7|60

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que Ramiro Rodríguez vende a Arnaldo Antonio Forheris el negocio de despacho de comestibles y bebidas en general envasadas, sito en esta Capital, calle VIRREY ARREDONDO Nº 2918. Las partes se domicilian: la vendedora en esta Capital, calle Virrey Arredondo número 2916 y la compradora en esta Capital, calle Charlone Nº 1699. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 2.000.— e.7|7-Nº 37.237-v.13|7|60

"Z"

Aclárase edicto Nº 32.470 del 7 al 12|5|60, venta negocio despacho comestibles. ZELADA 6278; nombre exacto comprador: José Eladino González. Recl. ley y dom. partes: Zeleda 6276, Depto. 3, Capital.

$ 800.— e.7|7-Nº 37.205-v.13|7|60

PROVINCIALES

ESQUEL (CHUBUT)

Don Manuel Aller hace saber que ha vendido a doña María Fernández de Gómez y a don Luis Marandet su negocio de "Pizzería y Rotisería", ubicado en la calle SAN MARTIN Nº 1063 de esta Ciudad de Esquel, Chubut. — Las reclamaciones deberán presentarse en el domicilio indicado dentro del término de ley. — Esquel, Chubut, junio 17 de 1960.

$ 1.200.— e.7|7-Nº 37.141-v.13|7|60

Andón Savic, hace saber que ha vendido a los señores Nelson Luis Conesa y Nedi Daher de Conesa, su negocio de churrasquería denominado "La Macedonia", ubicado en la calle 25 DE MAYO Nº 639 de la Ciudad de Esquel Provincia de Chubut. — Las reclamaciones de ley deberán realizarse dentro del término legal y en el domicilio indicado que constituyen las partes. — Esquel, febrero 26 de 1960.

$ 1.200.— e.7|7-Nº 37.140-v.13|7|60

Rosendo Rosales hace saber que ha vendido a los señores Norberto Castillo y Pío Guillermo Santibañez, su negocio de bar y restaurant denominado "Andino", ubicado en AVDA. M. T. DE ALVEAR 758 de esta Ciudad de Esquel. — Las reclamaciones de ley deberán realizarse en el término legal en el domicilio indicado que constituyen las partes.

$ 1.200. — e.7|7-Nº 37.139-v.13|7|60

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

PALADIN
S. A. C. I.

Se hace saber por tres días a los señores accionistas que, el Directorio ha resuelto la emisión de 20 series de acciones ordinarias de mil acciones cada serie o sean $ 2.000.000.— m|n., debiendo hacer uso del derecho de suscripción, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 6º del Estatuto Social. — El Directorio.

$ 960.— e.11|7-Nº 37.403-v.13|7|60

FABRICA ARGENTINA DE PIGMENTOS S. A.

Se comunica que la Asamblea General de fecha 17 de diciembre de 1959 ha resuelto aumentar el capital autorizado hasta la suma de $ 35.000.000 y que el Directorio de la Sociedad, según Acta de fecha 20 de enero de 1960, ha resuelto emitir las series completas de acciones 281a. hasta la 350a., inclusive, por el importe de $ 7.000.000, en pago de dividendos dispuestos por la Asamblea mencionada. — El Directorio.

$ 1.200.— e.11|7-Nº 37.402-v.13|7|60

CREDITO CORRIENTES S. A.
Financiera, Comercial e Inmobiliaria

Se comunica a los señores accionistas que se ha procedido a la emisión de ochocientas acciones de la serie 6a. y las series 7a. a 15a. inclusive, todas acciones ordinarias de un voto por valor de $ 980.000.— para hacer efectivo el dividendo del primer ejercicio. — El Directorio.

$ 720.— e.11|7-Nº 37.424-v.13|7|60

V. URBIETIS SOC. AN.
Ind., Com., Fin., In. y Agrop.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las series 101ª a la 150ª inclusive, de acciones ordinarias de cien mil pesos cada serie. — El Directorio.

$ 1.200.— e.11|7-Nº 37.417-v.15|7|60

CASALBA
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial y Financiera

Se comunica a los accionistas que se han emitido 30 series de acciones ordinarias (21ª a 50ª) por un valor nominal de $ 3.000.000.

$ 720.— e.11|7-Nº 37.363-v.13|7|60

INSTITUTO HOLOTERAPICO ARGENTINO
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, Sociedad Anónima

Se hace saber a los señores accionistas, que de acuerdo al artículo tres de los Estatutos, el Directorio ha dispuesto la emisión de la octava Serie de Acciones por la suma de ciento veinte y cinco mil pesos moneda nacional del capital autorizado. — El Directorio.

$ 720.— e.11|7-Nº 37.375-v.13|7|60

EXTRUSION
S.A.I.C.I.F.e I.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Se avisa a los señores accionistas que el Directorio resolvió la emisión de las series 4ª a 15ª de acciones ordinarias, clase "A", 5 votos, debiendo hacer valer la preferencia hasta 45 días después de la última publicación del presente.

$ 960.— e.11|7-Nº 37.377-v.13|7|60

C. O. F. I. A.
Consorcio Financiero e Industrial Argentino, S. A.
SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas, que de acuerdo con la autorización acordada por la Comisión de Valores y Bolsa de Comercio de Buenos Aires, se ha resuelto ofrecer en suscripción v$n 4.906.700 en acciones ordinarias de 1 voto y v$n. 4.906.700 en acciones ordinarias de 5 votos.

Estas acciones son ofrecidas a la par a los tenedores de igual clase de acciones, a razón de una nueva por la tenencia de cada tres, siendo de iguales características a las que se encuentran actualmente en circulación y gozarán del dividendo que les pudiera corresponder por el ejercicio iniciado el 1|1|60.

La suscripción se hará mediante presentación del cupón Nº 14, debiendo integrarse el 30 % en el acto y el 70 % restante dentro de los 180 días.

Los pedidos de suscripción se recibirán en Avda. Corrientes 447, esc. 705 a partir del 11 de julio y hasta el 25 de julio de 1960 inclusive, en el horario de 14.30 a 16.30. Vencida la última fecha indicada el cupón Nº 14 carecerá de valor.

Las fracciones resultantes se liquidarán de acuerdo con la Resolución de la Bolsa de Comercio, el 26 de noviembre de 1959. — El Directorio.

$ 1.760.— e.11|7-Nº 37.378-v.12|7|60

NOVOMUR S. A. I. C. y F.

Se comunica a los Sres. accionistas que la Asamblea General Ordinaria del 28 de enero de 1960, ratificó la resolución del Directorio aumentando el capital inicial hasta el monto máximo de pesos 5.500.000 autorizado por el estatuto. — El Directorio.

$ 720.— e.11|7-Nº 37.409-v.13|7|60

KORN S. A.
Inmobiliaria, Comercial y Financiera
Viamonte 1465 - 11º p.

Se comunica a los señores accionistas de Korn S. A., que el Directorio en uso de las facultades que le otorga el artículo sexto de los estatutos sociales, resolvió la emisión de la décima tercera serie de acciones ordinarias por un valor de un millón de pesos m|n. de c|l., representada por mil acciones de mil pesos cada una, con valor a la par y con derecho a dividendo desde el primer ejercicio posterior a la emisión. Que a dicho efecto se encuentra abierta la inscripción por el término de quince días, desde la última publicación de este edicto. — El Directorio.

$ 2.400.— e.11|7-Nº 37.443-v.15|7|60

A. J. HOLLANDER ARGENTINA
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial y Financiera

Se comunica que el dividendo de un 5 % sobre acciones preferidas correspondiente al ejercicio comercial fenecido el 29 de febrero de 1960, se pondrá a disposición de los señores tenedores de acciones preferidas en la caja de la sociedad, calle Cangallo 466, Capital Federal, a partir del día 27 de julio de 1960. — El Directorio.

$ 1.200.— e.11|7-Nº 37.441-v.13|7|60

SELSA
S. A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Hilanderías y Tejedurías de Algodón —Fábrica de Bolsas—
CANJE DE CERTIFICADOS DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que los Certificados Provisorios de acciones ordinarias al portador de un voto en circulación, se canjearán por los títulos definitivos con cupón adherido Nº 21 y subsiguientes, a partir del día 12 del cte., en el Banco de Londres y América del Sud, Bmé. Mitre Nº 399, Buenos Aires.

Dichos certificados fueron entregados en concepto de dividendo provisorio correspondiente al ejercicio que cerrará el 31 de julio próximo y de la Suscripción privada de acciones ordinarias por v$n. 25.000.000.—. — Buenos Aires, 11 de julio de 1960. — El Directorio.

$ 1.920.— e.11|7-Nº 37.383-v.13|7|60

"MISIONES"
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Se comunica a los accionistas que el Directorio ha resuelto emitir en forma simultánea cuatro series de acciones ordinarias, clase "A", con derecho a cinco votos por acción, por un valor total de m$n. 800.000.00.

Las suscripciones podrán efectuarse hasta 15 días después de la publicación de este aviso. — El Directorio.

$ 960.— e.8|7-Nº 37.310-v.12|7|60

APENINOS
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Pasteur 211 — 1er. Piso

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de la serie segunda de acciones ordinarias al portador y de cinco votos por acción, por un valor nominal total de $ 1.600.000.— m|n.

Los señores accionistas podrán hacer uso del derecho de suscripción, por quince días, a partir de la última publicación, en nuestras oficinas a su valor nominal. — El Directorio.

$ 1.200.— e.8|7-Nº 37.358-v.12|7|60

RIVER OIL ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se comunica a los señores accionistas que de conformidad a lo deliberado por la Asamblea General de Accionistas celebrada el 30 de abril de 1960, el Directorio ha resuelto la emisión de acciones ordinarias al portador de clase "B", de la serie 71a. a 83a., por un total de m$n. 1.300.000.—, de los cuales Nº 12.500 acciones serán distribuídas a prorrata entre los señores accionistas, a razón de una acción liberada cada cuatro acciones. — El saldo restante es ofrecido a la suscripción de los señores accionistas, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 7º de los estatutos sociales. — El Directorio.

$ 1.440.— e.8|7-Nº 37.344-v.12|7|60

MARFICO, S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Se hace saber a los señores accionistas que por resolución de la Asamblea Extraordinaria del 19 de abril 1960, se dispuso el aumento del capital autorizado hasta la suma de $ 30.000.000.—, mediante la emisión de acciones ordinarias y al portador de un voto, por la suma de $ 19.000.000.—, delegando en el Directorio la oportunidad y forma de pago de las emisiones. — En cumplimiento de dicha autorización, el Directorio con fecha 2|5|60 resolvió la emisión de $ 10.000.000.— en acciones ordinarias y al portador, de un voto, de $ 100.— m|n. cada una, pudiendo los accionistas hacer uso de su derecho de preferencia por el término de 15 días. — El Directorio.

$ 1.440.— e.8|7-Nº 37.280-v.12|7|60

ARCENTALES
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial y Financiera

Se comunica a los señores accionistas que se ha dispuesto la emisión de las series 7 a 30 por valor de pesos 2.400.000.— m|n. — El Directorio.

$ 480.— e.8|7-Nº 37.296-v.12|7|60

M. COMERO Y CIA, S. A.
Calle 25 de Mayo Nº 340 — Capital
SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se hace saber que por resolución del Directorio del 4 de julio de 1960, se ha resuelto ofrecer en suscripción a la par, 4.000 acciones ordinarias, de esta sociedad, de m$n. 1.000.— cada una v.n., con derecho al dividendo a partir del 1|1|60.

Tendrán derecho de preferencia los actuales tenedores de acciones, en la proporción de las que posean, contra entrega del cupón Nº 3, cuyo cupón, quedará nulo y sin valor, una vez vencido el plazo para ejercer el derecho de suscripción el que será hasta quince días después de la última publicación y en el domicilio de la sociedad.

El pago se hará al contado en el momento de la suscripción. Si quedaren fracciones, éstas serán prorrateadas entre los suscriptores que tengan mayor porcentaje de sobrantes, adjudicándoseles únicamente acciones enteras.

Las acciones que no sean suscriptas por los actuales accionistas, serán ofrecidas a prorrata de los suscriptores que han hecho uso del derecho de preferencia. — El Directorio.

$ 2.400.— e.8|7-Nº 37.309-v.12|7|60

FUNDICIONES SAN JAVIER
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial

Se hace saber que la Asamblea General Extraordinaria aumentó el capital autorizado hasta treinta millones de pesos y que el Directorio emitió la 6a. a 10a. series de acciones ordinarias y a la par, por valor de dos millones de pesos cada una. Los actuales tenedores podrán ejercer el derecho de prelación dentro de los quince días posteriores a la publicación de este aviso. — El Directorio.

$ 960.— e.8|7-Nº 37.357-v.12|7|60

ASTILLEROS LUCICH S. A.

Astilleros Lucich S. A. comunica a sus accionistas haber dispuesto la emisión de seis series de acciones ordinarias, correspondientes a las series. 15ª a 20ª por un total de seis millones de pesos nominales. La emisión se hará al contado con derecho a dividendo a partir del 1º de setiembre de 1959. Se invita a ejercer el derecho de preferencia que acuerda el art. 8º de los Estatutos. — Buenos Aires, 5 de julio de 1960. — El Directorio.

$ 1.200.— e.8|7-Nº 37.325-v.12|7|60

TEJEDURIA FLORES SOC. AN.
Bolivia 1256 — Buenos Aires
EMISION DE ACCIONES

El Directorio comunica que en su reunión del 4 corrte. resolvió emitir las siguientes acciones ordinarias: serie MM las restantes 50 acciones, series NN, OO, PP, QQ, RR, SS, TT, UU, VV, WW y XX, cada serie de 250 acciones, total dos mil ochocientas acciones de nominal $ c/l. 1.000.— c/u. Con esta emisión el capital emitido se eleva a $ c/l. 10.000.000. — El Directorio.

$ 960.— e.8|7-Nº 37.265-v.12|7|60

S. A. Importadora y Exportadora "IMEXPORT"

Se comunica a los Señores Accionistas, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º de los Estatutos Sociales, que la Asamblea Extraordinaria de Accionistas realizada el 11 de diciembre de 1959, ha dispuesto la emisión de las Series 5ª de acciones ordinarias de la categoría "A" por v$n. 1.000.000.—, 6ª de acciones ordinarias de la categoría "B" por v$n. 8.000.000.— y la 7ª de acciones ordinarias de la categoría "B" por v$n. 4.000.000. — El Directorio.

$ 960.— e.8|7-Nº 37.273-v.12|7|60

WOLIK
Comercial, Indusrial y Financiera Sociedad Anónima

Se hace saber por el término de tres días que se ha emitido la serie Nº 26 de acciones por $ 1.000.000.— m/n. Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia dentro de los quince días. — El Directorio.

$ 720.— e.8|7-Nº 37.016-v.12|7|60

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 4|7 al 6|7|60.

CORINTO
S. A. Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Se avisa que esta sociedad anónima por resolución asamblea del 11 de junio 1960, aumentó su capital social en $ 8.000.000.— m|n., mediante emisión 80 series de 1.000 acciones cada una, de $ 100.— y de uno y cinco votos. — El Directorio.

$ 1.200.— e.8|7 Nº 37.278-v.14|7|60

NOGUEIRA HNOS.
S. A. C. I.

Infórmase Directorio resolvió ofrecer suscripción a la par, integración total y en efectivo en el momento de la suscripción, en sede social, 30.000 acciones ordinarias clase B 1 voto, que ofrece actuales accionistas en proporción a sus tenencias de acciones ordinarias. — Opción ejercerase en plazos estatutarios contra presentación títulos. — El Directorio.

$ 960.— e.8|7-Nº 37.283-v.12|7|60

MARFICO S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

El Directorio hace saber a los señores Accionistas por el término de quince días que se ha resuelto la emisión de 150.000 acciones ordinarias y al portador de un voto, por un valor total de $ 15.000.000. m|n. — El Directorio.

$ 720.— e.8|7-Nº 37.281-v.12|7|60

AGRICOLA GANADERA "ANDES"
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio de la Compañía, en su reunión de fecha 4 de julio de 1960, resolvió la emisión de ocho (8) series de acciones ordinarias al portador por un valor nominal de pesos ochocientos mil moneda nacional de curso legal (m$n. 800.000 c|l. — El Directorio.

$ 960.— e.8|7-Nº 37.248 v.12|7|60

TELEVEL
Industrial, Inmobiliaria, Financiera Comercial S. A. - Nº 5224

Se avisa a los señores accionistas que el Directorio ha emitido una serie de 150.000 acciones ordinarias "A", de cinco votos, por 15 millones de pesos, que, unida al sobrante de la serie anterior, por 12 millones de pesos forman el total de 27 millones de pesos, correspondientes al dividendo en acciones sancionado por la asamblea de 30 de abril de 1960, debiendo los señores accionistas proceder a su cobro en las oficinas de la sociedad, Carlos Calvo 3233, a partir del 1º de agosto de 1960, contra presentación del cupón Nº 13. — Buenos Aires, 25 de junio de 1960. — El Directorio.

$ 2.800.- e.7|7 Nº 37.221 v.13|7|60

… Aires. — Número de Registro: 1.654. — Fecha cierre del balance: 31 de julio.

1950	6.742	8.336	973	7.138	999	—	—	24.188	7.822	9.362	5.302	1.702	13.998	442	752	9.055	400	2.497	[illegible]	1.702	—
1951	7.346	11.061	2.651	9.762	1.185	—	—	32.005	8.656	13.780	6.324	3.245	18.258	194	675	10.401	574	3.492	66	3.245	—
1952	6.912	12.609	5.708	12.364	1.596	—	—	39.189	10.658	17.188	8.032	3.311	22.032	4.408	666	16.999	690	4.075	69	3.311	—
1953	7.546	16.170	3.512	12.754	1.657	—	—	41.689	12.788	17.131	9.145	2.580	22.741	196	646	14.455	721	4.452	83	2.580	—
1954	8.314	17.509	3.082	16.646	1.927	—	—	47.478	14.325	20.765	9.442	2.946	26.237	540	838	17.147	806	4.938	102	2.946	—

Nombre: **CRUZ ALTA, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria.** — Domicilio: San Martín 50, Capital. — Número de Registro: 1.659. — Fecha cierre del balance: 31 de marzo.

1950	2.383	3.063	2.261	1.616	1.724	—	—	11.047	5.894	3.417	946	1.290	2.798	88	170	1.508	—	531	20	602	—
1951	3.019	4.183	1.845	2.787	2.524	—	—	14.368	5.412	5.695	1.369	1.882	3.537	91	208	1.651	—	798	293	678	—
1952	4.219	4.839	724	2.172	3.188	—	—	15.142	5.334	6.147	1.810	1.851	3.596	247	313	2.463	37	916	54	60	—
1953	5.295	5.626	3.405	10.835	2.324	—	—	27.485	7.486	12.273	3.786	3.990	11.416	383	435	3.481	617	2.800	2.150	2.206	—
1954	6.597	11.573	3.951	14.823	3.094	—	—	39.538	7.549	22.588	3.669	5.737	9.212	378	525	3.665	594	2.291	442	2.073	—

Nombre: **SELSA, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria.** — Domicilio: Avenida de Mayo 979, Buenos Aires. — Número de Registro: 1.661. — Fecha cierre del balance: 31 de julio.

1947	7.203	13.215	2.563	10.409	818	—	—	34.208	17.316	5.185	5.450	6.237	12.191	265	518	1.865	19	2.462	1.781	5.861	
1950	8.697	18.240	6.412	6.131	3.412	—	—	42.892	22.927	4.482	10.731	4.752	19.989	141	715	6.628	220	6.528	1.358	4.686	—
1951	10.278	29.527	3.257	7.481	5.990	—	—	56.533	25.020	8.977	17.068	5.468	23.697	249	985	7.711	200	7.942	1.789	5.819	—
1952	10.934	50.166	2.031	11.703	4.634	—	—	79.468	27.726	26.893	21.258	3.596	23.101	22	1.126	8.324	388	8.710	1.538	3.037	—
1953	11.388	32.111	1.817	12.490	4.526	—	—	62.332	29.187	17.084	14.671	1.390	18.435	273	1.073	6.172	587	8.091	1.526	1.259	—
1954	11.731	50.013	2.021	14.216	5.141	—	—	83.122	29.218	32.148	18.777	2.984	19.224	202	1.138	7.519	504	6.448	863	2.954	—

Nombre: **ESTABLECIMIENTO GRAFICO ARGENTINO.** — Domicilio: Virrey Cevallos 1643, Capital. — Número de Registro: 1.666. — Fecha cierre del balance: 31 de agosto

1950	3.060	2.155	750	3.960	93	—	—	10.020	4.565	1.474	2.795	1.185	3.882	217	116	479	71	1.219	1.027	1.185	—
1951	3.239	4.857	436	4.633	1.316	—	—	14.483	5.251	2.521	4.785	1.925	5.099	840	144	831	66	1.079	1.393	1.925	—
1952	3.318	6.024	766	2.994	106	—	—	13.209	5.876	1.427	4.787	1.118	5.065	38	152	893	80	1.181	1.663	1.118	—
1953	3.243	5.495	680	3.031	81	—	—	12.532	5.893	1.483	4.459	692	3.780	1.309	156	739	74	1.593	1.790	692	—

Nombre: **TRANSRADIO INTERNACIONAL, Compañía Argentina de Telecomunicaciones S. A.** — Domicilio: San Martín 379, Capital. — Número de Registro: 1.671. — Fecha cierre del balance: 30 de junio.

1950	10.665	1.468	1.982	7.261	74	—	—	21.445	15.087	4.247	829	1.282	10.344	1.062	679	9.323	—	293	85	1.026	—
1951	11.602	1.951	2.397	7.832	257	—	—	24.089	15.039	5.849	1.182	1.969	14.251	690	826	11.659	—	612	103	1.741	—
1952	12.127	2.771	2.805	6.869	180	—	—	24.732	13.850	6.517	1.545	2.840	18.476	2.448	949	14.520	—	930	1.892	2.828	—
1953	12.451	2.357	4.170	6.333	132	—	—	25.443	15.248	5.445	2.050	2.700	21.025	1.027	1.022	16.688	—	1.596	267	2.479	—
1954	12.852	2.524	8.624	8.042	117	—	—	32.159	16.438	5.878	4.220	5.628	28.110	809	1.149	19.311	—	2.834	225	[illegible]	—

Nombre: **CORPORACION FINANCIERA RECONQUISTA.** — Domicilio: Reconquista 314, Capital. — Número de Registro: 1.687. — Fecha cierre del balance: 31 de mayo.

1950	3.856	—	11	21	208	—	—	4.095	2.855	797	5	482	—	482	—	10	24	5	17	423	—
1951	3.618	—	7	2	4	—	—	3.631	2.864	—	84	784	—	912	—	9	12	42	146	204	—
1952	3.411	—	3	212	—	—	—	3.626	3.078	—	16	533	—	597	—	28	—	54	1	513	—
1953	3.457	—	8	1.477	5	—	—	4.947	4.088	500	35	824	—	435	—	15	—	64	55	301	—
1954	3.770	—	55	1.750	11	—	—	5.587	5.094	—	44	449	—	516	—	27	—	9	49	431	—

Nombre: **FEDERICO CLARFELD S. A. C. I. F.** — Domicilio: Paseo Colón 746, Cap. Federal. — Número de Registro: 1.694. — Fecha cierre del balance: 30 de junio.

1950	761	2.672	39	1.625	98	60	—	5.255	2.490	1.974	525	266	2.368	258	85	1.714	103	209	244	266	—
1951	749	3.254	63	2.406	193	60	—	6.735	2.550	2.366	557	1.232	4.409	248	60	2.275	176	492	402	1.252	—
1952	670	4.534	185	2.387	218	—	—	7.994	3.138	2.558	591	1.707	4.234	971	83	2.597	178	488	352	1.707	—
1953	833	3.976	236	2.782	106	—	—	7.933	3.999	3.416	432	86	3.190	585	104	2.667	175	379	314	86	—
1954	831	3.253	207	3.543	292	—	—	8.126	4.045	3.069	463	9	3.330	515	36	938	238	265	359	9	—

Nombre: **S. A. LUPPI HERMANOS Y CIA. LTDA.** — Domicilio: Esquiú 1252, Capital. — Número de Registro: 1.699. — Fecha cierre del balance: 31 de marzo.

1949	1.191	671	136	510	35	—	—	2.545	1.580	459	276	228	639	46	71	59	—	119	208	238	—
1950	1.223	815	138	430	6	—	—	2.614	1.623	502	182	306	673	79	83	60	—	214	117	292	—
1951	1.119	1.257	178	646	65	—	—	3.265	1.670	789	210	535	1.167	61	80	92	—	362	250	510	—
1952	702	1.320	215	842	438	—	—	3.519	1.757	327	127	306	1.256	96	90	124	3	479	338	612	—
1953	697	1.475	220	715	450	—	—	3.559	2.029	311	669	550	1.081	94	52	132	4	480	353	352	—
1954	731	1.497	39	976	450	—	—	3.695	2.197	503	704	230	928	65	40	147	7	491	218	100	—

Nombre: **S. A. DE INDUSTRIAS RURALES EN EL RIO NEGRO.** — Domicilio: Paseo Colón 317, Capital. — Número de Registro: 1.705. — Fecha cierre del balance: 31 de marzo.

1950	5.188	1.263	36	1.546	20	—	—	8.053	5.542	1.065	309	1.137	2.740	2	238	980	26	379	—	1.089	—
1951	5.407	1.187	543	3.386	20	—	—	10.542	5.596	2.115	757	2.075	4.614	—	377	1.423	28	750	—	2.026	—
1952	5.693	2.007	72	4.732	20	—	—	12.524	6.198	3.133	1.105	2.038	5.684	9	342	1.973	40	1.352	—	1.986	—
1953	6.178	1.813	65	4.086	20	—	—	12.162	6.700	2.764	805	1.893	5.126	47	382	2.211	45	701	—	1.836	—
1954	6.789	2.134	90	3.520	9	—	—	12.542	7.200	2.623	825	1.899	5.561	9	426	2.468	40	824	—	1.812	—

Nombre: **SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL VIUDA DE CANALE E HIJOS.** — Domicilio: Avda. Martín García 320, Capital. — Número de Registro: 1.708. — Fecha cierre del balance: 30 de septiembre.

1950	9.946	6.974	928	4.387	123	1	—	22.361	10.660	5.628	5.009	976	9.632	448	498	4.689	138	2.265	1.514	976	—
1951	10.668	11.978	820	6.739	182	1	—	30.383	10.682	9.190	7.570	2.943	18.290	560	763	6.619	291	3.994	2.251	1.941	—
1952	11.814	14.709	1.124	5.566	135	4	—	33.352	13.792	9.906	7.427	2.227	16.459	623	888	7.876	485	3.617	1.989	2.227	—
1953	11.493	15.774	859	5.356	127	4	—	33.613	14.969	11.526	6.323	795	14.499	758	945	8.080	653	3.564	1.215	795	—

Nombre: **SOCIEDAD ANONIMA DE EXPORTACION E IMPORTACION LAHUSEN Y COMPAÑIA LIMITADA.** — Domicilio: Paseo Colón Nº 317, Capital. — Nº de Registro: 1.710. — Fecha cierre del balance 30 de junio.

1947	5.098	12.306	690	1.568	167	—	—	19.827	9.925	8.675	48	1.179	1.011	1.593	18	1.289	163	123	14	997	—
1950	5.060	19.218	3.536	6.606	35	—	—	34.455	11.580	14.135	5.578	3.162	16.139	394	305	8.463	314	3.793	41	3.117	—
1951	5.060	31.884	5.709	17.169	—	—	—	59.822	12.807	24.719	16.308	5.993	26.828	2.095	691	13.991	1.345	6.942	50	5.904	—
1952	5.246	35.186	2.540	15.423	—	—	—	58.395	16.448	34.367	6.025	1.535	15.565	2.725	584	9.963	1.571	4.707	48	1.427	—
1953	5.308	27.884	11.102	20.734	—	—	—	65.024	16.675	27.833	13.451	7.015	32.058	1.809	270	17.363	2.084	7.178	140	6.832	—
1954	5.309	48.474	4.807	19.583	—	—	—	78.173	21.330	43.911	11.501	1.341	23.536	1.753	480	12.650	2.308	3.634	71	1.146	—

Nombre: **COMPAÑIA SUIZA ARGENTINA DE PLANTACIONES, Sociedad Anónima.** — Domicilio: Corrientes 447, Capital. — Número de Registro: 1.721. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.

1950	423	776	35	44	—	—	—	1.272	875	314	21	69	544	7	83	375	—	31	—	62	—
1951	385	1.325	28	79	—	—	—	1.814	936	837	24	18	683	3	185	452	—	38	—	10	—
1952	646	1.032	31	69	—	—	—	1.786	936	786	25	3	1.398	17	70	1.266	—	69	—	15	—
1953	856	3.419	129	18	—	—	—	4.422	936	3.392	40	43	1.883	3	103	1.685	51	35	—	12	—

1950	737	[illegible]	942	1.347	4	—	—	4.160	2.550	840	768	2	—	1.194	21	[illegible]	[illegible]	[illegible]	—	—	—
1951	1.122	[illegible]	1.337	2.416	4	—	—	6.231	2.550	1.934	942	805	—	2.899	20	1.979	96	190	3	803	—
1952	1.159	2.534	1.384	887	69	—	—	6.033	2.950	1.360	1.452	271	—	2.342	28	1.601	136	200	146	208	—
1953	1.146	2.635	2.490	1.927	122	—	—	8.320	2.950	1.625	2.417	1.328	—	3.023	23	1.526	110	386	—	1.198	—

Nombre: COTECNICA, Compañía Técnica, Fabril e Importadora S. A. — Domicilio: Chile 758, Cap. Federal. — Número de Registro: 1.814. — Fecha cierre del balance: 31 de mayo.

1946	2.156	1.327	236	1.128	63	—	—	4.910	3.777	596	240	297	540	52	23	672	—	156	—	—	264
1947	2.094	1.526	397	1.310	159	—	—	5.486	3.777	671	388	650	1.231	335	58	741	—	154	260	353	—
1948	2.414	2.426	295	1.648	75	—	—	6.858	3.900	1.546	539	875	2.075	21	74	949	10	203	363	495	—
1949	2.829	2.956	98	1.768	286	—	—	7.937	4.464	1.856	761	856	2.974	120	94	1.304	42	408	518	728	—
1950	3.107	3.811	289	2.175	222	—	—	9.604	5.189	2.910	775	730	3.380	209	111	1.478	91	574	736	599	—
1951	4.011	5.171	293	2.678	396	—	—	12.549	5.822	3.788	1.276	1.663	6.051	164	131	2.016	204	1.284	1.014	1.566	—
1952	4.473	8.562	610	2.973	631	—	—	17.249	7.257	6.227	1.888	1.877	7.647	248	182	2.644	311	1.486	1.514	1.758	—
1953	5.018	9.238	190	3.318	717	—	—	18.481	8.703	5.642	2.289	1.847	8.077	333	236	2.873	317	1.719	1.757	1.503	—
1954	5.195	7.168	470	3.483	389	31	—	16.736	9.796	4.799	1.176	965	5.928	328	206	2.335	265	1.274	1.850	276	

Nombre: SOCIEDAD ANONIMA TIERRAS PUENTE ALSINA - RIACHUELO. — Domicilio: San Martín 365, Cap. Federal. — Número de Registro: 1.816. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.

1950	78	358	54	176	2	—	—	670	521	2	121	24	25	12	—	8	—	2	3	23	—
1951	78	356	122	142	2	—	—	702	522	1	99	78	83	14	—	7	—	8	8	77	—
1952	78	340	124	784	7	—	—	1.336	524	—	638	172	179	39	—	20	—	9	17	70	—
1953	78	339	143	656	18	—	—	1.235	527	—	549	158	156	40	—	20	—	10	10	156	

Nombre: CREDITO FERROCARRILERO E INMOBILIARIO, Sociedad Anónima. — Domicilio: Galería Güemes, Of. 504, Capital. — Número de Registro: 1.819. — Fecha cierre del balance: 31 de marzo.

1949	7.202	2.900	233	2.199	256	—	—	12.794	4.852	4.628	1.239	2.075	4.376	115	380	1.118	411	508	—	2.075	—
1950	6.945	3.499	632	2.041	147	—	—	13.264	6.914	4.582	697	1.071	2.681	53	234	868	289	284	—	1.059	—
1951	1.686	3.591	140	8.318	4	—	—	13.740	7.348	804	3.180	2.414	5.514	5	34	2.005	196	894	—	2.389	—
1952	783	4.505	772	4.070	236	—	—	10.368	7.462	559	738	1.607	2.141	347	54	538	25	323	—	1.552	—
1953	723	5.118	169	3.106	263	—	—	9.379	7.540	61	797	982	1.045	619	—	568	1	172	—	923	—
1954	723	4.958	11	3.902	185	—	—	9.779	7.586	1.487	255	451	785	1	1	190	19	150	—	425	—

Nombre: GALENA SIGNAL OIL COMPANY, Sociedad Anónima. — Domicilio: Avenida Alem 619. — Número de Registro: 1.829. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.

1949	—	—	11	604	—	—	75	690	689	—	1	—	—	20	—	11	—	4	—	4	—
1950	563	—	14	5	—	—	106	690	689	—	1	—	—	10	—	7	—	35	—	—	31
1951	563	—	23	5	—	—	105	697	689	1	6	—	—	11	—	3	—	6	—	1	—
1952	562	—	23	7	—	—	103	696	689	—	6	—	—	12	—	4	—	6	—	1	—
1953	562	—	24	7	—	—	99	692	689	—	3	—	—	14	—	3	—	6	—	4	

Nombre: COMPAÑIA ARGENTINA SYDNEY ROSS S. A. — Domicilio: Cánning 3333, Capital Federal. — Número de Registro: 1.835. — Fecha cierre del balance: 31 de octubre.

1949	4.047	8.340	409	3.470	219	—	—	16.485	3.051	11.249	1.908	277	5.635	626	305	3.828	1.104	620	580	—	176
1950	3.880	10.691	830	5.662	941	—	—	22.054	3.051	15.256	2.721	1.026	8.358	716	274	5.057	1.430	1.080	479	749	—
1951	5.859	19.087	454	6.375	888	—	—	32.668	10.066	15.280	4.226	3.141	21.311	366	244	13.276	683	4.385	509	2.130	—
1952	7.213	19.403	1.821	8.147	2.110	—	—	38.194	10.109	19.484	4.688	3.913	23.499	849	587	16.264	998	4.768	916	815	—
1953	7.807	12.214	2.902	7.775	1.446	—	—	31.644	12.125	11.910	3.944	3.665	21.983	964	945	16.174	949	4.453	653	—	232

Nombre: LA PALATINA, Soc. Anón. de Inmuebles e Inversiones. — Domicilio: Cangallo 338, Cap. Federal. — Número de Registro: 1.856. — Fecha cierre del balance: 30 de setiembre.

1945	1.676	1.485	89	1.353	—	—	—	4.604	2.537	1.896	23	147	—	204	10	25	—	32	—	136	—
1950	2.470	—	125	1.388	—	—	—	3.983	2.578	1.168	49	188	—	314	10	57	15	54	3	175	—
1951	2.130	—	236	1.769	—	—	—	4.136	2.587	1.022	142	384	—	571	9	110	17	66	2	366	—
1952	2.329	—	299	1.912	—	—	—	4.541	2.647	1.336	79	480	—	647	10	135	14	72	70	345	—
1953	2.434	—	351	2.067	8	12	—	4.872	2.622	1.709	170	370	—	571	13	169	33	79	12	257	—

Nombre: STAUDT & CIA., Sociedad Anónima Comercial. — Domicilio: Bernardo de Irigoyen 330. — Número de Registro: 1.862. — Fecha cierre del balance: 30 de junio.

1945	28	5.991	1.555	19.630	137	—	—	27.341	10.638	13.449	1.180	2.074	2.601	1.815	—	2.784	—	113	28	1.491	—
1946	26	2.596	3.470	19.790	211	—	—	26.099	10.087	14.779	744	489	786	357	—	703	111	79	20	230	—
1947	10.002	14.645	167	15.161	553	—	—	40.528	22.500	13.177	2.906	1.945	5.838	1.205	4	4.551	355	171	17	1.945	—
1948	11.298	25.403	860	22.382	634	—	—	60.577	22.500	31.576	3.782	2.719	11.133	1.595	116	8.114	988	763	39	2.719	—
1949	19.770	21.763	560	20.795	548	—	—	68.436	30.000	28.887	3.882	2.667	12.255	3.150	34	8.785	1.854	2.029	58	2.650	—
1950	21.806	23.107	675	21.580	579	—	—	67.747	32.635	26.446	6.220	2.446	17.321	2.651	37	11.399	2.311	3.249	26	2.950	—
1951	16.477	37.558	1.358	29.609	1.494	—	—	86.491	35.300	35.397	10.037	5.757	31.265	4.329	568	17.943	3.755	7.084	541	5.703	—
1952	17.172	34.858	850	28.591	2.781	—	—	84.252	35.600	29.106	7.681	1.865	15.155	3.773	331	8.891	3.849	2.710	1.373	1.774	—
1953	16.282	30.862	519	29.345	1.753	—	—	78.761	36.600	36.890	4.787	534	16.019	2.270	307	10.631	3.430	3.001	462	458	—
1954	16.408	29.728	595	29.987	1.759	—	1.727	80.204	35.250	36.547	8.407	—	12.637	3.187	457	9.155	3.563	1.984	2.408	—	1.743

Nombre: Mc.HARDY BROWN CIA. LTDA., S. A. de Importación de Artículos de Sport, Sastrería y Bonetería. — Domicilio: Cangallo 690, Capital. — Nº de Registro: 1.866. — Fecha cierre del balance: 31 de julio.

1949	67	831	289	438	16	72	—	1.708	610	114	459	525	1.177	26	8	827	2	101	21	244	—
1950	67	821	399	457	26	70	—	1.840	1.049	57	553	181	1.277	13	5	952	1	138	42	152	—
1951	67	1.266	511	513	32	68	—	2.457	1.056	150	748	503	1.875	22	7	1.244	2	234	24	336	—
1952	67	1.753	267	677	45	66	—	2.876	1.470	145	895	365	2.316	42	12	1.613	3	249	118	363	—
1953	67	1.069	343	637	44	64	154	2.378	1.570	202	606	—	1.473	14	2	1.577	10	111	120	—	333
1954	67	1.115	361	663	51	62	—	2.318	1.385	221	635	77	1.606	157	10	1.548	5	149	—	51	—

Nombre: COMPAÑIA GENERAL DE ASFALTOS S. A. — Domicilio: Paseo Colón 615, Cáp. Federal. — Número de Registro: 1.885. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.

1950	285	654	492	600	34	—	—	2.065	568	294	623	578	2.445	—	11	1.511	—	299	50	574	—
1951	284	924	277	1.316	3	—	—	2.804	579	729	854	642	2.9 6	6	67	1.827	—	344	50	634	—
1952	302	1.147	793	1.151	1	—	—	3.394	579	514	1.374	927	4.434	6	81	2.726	—	563	150	921	—
1953	319	1.103	637	1.849	11	—	—	3.919	579	976	1.261	1.103	4.651	10	43	3.018	—	505	—	1.095	—

Nombre: COMPAÑIA AZUCARERA BELLA VISTA S. A. — Domicilio: Corrientes 330. — Número de Registro: 1.897. — Fecha cierre del balance: 31 de marzo.

1948	17.550	6.033	349	8.146	1.408	183	—	33.689	11.906	19.677	1.208	878	2.382	547	344	238	370	8	565	878	-
1949	24.461	7.620	845	7.454	2.129	182	531	43.222	12.924	29.083	1.216	—	1.568	1.178	402	365	1.368	8	1.141	—	538
1950	28.756	7.469	366	8.773	2.908	334	1.606	50.197	12.924	35.300	1.973	—	2.795	408	543	457	1.989	92	1.258	—	1.075
1951	31.526	12.602	685	11.509	3.307	211	—	59.840	12.924	44.250	1.505	1.161	6.918	283	635	447	1.517	244	1.586	2.767	—
1952	34.326	18.854	787	13.017	3.744	98	—	71.326	12.931	51.365	2.546	4.484	9.895	2.6	1.396	774	1.354	422	1.681	4.484	—
1953	37.266	12.304	1.907	16.671	7.104	—	—	75.262	15.220	48.817	2.227	8.988	21.180	230	2.171	826	2.483	5.614	1.782	8.529	—
1954	40.215	36.894	2.080	14.566	7.423	—	—	101.168	15.916	73.980	2.650	3.552	13.699	216	1.540	361	2.256	3.417	2.006	3.335	—

Nombre: COMPAÑIA INMOBILIARIA DEL OESTE S. A. C. e I. — Domicilio: Diagonal Roque Sáenz Peña 615, 8º piso. — Número de Registro: N. 2.091. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.

1950	609	—	10	109	2	—	—	771	440	262	—	29	—	122	3	52	13	14	9	29	—
1951	606	—	19	87	2	—	—	755	440	266	—	8	—	130	3	61	12	38	4	8	—
1052	502	—	—	211	2	—	—	756	447	251	—	17	—	139	3	73	18	21	5	17	—
1953	498	—	—	261	2	—	—	768	443	264	—	54	—	174	3	82	8	19	5	54	—

Nombre: CORPORACION COMERCIAL ISRAELITA ARGENTINA LIMITADA, Sociedad Anónima. — Domicilio: Cangallo 3613/41, Capital. — Número de Registro: N. 2.075. — Fecha cierre del balance: 31 de enero y 31 de julio.

1951 55º	441	9.304	2.932	1.492	23	—	—	14.943	2.597	11.124	68	456	1.493	—	14	34	171	99	715	458	—
56º	434	10.872	4.071	1.237	—	—	—	16.616	2.792	13.049	330	443	1.765	—	14	35	192	238	841	443	—
1952 57º	456	12.723	3.888	2.287	48	—	—	19.404	2.840	15.808	168	592	1.887	—	16	52	224	202	798	592	—
58º	462	16.290	4.277	2.520	85	—	—	23.636	3.040	19.680	414	500	2.134	—	17	65	500	288	760	500	—
1953 59º	407	14.825	2.936	4.616	230	—	—	23.014	3.322	19.331	154	206	2.147	—	18	73	410	227	1.210	206	—
60º	655	14.495	3.704	6.004	53	—	—	24.914	2.733	20.867	1.088	226	2.467	—	13	44	418	506	1.258	226	—
1954 61º	1.002	18.011	3.861	5.652	167	—	—	28.694	2.780	24.646	1.034	234	2.376	6	11	67	498	250	1.321	234	—
62º	1.163	17.477	5.430	6.877	—	—	—	21.448	2.818	26.978	1.484	167	2.520	—	17	73	558	338	1.360	167	—

Nombre: COMPAÑIA ARGENTINA YERBATERA LIEBIG S. A. — Domicilio: Reconquista 336, piso 6º — Número de Registro: N. 2.095. — Fecha cierre del balance: 31 de agosto.

1950	1.708	1.844	129	603	33	—	—	4.317	3.172	451	•327	367	1.103	267	137	712	82	124	15	300	—
1951	1.959	2.916	372	904	49	—	—	6.200	3.178	2.059	856	107	1.377	37	154	938	69	141	11	101	—
1952	2.686	3.670	83	642	135	—	—	7.216	3.195	2.250	1.324	447	2.639	48	202	1.400	125	588	15	357	—
1953	3.559	3.745	356	786	144	—	—	8.590	3.217	3.018	1.516	844	3.364	97	278	1.904	224	614	22	419	—

Nombre: S. A. SULZER HERMANOS, Sociedad Importadora Limitada. — Domicilio: Defensa 131, Buenos Aires. — Número de Registro: N. 2.102. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.

1950	—	447	20	5.925	97	—	—	6.489	1.073	742	4.599	75	444	663	21	592	155	108	165	66	—
1951	—	642	33	6.659	53	—	—	7.387	1.273	2.358	3.607	149	983	362	9	782	108	134	177	140	—
1952	—	1.058	93	6.515	—	—	—	7.666	1.350	1.854	3.809	653	1.840	589	13	1.077	143	378	176	642	—
1953	33	971	125	5.267	3	—	—	6.399	1.927	892	3.137	443	1.335	877	17	1.122	131	251	311	430	—

Nombre: LA ARROCERA ARGENTINA, Frugone & Preve Ltda., S. A. Industrial, Comercial, Agrícola y Ganadera. — Domicilio: Cangallo 564, 4º piso, Capital. — Nº de Registro: 2.117. — Fecha cierre del balance: 31 de marzo.

1950	3.685	8.140	585	5.314	—	—	—	17.724	11.290	4.289	—	2.145	6.710	707	559	1.599	—	2.889	225	2.145	—
1951	3.925	12.707	471	6.345	—	—	—	23.448	11.600	9.846	—	2.002	6.366	406	275	1.682	—	2.578	235	2.002	—
1952	5.555	12.711	142	8.337	143	—	—	26.888	11.750	12.613	238	2.287	9.124	101	148	2.357	964	3.197	272	2.287	—
1953	5.820	17.417	352	8.099	—	—	—	25.688	11.925	10.961	—	2.802	11.239	68	314	2.657	942	4.275	317	2.802	—
1954	4.906	16.729	70	8.481	445	—	—	30.621	13.115	16.376	—	1.140	8.801	42	296	2.666	1486	2.811	444	1.140	—

Nombre: ESTABLECIMIENTOS MEDICOS ARGENTINOS, Soc. Anón. Financ. e Inmobiliaria. — Domicilio: Cerrito 388, piso 2º, Cap. Federal. — Número de Registro: N. 2.137. — Fecha cierre del balance: 30 de setiembre.

1949	5.317	3.270	304	983	14	—	—	10.252	5.388	3.605	523	377	—	2.222	26	1.737	—	81	87	377	—
1950	5.299	673	216	910	17	—	—	7.676	5.388	809	510	406	—	2.982	56	2.447	—	83	—	396	—
1951	5.260	367	183	1.285	15	—	—	8.052	5.234	865	439	573	—	3.638	60	2.860	18	118	34	547	—
1952	5.238	362	122	1.358	11	—	—	8.034	5.245	777	418	652	—	4.690	27	3.780	78	112	68	627	—
1953	5.150	212	330	1.630	9	—	—	9.070	5.337	743	365	867	—	5.543	89	4.384	10	126	68	866	—

bre: COMPAÑIA GENERAL DE PAVIMENTACION S. A. — Domicilio: Av. Vélez Sársfield 801, Cap. Federal. — Número de Registro: N. 2.141. — Fecha cierre del balance: 31 de marzo.

1950	2.975	766	135	8.907	2	—	—	12.785	2.895	7.351	234	2.304	3.385	266	118	361	383	173	310	2.305	—
1951	3.995	3.180	114	4.397	148	—	—	11.834	3.692	5.859	533	1.731	3.911	270	137	460	507	607	737	1.731	—
1952	4.948	4.413	15	5.144	15	—	—	14.535	4.196	7.460	990	1.839	4.125	31	—	478	427	655	708	1.889	—
1953	4.933	372	28	9.685	—	—	—	15.018	5.235	5.079	1.088	3.666	7.089	7	—	804	866	835	925	3.666	—
1954	3.600	124	1.729	9.159	—	—	—	14.612	7.308	1.488	2.867	2.950	11.245	62	1.593	1.381	744	1.405	3.034	2.950	—

Nombre: REFINERIA DE PETROLEO LA ISAURA S. A. — Domicilio: Carlos Calvo 736. — Número de Registro: 2.152. — Fecha cierre del balance: 30 de junio.

1950	2.484	227	261	2.077	100	—	877	6.026	3.524	2.090	412	—	2.019	7	302	997	65	118	321	323	—
1951	2.906	232	549	2.223	31	—	673	6.614	3.523	2.551	540	—	1.867	37	255	927	67	146	305	204	—
1952	2.967	214	391	1.675	410	—	523	6.180	3.523	1.550	1.107	—	1.590	86	207	820	61	205	232	151	—
1953	2.954	2.033	3.288	4.339	—	—	614	13.228	3.523	8.701	1.004	—	2.818	63	209	2.076	48	259	381	—	92
1954	3.365	4.017	2.512	3.745	75	—	—	13.714	3.523	8.725	1.039	427	5.889	111	207	3.750	150	423	429	1.041	—

Nombre: ESTABLECIMIENTOS VITIVINICOLOS FRANCISCO P. CALISE, Sociedad Anónima. — Domicilio: Uriarte 1656, Buenos Aires. — Número de Registro: 2.163. — Fecha cierre del balance: 30 de junio.

1950	4.000	2.721	158	506	136	—	—	7.522	4.399	1.831	555	735	1.195	694	103	330	131	127	463	735	—
1951	4.265	3.963	99	707	176	—	—	9.211	4.414	3.191	1.036	569	1.740	817	116	401	178	601	692	569	—
1952	4.573	5.276	175	550	369	—	—	10.944	4.426	3.812	1.719	986	2.658	943	142	576	350	553	988	986	—
1953	4.285	6.513	122	690	332	—	—	11.943	4.445	4.327	2.379	790	1.606	1.839	153	801	271	563	874	782	—
1954	4.304	6.395	243	2.186	300	—	—	13.430	4.461	5.362	2.759	847	3.036	1.187	161	1.259	353	737	867	846	—

Nombre: INSTITUTO BIOQUIMICO ARGENTINO S. A. — Domicilio: Tucumán 359, Capital. — Número de Registro: 2.165. — Fecha cierre del balance: 31 de enero.

1950	297	512	26	905	—	26	114	1.883	1.263	439	129	—	539	3	15	480	10	32	—	14	—
1951	298	544	6	1.042	—	8	199	2.098	1.263	714	120	—	937	3	25	944	15	40	—	—	84
1952	300	900	14	1.164	—	10	159	2.550	1.263	1.058	228	—	1.430	4	6	1.284	26	78	—	39	—
1953	295	834	17	989	1	13	487	2.638	1.263	911	463	—	933	21	6	1.245	32	—	—	—	128
1954	290	819	34	1.315	21	17	481	2.986	1.263	1.272	443	—	1.435	34	7	1.432	23	—	—	6	—

Nombre: S. A. THE ANGLO ARGENTINE IRON COMPANY LIMITED (La Anglo Argentina, Cía. de Hierros Ltda.).— Domicilio: Pedro de Mendoza 3865, Capital. — Número de Registro: 2.169. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.

1950	3.271	6.915	6.216	4.094	458	—	—	19.954	10.674	2.070	3.592	3.618	5.878	1.278	99	1.298	—	3.204	418	3.187	—
1951	2.762	13.176	1.525	5.171	349	—	—	22.983	13.009	1.029	4.139	4.806	9.068	319	104	1.549	—	3.383	584	3.762	—
1952	3.650	11.450	2.375	7.665	668	—	—	24.808	16.585	187	5.293	2.743	8.757	461	312	2.274	—	3.410	790	2.432	—
1953	2.532	6.176	10.500	3.950	168	—	—	23.326	16.706	112	4.913	1.695	2.446	507	306	1.577		805	667	—	412

Nombre: S. A. ALBA, Fábrica de Pinturas, Esmaltes y Barnices. — Domicilio: Centenera 2750, Capital. — Número de Registro: 2.175. — Fecha cierre del balance: 30 de setiembre.

1950	7.217	13.885	817	13.872	506	—	—	36.297	20.236	3.858	9.071	3.132	18.791	122	518	11.954	17	3.307	11	3.106	—
1951	7.898	31.817	487	20.332	2.164	—	—	62.698	20.298	15.068	20.338	6.994	36.270	69	856	13.667	201	10.934	5.488	5.193	—
1952	9.841	42.127	554	22.759	4.266	—	—	79.547	25.402	21.785	23.208	9.152	41.811	90	1.091	19.060	710	8.223	6.920	5.897	—
1953	15.678	37.788	1.233	34.670	5.490	—	—	94.859	42.693	21.171	20.068	10.928	52.741	77	920	22.882	1.124	12.251	5.140	10.501	—

Nombre: S. A. INMOBILIARIA Y FINANCIERA LTDA. — Domicilio: Av. Leandro N. Alem 413, Capital. — Número de Registro: 2.280. — Fecha cierre del balance: [illegible]																					
1950	2.720	205	585	760	10	17	89	4.386	4.158	131	97	—	510	68	100	389	—	168	10		89
1951	3.141	173	201	767	53	12	4	4.351	4.159	105	87	—	678	78	116	357	—	173	16	89	—
1952	3.050	112	295	974	38	6	—	4.475	4.159	127	139	50	721	98	116	455	—	171	23	54	—
1953	3.445	112	149	603	59	—	7	4.375	4.161	69	145	—	746	47	117	466	—	178	44	—	7
1954	3.344	70	152	560	44	—	3	4.473	4.161	108	204	—	764	79	101	484	—	168	87	3	—
Nombre: REVISTA DE JURISPRUDENCIA ARGENTINA, Soc. Anónima. — Domicilio: Talcahuano 640|50, Capital. — Número de Registro: 2.288. — Fecha cierre del balance: 31 de julio.																					
1946	—	499	3	1.005	23	60	—	1.590	536	784	211	109	226	15	30	139	18	2	—	52	—
1950	—	632	7	1.692	2	60	—	2.593	1.473	340	520	260	618	33	23	397	6	4	—	226	—
1951	—	761	10	2.598	25	60	—	3.454	1.673	710	688	378	848	41	19	491	14	7	—	353	—
1952	—	946	27	3.331	25	60	—	4.389	1.985	1.090	857	457	1.126	47	36	630	35	18	—	454	—
1953	—	1.051	261	2.975	17	48	—	4.351	1.994	1.191	989	177	935	67	55	703	63	8	—	173	—
1954	—	1.041	257	3.166	65	42	—	4.571	2.147	902	1.202	320	1.024	147	88	705	54	5	—	319	
Nombre: SOCIEDAD ARGENTINA DE FOMENTO Y OBRAS, Sociedad Anónima. — Domicilio: Calle San Martín Nº 66, Capital. — Número de Registro: 2.294. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.																					
1950	—	106	221	9.415	34	—	—	9.776	2.505	1.387	5.455	479	—	1.124	—	106	85	213	272	448	—
1951	—	45	198	9.672	99	—	—	10.014	2.764	1.072	5.832	840	—	760	—	128	65	117	136	318	—
1952	—	1.061	170	8.547	59	—	—	9.837	3.361	964	5.148	369	—	712	—	161	56	187	22	336	—
1953	—	734	142	8.396	65	—	—	9.337	3.468	862	4.662	845	—	638	—	150	50	122	16	300	—
Nombre: LABORATORIO FARMACEUTICO ARGENTINO S. A. — Domicilio: Cánning 560. — Número de Registro: 2.298. — Fecha cierre del balance: 30 de junio.																					
1950	342	699	109	590	4	—	—	938	1.081	80	409	175	843	60	19	568	—	88	—	175	—
1951	331	732	124	680	5	—	—	1.910	1.112	51	493	217	1.003	75	15	643	—	133	75	217	—
1952	320	824	223	639	6	—	—	2.039	1.200	35	556	221	1.058	93	15	715	—	151	46	221	—
1953	309	533	455	746	6	—	—	2.051	1.349	27	567	107	993	63	16	740	—	131	15	107	—
1954	298	690	385	845	—	—	—	2.220	1.388	54	597	180	1.095	67	24	769	—	161	26	180	—
Nombre: ESTANCIAS Y COLONIAS EDUARDO DE SA PEREIRA E HIJOS, Soc. Anón. — Domicilio: San Martín 978, Cap. Federal. — Número de Registro: 2.307. — Fecha cierre del balance: 30 de junio.																					
1950	3.026	1.036	66	2.625	23	—	409	7.187	4.649	1.905	632	—	510	22	87	244	119	457	36	—	413
1951	3.012	1.176	96	2.834	33	—	162	7.320	4.649	1.887	783	—	870	55	125	272	106	122	52	246	—
1952	3.012	1.139	149	3.385	31	—	306	8.028	4.649	2.406	968	—	1.183	36	156	849	167	219	72	—	144
1953	3.012	1.129	206	3.532	81	—	159	8.120	4.649	2.316	1.154	—	1.260	35	88	592	131	275	61	147	—
1954	3.012	1.081	442	4.036	67	—	—	8.688	4.649	2.281	1.359	393	1.695	22	127	601	159	249	51	563	—
Nombre: COMPAÑIA ARGENTINA DE QUEBRACHO "MARCA FORMOSA" S. A. — Domicilio: Cangallo 564, 3er. piso. — Número de Registro: 2.312. — Fecha cierre del balance: 30 de junio.																					
1948	3.771	6.479	271	603	445	—	—	11.569	5.126	2.448	3.371	684	3.282	426	653	1.089	170	464	648	667	—
1950	4.212	9.871	170	1.011	328	—	—	15.592	5.721	5.038	3.886	947	6.130	204	843	2.159	211	1.384	780	925	—
1951	3.920	7.471	2.165	2.018	276	—	—	15.850	6.586	2.205	6.169	390	8.348	349	886	2.335	116	2.809	1.660	851	—
1952	5.934	11.405	688	891	649	—	—	19.567	6.645	7.216	5.258	448	6.090	946	607	1.588	226	1.641	2.576	88	—
1953	5.594	12.454	2.273	1.936	479	—	—	22.735	7.410	3.867	10.496	962	8.857	987	754	2.202	461	3.234	2.231	518	—
1954	6.351	15.737	1.327	2.420	670	—	—	26.505	8.372	3.850	13.738	545	8.788	1.131	759	2.979	268	3.258	2.111	243	
Nombre: S. A. ESTABLECIMIENTOS VITIVINICOLAS ESCORIHUELA — Domicilio: Avda. San Martín 3499, Capital. — Número de Registro: 2.313. — Fecha cierre del balance: 30 de junio.																					
1949	9.921	7.037	481	1.959	394	—	—	19.792	10.491	6.025	1.483	1.793	3.403	111	471	564	284	87	415	1.793	—
1950	10.729	8.933	707	2.282	301	—	—	22.952	10.580	6.747	2.670	2.955	5.008	157	507	642	297	119	646	2.954	—
1951	11.475	15.625	1.074	1.164	684	—	—	30.622	14.728	10.084	2.737	2.473	4.680	136	517	762	269	107	688	2.473	—
1952	12.513	20.970	1.819	2.129	770	—	—	38.201	14.852	14.739	3.096	5.514	8.036	209	629	957	452	102	599	5.512	—
1953	13.793	24.564	1.427	2.106	1.712	—	—	43.602	15.127	16.687	6.345	5.493	8.852	186	714	1.124	900	78	681	5.491	—
1954	14.543	20.074	2.097	7.451	1.268	—	—	45.431	18.402	16.312	6.781	3.938	7.219	596	740	1.409	786	118	1.007	3.855	—
Nombre: COMPAÑIA COLONIZADORA DE TIERRAS, Sociedad Anónima. — Domicilio: Lavalle 655, Cap. Federal. — Número de Registro: 2.321. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.																					
1950	299	187	42	225	—	—	—	755	529	—	207	18	75	7	1	36	—	28	—	17	—
1951	298	187	130	156	—	—	—	778	530	—	109	72	145	7	1	37	—	38	2	72	—
1952	296	187	49	87	—	—	11	632	534	—	98	—	67	6	1	49	—	16	16	—	11
1953	296	140	88	42	2	—	44	564	534	—	30	—	47	16	—	68	—	17	10	—	32
Nombre: COLGATE - PALMOLIVE, Ltda. S. A. Industrial. — Domicilio: General Hornos 36, Capital. — Número de Registro: 2.322. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.																					
1950	969	10.448	814	11.664	486	—	—	24.381	2.550	8.161	7.427	6.243	23.840	34	145	16.922	—	5.990	677	5.140	—
1951	1.747	16.005	23	16.782	698	—	—	35.255	2.750	14.756	9.067	8.682	32.024	85	283	20.117	149	7.873	948	2.789	—
1952	1.911	17.695	20	16.511	979	—	—	37.116	2.750	13.405	11.845	9.116	37.178	127	358	26.482	341	8.458	1.087	584	—
1953	3.737	14.099	1.808	21.095	1.162	—	—	41.901	4.359	7.346	15.144	15.052	50.633	147	450	30.985	118	11.768	1.379	6.085	—
Nombre: COMPAÑIA GENERAL DE CONSTRUCCIONES, Sociedad Anónima. — Domicilio: Av. Pte. Roque Sáenz Peña 933, Capital. — Número de Registro: 2.327. — Fecha cierre del balance: 30 de junio.																					
1946	1.067	1.677	37	2.532	45	—	—	5.358	2.000	2.450	678	230	669	—	80	261	175	—	—	163	—
1950	3.302	2.550	761	8.681	1.266	—	—	16.560	5.171	5.574	3.140	2.675	5.866	164	348	459	211	669	1.197	2.646	—
1951	4.475	3.296	1.221	9.024	345	—	—	18.361	6.770	5.340	1.971	4.280	6.825	830	625	641	605	710	1.200	3.073	—
1952	4.775	4.658	1.736	15.795	782	—	—	27.746	12.454	6.011	3.525	5.756	8.361	744	604	732	963	810	1.000	5.496	—
1953	4.943	4.022	1.245	14.568	686	—	—	25.464	12.284	5.835	3.919	3.426	7.068	1.234	721	702	1.981	213	1.509	3.180	—
1954	4.744	3.345	1.256	16.452	1.344	—	—	27.641	13.048	6.657	3.052	4.234	6.041	790	738	754	1.757	148	—	3.439	—
Nombre: BROMBERG & CIA., Sociedad Anonima Comercial. — Domicilio: Moreno 970, Capital. — Número de Registro: 2.329. — Fecha cierre del balance: 30 de junio.																					
1950	2.980	11.405	901	19.618	424	—	—	35.328	16.425	11.488	3.385	4.080	11.465	2.384	39	6.328	1.653	1.239	1.020	4.080	—
1951	3.510	19.732	1.811	18.710	1.031	—	—	44.844	18.424	18.801	2.199	5.420	15.472	1.897	67	8.404	2.105	889	1.110	5.294	—
1952	3.731	24.833	772	18.051	1.253	—	—	48.640	22.002	19.206	4.139	3.293	16.570	445	97	9.752	2.578	881	1.088	3.174	—
1953	941	18.036	1.350	24.063	640	—	—	45.030	22.240	15.489	6.228	1.123	9.171	3.501	107	8.282	1.764	698	748	1.1[illegible]	—
1954	369	13.426	839	28.378	218		—	43.225	22.162	16.167	4.724	172	6.519	3.021	230	6.592	1.567	458	526	172	—

e.12|7 v.12|7|60

Nota: Publicación conforme con el Decreto 9.143 del 3 de noviembre de 1958.

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA. — Inspección General de Justicia

Año del Balance	ACTIVO							SUMAS DEL ACTIVO Y PASIVO	PASIVO				CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS								
	Fijo	Circulante	Disponible	Exigible	Transitorio	Nominal	Pérdidas		No Exigible	Exigible	Transitorio	Ganancias	Mercaderías y otros	Ingresos Varios	Amortizaciones	Gastos Generales	Intereses	Patentes e Impuestos	Egresos Varios	Utilidad del Ejercicio	Pérdidas del Ejercicio
	(En miles de pesos)								(En miles de pesos)				(En miles de pesos)								
Nombre: GUILLERMO KRAFT LTDA. S. A. de Impresiones Generales. — Domicilio: Reconquista 319, Capital. — Número de Registro: 2.183. — Fecha cierre del balance: 30 de junio.																					
1949	6.520	17.859	569	15.178	1.520	—	—	41.646	21.586	10.891	5.121	4.048	6.566	31	187	988	879	499	—	4.044	—
1950	10.095	26.192	627	22.150	2.299	—	—	61.363	34.667	16.662	6.340	3.694	9.375	54	376	2.779	1.040	1.543	—	3.690	—
1951	11.972	33.894	416	26.432	3.202	—	—	75.916	36.741	22.470	11.527	5.178	12.556	74	648	3.265	2.145	1.896	—	5.177	—
1952	11.763	56.406	518	45.368	8.342	—	—	122.397	36.844	45.438	29.882	10.232	31.575	25	691	10.921	8.762	6.076	—	10.151	—
1953	12.556	58.318	450	42.082	7.973	—	—	121.379	37.047	52.450	27.730	4.102	33.513	24	797	18.658	5.098	4.995	—	3.999	—
1954	12.524	54.692	443	42.861	3.357	—	—	114.377	51.474	53.039	3.749	4.115	26.479	134	815	12.649	3.617	5.448	—	4.084	—
Nombre: HOULDER BROTHERS & Co. (Argentina) Ltda. (Cía. de Representaciones Marítimas y Comerciales. — Domicilio: 25 de Mayo 499, Cap. — Nº de Registro: 2.194. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.																					
1950	649	37	1.490	2.851	17	—	—	10.088	1.428	1.804	1.164	648	—	3.003	25	2.525	—	149	9	295	—
1951	654	21	993	3.051	17	—	—	9.472	1.446	949	1.450	891	—	3.031	61	2.486	—	169	17	348	—
1952	639	21	1.760	1.752	3	—	—	8.350	1.446	657	1.088	984	—	2.604	22	2.806	—	106	7	168	—
1953	629	21	1.587	8.963	4	—	—	12.308	1.846	2.164	1.381	763	—	2.847	15	2.449	—	134	—	249	—
Nombre: SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA GAROVAGLIO Y ZORRAQUIN LTDA. — Domicilio: 25 de Mayo 122, Capital Federal. — Número de Registro: 2.207. — Fecha cierre del balance: 31 de marzo.																					
1951	10.084	27.802	2.346	43.647	881	—	—	84.759	58.016	16.540	4.261	5.942	568	11.781	139	2.884	2.290	968	184	5.888	—
1952	10.891	47.552	2.206	33.842	929	—	—	95.421	61.327	21.807	4.227	8.560	2.833	14.690	119	4.998	2.337	1.244	348	8.477	—
1953	10.720	49.027	966	36.439	2.929	—	—	100.081	61.497	26.531	5.604	6.449	4.849	10.965	95	4.581	2.685	790	1.354	6.309	—
1954	11.399	49.234	1.263	41.053	3.153	—	—	106.152	63.797	32.320	5.287	4.749	4.107	10.269	54	4.026	3.552	1.428	791	4.519	—
Nombre: S. A. SABARIA Y GARASSINO LIMITADA, Construcciones y Pavimentación. — Domicilio: Galería Güemes, Edificio Supervielle (3er. piso), Buenos Aires. — Número de Registro: 2.209. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.																					
1945	1.045	433		448	5	—	—	1.988	994	898	245	6	106	23	21	98	—	4	5	2	—
1950	487	431	8	1.954	3	—	—	2.882	1.049	1.400	342	121	587	46	159	175	22	20	156	101	—
1951	394	149	218	2.244	2	—	—	3.007	1.120	1.175	507	205	851	112	169	245	16	22	311	200	—
1952	1.025	462	66	2.037	57	—	—	3.647	1.020	403	1.908	316	1.046	1.319	101	339	12	80	1.581	302	—
1953	1.739	581	139	2.724	73	—	—	5.255	2.307	1.153	1.584	311	1.001	134	334	344	237	69	148	209	—
Nombre: EL PLANETA LIMITADA S. A. Comercial y Financiera. — Domicilio: Bartolomé Mitre 559, Capital. — Número de Registro: 2.214. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.																					
1950	—	—	—	808	—	—	—	808	506	—	2	300	—	2	—	2	—	—	—	—	—
1951	—	—	—	812	—	—	—	812	506	—	6	300	—	7	—	7	—	—	—	—	—
1952	—	—	—	811	—	—	—	811	506	—	5	300	—	5	—	5	—	—	—	—	—
1953	—	—	—	810	—	—	—	810	506	—	4	300	—	4	—	4	—	—	—	—	
Nombre: S. A. ELECTROLUX, Aparatos Domésticos. — Domicilio: Lima 71, Capital. — Número de Registro: 2.223. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.																					
1945	4	470	68	832	—	—	—	—	1.024	70	148	128	459	183	—	448	50	105	21	17	—
1950	637	604	908	172	50	—	—	—	1.114	768	329	220	738	50	35	665	144	100	27	—	184
1951	1.503	1.542	755	324	10	—	—	—	2.514	331	713	577	1.924	55	49	951	203	213	155	407	—
1952	1.447	3.754	357	800	1	—	—	—	2.564	183	1.485	1.729	4.010	101	55	1.131	778	706	142	1.296	—
1953	1.920	3.019	637	1.672	3	—	—	—	2.614	613	1.212	2.812	5.059	80	72	—	1.833	577	104	1.228	—
Nombre: S. A. FINANCIERA, COMERCIAL, INMOBILIARIA E INDUSTRIAL MONTALEGRE LTDA. — Domicilio: Av. Roque Sáenz Peña 811, Capital Federal. — Número de Registro: 2.249. — Fecha cierre del balance: 30 de junio.																					
1950	18.471	3.937	2.342	1.433	18	—	—	26.201	22.614	2.154	436	997	2.561	—	42	154	130	566	710	939	—
1951	22.450	2.486	187	2.255	29	—	—	27.407	23.555	2.396	301	955	1.846	—	48	208	41	404	251	904	—
1952	21.730	5.665	250	791	146	—	—	28.582	24.120	2.783	729	950	1.998	—	73	259	118	573	32	948	—
1953	23.175	6.296	378	1.072	400	—	—	30.319	24.853	3.894	768	804	2.022	—	163	300	213	495	48	803	—
1954	22.585	5.886	231	1.194	202	—	—	30.098	25.038	4.138	388	539	1.782	—	196	318	208	449	22	539	—
Nombre: H. GOLDENBERG LTDA., S. A. Industrial, Comercial y Financiera. — Domicilio: Bartolomé Mitre 1399. — Número de Registro: 2.256. — Cierre del balance: 30 de junio.																					
1948	339	1.698	648	2.003	25	—	—	9.426	2.157	920	1.044	622	2.450	46	9	1.425	13	320	107	622	—
1950	677	1.811	326	1.803	8	—	—	9.260	2.221	683	1.016	705	2.434	249	9	1.489	14	312	160	699	—
1951	676	3.097	263	2.749	88	—	—	13.746	2.228	1.786	1.514	1.345	3.538	456	6	1.928	46	509	170	1.333	—
1952	941	3.390	4.258	7.484	8	—	—	32.162	3.513	8.006	3.450	1.107	5.792	264	16	2.421	133	1.750	646	1.090	—
1953	927	3.103	1.077	4.059	10	—	—	18.352	4.163	2.419	1.909	685	3.017	448	27	2.281	82	280	117	678	—
1954	763	3.672	204	3.817	88	—	—	17.088	4.196	2.651	1.006	691	2.341	565	14	2.345	59	192	206	690	
Nombre: LUIS DE RIDDER LTDA., Sociedad Anónima Comercial. — Domicilio: 25 de Mayo 489, Capital. — Número de Registro: 2.265. — Fecha cierre del balance: 31 de octubre.																					
1946	5.915	37.068	8.482	13.971	35	—	—	65.471	36.434	20.158	5.340	3.539	6.346	2.598	49	4.167	—	1.884	84	2.760	—
1950	8.721	11.502	1.101	10.580	92	—	—	31.996	23.346	5.568	1.485	1.597	5.431	3.307	36	3.250	—	4.031	350	1.271	—
1951	8.855	17.877	323	22.043	318	—	—	49.416	23.346	23.233	1.815	1.022	6.785	2.927	167	3.147	753	4.541	165	939	—
1952	8.931	21.564	1.159	17.575	273	—	—	49.502	23.346	23.062	1.881	1.263	10.445	4.051	132	5.578	1.280	6.823	170	518	—
1953	11.535	14.126	2.877	25.708	392	—	—	54.638	23.346	26.955	3.063	1.274	13.904	4.183	138	6.555	1.528	8.298	150	418	
Nombre: S. A. GENARO GARCIA LTDA., Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria. — Domicilio: Lavalle 348, Cap. Federal. — Número de Registro: 2.271. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.																					
1950	4.808	9.344	54	4.581	605	—	—	19.892	9.153	2.205	5.448	3.086	6.040	30	551	1.763	22	669	—	3.085	—
1951	6.710	18.434	137	21.831	5.175	—	—	52.287	10.253	27.362	10.981	3.691	7.991	471	531	3.734	146	394	—	3.657	—
1952	9.690	5.370	243	10.271	4.218	—	—	29.787	12.353	6.782	8.030	2.622	8.126	247	736	4.337	19	664	—	2.617	—
1953	13.276	3.239	2.105	11.330	3.264	—	—	33.214	12.503	13.536	5.860	1.315	5.988	90	527	4.701	34	412	—	404	

Nombre: LA FABRIL, S. A. Desmotadora, Depósitos y Warrants. — Domicilio: 25 de Mayo 486, Capital. — Número de Registro: 2.275. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.

Año del Balance	ACTIVO							SUMAS DEL ACTIVO Y PASIVO	PASIVO				CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS								
	Fijo	Circulante	Disponible	Exigible	Transitorio	Nominal	Pérdidas		No Exigible	Exigible	Transitorio	Ganancias	Mercaderías y otros	Ingresos Varios	Amortizaciones	Gastos Generales	Intereses	Patentes e Impuestos	Egresos Varios	Utilidad del Ejercicio	Pérdidas del Ejercicio
	(En miles de pesos)								(En miles de pesos)				(En miles de pesos)								
Nombre: SAFICO, Sociedad Anónima Financiera y Comercial. — Domicilio: Corrientes 456. — Número de Registro: 1.916. — Fecha cierre del balance: 31 de agosto.																					
1950	20.088	1.632	452	2.581	199	—	—	49.906	19.800	3.134	929	1.090	2.687	84	469	694	—	435	116	1.062	—
1951	22.472	2.046	1.034	3.138	184	—	—	57.746	19.800	5.535	1.472	2.065	4.579	50	462	1.020	101	578	417	2.051	—
1952	19.353	2.555	2.214	6.449	357	—	—	61.856	20.800	2.555	2.985	4.588	9.043	—	658	1.874	133	566	1.240	4.672	—
1953	19.529	2.480	4.636	5.011	566	—	—	64.444	23.800	2.585	2.708	3.129	7.272	3	734	1.579	122	499	1.220	3.121	—
Nombre: CAFES, CHOCOLATEF AGUILA, Productos Saint Hermanos S. A. — Domicilio: Herrera 899, Cap. Federal. — Número de Registro: 1.941. — Fecha cierre del balance: 30 de noviembre.																					
1950	16.437	19.927	3.368	6.944	3.322	—	—	49.999	22.532	6.114	15.234	6.118	30.539	355	1.205	23.031	192	749	—	5.716	—
1951	17.135	27.782	3.759	8.810	5.212	—	—	62.700	24.646	5.476	23.461	9.115	40.881	444	1.141	31.025	108	850	—	8.192	—
1952	19.963	28.541	3.620	9.025	635	—	—	61.786	28.810	1.230	19.457	12.237	47.728	367	1.199	35.250	192	1.273	—	10.179	—
1953	21.051	31.072	7.130	11.291	6.632	—	—	77.178	32.614	9.069	22.879	12.615	48.746	469	1.593	36.984	190	[illegible].668	—	3.779	—
Nombre: EHLERT MOTORS, S. A. de Automóviles y Representaciones. — Domicilio: Sarmiento 470, Capital. — Número de Registro: 1.942. — Fecha cierre del balance: 30 de junio.																					
1950	397	214	117	100	15	—	19	861	776	52	33	—	369	—	3	307	—	11	67	—	19
1951	373	222	335	103	44	—	26	1.103	757	130	215	—	329	8	2	311	—	10	40	—	26
1952	372	227	324	260	19	—	—	1.202	732	202	251	17	478	13	2	386	—	36	45	17	—
1953	370	122	73	591	21	—	—	1.177	747	132	275	28	514	—	2	427	—	18	45	23	—
1954	417	28	172	17	7	—	146	786	768	7	11	—	44	398	—	162	—	17	408	—	146
Nombre: LITTLE, FISON, RATCLIFF LIMITADA, Soc. Anón. de Importación de Artículos Rurales. — Domicilio: San Martín 50, Capital Federal. — Número de Registro: N. 1.983. — Fecha cierre del balance: 30 de setiembre.																					
1950	52	1.237	354	1.269	3	—	—	2.915	2.049	67	578	221	1.880	2	14	781	29	239	564	255	—
1951	102	790	1.786	1.736	43	—	—	4.457	2.054	126	1.106	1.171	3.643	3	12	1.001	11	295	1.192	1.135	—
1952	194	2.714	318	1.773	224	—	—	5.223	3.076	598	1.117	432	3.049	109	75	1.349	58	311	952	413	—
1953	129	2.086	1.812	2.326	108	—	—	6.462	3.377	925	1.433	722	3.705	48	64	1.629	1	275	1.136	648	—
Nombre: PINI HERMANOS & CIA. LIMITADA, Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Domicilio: Pte. Luis Sáenz Peña 1074. — Número de Registro: N. 1.990. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.																					
1950	4.510	2.641	228	3.891	129	—	—	11.399	5.338	1.840	2.787	1.439	7.058	311	102	3.234	127	2.433	31	1.437	—
1951	4.442	2.981	196	5.587	251	—	—	13.457	5.482	2.069	4.370	1.536	12.159	342	97	4.302	213	6.354	10	1.525	—
1952	4.540	2.930	140	6.498	146	—	—	14.254	5.659	1.895	4.727	1.978	13.701	680	48	5.523	258	6.580	102	1.970	—
1953	4.570	3.277	454	6.558	135	—	—	14.994	5.972	1.426	4.838	2.758	14.221	741	167	5.228	202	6.589	40	2.736	—
Nombre: CIA. TERRITORIAL RIO DE LA PLATA S. A. — Domicilio: Bartolomé Mitre 559, Cap. Federal. — Número de Registro: N. 2.000. — Fecha cierre del balance: 30 de junio.																					
1950	16.220	54	113	51	22	—	—	16.460	16.087	16	20	337	—	1.174	17	61	8	211	542	336	—
1951	16.202	67	166	54	17	—	—	16.506	16.094	19	57	336	—	1.468	17	69	7	178	856	336	—
1952	16.186	43	244	52	9	—	—	16.533	16.100	20	77	336	—	1.584	17	80	4	174	972	336	—
1953	16.168	32	—	79	27	—	171	16.477	16.107	291	79	—	—	1.245	17	103	9	338	948	—	170
1954	16.152	36	—	84	35	—	202	16.509	16.107	324	78	—	—	1.290	17	113	20	258	914	—	31
Nombre: AGENCIA MARITIMA BASAL S. A. — Domicilio: Corrientes 222, Capital. — Número de Registro: N. 2.015. — Fecha cierre del balance: 30 de junio.																					
1950	70	3	500	1.881	13	—	124	2.591	269	2.188	184	—	—	670	16	648	—	18	—	—	16
1951	62	3	2.185	967	35	—	—	3.252	519	2.234	372	127	—	1.278	13	832	—	24	159	250	—
1952	51	3	497	1.994	39	—	—	2.584	524	1.348	487	265	—	1.323	11	936	—	47	74	255	—
1953	45	3	2.889	1.394	47	—	—	4.378	528	3.356	417	77	—	967	9	933	—	48	151	—	174
1954	40	3	4.338	1.471	48	—	—	5.900	528	4.777	425	170	—	1.339	9	1.146	—	40	51	93	—
Nombre: FEVRE & BASSET LIMITADA, S. A. Industrial y Comercial. — Domicilio: Gallo 149, Capital. — Número de Registro: N. 2.029. — Fecha cierre del balance: 30 de abril.																					
1950	28.200	2.107	6.180	1.388	267	—	—	38.142	21.639	1.094	3.082	12.327	10.025	9.784	29	5.170	—	1.399	1.300	11.911	—
1951	29.190	6.147	2.577	1.734	457	—	—	40.105	29.776	3.231	1.476	5.622	6.569	1.832	526	4.654	—	533	—	2.688	—
1952	29.285	14.698	1.147	2.310	4.949	—	—	52.389	32.826	6.033	3.857	9.673	22.791	2.093	875	7.519	475	6.411	—	9.604	—
1953	28.917	7.420	4.344	2.880	1.356	—	—	44.917	32.788	5.231	2.154	4.744	11.682	2.740	968	7.603	526	2.727	—	2.603	—
1954	27.917	5.657	6.630	3.237	611	—	—	44.052	32.860	4.512	2.357	4.323	11.905	1.535	942	7.593	547	1.651	—	2.707	—
Nombre: COMPAÑIA ELDORADO, Colonización y Explotación de Bosques Limitada S. A. — Domicilio: Bmé. Mitre Nº 559. — Número de Registro: N. 2.036. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.																					
1950	3.310	—	39	5.080	—	—	—	8.429	4.052	99	1.364	2.914	240	14	134	412	—	836	—	2.914	—
1951	3.075	—	30	3.796	40	—	—	6.941	4.110	28	580	2.228	360	11	276	865	—	119	—	346	—
1952	3.070	—	80	2.923	14	—	—	6.087	3.585	28	558	1.916	388	8	320	491	—	184	39	56	—
1953	3.060	—	71	2.232	3	—	—	5.366	3.587	17	533	1.229	545	8	495	2.808	—	111	84	97	—
Nombre: PLATE & COMPAÑIA, Sociedad Anónima Comercial. — Domicilio: Belgrano 294, Buenos Aires. — Número de Registro; N. 2.048. — Fecha cierre del balance: 30 de junio.																					
1950	2.017	4.092	528	3.789	32	—	—	10.459	3.809	4.589	1.210	851	3.268	8	114	1.639	361	437	30	693	—
1951	2.056	6.496	751	5.681	48	—	—	15.034	4.069	7.940	1.488	1.535	5.049	60	123	2.477	662	456	27	1.365	—
1952	2.262	7.633	666	6.531	250	—	—	17.348	4.881	9.033	2.107	1.321	6.370	25	156	3.185	907	972	36	1.140	—
1953	2.497	6.821	1.429	7.093	83	—	—	17.924	5.469	10.002	1.620	833	5.860	26	155	3.488	906	667	35	635	—
1954	2.898	6.720	935	7.497	168	—	—	18.217	5.649	11.102	817	648	5.899	17	208	3.826	949	415	68	451	—
Nombre: CASA ANCHORENA, Importación de Curtidos S. A. — Domicilio: Cangallo 1365, Capital. — Número de Registro: N. 2.056. — Fecha cierre del balance: 30 de junio.																					
1950	224	2.001	211	2.292	—	—	—	4.728	3.093	769	485	381	1.446	50	22	66	19	86	928	381	—
1951	202	2.549	152	2.288	31	—	—	5.222	3.101	1.079	651	391	1.778	60	22	103	26	65	1.241	391	—
1952	179	2.867	62	2.194	42	—	—	5.344	3.109	885	945	405	2.053	66	22	118	22	68	1.496	405	—
1953	163	2.441	190	2.436	42	—	—	5.274	3.117	646	1.065	446	2.176	61	16	115	15	123	1.531	446	—
1954	145	2.702	484	2.531	47	—	—	5.909	3.126	1.126	1.110	547	2.353	62	14	140	29	96	[illegible].594	547	—

Año del Balance	ACTIVO: Fijo	Circulante	Disponible	Exigible	Transitorio	Nominal	Pérdidas	SUMAS DEL ACTIVO Y PASIVO	PASIVO: No Exigible	Exigible	Transitorio	Ganancias	CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS: Mercaderías y otros	Ingresos Varios	Amortizaciones	Gastos Generales	Intereses	Patentes e Impuestos	Egresos Varios	Utilidad del Ejercicio	Pérdidas del Ejercicio
	(En miles de pesos)								(En miles de pesos)				(En miles de pesos)								
Nombre: COMPAÑIA MARITIMA HOLANDESA (Argentina), S. A. C. — Domicilio: Maipú 66/72. — Número de Registro: 1.736. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.																					
1948	98	—	1.747	595	12	—	—	2.453	200	858	1.359	36	1.096	1	15	1.037	—	9	—	36	—
1949	83	—	1.695	1.308	8	—	—	3.099	313	1.719	914	153	1.575	1	16	1.372	—	38	—	150	—
1950	113	—	2.665	820	144	—	—	3.742	316	781	2.138	507	2.885	1	20	1.906	—	454	—	506	—
1951	297	—	3.645	1.117	169	—	—	5.223	726	527	3.146	829	4.258	1	55	2.818	—	565	—	821	—
1952	331	—	6.287	1.533	445	—	—	8.596	1.342	3.591	2.883	780	4.399	25	71	3.324	—	319	—	710	—
1953	5.010	—	1.175	4.308	190	—	—	10.678	1.957	4.532	3.457	732	5.066	7	71	3.375	—	453	—	674	
Nombre: CAMPOMAR, S. A. de Hilados y Tejidos de Lana. — Domicilio: Alsina 930, Capital. — Número de Registro: 1.745. — Fecha cierre del balance: 31 de julio.																					
1949	12.382	38.320	7.983	8.570	172	—	—	67.430	36.364	14.524	12.697	3.844	19.523	935	398	6.379	3.513	4.713	1.636	3.828	—
1950	14.222	48.855	4.249	9.931	162	—	—	77.421	36.921	14.664	19.003	6.831	29.482	313	398	8.423	4.409	7.960	1.787	6.820	—
1951	16.754	78.372	5.320	12.208	871	—	—	114.526	42.647	21.240	39.028	11.610	42.588	2.866	478	12.078	6.362	12.337	2.590	11.601	—
1952	19.640	74.055	5.095	12.640	1.570	—	—	113.002	51.779	21.920	32.849	6.452	43.969	189	608	12.924	8.872	13.189	2.138	6.426	—
1953	21.182	73.582	13.044	21.735	1.460	—	—	131.006	57.968	25.009	40.262	7.766	51.066	174	822	15.740	8.738	15.941	2.358	7.643	—
1954	21.818	81.907	16.394	12.330	1.695	—	—	134.145	59.194	37.626	30.236	7.088	49.815	383	576	16.481	9.509	14.414	2.199	6.718	—
Nombre: COMPAÑIA SUDAMERICANA DE TELEFONOS, L. M. Ericsson S. A. — Domicilio: Belgrano 894, Capital. — Número de Registro: 1.759. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.																					
1949	1.515	11.701	2.831	10.755	259	—	—	27.061	6.310	7.180	11.300	2.270	7.181	363	91	3.762	434	635	614	2.007	—
1950	2.334	9.615	6.087	9.813	563	108	—	28.520	7.405	6.617	12.619	1.880	9.170	159	119	4.640	481	1.439	1.085	1.565	—
1951	1.937	17.085	2.973	13.676	763	159	—	36.593	7.585	14.248	11.904	2.857	11.397	212	162	5.527	405	1.872	1.436	2.707	—
1952	1.872	20.694	612	11.868	1.202	140	—	36.888	9.640	22.266	3.759	717	10.880	359	130	6.767	669	1.629	1.479	566	—
1953	2.021	20.680	917	15.234	676	121	—	39.649	9.698	24.948	4.211	795	9.621	433	171	6.455	1.045	938	836	608	
Nombre: S. A. COLOMBATTI & CIA. LTDA., Cromo - Litografía "Italo - Platense". — Domicilio: Paseo Colón 1180, Capital. — Número de Registro: 1.761. — Fecha cierre del balance: 31 de enero.																					
1950	873	1.558	1.101	892	24	—	—	4.448	2.197	337	1.062	852	2.567	50	58	1.305	85	330	7	832	—
1951	979	1.997	735	903	77	—	—	4.691	2.342	565	1.033	751	2.523	62	59	1.362	94	337	—	733	—
1952	870	3.666	1.386	1.432	101	—	—	7.455	2.627	683	2.335	1.810	4.776	99	125	2.726	166	67	—	1.791	—
1953	888	3.797	1.025	1.080	293	—	—	7.083	3.281	1.134	1.511	1.157	3.912	75	67	2.026	159	627	—	1.108	—
1954	836	2.997	1.209	1.530	124	—	—	6.696	3.751	1.113	1.235	597	3.250	61	78	1.987	164	514	9	549	—
Nombre: S. A. CAYETANO GRAZIOSI LTDA. — Domicilio: French 3190. Capital. — Número de Registro: 1.765. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.																					
1945	2.695	448	234	507	—	—	—	3.884	2.653	750	34	447	1.123	—	36	477	118	42	13	437	—
1949	2.624	1.502	157	880	—	—	—	5.163	2.864	1.464	226	609	2.286	—	51	1.050	292	241	43	609	—
1950	2.586	1.219	103	878	—	—	86	4.872	2.908	1.612	352	—	1.872	—	41	1.095	376	382	61	—	61
1951	2.496	1.727	153	2.298	—	—	—	6.674	2.793	1.401	1.480	1.600	2.872	168	38	1.312	196	431	68	1.000	—
1952	2.462	2.403	462	2.343	—	—	—	7.670	3.335	1.395	1.575	1.565	3.686	155	39	1.639	223	491	79	1.365	—
1953	2.696	2.406	346	3.109	—	—	—	8.557	3.812	1.606	1.835	1.304	4.400	153	103	1.940	402	638	109	1.361	
Nombre: CIA. CERAMICA ARGENTINA LTDA. S. A. — Domicilio: Darwin 595, Capital. — Número de Registro: 1.766. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.																					
1950	2.389	555	41	298	26	—	—	3.309	1.056	1.525	618	110	1.320	17	146	415	73	238	361	110	—
1951	2.909	689	40	341	81	—	204	4.214	1.060	2.126	1.027	—	922	45	—	491	95	185	399	—	03
1952	3.372	642	54	283	19	—	574	4.944	1.460	3.088	396	—	530	194	—	496	103	152	343	—	70
1953	3.644	604	51	731	25	—	866	5.924	2.060	3.467	397	—	583	301	—	605	123	83	365	—	92
Nombre: SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS MAURICIO BRAUN LIMITADA. — Domicilio: Av. Roque Sáenz Peña 547, Capital. — Número de Registro: 1.767. — Fecha cierre del balance: 30 de junio.																					
1950	8.050	7.451	7	2.257	164	—	—	17.967	10.052	4.130	272	3.477	5.909	52	141	2.065	151	111	14	3.477	—
1951	12.993	9.356	1.553	2.035	3.610	—	—	29.585	14.641	5.271	2.770	6.866	12.333	250	168	2.897	272	2.362	15	6.866	—
1952	8.882	8.365	26	4.716	700	—	—	22.725	10.120	11.130	621	818	5.912	681	190	4.017	719	829	18	818	—
1953	9.389	8.517	122	1.942	332	—	—	20.389	10.093	7.848	723	1.689	7.866	985	224	4.537	745	543	1.160	1.639	—
1954	9.852	9.390	32	2.076	313	—	—	21.700	11.642	7.391	874	1.756	8.049	762	305	5.076	571	1.036	64	1.756	—
Nombre: HUFNAGEL PLOTTIER Y CIA. LTDA., S. A. Comercial e Industrial. — Domicilio: 25 de Mayo 347, 3er. piso, Capital. — Número de Registro: 1.807. — Fecha cierre del balance: 30 de junio.																					
1950	428	2.145	688	119	11	—	—	339	2.108	387	566	330	1.126	39	29	358	14	284	150	330	—
1951	416	2.306	950	1.043	15	—	—	4.730	2.655	369	1.082	624	1.504	44	29	315	25	554	1	624	—
1952	396	3.055	1.594	525	20	—	—	5.600	3.646	398	1.028	528	1.179	48	27	271	58	219	129	528	—
1953	390	2.784	2.320	764	22	—	—	6.288	3.882	295	983	928	2.077	47	36	388	29	488	255	928	—
1954	363	2.733	3.453	1.102	6	—	—	7.662	4.321	747	1.632	962	2.604	136	34	537	59	697	450	962	
Nombre: SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL FINANCIERA RHODIUS. — Domicilio: Sarmiento 590, Capital Federal. — Número de Registro: 1.811. — Fecha cierre del balance: 31 de marzo.																					
1947	2.248	—	1.918	2.531	—	—	—	6.697	5.248	—	257	1.197	—	478	—	362	1	—	153	—	43
1948	2.397	—	2.015	2.301	5	—	—	7.218	5.177	316	262	1.463	—	504	—	89	130	—	—	235	—
1949	3.174	—	1.956	2.301	4	—	—	7.435	5.186	322	250	1.677	—	281	—	50	9	—	—	222	—
1950	3.977	—	1.918	2.016	4	—	—	7.915	4.912	429	580	2.044	—	434	4	47	7	4	—	372	—
1951	4.817	—	1.923	2.804	1	—	—	9.545	4.919	2	528	4.096	—	2.164	5	93	5	2	—	2.059	—
1952	3.084	—	963	1.978	57	—	—	6.082	5.064	1.018	—	—	—	1.200	9	115	7	36	1.033	—	—
1953	3.082	—	853	3.182	46	—	527	7.690	5.064	2.626	—	—	—	1.727	11	92	94	16	2.041	—	27
1954	2.599	—	1.035	6.082	44	—	—	9.760	5.085	2.805	7	1.883	—	3.039	12	98	92	37	389	2.411	—
Nombre: S. A. FRANCESCO CINZANO & CIA. LTDA. — Domicilio: Cangallo 2933, Capital. — Número de Registro: 1.812. — Fecha cierre del balance: 30 de junio.																					
1948	4.938	9.008	257	12.571	60	2.500	—	29.334	14.090	10.249	961	3.126	7.483	—	308	2.833	382	889	8	3.013	
1949	3.217	11.203	597	15.066	172	2.500	—	37.765	15.149	14.809	1.418	6.779	12.728	9	440	3.522	521	1.960	1	6.288	—
1950	10.570	18.068	1.259	14.654	327	2.500	—	47.378	17.964	20.636	1.891	6.887	16.819	95	557	4.690	1.094	3.786	3	6.784	—

Año del Balance	ACTIVO Fijo	Circulante	Disponible	Exigible	Transitorio	Nominal	Pérdidas	SUMAS DEL ACTIVO Y PASIVO	PASIVO No Exigible	Exigible	Transitorio	Ganancias	CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS Mercaderías y otros	Ingresos Varios	Amortizaciones	Gastos Generales	Intereses	Patentes e Impuestos	Egresos Varios	Utilidad del Ejercicio	Pérdidas del Ejercicio
	(En miles de pesos)								(En miles de pesos)				(En miles de pesos)								
Nombre: SOCIEDAD ANONIMA DE MADERAS LUIS D. SPINETTO Y CIA. LTDA. — Domicilio: Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 567, piso 2º, Cap. Federal. — Nº de Registro: 1.549. — Fecha cier- del balance: 30 de junio.																					
1949	578	617	1.101	910	24	—	—	3.225	1.290	877	255	803	1.913	4	10	546	74	315	170	802	—
1950	575	1.386	939	2.136	25	—	—	5.081	1.100	531	1.491	1.989	4.333	2	18	782	82	484	1.038	1.931	—
1951	713	2.569	3.823	2.236	173	—	—	9.514	1.200	2.017	2.271	4.026	7.518	10	134	984	68	409	1.920	4.008	—
1952	575	4.281	608	2.726	63	—	—	8.248	1.200	4.220	1.074	1.754	3.842	3	187	1.143	106	151	581	1.677	—
1953	575	626	2.963	1.874	24	—	—	6.064	1.200	3.181	342	841	2.641	17	28	1.024	240	178	369	824	—
1954	651	1.207	2.058	1.275	26	—	—	5.217	1.200	2.225	824	968	3.265	5	14	1.047	201	717	325	966	—
Nombre: LA CRIOLLA, Sociedad Anónima Rural e Industrial. — Domicilio: Bartolomé Mitre 559. — Número de Registro: 1.558. — Fecha cierre del balance: 30 de septiembre.																					
1949	1.404	101	73	5.787	8	—	—	7.378	4.491	2.183	547	151	47	463	—	267	44	33	9	105	—
1950	1.072	52	95	5.419	4	—	—	6.643	4.625	1.264	601	153	—	394	—	172	28	18	32	144	—
1951	994	52	210	4.900	3	—	—	6.160	4.683	833	530	163	—	497	2	238	17	15	63	163	—
1952	1.050	54	23	4.009	9	—	—	5.146	4.641	8	461	37	—	350	2	218	9	34	50	87	—
1953	981	55	99	4.403	39	—	—	5.577	4.642	6	674	255	—	662	6	241	—	40	53	222	—
Nombre: BUNGE Y BORN LTDA. S. A. Comercial, Financiera e Industrial. — Domicilio: 25 de Mayo 501. — Número de Registro: 1.559. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.																					
1948	178.920	30.889	29.957	131.112	—	—	—	365.078	191.967	101.486	33.382	41.093	26.111	37.117	513	12.754	1.599	11.229	1.629	35.502	—
1949	200.194	32.423	28.280	137.077	—	—	—	397.974	193.742	120.012	41.287	42.983	20.514	44.920	546	14.116	1.900	9.754	1.453	37.665	—
1950	222.771	72.575	25.932	116.225	—	—	—	437.503	325.625	156.724	32.767	22.387	29.582	21.638	477	18.697	2.677	8.918	2.164	18.287	—
1951	240.140	79.432	38.847	166.122	3.889	—	—	528.480	283.269	164.904	76.080	54.227	31.996	67.836	830	53.943	2.075	40.664	2.336	49.984	—
1952	250.580	19.168	39.268	172.795	15.803	—	—	497.614	272.268	99.147	74.658	51.541	59.904	83.105	2.331	64.115	2.129	9.929	17.672	46.813	—
1953	296.317	60.868	88.407	187.523	14.439	—	—	547.549	313.200	106.194	74.931	53.224	55.426	77.768	177	67.819	3.419	13.160	4	48.615	—
Nombre: SOCIEDAD ANONIMA LA GANADERA ARGENTINA LIMITADA. — Domicilio: Av. Roque Sáenz Peña 547, Capital. — Número de Registro: 1.575. — Fecha cierre del balance: 30 de junio.																					
1950	2.841	538	2	771	4	—	—	3.689	2.766	100	73	714	1.191	68	40	457	18	22	5	714	—
1951	3.594	1.566	616	420	351	—	—	7.084	4.069	11	832	2.136	3.353	190	47	618	21	720	6	2.136	—
1952	2.403	2.339	—	505	68	—	—	5.352	3.685	1.218	134	208	1.552	94	45	1.003	34	316	38	208	—
1953	3.403	2.118	87	282	23	—	—	4.901	3.663	358	384	549	1.674	169	47	1.089	75	128	93	459	—
1954	2.606	1.681	32	1.493	71	—	—	5.919	3.790	1.292	297	505	1.910	307	76	1.214	77	272	72	503	—
Nombre: COMPAÑIA ARGENTINA DEL SUD S. A. — Domicilio: Cangallo 318, Buenos Aires. — Número de Registro: 1.582. — Fecha cierre del balance: 30 de junio.																					
1950	1.494	8.091	8.792	7.766	—	—	—	22.143	10.412	8.957	232	2.542	4.050	1.048	52	2.557	—	55	5	2.429	—
1951	2.409	12.362	6.654	12.284	81	—	—	33.790	10.761	17.02	886	5.114	7.539	1.033	100	3.623	—	83	9	4.776	—
1952	2.480	15.017	2.914	12.189	—	—	—	32.600	14.506	12.596	811	4.687	7.926	987	111	4.520	—	172	59	4.051	—
1953	2.648	14.958	6.886	13.143	81	—	—	37.716	14.937	16.242	2.068	4.469	7.332	1.333	138	4.556	—	174	55	3.742	—
1954	2.755	15.276	6.813	15.806	546	—	—	41.196	17.862	18.257	1.095	4.482	7.512	1.843	153	4.635	422	188	31	3.376	—
Nombre: NILSSEN OLSEN & CIA. LTDA. S. A. — Domicilio: Lamadrid 1920. — Número de Registro: 1.605. — Fecha cierre del balance: 31 de agosto.																					
1949	1.220	5.697	1.142	2.819	24	—	—	10.904	3.500	5.607	1.251	545	3.324	228	23	1.377	395	1.265	—	486	—
1950	1.397	5.979	2.905	5.008	65	—	—	15.157	3.550	6.174	3.964	1.468	9.611	—	23	3.113	1.440	3.596	—	1.433	—
1951	1.192	7.056	478	7.509	86	—	—	16.833	4.750	7.622	2.912	1.038	7.706	36	19	2.513	962	3.243	—	1.004	—
1952	1.299	6.115	483	4.971	352	—	288	13.410	4.800	7.279	1.331	—	3.082	27	177	1.721	2	1.515	—	—	356
1953	1.122	4.491	2.445	2.996	475	—	—	11.531	4.800	5.749	947	34	5.010	418	177	2.958	1.245	718	—	323	—
Nombre: S. A. THE BUENOS AIRES HERALD LTD. (El Heraldo de Buenos Aires Ltda.). — Domicilio: Rivadavia 767, Capital. — Número de Registro: 1.606. — Fecha cierre del balance: 31 de marzo.																					
1949	17	12	584	251	106	65	—	1.025	220	90	451	263	706	284	3	502	—	84	139	262	—
1950	20	166	426	348	108	714	—	1.237	291	129	569	248	911	4	9	537	24	59	45	241	—
1951	140	160	219	663	23	167	—	1.372	379	189	568	286	1.098	4	18	638	21	94	50	281	—
1952	172	748	309	1.117	40	161	—	2.547	412	271	1.252	612	2.265	9	20	1.185	—	367	96	606	—
1953	43	180	136	1.486	97	155	—	2.047	484	247	990	326	1.732	26	13	1.080	—	179	155	821	—
1954	58	35	360	1.205	73	149	—	1.880	515	155	881	329	1.706	38	15	995	—	177	231	328	—
Nombre: FORTUNATO ANZOATEGUI LTDA. S. A. — Domicilio: Av. Pte. Roque Sáenz Peña 637, Capital. — Número de Registro: 1.626. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre, hasta el 31 de diciembre de 1952. — 31 de julio, desde el 31 de julio de 1953.																					
1949	2.380	290	114	479	75	79	—	3.417	2.108	883	202	224	682	4	59	312	39	57	15	204	
1950	3.221	448	184	708	38	76	—	4.620	2.112	1.919	310	279	1.010	11	102	508	68	78	6	259	—
1951	4.258	848	80	982	57	73	—	6.298	2.118	2.957	511	712	2.198	3	175	1.020	118	173	28	687	—
1952	4.862	984	81	720	81	70	—	6.798	2.631	2.845	678	644	2.337	102	219	1.162	139	257	36	626	—
1953	4.786	793	300	756	89	67	—	6.791	3.144	2.715	662	270	1.538	9	130	772	87	281	39	238	—
1954	4.842	587	425	821	158	—	—	6.828	3.149	2.286	822	571	2.402	19	283	1.242	135	319	16	426	—
Nombre: CIA. YERBA MATE Y FRUTOS DEL BRASIL Y RIO DE LA PLATA S. A. — Domicilio: Humberto 1º Nº 1265/75, Buenos Aires. — Número de Registro: 1.627. — Fecha cierre del balance: 30 de junio.																					
1949	330	617	527	1.440	14	—	—	2.928	1.350	422	574	582	2.033	—	33	583	5	380	450	382	—
1950	306	633	217	1.650	20	—	—	2.826	1.362	558	493	413	3.019	12	24	761	10	837	986	413	—
1951	292	797	431	1.804	25	—	—	3.349	1.870	679	701	599	4.014	10	24	969	7	1.144	1.281	599	—
1952	241	1.231	435	2.567	11	—	—	4.485	1.581	831	1.172	901	5.527	6	32	1.252	7	1.640	1.681	901	—
1953	237	1.617	896	3.543	32	—	—	6.325	2.099	1.308	1.651	1.267	7.661	13	9	1.608	11	2.813	2.461	1.267	—
1954	232	1.417	1.491	4.420	193	—	—	7.753	2.922	1.133	2.919	774	6.829	16	11	1.592	17	1.976	1.475	774	—

Nombre: SOCIEDAD ANONIMA GANADERA VALLE HUEMULES. — Domicilio: Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 547. — Número de Registro: 1.646. — Fecha cierre del balance: 31 de marzo.